



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos

2022

Presupuesto General



Ayuntamiento de Icod de Los Vinos



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**INDICE GENERAL
PROYECTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2022**

Documento	Página
Memoria Explicativa del Proyecto de Presupuesto.....	3
Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020.....	12
Avance de la Liquidación del Presupuesto Ejercicio 2021.....	14
Anexo de Personal.....	103
Anexo de Inversiones.....	123
Anexo de Plan Estratégico de Subvenciones.....	127
Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales.....	140
Anexo del Estado de la Deuda.....	143
Anexo de Información sobre los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en Materia de gasto social.....	145
Informe Consolidación 2022.....	150
Informe Económico-Financiero.....	157
Estado de Gastos e Ingresos.....	176
Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio 2022.....	218
Anexo Presupuesto Ejercicio 2022 O.A.L. Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico	292
Anexo Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación Ejercicio 2022 Empresa Municipal ICODEMSA.....	400
Anexo Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación Ejercicio 2022 Empresa Municipal ICODTESA.....	435
Anexo Plantilla de Personal	457



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022**



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

Tal y como hacíamos referencia en el 2021 al inicio de la Memoria de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento Icod de Los Vinos, debemos recordar que aún estamos inmersos en un contexto de crisis sanitaria afectados por el COVID-19 con el impacto de la sexta ola provocado por una mutación del virus (OMICRÓN). A finales del ejercicio 2021, nos debatimos entre las campañas de vacunación a las campañas contra la no vacunación, y la insistencia en estos días de la Comisión Europea en que la prioridad debe ser inmunizar al mayor número posible de personas y elevar la tasa de vacunación.

En este nuevo y desconocido contexto hasta el momento, debemos planificar, pensar y plantear acciones desde nuestro ámbito local que ayuden a mitigar la ruptura de la cohesión económica y social, junto a medidas de impulso al crecimiento económico, apoyadas por la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), atendiendo a la fortaleza económica de la entidad, con la suspensión de las reglas fiscales para las entidades locales, tal y como indicamos en el ejercicio 2021.

Sin embargo, continúa siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el TRLRHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que está contiene en su artículo 165.4, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”. No podemos obviar que este ejercicio 2022, será crucial en la asignación de recursos para reactivar la economía de nuestro municipio, ya que a partir del ejercicio 2022, si se reactivarán las reglas fiscales.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Icod de Los Vinos para el ejercicio 2022, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local.

El ejercicio presupuestario 2022 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

También incluye:

1.- Memoria justificativa de los estados de ingresos y gastos.

2.-Las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, sin que puedan modificar lo legislado para la administración local, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo previsto en el presupuesto.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

El Proyecto del Presupuesto General que se eleva a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, ha sido confeccionado de acuerdo con lo preceptuado en los siguientes textos legales:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF en suspensión de sus reglas fiscales)
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de Diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (en lo que no esté suspendido)
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de Medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Alcaldía Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, el documento del Presupuesto General Municipal para el ejercicio presupuestario 2022 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2021.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

El Presupuesto consolidado asciende a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.780.809,32.-€)**, en ingresos y **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (25.780.125,92.-€)**. Se presenta con un superávit de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (683,40.-€)**.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Icod de Los Vinos asciende a **VEINCUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (24.569.647,00.-€)**, siendo un 8,09% superior al presupuesto del ejercicio 2021, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENO SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.838.169,01.-€)**.

- **Presupuesto de Gastos Municipal: 24.569.647,00.-€**
- **Presupuesto de Ingresos Municipal: 24.569.647,00.-€**

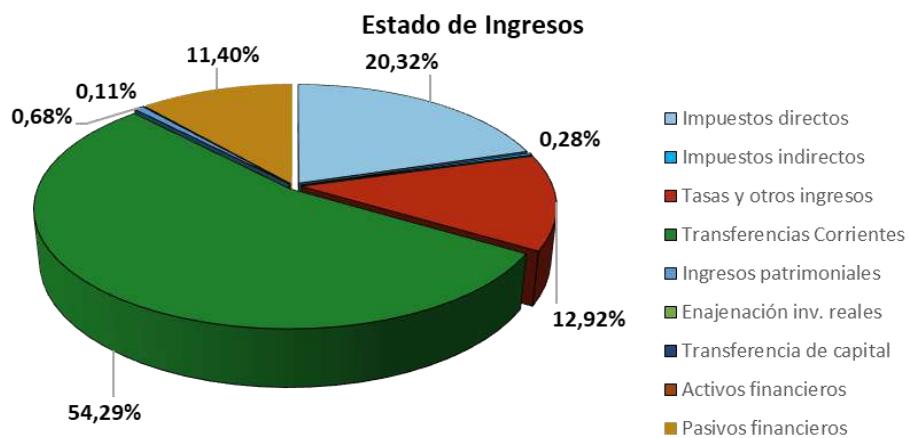
En el Informe Económico – Financiero de la Intervención unido al expediente se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos. Sin perjuicio de este análisis, estimo conveniente realizar ciertas matizaciones.

A. ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	4.993.305,27 €	20,32%	4.993.305,27 €	21,97%
II	Impuestos indirectos	70.000,00 €	0,28%	70.000,00 €	0,31%
III	Tasas y otros ingresos	3.173.650,00 €	12,92%	3.130.550,00 €	13,77%
IV	Transferencias Corrientes	13.339.766,55 €	54,29%	11.774.697,54 €	51,80%
V	Ingresos patrimoniales	166.925,18 €	0,68%	166.925,18 €	0,73%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%	26.000,00 €	0,11%
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00 €	11,40%	2.570.000,00 €	11,31%
TOTAL INGRESOS....		24.569.647,00 €		22.731.477,99 €	



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos



El Capítulo 1º. Impuestos Directos, asciende a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.993.305,27.-€)** que no experimenta una variación significativa con respecto a la cantidad consignada en el ejercicio 2021.

El Capítulo 2º: Impuestos Indirectos, asciende a **SETENTA MIL (70.000,00.-€)**, está constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

El Capítulo 3º. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, asciende en su conjunto a **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.173.650,00-€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto, sufre un incremento de **CUARENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (43.100,00.-€)**, en previsiones iniciales respecto al ejercicio 2021, siendo los ingresos en este capítulo los que a continuación se relacionan;

3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	1.710.000,00 €
30200	Servicio de recogida de basuras.	915.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas.	40.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos.	35.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos.	5.000,00 €
32901	Derechos de examen	5.500,00 €
32902	Cementerio	23.000,00 €
32903	Licencias autotaxis y vehículos de alquiler	500,00 €
32904	Licencia de apertura de establecimiento	7.500,00 €
33300	Ingresos Unelco y Telefónica	160.000,00 €
33301	Ingresos tasa ocupación de suelo, sub	5.800,00 €
33800	Ocupac. temporal para carga y descarga	2.200,00 €
33901	Colocación de puestos, etc. en la vía	300,00 €
33904	Entrada vehículos edific. y reserva de espacio	67.000,00 €
34201	Educación Infantil	5.850,00 €
34202	Escuelas de Folclore	2.500,00 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	45.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	30.000,00 €
39211	Recargo de apremio.	80.000,00 €
39300	Intereses de demora.	30.000,00 €
39901	Imprevistos. Mº Justicia abono de detenidos	3.500,00 €
Total		3.173.650,00 €

El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes, asciende a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.339.766,55.-€)**, experimenta un incremento de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.565.069,01.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 54,29%

El Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales se mantiene en los niveles del ejercicio 2021, con una previsión de ingresos de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (166.925,18.-€)**.

El Capítulo 6º. Enajenación de Inversiones Reales, no tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto.

El Capítulo 7º. Transferencias de Capital, no se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio.

El Capítulo 8. Activos Financieros, se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000.-€)**, desglosado en dos aplicaciones presupuestarias la 830.00.

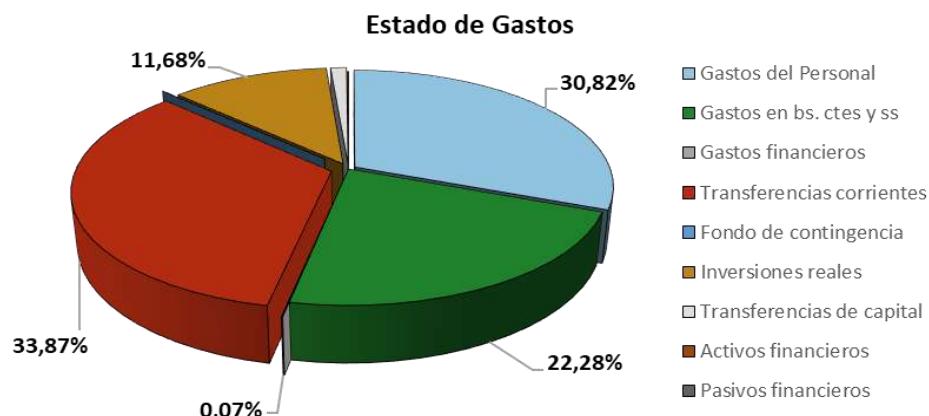
El Capítulo 9º. Pasivo Financieros, se ha previsto acudir a financiación ajena (operación de crédito a largo plazo), por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000.-€)**.

B. ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	7.573.402,02 €	30,82%	7.016.701,31 €	30,87%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.474.794,18 €	22,28%	5.057.495,16 €	22,25%
III	Gastos financieros	16.000,00 €	0,07%	16.000,00 €	0,07%
IV	Transferencias corrientes	8.320.615,80 €	33,87%	7.927.058,33 €	34,87%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0	11,32%
VI	Inversiones reales	2.869.000,00 €	11,68%	2.573.508,19 €	0,50%
VII	Transferencias de capital	288.835,00 €	1,18%	113.715,00 €	0,11%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%	26.000,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	1.000,00 €	0,00%	1.000,00 €	100,00%
TOTAL GASTOS....		24.569.647,00 €		22.731.477,99 €	



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos



El Capítulo 1º. Gastos de Personal, asciende a **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.573.402,02.-€)**. Experimenta respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un incremento en términos globales del 7,93% cuantificándose en 556.700,71.-€.

El capítulo 2º, del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.474.794,18.-€)**, lo que representa un 22,28% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (417.299,02.-€)**, un 8,25%.

Los Capítulos 3º y 9º, Intereses y Pasivos Financieros, son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros, dado que la previsión del préstamo a concertar se realizaría con una carencia de un ejercicio.

El Capítulo 4º. Transferencias Corrientes, Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 4,96% (393.557,47-€), asciende a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.320.615,80.-€)**, destacando las aportaciones a las sociedades municipales (Icodtesa e Icodemsa) y al Organismo Autónomo Local, Gerencia de medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico:

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
44200 34000	Administración general de deportes. Subvenciones para reducir el precio a pagar	164.318,50
44201 34000	Administración general de deportes. Aportación COV- 19	125.000,00
44901 13300	Ordenación del Tráfico Transf. a Icodemsa	48.243,48
44901 15320	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ A Icodemsa.Carret	402.215,25
44901 16100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Icodemsa. Abastecimiento de	2.562.149,77
44901 16210	Recogida de Basuras A Icodemsa. Recogica de basuras	913.683,92
44901 16300	Limpieza viaria. A Icodemsa. limpieda varia	500.100,85
44901 16400	Cementerio y servicios funerarios. Transf. a Icodemsa. Cementerio	77.884,14
44901 17220	Playas A Icodemsa. mantenimiento playas	65.609,02
44901 44110	Transporte terrestre A Icodemsa. Transporte	98.035,75
44901 93300	Gestión del patrimonio. A Icodemsa. Limpieza edificios	930.945,80
44902 17100	Drago Milenario Transf. a Icodtesa	137.865,12
44903 17100	Drago Milenario Aportación COV- 19	125.000,00



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

El Capítulo 6º.- Inversiones Reales, asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.869.000,00.-€)**, figura financiada con cargo a una operación de crédito y recursos propios. Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto, el acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las inversiones. Las mismas aparecen especificadas en el Plan de Inversiones.

El capítulo 7º. Transferencias de Capital, Se ha dotado crédito por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (288.835,00.-€)** para el presente ejercicio 2022.

El capítulo 8º. Activos Financieros, se ha consignado los conceptos 830.00 y 831.01 con créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, la cantidad de **VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00.- €)**

En cuanto al contenido formal del Presupuesto, el mismo tal y como se expone en la propuesta de esta Alcaldía Presidencia y en la legislación vigente, es el siguiente:

- Los estados de gastos que incluyen, con la debida especificación, los créditos de gastos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos que incluyen las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar en el ejercicio.
- Memoria de Alcaldía Presidencia explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones en relación con el anterior.
- Resumen de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020 y avance 2021.
- Anexo de Personal.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de Beneficios Fiscales.
- Anexo de los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gasto social.
- Informe económico - Financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal:

- Dotación económica para el mantenimiento de las infraestructuras y bienes patrimoniales municipales, es decir, no sólo creación sino también adecuado funcionamiento y mantenimiento de los bienes de inversión.
- Sensibilidad en materias de carácter social y educativo, teniendo muy presente la situación de crisis económica que nos envuelve y que implica graves carestías en cuanto a las necesidades básicas.
- Y en general un conjunto de medidas tendentes a preservar y desarrollar nuestro medio natural y urbano, enfocadas a mantener el bienestar social y económico de los habitantes del municipio.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Con apoyo en lo expuesto, les pido que tras el estudio del Presupuesto que hoy se presenta ante este órgano competente que presido, y tras el necesario debate clarificador de su contenido, este proyecto que aquí presentamos merezca la aprobación unánime de este Ayuntamiento de Icod de Los Vinos en Pleno.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ - 455274102
Nombre de reconocimiento (DNI): cn=FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ - 455274102, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GONZÁLEZ DÍAZ - 455274102
serialNumber=IDCS-455274102, title=ALCALDE, 2.5.A.97-VATES-P38022001, ou= CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, ou=ALCALDA, ou=AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, c=ES
Fecha: 2022.01.24 13:36:47 Z

Fdo. Francisco Javier González Díaz.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

EXPEDIENTE 3434/2021
IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente:	3434/2021
F.Apertura:	27-07-2021
Procedimiento:	Intervencion ePAC39/2015 (1.0)
Solicitud de inicio:	
Fase y estado de tramitación:	
U.O. de apertura:	Sección de Intervención de Fondos
U.O. responsable:	Sección de Intervención de Fondos
Ref. adicional:	2021LIQ_AYTO2020
Serie documental:	
Sig. topográfica:	
Clase y motivo de inicio:	Oficio
Canal de entrada:	Presencial
Presentado en:	
Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/expediente-e
Descripción del asunto:	Exp. Liquidación del Presupuesto General de 2020

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE

Fase: Sin fase

29-07-2021 - Importar Documento Electrónico Liquidación Presupuesto 2020 (13523665030707356362)	Elemento: 00001
29-07-2021 - Generación Documento Electrónico Informe Intervención de la Liquidación 2020 (14154576173346742067)	Elemento: 00002
29-07-2021 - Generación Documento Electrónico Informe Derechos dudosos cobro (14154576466432746421)	Elemento: 00003
29-07-2021 - Generación Documento Electrónico Informe de Estabilidad Presupuestaria (14154575416032532721)	Elemento: 00004
30-07-2021 - Generación Documento Electrónico DECRETO ALCALDIA : LIQUIDACION 2020 (14154576102656142006)	Elemento: 00005
17-08-2021 - Importar Documento Electrónico Circular (13523462114354731440)	Elemento: 00006
Circular (13523462476503742630)	Elemento: 00007
07-10-2021 - Generación Documento Electrónico Diligencia de Secretaría (14154575627423657243)	Elemento: 00008
15-10-2021 - Generación Documento Electrónico Propuesta al Pleno (14154575446532061417)	Elemento: 00009



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto	
CONCEPTO													
11200...				0,00	23.384,55	57,84	0,00	23.326,71	23.384,55	23.384,55	57,84	23.326,71	
Imuebles de naturaleza rústica													
				Total Concepto 112:	0,00	23.384,55	57,84	0,00	23.326,71	23.384,55	57,84	23.326,71	
11300...					0,00	3.115.944,13	21.690,37	0,00	3.094.253,76	2.890.537,33	3.115.906,94	21.690,37	3.094.216,57
Inmuebles de naturaleza urbana													
				Total Concepto 113:	0,00	3.115.944,13	21.690,37	0,00	3.094.253,76	2.890.537,33	3.115.906,94	21.690,37	3.094.216,57
11500...					0,00	1.024.449,29	2.262,93	0,00	1.022.186,36	1.024.449,29	1.024.449,29	2.262,93	1.022.186,36
Vehículos de tracción mecánica													
11501...					0,00	1.979,37	0,00	0,00	1.979,37	0,00	1.979,37	0,00	1.979,37
IVTM - Altas matriculaciones													
				Total Concepto 115:	0,00	1.026.428,66	2.262,93	0,00	1.024.165,73	1.024.449,29	1.026.428,66	2.262,93	1.024.165,73
11600...					0,00	306.558,35	5.515,60	0,00	301.042,75	20.048,30	210.809,90	0,00	210.809,90
Incremento del valor terrenos naturaleza urbana													
				Total Concepto 116:	0,00	306.558,35	5.515,60	0,00	301.042,75	20.048,30	210.809,90	0,00	210.809,90
				Total Art. 11:	0,00	4.472.315,69	29.526,74	0,00	4.442.788,95	3.958.419,47	4.376.530,05	24.011,14	4.352.518,91
13000...					0,00	162.211,67	0,00	0,00	162.211,67	80.241,91	162.211,67	0,00	162.211,67
Actividades Empresariales													
				Total Concepto 130:	0,00	162.211,67	0,00	0,00	162.211,67	80.241,91	162.211,67	0,00	162.211,67
				Total Art. 13:	0,00	162.211,67	0,00	0,00	162.211,67	80.241,91	162.211,67	0,00	162.211,67
				Total Cap. 1:	0,00	4.634.527,36	29.526,74	0,00	4.605.000,62	4.038.661,38	4.538.741,72	24.011,14	4.514.730,58
29000...					0,00	134.258,01	465,22	0,00	133.792,79	89.124,18	130.350,84	465,22	129.885,62
Construcciones, instalaciones y obras													
				Total Concepto 290:	0,00	134.258,01	465,22	0,00	133.792,79	89.124,18	130.350,84	465,22	129.885,62
				Total Art. 29:	0,00	134.258,01	465,22	0,00	133.792,79	89.124,18	130.350,84	465,22	129.885,62
				Total Cap. 2:	0,00	134.258,01	465,22	0,00	133.792,79	89.124,18	130.350,84	465,22	129.885,62
30000...					0,00	1.786.374,25	5.517,04	0,00	1.780.857,21	1.024,86	1.229.889,65	3.431,97	1.226.457,68
Servicio de abastecimiento de aguas													
				Total Concepto 300:	0,00	1.786.374,25	5.517,04	0,00	1.780.857,21	1.024,86	1.229.889,65	3.431,97	1.226.457,68
30200...					0,00	1.044.030,72	1.224,62	0,00	1.042.806,10	1.101,30	861.405,30	1.160,62	860.244,68
Recogida de basuras													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto	
CONCEPTO													
				Total Concepto 302:	0,00	1.044.030,72	1.224,62	0,00	1.042.806,10	1.101,30	861.405,30	1.160,62	860.244,68
				Total Art. 30:	0,00	2.830.404,97	6.741,66	0,00	2.823.663,31	2.126,16	2.091.294,95	4.592,59	2.086.702,36
32100...					0,00	23.292,12	135,23	0,00	23.156,89	11.055,58	18.881,36	135,23	18.746,13
Licencias urbanísticas													
				Total Concepto 321:	0,00	23.292,12	135,23	0,00	23.156,89	11.055,58	18.881,36	135,23	18.746,13
32500...					0,00	22.479,14	144,24	0,00	22.334,90	12.878,64	22.479,14	144,24	22.334,90
Expedición de documentos													
				Total Concepto 325:	0,00	22.479,14	144,24	0,00	22.334,90	12.878,64	22.479,14	144,24	22.334,90
32600...					0,00	1.238,00	0,00	0,00	1.238,00	1.238,00	1.238,00	0,00	1.238,00
Retirada de vehículos de la vía pública													
				Total Concepto 326:	0,00	1.238,00	0,00	0,00	1.238,00	1.238,00	1.238,00	0,00	1.238,00
32901...					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos de examen													
					0,00	21.118,00	40,00	0,00	21.078,00	12.806,00	21.118,00	40,00	21.078,00
32902...													
Cementerio													
					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32903...													
Licencias autotaxis y vehículos de alquiler													
					0,00	5.469,15	0,00	0,00	5.469,15	2.013,37	5.469,15	0,00	5.469,15
32904...													
Licencia de apertura de establecimientos													
				Total Concepto 329:	0,00	26.587,15	40,00	0,00	26.547,15	14.819,37	26.587,15	40,00	26.547,15
				Total Art. 32:	0,00	73.596,41	319,47	0,00	73.276,94	39.991,59	69.185,65	319,47	68.866,18
33300...					0,00	150.398,31	0,00	0,00	150.398,31	114.093,04	150.398,31	0,00	150.398,31
Ingresos Endesa y Telefónica													
					0,00	1.808,00	90,00	0,00	1.718,00	1.438,00	1.808,00	90,00	1.718,00
33301...													
Ingresos tasa ocupación de suelo, subsuelo,etc.													
				Total Concepto 333:	0,00	152.206,31	90,00	0,00	152.116,31	115.531,04	152.206,31	90,00	152.116,31
33800...					0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00
Ocupac.temporal para carga y descarga													
				Total Concepto 338:	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00	0,00	6,00
33901...					0,00	14,34	0,00	0,00	14,34	14,34	14,34	0,00	14,34
Colocación de puestos,etc. en la vía pública													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto	
CONCEPTO													
33904...				0,00	78.396,60	330,55	0,00	78.066,05	8.492,26	62.812,63	330,55	62.482,08	
Entrada vehículos edific. y reserva de aparc. excl													
				Total Concepto 339:	0,00	78.410,94	330,55	0,00	78.080,39	8.506,60	62.826,97	330,55	62.496,42
				Total Art. 33:	0,00	230.623,25	420,55	0,00	230.202,70	124.037,64	215.039,28	420,55	214.618,73
34201...				0,00	660,24	0,00	0,00	660,24	220,08	660,24	0,00	660,24	
Escuela Infantil													
34202...				0,00	3.652,33	0,00	0,00	3.652,33	2.533,69	3.652,33	0,00	3.652,33	
Escuelas de Folclore													
34203...				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Servicios de Biblioteca													
				Total Concepto 342:	0,00	4.312,57	0,00	0,00	4.312,57	2.753,77	4.312,57	0,00	4.312,57
				Total Art. 34:	0,00	4.312,57	0,00	0,00	4.312,57	2.753,77	4.312,57	0,00	4.312,57
38900...				0,00	13.977,91	0,00	0,00	13.977,91	1.723,99	13.977,91	0,00	13.977,91	
Reintegros de operaciones corrientes													
				Total Concepto 389:	0,00	13.977,91	0,00	0,00	13.977,91	1.723,99	13.977,91	0,00	13.977,91
				Total Art. 38:	0,00	13.977,91	0,00	0,00	13.977,91	1.723,99	13.977,91	0,00	13.977,91
39120...				0,00	15.654,32	538,35	0,00	15.115,97	8.853,32	15.654,32	538,35	15.115,97	
Multas de tráfico													
39121...				0,00	1.960,00	0,00	0,00	1.960,00	1.960,00	1.960,00	0,00	1.960,00	
Sanciones COVID													
				Total Concepto 391:	0,00	17.614,32	538,35	0,00	17.075,97	10.813,32	17.614,32	538,35	17.075,97
39211...				0,00	77.063,10	1.047,67	0,00	76.015,43	77.032,06	77.063,10	1.047,67	76.015,43	
Recargo de apremio													
				Total Concepto 392:	0,00	77.063,10	1.047,67	0,00	76.015,43	77.032,06	77.063,10	1.047,67	76.015,43
39300...				0,00	51.008,19	5.393,40	0,00	45.614,79	51.004,35	51.008,19	5.393,40	45.614,79	
Intereses de demora													
				Total Concepto 393:	0,00	51.008,19	5.393,40	0,00	45.614,79	51.004,35	51.008,19	5.393,40	45.614,79
39901...				0,00	4.005,67	0,00	0,00	4.005,67	2.516,86	4.005,67	0,00	4.005,67	
Mº de Justicia abono detenidos													
39905...				0,00	683,62	0,00	0,00	683,62	328,49	683,62	0,00	683,62	
Otros ingresos													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto	
CONCEPTO													
				Total Concepto 399:	0,00	4.689,29	0,00	0,00	4.689,29	2.845,35	4.689,29	0,00	4.689,29
				Total Art. 39:	0,00	150.374,90	6.979,42	0,00	143.395,48	141.695,08	150.374,90	6.979,42	143.395,48
				Total Cap. 3:	0,00	3.303.290,01	14.461,10	0,00	3.288.828,91	312.328,23	2.544.185,26	12.312,03	2.531.873,23
42000...					0,00	5.391.934,41	119.531,69	0,00	5.272.402,72	529.044,18	5.390.088,41	119.531,69	5.270.556,72
Participación en los tributos del Estado													
42030...					7.158,78	7.158,78	0,00	0,00	7.158,78	0,00	7.158,78	0,00	7.158,78
Ministerio de Sanidad, Serv. Sociales e Igualdad													
				Total Concepto 420:	7.158,78	5.399.093,19	119.531,69	0,00	5.279.561,50	529.044,18	5.397.247,19	119.531,69	5.277.715,50
42111...					104.541,93	0,00	1.168,21	0,00	-1.168,21	0,00	0,00	1.168,21	-1.168,21
Servicio Pùb.Empleo Estatal. ZRD													
				Total Concepto 421:	104.541,93	0,00	1.168,21	0,00	-1.168,21	0,00	0,00	1.168,21	-1.168,21
				Total Art. 42:	111.700,71	5.399.093,19	120.699,90	0,00	5.278.393,29	529.044,18	5.397.247,19	120.699,90	5.276.547,29
45002...					216.966,66	703.599,84	0,00	0,00	703.599,84	248.139,79	703.599,84	0,00	703.599,84
Consej.Bienestar Social,J.V.Servicios Sociales													
45004...					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consej.Empleo y A.Sociales.Educación Familiar													
45005...					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consej. Empleo y As. Soc. Ctro. Ocup. Dism. Psiqui													
45051...					669.262,86	16.912,48	28.572,22	0,00	-11.659,74	0,00	16.912,48	28.572,22	-11.659,74
Subvenciones Servicio Canario de Empleo													
45080...					0,00	13.989,71	0,00	0,00	13.989,71	8.626,50	13.989,71	0,00	13.989,71
Otras subvenciones del Gob.de Canarias													
45001...					0,00	2.877.884,49	0,00	0,00	2.877.884,49	998.928,50	2.877.884,49	0,00	2.877.884,49
Fondo Canario de Financiación Municipal													
				Total Concepto 450:	886.229,52	3.612.386,52	28.572,22	0,00	3.583.814,30	1.255.694,79	3.612.386,52	28.572,22	3.583.814,30
45122...					0,00	0,00	14.517,69	0,00	-14.517,69	0,00	0,00	14.517,69	-14.517,69
Servicio C.Empleo Icod+Urbano													
45124...					0,00	0,00	21.318,42	0,00	-21.318,42	0,00	0,00	21.318,42	-21.318,42
S.C.E. Embellece Icod													
45125...					0,00	0,00	43.674,19	0,00	-43.674,19	0,00	0,00	43.674,19	-43.674,19
S.C.E. Icod Integra													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto
CONCEPTO												
45126...				0,00	0,00	57.423,57	0,00	-57.423,57	0,00	0,00	57.423,57	-57.423,57
S.C.E. Icod Dinamiza												
45128...				312.984,27	312.984,27	0,00	0,00	312.984,27	0,00	312.984,27	0,00	312.984,27
S.C.E. Icod es accesible												
			Total Concepto 451:	312.984,27	312.984,27	136.933,87	0,00	176.050,40	0,00	312.984,27	136.933,87	176.050,40
			Total Art. 45:	1.199.213,79	3.925.370,79	165.506,09	0,00	3.759.864,70	1.255.694,79	3.925.370,79	165.506,09	3.759.864,70
46131...				10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	10.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00
Cabildo Insular Tfe.Festival Máscara												
46136...				110.195,70	110.195,70	0,00	0,00	110.195,70	0,00	110.195,70	0,00	110.195,70
Cabildo Insular Tfe. Ayudas nec.básicas COVID												
46120...				0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00
IIASS. Subv.mantº.oficina insular violencia género												
46108...				0,00	341.670,88	0,00	0,00	341.670,88	341.670,88	341.670,88	0,00	341.670,88
IIASS. Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquic												
46139...				271.374,69	271.374,69	0,00	0,00	271.374,69	0,00	271.374,69	0,00	271.374,69
Icod reactiva 2020												
46102...				3.353,00	3.353,00	0,00	0,00	3.353,00	0,00	3.353,00	0,00	3.353,00
Subv. Cabildo Insular. Violencia de género												
46100...				0,00	3.312.522,46	4.387,96	0,00	3.308.134,50	0,00	1.294.762,14	4.387,96	1.290.374,18
Carta Municipal												
46112...				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IIASS. Hogar de Menores												
			Total Concepto 461:	394.923,39	4.065.116,73	4.387,96	0,00	4.060.728,77	357.670,88	2.047.356,41	4.387,96	2.042.968,45
46601...				9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subv.de Federación Esp. Municipios y Prov.(FEMP)												
			Total Concepto 466:	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Total Art. 46:	403.923,39	4.065.116,73	4.387,96	0,00	4.060.728,77	357.670,88	2.047.356,41	4.387,96	2.042.968,45
			Total Cap. 4:	1.714.837,89	13.389.580,71	290.593,95	0,00	13.098.986,76	2.142.409,85	11.369.974,39	290.593,95	11.079.380,44
52000...				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses de depósitos bancarios												
			Total Concepto 520:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto
CONCEPTO												
				Total Art. 52:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54100...					0,00	4,32	0,00	0,00	4,32	0,00	4,32	0,00
Producto del arrendamiento de fincas urbanas												4,32
				Total Concepto 541:	0,00	4,32	0,00	0,00	4,32	0,00	4,32	4,32
				Total Art. 54:	0,00	4,32	0,00	0,00	4,32	0,00	0,00	4,32
55000...					0,00	19.676,84	0,00	0,00	19.676,84	1.347,12	1.646,48	0,00
Concesiones administrativas												1.646,48
				Total Concepto 550:	0,00	19.676,84	0,00	0,00	19.676,84	1.347,12	1.646,48	0,00
				Total Art. 55:	0,00	19.676,84	0,00	0,00	19.676,84	1.347,12	1.646,48	0,00
59900...					0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	4.000,00	8.000,00	0,00
Venta de agua												8.000,00
				Total Concepto 599:	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	4.000,00	8.000,00	0,00
				Total Art. 59:	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	4.000,00	8.000,00	0,00
				Total Cap. 5:	0,00	27.681,16	0,00	0,00	27.681,16	5.347,12	9.650,80	0,00
75040...					767.427,84	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00
Consej. Turismo, Industria y Comercio												700.000,00
75050...					136.679,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subv. Dirección General Energía. Gob.Canarias												
				Total Concepto 750:	904.107,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00
				Total Art. 75:	904.107,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	0,00	700.000,00	0,00
76102...					250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00
Transf. Cabildo. Insular Teatro-Cine Municipal												250.000,00
76119...					0,00	0,00	9.194,80	0,00	-9.194,80	0,00	0,00	9.194,80
Subv. Cabildo Ins. Inversiones Bibliotecas												-9.194,80
				Total Concepto 761:	250.000,00	250.000,00	9.194,80	0,00	240.805,20	0,00	250.000,00	9.194,80
				Total Art. 76:	250.000,00	250.000,00	9.194,80	0,00	240.805,20	0,00	250.000,00	9.194,80
				Total Cap. 7:	1.154.107,00	950.000,00	9.194,80	0,00	940.805,20	0,00	950.000,00	9.194,80
83000...					0,00	16.177,92	0,00	0,00	16.177,92	0,00	16.177,92	0,00
De anticipos de pagas y préstamos al personal												16.177,92

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Ingresos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	DR	DR Anul.	DR Canc.	DR Neto	OI	I	Devol. I	I Neto
CONCEPTO												
				Total Concepto 830:	0,00	16.177,92	0,00	0,00	16.177,92	0,00	16.177,92	0,00
83100...					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De anticipos de pagas y préstamos al pers. a l/p												
				Total Concepto 831:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				Total Art. 83:	0,00	16.177,92	0,00	0,00	16.177,92	0,00	16.177,92	0,00
87000...					6.108.913,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales												
87001...					2.958.816,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financ.créditos extraord. y suplementos créditos												
87003...					6.803.394,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Financiación incorporación de remanentes												
				Total Concepto 870:	15.871.124,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				Total Art. 87:	15.871.124,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
				Total Cap. 8:	15.871.124,34	16.177,92	0,00	0,00	16.177,92	0,00	16.177,92	0,00
91300...					0,00	2.573.508,19	0,00	0,00	2.573.508,19	0,00	2.573.508,19	0,00
Préstamos rec.largo plazo entes fuera S.P:												
				Total Concepto 913:	0,00	2.573.508,19	0,00	0,00	2.573.508,19	0,00	2.573.508,19	0,00
				Total Art. 91:	0,00	2.573.508,19	0,00	0,00	2.573.508,19	0,00	2.573.508,19	0,00
				Total Cap. 9:	0,00	2.573.508,19	0,00	0,00	2.573.508,19	0,00	2.573.508,19	0,00
				Total General EURO:	18.740.069,23	25.029.023,36	344.241,81	0,00	24.684.781,55	6.587.870,76	22.132.589,12	336.577,14
												21.796.011,98

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro	
	PARTIDA													
N 10000..91200.					0,00	0,00	0,00	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	0,00	
Retribuciones Alcalde y Concejales.Organos Gobiern														
					Total Concepto 100:	0,00	0,00	0,00	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	0,00
					Total Art. 10:	0,00	0,00	0,00	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	304.804,36	0,00
N 11000..91200.					0,00	0,00	1.593,53	138.724,52	138.724,52	135.642,91	135.642,91	135.642,91	0,00	
Retribuciones Gabinete de la Alcaldía.Organos Gob.														
					Total Concepto 110:	0,00	0,00	1.593,53	138.724,52	138.724,52	135.642,91	135.642,91	135.642,91	0,00
					Total Art. 11:	0,00	0,00	1.593,53	138.724,52	138.724,52	135.642,91	135.642,91	135.642,91	0,00
N 12009..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Policía Local														
N 12004..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo C2.Policía Local														
N 12003..13200.					45.824,61	0,00	7.755,38	195.929,88	195.929,88	183.865,70	183.865,70	183.865,70	17.019,67	
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo C1.Policía Local														
N 12001..13200.					0,00	0,00	0,00	26.320,46	26.320,46	24.298,03	24.298,03	24.298,03	0,00	
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo A2.Policía Local														
N 12006..13200.					0,00	0,00	1.750,94	26.342,04	26.342,04	24.939,93	24.939,93	24.939,93	0,00	
Retrib.Básicas.Trienios.Policía Local														
N 12001..15000.					0,00	0,00	120,22	35.006,40	35.006,40	34.886,18	34.886,18	34.886,18	0,00	
Sueldos Grupo A2. Administ.Gral.de Vivienda y Urb.														
N 12004..15000.					169.358,42	0,00	0,00	22.631,93	22.631,93	22.631,93	22.631,93	22.631,93	1.239,71	
Retrib.Básicas.Grupo C2.Urbanismo y Arquitectura														
N 12003..15000.					0,00	0,00	0,00	43.944,34	43.944,34	43.909,40	43.909,40	43.909,40	0,00	
Sueldos del Grupo C1. Admin.Gral.Vivienda y Urb.														
N 12000..15000.					407.836,49	0,00	0,00	19.836,84	19.836,84	19.765,69	19.765,69	19.765,69	0,00	
R.Básicas.P.Func.Sueldo Grupo A1.Urban.y Arquit.														
N 12009..15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras retrib. básicas.Admón Gral de vivienda y Urb														

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12006..15000.					0,00	0,00	3.796,63	18.086,23	18.086,23	17.710,21	17.710,21	17.710,21	0,00
Trienios.Pers.Funcionario.Urbanismo y Arquitectura													
N 12000..15005.					-16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas. Sueldos.Grupo A1. Obras													
N 12001..15005.					0,00	0,00	3.259,04	17.589,22	17.589,22	17.589,22	17.589,22	17.589,22	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo A2.Obras													
N 12003..15005.					-10.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos.GrupoC1.Obras													
N 12004..15005.					0,00	0,00	0,00	10.986,36	10.986,36	10.986,36	10.986,36	10.986,36	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo C2.Obras													
N 12005..15005.					0,00	0,00	0,00	10.360,62	10.360,62	10.360,62	10.360,62	10.360,62	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos.Grupo E.Obras													
N 12006..15005.					0,00	0,00	131,85	8.260,29	8.260,29	8.260,29	8.260,29	8.260,29	0,00
Retrib.Básicas.Trienios.Obras													
N 12009..15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Servicio de obras													
N 12009..16500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Alumbrado público													
N 12006..17102.					0,00	0,00	755,47	2.489,70	2.489,70	143,85	143,85	143,85	0,00
Retrib.Básicas.Trienios. Parques y Jardines													
N 12005..17102.					0,00	0,00	0,00	10.500,54	10.500,54	10.499,36	10.499,36	10.499,36	2.617,26
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo E. Parques y Jardines													
N 12009..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas.Parques y Jardines													
N 12009..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Mantenimiento playas													
N 12009..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib. básicas.Plan Concertado S.Sociales													
N 12003..23101.					0,00	0,00	0,00	33.335,52	33.335,52	30.246,26	30.246,26	30.246,26	0,00
Sueldos Grupo C1.Personal.Plan Concertado S.Soc.													
N 12000..23101.					183.012,88	0,00	0,00	20.386,98	20.386,98	20.386,98	20.386,98	20.386,98	0,00
Ret.básicas Sueldos grupo A1.Plan Concertado S.S.													
N 12001..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos Grupo A2													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12006..23101.					0,00	0,00	369,17	7.089,50	7.089,50	7.089,50	7.089,50	7.089,50	0,00
Retrib.Básicas.Trienios.Plan Concert.S.S													
N 12004..23101.					0,00	0,00	0,00	22.446,14	22.446,14	22.446,14	22.446,14	22.446,14	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo C2.Plan Concert.S.S													
N 12009..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Educación familiar													
N 12009..23103.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuc.básicas.Prestac.Canaria de Inserció													
N 12009..23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Casa de los Niños													
N 12009..23125.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Escuela infantil													
N 12009..32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Absentismo Escolar													
N 12009..32606.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Academia Mpal.Música													
N 12009..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Cultura													
N 12003..33000.					0,00	0,00	3.297,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos Grupo C1													
N 12004..33000.					0,00	0,00	0,00	11.538,29	11.538,29	11.537,50	11.537,50	11.537,50	0,00
Sueldo del Grupo C2. Cultura													
N 12000..33000.					-31.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuc.básicas.Sueldos Grupo A1.Cultura													
N 12006..33000.					0,00	0,00	0,00	2.592,00	2.592,00	2.591,16	2.591,16	2.591,16	0,00
Ret.Básicas.Trienios. Cultura													
N 12009..33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas.Bibliotecas públicas													
N 12009..33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Otros Festejos													
N 12006..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas.Trienios. Deportes													
N 12005..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo E. Deportes													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12004..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos grupo C2													
N 12009..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Deportes													
N 12009..43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Agencia Desarrollo L.													
N 12003..49300.					-10.727,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.básicas.Sueldos Grupo C1. OMIC													
N 12006..49300.					-3.532,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.básicas.Trienios. OMIC													
N 12003..92000.					0,00	0,00	0,00	13.903,76	13.903,76	13.903,76	13.903,76	13.903,76	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo C1.Admón.Gral.													
N 12000..92000.					0,00	0,00	1.945,10	25.862,57	25.862,57	24.228,43	24.228,43	24.228,43	0,00
Retrib.básicas.Sueldos grupos A1.Administ.General													
N 12004..92000.					0,00	0,00	0,00	11.597,16	11.597,16	11.597,16	11.597,16	11.597,16	0,00
Retrib.Básicas.Grupo C2. Administración General													
N 12006..92000.					0,00	0,00	167,64	6.992,87	6.992,87	6.992,87	6.992,87	6.992,87	0,00
Retrib.Básicas.Trienios. Administración General													
N 12009..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Administración Gral.													
N 12006..92001.					0,00	0,00	0,00	3.494,55	3.494,55	3.494,55	3.494,55	3.494,55	0,00
Retribuciones Básicas.Trienios.Obras,Servicios,Pat													
N 12003..92001.					0,00	0,00	2.822,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos del Grupo C1.Obras,serv.patrim.y contrat.													
N 12009..92001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Obras,serv.Patrim.y C													
N 12004..92001.					0,00	0,00	0,00	11.595,90	11.595,90	11.595,90	11.595,90	11.595,90	0,00
Retribuciones Básicas.Grupo C2.Obras,Servicios,Pat													
N 12000..92001.					-7.976,02	0,00	12.970,30	19.633,10	19.633,10	11.025,54	11.025,54	11.025,54	0,00
Retrib.básicas Sueldos Grupo A1Obras,serv.,patrim.													
N 12009..92002.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuc.básicas.Unidad Informática													
N 12009..92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Recursos Humanos													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12006. .92004.					0,00	0,00	3.361,09	21.436,61	21.436,61	21.436,61	21.436,61	21.436,61	0,00
Retrib.Básicas.Triénios. Recursos Humanos													
N 12004. .92004.					22.883,30	0,00	0,00	127.183,62	127.183,62	121.998,47	121.998,47	121.998,47	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo C2. Recursos Humanos													
N 12000. .92004.					0,00	0,00	0,00	20.156,34	20.156,34	20.156,22	20.156,22	20.156,22	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo A1.Recursos Humanos													
N 12003. .92004.					-10.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos Grupo C1 Recursos Humanos													
N 12000. .93100.					0,00	0,00	15.202,00	25.377,80	25.377,80	25.377,80	25.377,80	25.377,80	0,00
Retrib.básicas.Sueldos grupo A1. Interv.Fondos													
N 12001. .93100.					0,00	0,00	0,00	25.538,00	25.538,00	25.538,00	25.538,00	25.538,00	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo A2.Interv.Fondos													
N 12006. .93100.					0,00	0,00	58,19	16.296,98	14.844,01	14.367,34	14.367,34	14.367,34	0,00
Retrib.Básicas.Triénios.Interv.Fondos													
N 12004. .93100.					0,00	0,00	0,00	25.993,14	25.993,14	25.993,14	25.993,14	25.993,14	0,00
Retrib.Básicas.Sueldos Grupos C2.Interv.Fondos													
N 12009. .93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Intervención Fondos													
N 12000. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sueldos del Grupo A1.Administración Tributaria													
N 12006. .93202.					0,00	0,00	155,49	9.905,02	9.905,02	9.905,02	9.905,02	9.905,02	0,00
Retrib.básicas.Triénios. Admón.Tributaria													
N 12004. .93202.					36.182,76	0,00	0,00	47.131,13	47.131,13	45.967,18	45.967,18	45.967,18	654,68
Retrib.básicas.Sueldos Grupo C2.Admón.Tributaria													
N 12003. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas.Grupo C1. Admón.Tributaria													
N 12009. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas. Admón.Tributaria													
N 12004. .93400.					0,00	0,00	0,00	11.005,00	11.005,00	9.080,55	9.080,55	9.080,55	1.924,45
Retrib.Básicas.Sueldos Grupo C2.Tesorería													
N 12000. .93400.					0,00	0,00	0,00	18.293,51	18.293,51	18.293,51	18.293,51	18.293,51	0,00
Retrib.básicas Sueldos Grupo A1.Tesorería.													
N 12009. .93400.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas.Tesorería													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12006. .93400.					0,00	0,00	0,00	4.113,00	4.113,00	4.061,08	4.061,08	4.061,08	0,00
Retrib.Básicas.Trienios.Tesorería													
Total Concepto 120:					682.313,70	0,00	57.918,08	991.183,34	989.730,37	949.157,44	949.157,44	949.157,44	23.455,77
N 12100. .13200.					-69.873,30	0,00	4.608,91	83.251,90	83.251,90	75.180,22	75.180,22	75.180,22	0,00
Compl.destino P.Funcionario. Policía local													
N 12102. .13200.					0,00	0,00	1.011,76	17.095,52	17.095,52	16.828,85	16.828,85	16.828,85	0,00
Indemnización residencia P.Func.Policía Local													
N 12101. .13200.					-110.100,00	0,00	6.664,80	157.094,05	157.094,05	112.077,36	112.077,36	112.077,36	0,00
Compl.específico P.Func.Policía Local													
N 12100. .15000.					0,00	0,00	128,36	41.797,39	41.797,39	41.797,39	41.797,39	41.797,39	0,00
Complto.Destino. Admin.Gral.Vivienda y Urb.													
N 12101. .15000.					0,00	0,00	5.177,37	55.608,59	55.608,59	55.608,59	55.608,59	55.608,59	0,00
Complto.Específico. Admin.Gral.Vivienda y Urb.													
N 12102. .15000.					0,00	0,00	0,00	10.105,85	10.105,85	10.105,85	10.105,85	10.105,85	0,00
Indem.Residencia. Admin.Gral.Vivienda y Urb.													
N 12101. .15005.					-9.000,00	0,00	1.873,95	19.143,84	19.143,84	19.143,84	19.143,84	19.143,84	0,00
Compl.específico P.Funcionario. Obras.													
N 12102. .15005.					0,00	0,00	379,41	4.196,16	4.196,16	4.196,16	4.196,16	4.196,16	0,00
Indemnización residencia P.Funcionario. Obras.													
N 12100. .15005.					-11.000,00	0,00	1.444,44	17.190,96	17.190,96	17.190,96	17.190,96	17.190,96	0,00
Compl.destino p.funcionario. Obras													
N 12101. .17102.					0,00	0,00	0,00	5.529,91	5.529,91	199,96	199,96	199,96	0,00
Compl.específico P.Func. Parques y jardines.													
N 12100. .17102.					0,00	0,00	0,00	2.972,37	2.972,37	144,74	144,74	144,74	0,00
Compl. destino P.Funcion.Parques y Jardines													
N 12102. .17102.					0,00	0,00	0,00	1.094,99	1.094,99	39,90	39,90	39,90	0,00
Indemnizac.residencia P.Func. Parques y jardines.													
N 12101. .23101.					0,00	0,00	0,00	23.996,71	23.996,71	23.996,71	23.996,71	23.996,71	0,00
Complemento Específico.P.Func.Plan Concertado S.S.													
N 12102. .23101.					0,00	0,00	0,00	4.914,62	4.914,62	4.914,62	4.914,62	4.914,62	0,00
Indem.Residencia.P.Func.Plan Concertado S.S.													
N 12100. .23101.					0,00	0,00	0,00	22.635,79	22.635,79	22.635,79	22.635,79	22.635,79	0,00
Complemento Destino.P.Func.Plan Concertado S.S.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12101..33000.					0,00	0,00	1.873,95	6.425,04	6.425,04	6.425,04	6.425,04	6.425,04	0,00
Retrib.Complement.Específico. Cultura													
N 12100..33000.					-1.200,00	0,00	1.674,84	5.188,00	5.188,00	5.187,84	5.187,84	5.187,84	0,00
Retrib.Complement.Complto.Destino. Cultura													
N 12102..33000.					0,00	0,00	379,41	1.250,76	1.250,76	1.250,76	1.250,76	1.250,76	0,00
Retribuciones complementarias.Residencia.Cultura													
N 12101..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compl.específico P.Funcionario. Deportes.													
N 12100..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compl.destino Pers.Funcionario.Deportes.													
N 12102..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Indemnización residencia P.Funcionario. Deportes.													
N 12102..49300.					-1.504,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Indemnización por residencia.O.M.I.C.													
N 12100..49300.					-7.746,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Complemento de destino.O.M.I.C.													
N 12101..49300.					-7.428,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Complemento específico.O.M.I.C.													
N 12103..92000.					0,00	0,00	0,00	1.254,60	1.254,60	1.253,76	1.253,76	1.253,76	0,00
Otros complementos. Administración General													
N 12100..92000.					0,00	0,00	733,83	24.230,48	24.230,48	24.148,06	24.148,06	24.148,06	0,00
Complem. destino P.Func.Admón.General													
N 12101..92000.					-11.745,58	0,00	1.414,93	45.004,19	45.004,19	40.904,61	40.904,61	40.904,61	0,00
Complem.específico P.Func.Admón.General													
N 12102..92000.					0,00	0,00	129,93	4.944,86	4.944,86	4.807,85	4.807,85	4.807,85	0,00
Indemnización residencia P.Func.Admón.General													
N 12103..92001.					0,00	0,00	0,00	467,06	467,06	466,32	466,32	466,32	0,00
Ret.Compl.Otros Complem.Obras, Servicios,Patrim.													
N 12102..92001.					0,00	0,00	1.663,99	3.372,06	3.372,06	2.670,88	2.670,88	2.670,88	0,00
Indemnización residencia. Obras,serv.,patrim.y con													
N 12101..92001.					-29.900,00	0,00	10.012,25	19.197,70	19.197,70	14.977,79	14.977,79	14.977,79	0,00
Complemento específico. Obras,serv.,patrim.y contr													
N 12100..92001.					-25.900,00	0,00	8.934,50	17.182,49	17.182,49	13.214,33	13.214,33	13.214,33	0,00
Complemento de destino.Obras,serv.,patrim.y contra													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 12100..92004.					-26.900,00	0,00	0,00	56.876,81	56.876,81	56.876,81	56.876,81	56.876,81	0,00
Complto.Destino P.Func.Recursos Humanos													
N 12101..92004.					0,00	0,00	0,00	67.925,46	67.925,46	67.925,46	67.925,46	67.925,46	0,00
Complemento específico.Recursos Humanos													
N 12102..92004.					0,00	0,00	0,00	14.005,83	14.005,83	14.005,83	14.005,83	14.005,83	0,00
Indemnización por residencia.Recursos Humanos													
N 12103..92004.					0,00	0,00	0,00	933,12	933,12	932,64	932,64	932,64	0,00
Otros complementos.Recursos Humanos													
N 12100..93100.					0,00	0,00	0,00	29.940,04	29.940,04	29.002,50	29.002,50	29.002,50	0,00
Compl.destino P.Funcionario.Intervención de fondo													
N 12101..93100.					0,00	0,00	0,00	55.426,47	55.426,47	49.237,66	49.237,66	49.237,66	0,00
Compl.específico P.Funcionario.Intervención fondos													
N 12103..93100.					0,00	0,00	0,00	22,68	22,68	22,68	22,68	22,68	0,00
Retrib.complement.Otros complementos.Interv.Gral.													
N 12102..93100.					0,00	0,00	0,00	6.535,55	6.535,55	6.509,04	6.509,04	6.509,04	0,00
Indemniz.residencia P.Func.Intervención fondos													
N 12102..93202.					0,00	0,00	0,00	4.959,72	4.959,72	4.957,87	4.957,87	4.957,87	0,00
Indemniz.residencia P.Funcionario.Admón.Tributaria													
N 12100..93202.					-15.800,00	0,00	0,00	21.948,70	21.948,70	21.948,70	21.948,70	21.948,70	0,00
Compl.destino Pers.Func.Administración Tributaria													
N 12101..93202.					0,00	0,00	1.189,17	27.854,19	27.854,19	27.854,19	27.854,19	27.854,19	0,00
Compl.específico P.Funcionario.Admón.Tributaria													
N 12100..93400.					0,00	0,00	0,00	8.380,08	8.380,08	8.380,08	8.380,08	8.380,08	0,00
Compl.destino Pers.Funcionario.Tesorería.													
N 12101..93400.					0,00	0,00	0,00	34.659,80	34.659,80	21.020,72	21.020,72	21.020,72	0,00
Compl.específico P.Funcionario. Tesorería													
N 12102..93400.					0,00	0,00	0,00	1.482,67	1.482,67	1.482,67	1.482,67	1.482,67	0,00
Indemniz.residencia P.Funcionario. Tesorería													
N 12103..93400.					0,00	0,00	0,00	194,30	194,30	155,44	155,44	155,44	38,86
Retrib.complementarias. Tesorería													
Total Concepto 121:					-328.098,24	0,00	49.295,80	926.291,31	926.291,31	829.680,47	829.680,47	829.680,47	38,86

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Art. 12:				354.215,46	0,00	107.213,88	1.917.474,65	1.916.021,68	1.778.837,91	1.778.837,91	1.778.837,91	23.494,63
N 13004. .15000.					30.006,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac. Admin.Gral.Vivienda y Urb.													
N 13006. .15000.					0,00	0,00	1.450,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Horas extraordinarias.Adm.Gral.Vivienda y Urbanismo													
N 13009. .15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Retrib.Bás.Pers.Urb.y Arquitectura													
N 13003. .15005.					0,00	0,00	0,00	16.203,93	16.203,93	14.642,48	14.642,48	14.642,48	0,00
Trienios P.Laboral. Obras													
N 13000. .15005.					-48.000,00	0,00	372,77	98.778,29	98.778,29	94.762,85	94.762,85	94.762,85	1.274,44
Retribuc básicas p.laboral fijo. Obras													
N 13002. .15005.					-21.000,00	0,00	0,00	2.793,57	2.793,57	2.793,57	2.793,57	2.793,57	0,00
Otras remuneraciones.Otros complementos. Obras													
N 13004. .15005.					12.097,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac.Otros complementos. Obras													
N 13009. .15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuc básicas p.laboral fijo. Obras													
N 13009. .16500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas. Lab.temp.Alumbrado Público													
N 13003. .16500.					0,00	0,00	2.905,38	6.169,57	6.169,57	6.169,57	6.169,57	6.169,57	0,00
Trienios.P.Laboral. Alumbrado Público													
N 13004. .16500.					4.429,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac.. Alumbrado Público													
N 13002. .16500.					0,00	0,00	0,00	5.337,86	5.337,86	807,51	807,51	807,51	0,00
Otras remuner.Otros complement. Alumbrado público													
N 13000. .16500.					0,00	0,00	276,50	23.232,77	23.232,77	23.232,77	23.232,77	23.232,77	0,00
Retrib.básicas.Personal Lab.fijo.Alumbrado Público													
N 13004. .17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac.. Parques y Jardines													
N 13003. .17102.					0,00	0,00	0,00	3.348,00	3.348,00	3.348,00	3.348,00	3.348,00	0,00
Retrib.Básicas.Trienios P.Lab.Parques y Jardines													
N 13009. .17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas.Parques y Jardines													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13002..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Horas extraordinarias. Parques y Jardines													
N 13000..17102.					0,00	0,00	0,00	17.500,24	17.500,24	17.500,24	17.500,24	17.500,24	0,00
Retribuc.básicas.P.Laboral fijo.Parques y Jardines													
N 13003..17220.					0,00	0,00	0,00	4.404,74	4.404,74	27,90	27,90	27,90	0,00
Retrib.Básicas.Trieniosl.Playas													
N 13004..17220.					2.557,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac.. Playas													
N 13000..17220.					0,00	0,00	0,00	14.145,89	14.145,89	5.652,32	5.652,32	5.652,32	6.458,16
Retribuciones básicas.P.Lab.fijo.Playas													
N 13002..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones. Playas													
N 13009..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones básicas.P.Lab.fijo.Playas													
N 13000..23101.					35.921,52	0,00	31.499,17	126.137,39	126.137,39	118.676,87	118.676,87	118.676,87	0,00
Retrib.Básicas P.laboral fijo.Plan Concertado S.S.													
N 13004..23101.					34.289,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac..P.Laboral.Plan Concert.S.S													
N 13009..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas P.laboral fijo.Plan C.Serv.so													
N 13003..23101.					0,00	0,00	0,00	10.753,01	10.753,01	10.753,01	10.753,01	10.753,01	0,00
Retrib.Básicas.Trienios.P.Laboral.Plan Concert.S.S													
N 13002..23101.					0,00	0,00	0,00	5.139,72	5.139,72	5.139,72	5.139,72	5.139,72	0,00
Plus homologación.P.Laboral Plan Concertado S.S.													
N 13000..23102.					-49.576,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuc.básicas P.Laboral fijo.Educación Familiar													
N 13003..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios. Educación Familiar													
N 13004..23102.					13.773,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac.Educación Familiar													
N 13002..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plus Homologación. P.Laboral.Educación Familiar													
N 13009..23103.					37.032,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retri.bas.y comp.per.lab.temp.Prest.Can.In													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13003. .23103.					0,00	0,00	0,00	1.842,44	1.842,44	1.842,44	1.842,44	1.842,44	0,00
Trienios.Laboral.Prestación Canaria Insercion													
N 13002. .23103.					0,00	0,00	0,00	674,58	674,58	673,58	673,58	673,58	0,00
Plus homologación.Pers.Lab..Prest.Can.Inser.													
N 13000. .23103.					0,00	0,00	304,15	16.617,76	16.617,76	16.617,76	16.617,76	16.617,76	0,00
Retri.bas.ycomplper.lab.fijo.Prestac.Canar.Inserc.													
N 13004. .23120.					17.293,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologac..P.temp. Casa Niños													
N 13004. .23125.					3.360,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog. P.Lab.Escuela Infantil													
N 13000. .32504.					-36.240,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.básicas Pers.Lab.Fijo.Absentismo Escolar													
N 13003. .32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios. Absentismo Escolar													
N 13004. .32504.					5.892,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog..P.Lab.Absentismo Escolar													
N 13002. .32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remunerac.Otros complem.Absentismo Escolar													
N 13009. .32606.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas.P.Lab. fijo.Acad. Mcpal. Mús.													
N 13004. .32606.					11.278,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog. Academia Municipal de Músic													
N 13000. .33000.					141,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuciones básicas													
N 13002. .33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones													
N 13003. .33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios													
N 13000. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrb.básicas personal lab.fijo.Bibliotecas													
N 13002. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plus homologación personal lab.Bibliotecas													
N 13003. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios P.lab.Biblioteca													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13004. .33217.					13.915,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog.Bibliotecas Públicas													
N 13009. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones.Bibliotecas Públicas													
N 13000. .33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.básicas p. laboral fijo. Otros festejos													
N 13009. .33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones.Otros Festejos													
N 13004. .33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog. Otros Festejos													
N 13003. .33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios. Otros Festejos													
N 13002. .33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plus de homologación. Otros festejos													
N 13009. .34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones.Deportes													
N 13000. .34000.					-25.600,00	0,00	0,00	15.520,60	15.520,60	8.097,76	8.097,76	8.097,76	9.251,26
Retribuciones básica pers.laboral fijo.Deportes.													
N 13002. .34000.					9.539,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plus homologación. Deportes													
N 13003. .34000.					0,00	0,00	0,00	5.641,29	5.641,29	410,11	410,11	410,11	0,00
Trienios. P.laboral. Deportes													
N 13004. .34000.					3.748,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog. Deportes													
N 13009. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.Bás. P.Lab.fijo.Agente Desarrollo L.													
N 13004. .43302.					7.452,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog.Agente Desarrollo Local													
N 13003. .43302.					0,00	0,00	0,00	3.534,60	3.534,60	3.534,60	3.534,60	3.534,60	0,00
Trienios P.Laboral.Agente Desarrollo Local													
N 13002. .43302.					0,00	0,00	0,00	1.348,16	1.348,16	1.348,16	1.348,16	1.348,16	0,00
Otras remuneraciones. Agente Desarrollo Local													
N 13000. .43302.					0,00	0,00	0,00	32.823,44	32.823,44	32.823,43	32.823,43	32.823,43	0,00
Retrib.Básicas P.Laboral.fijo.Agente Desarrollo L.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13000. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.básicas.P.Laboral. fijo.Admón.Gral.													
N 13002. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones.Administración General													
N 13003. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios P.Laboral.Administración General													
N 13004. .92000.					4.560,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog.Administración General													
N 13009. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas pers.lab..Admon. General													
N 13003. .92002.					0,00	0,00	387,10	3.066,13	3.066,13	3.065,42	3.065,42	3.065,42	0,00
Trienios, P.laboral.Unidad Informática													
N 13004. .92002.					3.233,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homologl Unidad Informática													
N 13002. .92002.					0,00	0,00	0,00	2.406,49	2.406,49	2.406,45	2.406,45	2.406,45	0,00
Plus de homologación. Unidad Informática													
N 13000. .92002.					0,00	0,00	0,00	27.451,41	27.451,41	27.413,23	27.413,23	27.413,23	0,00
Retrib.básicas.P.Laboral. fijo.Unidad Informática													
N 13009. .92002.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas.P.Lab.fijo.Informática													
N 13003. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Trienios													
N 13002. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones													
N 13000. .92004.					0,00	0,00	10.579,24	10.579,24	10.579,24	10.579,24	10.579,24	10.579,24	0,00
Retribuciones básicas. Personal.Recursos Humanos													
N 13009. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones.Recurso Humanos													
N 13004. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog. Personal.Recursos Humanos													
N 13004. .93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atrasos Plus Homolog.Intervención de Fondos													
Total Concepto 130:					51.028,99	0,00	47.774,63	455.451,12	455.451,12	412.318,99	412.318,99	412.318,99	16.983,86

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13100..15000.					0,00	0,00	28.753,70	162.108,92	162.108,92	159.674,24	159.674,24	159.674,24	0,00
Retrib.Básicas y Compl.Pers.Temporal.Urb.y Arqut													
N 13100..15005.					-26.403,76	0,00	580,65	120.854,34	114.821,22	114.821,22	114.821,22	114.821,22	658,99
Retrib.Básicas y Complement.P.Event.Obras													
N 13109..15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuc básicas p.laboral temp. Obras													
S 13104..17222.					0,00	49.700,73	0,00	49.505,35	49.505,35	49.233,01	49.233,01	49.233,01	0,00
Retrib.Bás.y complContrat. Mant.Zonas Rur D. (ZRD)													
S 13100..23101.					0,00	1.600,20	0,00	1.600,20	1.600,20	1.333,00	1.333,00	1.333,00	0,00
Retrib.básicas y complement.P.Lab.Eventual													
N 13109..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas P.laboral temp.Plan C.Serv.so													
N 13100..23101.					30.000,00	0,00	17.662,43	112.827,37	112.827,37	97.823,59	97.823,59	97.823,59	11.697,15
Retrib.Básicas y Compl.Pers.Tempor.Plan Concert.													
N 13100..23102.					0,00	0,00	0,00	75.510,12	75.510,12	75.510,12	75.510,12	75.510,12	0,00
Retrib.Básicas y complem.P.Lab.Eventual.Educ.Famil													
N 13109..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.Básicas y comp.P.Lab.templ.Educ.Famil													
N 13109..23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas y complem.P.temp. Casa Niños													
N 13100..23120.					-22.415,65	0,00	359,45	51.370,03	51.370,03	51.370,03	51.370,03	51.370,03	505,34
Retrib.básicas y complem.P.temporal. Casa Niños													
S 13100..23123.					0,00	5.385,08	0,00	5.385,08	5.385,08	0,00	0,00	0,00	0,00
Retrib.Básicas y complem.P.Temporal.Centro Ocupac.													
N 13109..23123.					25.761,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.Básicas y comp.P.Temp.Centro Ocupac.													
N 13100..23123.					108.529,51	0,00	38.517,87	166.570,35	166.570,35	160.891,15	160.891,15	160.891,15	180,05
Retrib.Básicas y complem.P.Temporal.Centro Ocupac.													
N 13104..23123.					0,00	0,00	5.081,98	5.081,98	5.081,98	5.081,98	5.081,98	5.081,98	0,00
Retrib.Bás. y compl.pers.contrat.Ctro.Ocupacional													
S 13104..23124.					0,00	1.100,54	0,00	1.100,54	1.100,54	1.100,54	1.100,54	1.100,54	0,00
Retrib.básicas y compl.pers.contrat.Hogar Menores													
N 13109..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas y comp.P.temp.Hogar Menores													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13100..23124.					0,00	0,00	26.193,04	204.005,91	204.005,91	204.005,91	204.005,91	204.005,91	2.360,89
Retrib.básicas y complem.P.temporal.Hogar Menores													
N 13104..23124.					0,00	0,00	16.019,03	14.934,75	14.934,75	13.716,37	13.716,37	13.716,37	0,00
Retrib.bás. y complem.P.contratado.Hogar Menores													
N 13100..23125.					-11.900,00	0,00	0,00	7.866,56	7.866,56	7.866,56	7.866,56	7.866,56	1.080,59
Retrib.básicas y complem.P.Temporal.Escuela Infant													
N 13109..23125.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas y comp.P.Temp.Escuela Infant													
S 13104..24100.					0,00	245.741,18	15.522,92	233.947,79	233.947,79	216.108,94	216.108,94	216.108,94	7.964,57
Retrib.básic. y compl.pers.contratado.Promoc.Empleo													
S 13101..24100.					0,00	139.307,79	360,21	139.668,00	139.668,00	125.033,06	125.033,06	125.033,06	8.322,71
Retrib.básic. y compl.alumnos trabaj.Promoc. Empleo													
S 13100..24100.					0,00	479.006,78	304.348,87	335.771,16	335.771,16	323.761,93	323.761,93	323.761,93	15.498,94
Retrib.básic. y compl.pers.temp.Promoción de Empleo													
N 13104..24100.					0,00	0,00	184.026,13	184.026,13	184.026,13	40.973,82	40.973,82	40.973,82	181,35
Retrib.básicas y comp.pers.contratado.Promoción Em													
N 13101..24100.					0,00	0,00	168.147,92	168.147,92	168.147,92	53.312,02	53.312,02	53.312,02	44,33
Retrib.básic. y compl.alumnos trabaj.Promoc.Empleo													
N 13100..24100.					693.304,79	0,00	164.673,14	164.450,68	164.450,68	153.949,33	153.949,33	153.949,33	5.254,82
Retrib.básic. y compl.pers.temp.Promoción de Empleo													
N 13100..32504.					0,00	0,00	27,65	34.528,49	34.528,49	34.528,49	34.528,49	34.528,49	0,00
Retrib.básicas y compl.P.Lab.Event.Absentismo Esco													
N 13100..33000.					0,00	0,00	3.389,21	3.731,10	3.731,10	3.731,10	3.731,10	3.731,10	0,00
Retrib. básicas y compl.pers.lab.eventual.Cultura													
N 13109..33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas y comp.P.temp.Bibliotecas													
N 13100..33217.					0,00	0,00	0,00	67.770,15	67.770,15	67.770,15	67.770,15	67.770,15	4.024,30
Retrib.básicas y complem.P.temporal.Bibliotecas													
N 13100..33870.					0,00	0,00	0,00	32.670,23	32.670,23	32.638,14	32.638,14	32.638,14	913,19
Retrib.básicas y compl P.Lab.Event.Otros Festejos													
N 13100..34000.					0,00	0,00	0,00	39.679,89	39.679,89	39.679,89	39.679,89	39.679,89	1.256,59
Retrib.básicas y complem.P.Lab.Event. Deportes													
N 13100..43112.					0,00	0,00	0,00	24.085,44	24.085,44	16.487,08	16.487,08	16.487,08	11.368,16
Retrib.básicas y complem.P.lab.Event.Plan Dinamiz.Com													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 13109. .43112.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras remuneraciones (atrasos)													
N 13104. .43302.					20.500,00	0,00	34.359,64	34.359,64	34.359,64	33.261,64	33.261,64	33.261,64	0,00
Retrib.Bás y complem.P.contratado.Agente Desarr.L.													
N 13109. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retribuciones (atrasos)													
N 13100. .43302.					99.126,34	0,00	2.975,27	73.633,83	73.633,83	65.522,25	65.522,25	65.522,25	8.111,58
Retrib.Básicas y complem.P.Event.Agente Desarr.L.													
N 13100. .92000.					0,00	0,00	0,00	16.157,83	16.157,83	16.123,92	16.123,92	16.123,92	0,00
Retrib.Básicas y Complement.P.Eventual.Admón.Gral.													
N 13109. .92002.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.básicas y comp..P.Event.Informátic													
N 13100. .92002.					-47.500,00	0,00	0,00	21.152,00	21.152,00	20.848,71	20.848,71	20.848,71	0,00
Retrib.Básicas y Complem.P.Event.Unidad Informátic													
N 13100. .92004.					0,00	0,00	231,20	43.762,32	43.762,32	43.418,77	43.418,77	43.418,77	341,25
Retrib.Básicas y Complem.P.Event.Recursos Humanos													
N 13100. .93100.					0,00	0,00	359,45	24.483,13	16.967,49	16.967,37	16.967,37	16.967,37	0,00
Retrib.Básicas y Complem.Pers.temporal.Intervenc.F													
N 13109. .93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras retrib.bás. y complem.pers.temp.Intervención													
Total Concepto 131:					869.002,97	921.842,30	1.011.589,76	2.620.747,23	2.607.198,47	2.246.544,33	2.246.544,33	2.246.544,33	79.764,80
Total Art. 13:					920.031,96	921.842,30	1.059.364,39	3.076.198,35	3.062.649,59	2.658.863,32	2.658.863,32	2.658.863,32	96.748,66
N 14300. .23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Retribuciones													
Total Concepto 143:					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 14:					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 15000. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productividad.Policia Local.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
					Total Concepto 150:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S 15100. .13200.					0,00	0,03	0,00	0,03	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones.Policia Local.													
N 15100. .13200.					0,00	0,00	106.959,54	106.959,54	106.959,54	106.959,54	106.959,54	106.959,54	0,00
Gratificaciones.Policia Local.													
N 15100. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones.Personal.Admón.Gral.													
N 15100. .92001.					1.678,00	0,00	1.677,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratific. Serv Extra. Sección Obras y contratación													
N 15100. .92002.					42.500,00	0,00	46.804,41	46.804,41	46.804,41	46.804,41	46.804,41	46.804,41	0,00
Gratificaciones. Unidad Informática													
N 15100. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones. Recursos Humanos													
N 15100. .93100.					0,00	0,00	8.177,53	8.177,53	8.177,53	8.177,53	8.177,53	8.177,53	0,00
Gratificaciones. Intervención de fondos													
N 15100. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones.Administración Tributaria													
N 15100. .93400.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gratificaciones. Tesorería													
Total Concepto 151:					44.178,00	0,03	163.618,52	161.941,51	161.941,51	161.941,48	161.941,48	161.941,48	0,00
Total Art. 15:					44.178,00	0,03	163.618,52	161.941,51	161.941,51	161.941,48	161.941,48	161.941,48	0,00
S 16000. .13200.					0,00	29.450,26	0,00	29.450,26	29.450,26	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social personal funcionario.Polica Local													
N 16009. .13200.					0,00	0,00	27.955,81	27.544,61	27.544,61	27.544,61	23.984,50	23.984,50	25.588,62
Seguro Asistencia Sanitaria..Policía Local													
N 16011. .13200.					0,00	0,00	1.270,62	1.270,62	1.270,62	1.270,62	1.270,62	1.270,62	0,00
Asist.médico farmac.func.integr.Policía Local													
N 16000. .13200.					0,00	0,00	38.688,59	189.024,70	188.894,37	145.819,66	145.635,39	145.635,39	0,00
Seguridad Social personal funcionario.Polica Local													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16001..15000.					0,00	0,00	309,16	309,16	309,16	309,16	309,16	309,16	0,00
Seguridad Social P.Laboral.Urban.y Arquit.													
N 16005..15000.					8.849,16	0,00	8.560,50	50.179,66	49.704,68	46.758,99	38.546,53	38.546,53	0,00
Seguridad Social.Pers.Temporal.Urb.y Arquit													
N 16009..15000.					0,00	0,00	7.510,22	6.996,22	6.996,22	6.996,22	6.996,22	6.996,22	0,00
Seguro Asistencia Sanitaria. Urbanismo y Arqui													
N 16011..15000.					0,00	0,00	276,82	276,82	276,82	276,82	276,82	276,82	0,00
Asist.médico-farmacéutica Func.integr.Urbanismo													
N 16000..15000.					0,00	0,00	2.942,05	71.839,68	71.839,68	66.642,74	66.597,56	66.597,56	0,00
Seguridad Social.P.Funcionario.Urbanismo y Arquit.													
S 16001..15005.					0,00	4.961,73	0,00	4.961,73	4.961,73	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.Personal laboral. Obras													
S 16005..15005.					0,00	3.983,81	0,00	3.983,81	3.983,81	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.P.Event.Obras													
N 16009..15005.					0,00	0,00	2.465,16	2.259,56	2.259,56	2.259,56	2.259,56	2.259,56	0,00
Seguros asistencia sanitaria. Obras													
N 16000..15005.					-4.100,00	0,00	2.283,78	27.592,33	27.592,33	25.263,11	25.222,37	25.222,37	0,00
Seguridad Social p.funcionario. Obras													
N 16011..15005.					0,00	0,00	40,36	40,36	40,36	40,36	40,36	40,36	0,00
Asist.médico farmacéutica func.integr.Obras													
N 16010..15005.					0,00	0,00	70,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico farmacéutica pers.lab.Obras													
N 16001..15005.					-18.000,00	0,00	5.008,55	41.194,56	41.194,56	37.129,93	37.129,93	37.129,93	0,00
Seguridad Social.Personal laboral. Obras													
N 16005..15005.					4.830,12	0,00	6.728,56	46.200,58	43.992,45	40.390,06	40.177,54	40.177,54	0,00
Seguridad Social.P.Event.Obras													
N 16001..16500.					1.768,58	0,00	2.168,33	11.490,22	11.490,22	10.869,34	9.496,70	9.496,70	0,00
Seguridad Social.P.Laboral.Alumbrado Público													
N 16010..16500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.medico farmac.pers.laboral.Alumbrado Público													
N 16009..17102.					0,00	0,00	1.235,54	1.130,80	1.130,80	1.130,80	1.130,80	1.130,80	0,00
Seguro Asist.Sanitaria. Parques y Jardines													
N 16000..17102.					0,00	0,00	2.711,73	8.353,56	8.353,56	5.014,99	5.014,99	5.014,99	0,00
Seg.Social p.funcionario. Parques y jardines													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16001..17102.					0,00	0,00	0,00	6.730,90	6.454,40	6.029,91	6.029,91	6.029,91	0,00
Seguridad Social.P.laboral. Parques y jardines													
N 16011..17102.					0,00	0,00	7,62	7,62	7,62	7,62	7,62	7,62	0,00
Asist. farmac.funcion.integr..Parques y Jardines													
N 16010..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asiste.médico farmac.perso.laboral.Playas													
N 16001..17220.					934,56	0,00	292,51	7.612,97	7.612,97	4.364,97	4.364,97	4.364,97	0,00
Seguridad Social.P.Laboral.Playas													
S 16004..17222.					0,00	16.817,69	0,00	16.816,91	16.816,91	15.920,72	15.920,72	15.920,72	0,00
Seg.Soc.P.Contrat. Mant.Zonas Rurales D. (ZRD)													
N 16005..17222.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social.P.Lab.Eventual.Fomento Empleo Agrario													
S 16005..23101.					0,00	19.051,97	0,00	19.051,97	19.051,97	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.P.Lab.Eventual													
N 16010..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.med.farmac.per.Lab.Plan Conc.Ser.Soc.													
N 16011..23101.					0,00	0,00	661,22	661,22	661,22	661,22	661,22	661,22	0,00
Asist.farmc.func.integr.Plan Concertado Serv.Soc.													
N 16000..23101.					0,00	0,00	927,05	37.080,60	37.080,60	33.871,49	33.762,17	33.762,17	0,00
Seg.Social.P.Funcionario Plan Concertado S.S.													
N 16001..23101.					9.903,09	0,00	12.036,82	43.710,85	43.710,85	40.510,06	32.084,34	32.084,34	0,00
Seguridad Social P.Laboral.Plan Concertado S.S.													
N 16009..23101.					0,00	0,00	5.237,70	4.929,30	4.929,30	4.929,30	4.929,30	4.929,30	0,00
Sguaro Asistencia Sanitar.Plan Concertado Serv.Soc.													
N 16005..23101.					11.583,74	0,00	24.696,20	39.113,83	39.113,83	34.743,69	34.743,69	34.743,69	0,00
Seguridad Social P.Lab.event.Plan Concertado S.Soc													
N 16005..23102.					4.740,56	0,00	36,83	23.785,13	23.785,13	21.833,19	21.833,19	21.833,19	0,00
Seguridad Social.P.Lab.Eventual.Educación Familiar													
N 16001..23102.					0,00	0,00	1.167,16	1.167,16	1.167,16	1.167,16	1.167,16	1.167,16	0,00
Seg.Soc.pers.Laboral.Educación Familiar													
N 16001..23103.					0,00	0,00	197,71	5.839,42	5.839,42	5.839,42	5.743,46	5.743,46	0,00
Seguridad Social P.Laboral.Prest. Canaria de Inser													
N 16005..23120.					5.952,20	0,00	154,27	16.421,18	16.421,18	15.062,58	14.949,17	14.949,17	0,00
Seg.Social.P.laboral eventual. Casa de los Niños													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 16005..23123.					0,00	11.565,99	0,00	11.565,99	11.565,99	3.863,73	3.863,73	3.863,73	0,00
Seguridad Social.P.Temporal.Centro Ocupac.Dism.													
N 16010..23123.					0,00	0,00	292,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico farmac.P.Temporal.Centro Ocupac.Dism.													
N 16005..23123.					8.127,83	0,00	19.848,74	44.195,60	44.195,60	39.133,16	39.133,16	39.133,16	0,00
Seguridad Social.P.Temporal.Centro Ocupac.Dism.													
N 16004..23123.					0,00	0,00	1.924,04	1.924,04	1.924,04	1.924,04	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social pers.contrat.Centro Ocupac.Dism.													
S 16005..23124.					0,00	3.308,98	0,00	3.308,98	3.308,98	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.P.Laboral Eventl.Hogar M													
S 16004..23124.					0,00	2.605,09	0,00	2.605,09	2.605,09	196,41	196,41	196,41	0,00
Seguridad Social.Pers.contrat.Hogar Menores													
N 16003..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Soc.personal laboral temp.Hogar Menores													
N 16004..23124.					0,00	0,00	7.538,20	5.189,05	5.189,05	4.750,53	3.485,25	3.485,25	0,00
Seg.Social pers.contratado.Hogar Menores													
N 16005..23124.					0,00	0,00	13.269,87	66.209,76	66.209,76	56.855,22	56.855,22	56.855,22	0,00
Seguridad Social.P.Laboral eventual.Hogar Menores													
N 16010..23124.					0,00	0,00	904,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico farmac.P.Temporal.Hogar de Menores													
N 16005..23125.					-2.343,40	0,00	0,00	2.920,00	2.920,00	2.649,50	2.649,50	2.649,50	0,00
Seguridad Social.P.Temporal.Escuela Infantil													
S 16004..24100.					0,00	56.049,78	65.201,88	120.096,08	120.096,08	116.036,74	116.036,74	116.036,74	0,00
Seguridad Social pers.contratado.Promoc. Empleo													
S 16005..24100.					0,00	78.155,32	47.597,84	55.732,69	55.732,69	54.982,75	54.982,75	54.982,75	0,00
Seguridad social pers.lab.event.Promoción Empleo													
S 16006..24100.					0,00	14.559,00	281,74	17.395,05	17.395,05	17.260,89	17.260,89	17.260,89	0,00
Seguridad social alumnos trabaj.Promoción Empleo													
N 16006..24100.					0,00	0,00	26.581,77	26.581,77	26.581,77	5.907,06	5.907,06	5.907,06	0,00
Seguridad Social alumnos trabaj.Promoc.Empleo													
N 16005..24100.					0,00	0,00	59.161,72	59.161,72	59.161,72	51.355,51	51.355,51	51.355,51	0,00
Seguridad Social pers.lab.temp.Promoción de Empleo													
N 16004..24100.					0,00	0,00	61.566,50	61.566,50	61.566,50	5.602,50	5.602,50	5.602,50	0,00
Seguridad Social pers.contratado.Promoc. Empleo													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16005..32504.					2.028,10	0,00	8,72	10.893,10	10.893,10	9.986,05	9.977,33	9.977,33	0,00
Seguridad Social P.Lab.Event.Absentismo Escolar													
N 16001..32504.					0,00	0,00	495,79	495,79	495,79	495,79	495,79	495,79	0,00
Seguridad social pers.lab..Absentismo Escolar													
N 16010..32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.medico-farm.pers.laboral.Absentismo Escolar													
N 16001..32606.					3.881,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social, P.Laboral. Academia Mpal.de Música													
N 16010..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico-farmac.personal laboral. Cultura													
N 16009..33000.					0,00	0,00	1.640,72	1.537,92	1.537,92	1.537,92	1.537,92	1.537,92	0,00
Seg. Asistencia sanitaria. Cultura													
N 16000..33000.					0,00	0,00	2.265,24	6.563,58	6.563,58	6.016,63	6.016,63	6.016,63	0,00
Seg.Social.P.Funcionario. Cultura													
N 16005..33000.					0,00	0,00	1.069,30	1.069,30	1.069,30	353,21	353,21	353,21	0,00
Seguridad Social pers.lab.eventual.Cultura													
N 16011..33000.					0,00	0,00	1.028,65	1.028,65	1.028,65	1.028,65	1.028,65	1.028,65	0,00
Asist.medico.farmaceutica P.F.Cultura													
N 16001..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social.													
N 16001..33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social.Personal laboral. Bibliotecas													
N 16005..33217.					4.789,46	0,00	1.898,68	23.317,23	23.317,23	21.448,58	21.448,58	21.448,58	0,00
Seg.Social.Pers.Lab.eventual. Bibliotecas públicas													
N 16010..33217.					0,00	0,00	346,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico-farmacéutica. P.laboral. Bibliotecas													
N 16010..33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.medico.farmaceutica pers.lab.Otros Festejos													
N 16005..33870.					0,00	0,00	0,00	10.639,01	10.639,01	9.681,03	9.681,03	9.681,03	0,00
Seg.Social Pers.Laboral eventual. Otros Festejos													
N 16001..33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social.Personal laboral.Otros festejos													
N 16001..34000.					1.290,32	0,00	1.898,89	11.547,31	11.547,31	11.154,16	11.154,16	11.154,16	0,00
Seguro Asistet.Sanitaria p.laboral.Deportes.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16009. .34000.					0,00	0,00	203,56	203,56	203,56	203,56	203,56	203,56	0,00
Seguro Asistencia Sanitaria Adeslas.Deportes.													
N 16005. .34000.					0,00	0,00	0,00	9.786,54	9.786,54	7.674,62	7.674,62	7.674,62	0,00
Seguridad Social. P.Lab.Event. Deportes													
N 16011. .34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asistencia médica-farmacéutica.Func.Integ.Deportes													
N 16000. .34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social personal funcionario.Deportes.													
N 16010. .34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asistencia médica-farmacéutica.P.Laboral. Deportes													
S 16005. .43112.					0,00	1.186,50	0,00	1.186,50	1.186,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.P.lab.Event.Plan Dinamiz.Comerc.													
N 16005. .43112.					0,00	0,00	1.332,33	8.964,67	8.964,67	8.196,64	8.196,64	8.196,64	0,00
Seguridad Social.P.lab.Event.Plan Dinamiz.Comerc.													
N 16005. .43302.					2.564,88	0,00	1.093,96	21.512,08	21.512,08	19.074,52	17.980,56	17.980,56	0,00
Seg.Social, P.Laboral Even.Agente Desarrollo Local													
N 16001. .43302.					0,00	0,00	790,55	12.496,52	12.496,52	11.505,14	11.505,14	11.505,14	0,00
Seg.Social, P.Laboral .Agente Desarrollo Local													
N 16010. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.medico-farmac.P.laboral.Agente Des.Local													
N 16004. .43302.					0,00	0,00	10.542,82	10.542,82	10.542,82	9.470,87	9.470,87	9.470,87	0,00
Seg.Social, P.Lab. contrat.Agente Desarrollo Local													
N 16000. .49300.					-11.336,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social personal funcionario.O.M.I.C.													
N 16002. .91200.					0,00	0,00	0,00	108.765,48	108.765,48	99.701,69	99.701,69	99.701,69	0,00
Seguridad Social Organos Gobierno													
N 16008. .91200.					0,00	0,00	521,88	40.693,10	40.693,10	35.632,57	35.632,57	35.632,57	0,00
Seguridad Social funcionarios empleo.Organos Gob.													
S 16000. .92000.					0,00	506,00	0,00	506,00	506,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad social P.Funcionario.Admón.Gral.													
N 16010. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Asist.médico-farmac.Pers.Laboral.Admón.Gral.													
N 16009. .92000.					0,00	0,00	1.328,24	1.225,44	1.225,44	1.225,44	1.225,44	1.225,44	0,00
Seguro Asistencia sanitaria.Adeslas.Admón.General													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16005..92000.					1.569,80	0,00	564,03	5.088,23	5.088,23	4.663,47	4.663,47	4.663,47	0,00
Seguridad Social.P.Lab.event.Admón General													
N 16001..92000.					0,00	0,00	488,59	488,59	488,59	488,59	488,59	488,59	0,00
Seg.Social.Personal Laboral. Administración Gral.													
N 16000..92000.					-27.800,00	0,00	2.990,79	30.055,04	30.055,04	24.146,93	24.103,60	24.103,60	0,00
Seguridad social P.Funcionario.Admón.Gral.													
N 16011..92000.					0,00	0,00	348,55	348,55	348,55	348,55	348,55	348,55	0,00
Asist.médico-farmac.Func.Integradosl.Admón.Gral.													
N 16009..92001.					0,00	0,00	2.271,20	2.168,40	2.168,40	2.168,40	2.168,40	2.168,40	0,00
Seguro Asistencia Sanitaria.Obras,Servicios,Patrim													
N 16011..92001.					0,00	0,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	0,00
Asist.médico-farm.P.Func.Integr.Obra,Servicios,Pat													
N 16000..92001.					-40.700,00	0,00	11.411,25	21.479,22	20.953,47	14.394,31	14.394,31	14.394,31	0,00
Seg.Social.P.Func.Obras,serv.patrim.y contrat													
S 16005..92002.					0,00	564,03	0,00	564,03	564,03	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad social pers.lab.event.Unidad Informática													
N 16005..92002.					6.112,96	0,00	2.954,63	10.376,63	10.376,63	8.985,34	6.030,71	6.030,71	0,00
Segridad social pers.lab.event.Unidad Informática													
N 16001..92002.					0,00	0,00	13.042,30	22.838,24	22.838,24	22.440,06	9.944,11	9.944,11	0,00
Seg.social.P.Laboral.Unidad Informática													
N 16004..92002.					3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social.P.Contrat.Unidad Informática													
S 16000..92004.					0,00	89,27	0,00	89,27	89,27	0,00	0,00	0,00	0,00
Seg.Social.P.Funcionario. Recursos Humanos													
N 16009..92004.					0,00	0,00	12.754,96	11.726,96	11.726,96	11.726,96	11.726,96	11.726,96	0,00
Seguro Asistencia Sanitaria.Func.Recursos Humanos													
N 16005..92004.					0,00	0,00	220,24	13.805,88	13.805,88	12.983,23	12.910,29	12.910,29	0,00
Seg.Social, P.Eventual.Recursos Humanos													
N 16001..92004.					0,00	0,00	2.361,18	2.361,18	2.361,18	2.361,18	2.361,18	2.361,18	0,00
Seguridad Social personal Lab.Recursos Humanos													
N 16000..92004.					0,00	0,00	4.099,93	85.631,23	85.631,23	79.207,82	79.049,86	79.049,86	0,00
Seg.Social.P.Funcionario. Recursos Humanos													
N 16011..92004.					0,00	0,00	298,10	298,10	298,10	298,10	298,10	298,10	0,00
Asist.médico-farmacéutica Func.integr.Recursos Hum													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro				
	PARTIDA																
S 16005..93100.					0,00	1.717,06	0,00	1.717,06	1.717,06	0,00	0,00	0,00	0,00				
Seguridad Social.Pers.temporal.Intervención Fondos																	
S 16000..93100.					0,00	2.551,94	0,00	2.551,94	2.551,94	0,00	0,00	0,00	0,00				
Seg.Social p.funcionario. Intervención de fondos																	
N 16011..93100.					0,00	0,00	214,00	214,00	214,00	214,00	214,00	214,00	0,00				
Asistenc.médico-farmac.Func.Int.Intervención Gral.																	
N 16010..93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00				
Asistenc.médico-farmac.P.Lab.Intervención General																	
N 16009..93100.					0,00	0,00	8.008,20	7.391,40	7.391,40	7.391,40	7.391,40	7.391,40	0,00				
Seguro Asistencia Sanitaria .Intervención de Fond																	
N 16005..93100.					0,00	0,00	3.044,13	8.977,60	6.606,42	6.509,57	6.396,16	6.396,16	0,00				
Seguridad Social.Pers.temporal.Intervención Fondos																	
N 16000..93100.					0,00	0,00	3.048,73	48.797,07	48.341,56	41.514,77	41.499,73	41.499,73	0,00				
Seg.Social p.funcionario. Intervención de fondos																	
N 16009..93202.					0,00	0,00	12.837,76	11.809,76	11.809,76	11.809,76	11.809,76	11.809,76	0,00				
Seguro Asistencia Sanit.Adeslas.Admón.Tributaria																	
N 16011..93202.					0,00	0,00	1.182,59	1.182,59	1.182,59	1.182,59	1.182,59	1.182,59	0,00				
Asist.médico-farmacéutica Func.integrados.Adm.Trib																	
N 16000..93202.					0,00	0,00	1.053,47	27.012,56	27.012,56	24.493,91	24.453,72	24.453,72	0,00				
Seguridad Social pers.f.Administración Tributaria																	
N 16000..93400.					0,00	0,00	3.205,89	16.248,50	16.248,50	13.430,10	13.430,10	13.430,10	0,00				
Seguridad Social pers.funcionario.Tesorería.																	
N 16009..93400.					0,00	0,00	3.851,59	3.337,59	3.337,59	3.337,59	3.337,59	3.337,59	0,00				
Seguro Asistencia Sanitaria.Tesorería																	
N 16011..93400.					0,00	0,00	151,22	151,22	151,22	151,22	151,22	151,22	0,00				
Asist. farmac.funcionarios integrados.Tesorería																	
Total Concepto 160:	-22.352,33		247.124,42		576.690,43		1.845.178,06		1.838.735,68		1.511.823,26		1.469.265,48		1.469.265,48		25.588,62
N 16204..13200.					0,00	0,00	34.907,46	1.212,00	1.212,00	1.073,97	1.073,97	1.073,97	1.073,97	0,00			
Acción social pers.funcionario.Policía Local																	
N 16200..15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Formación y perfecc.del personal.Urb.y Arquitectur																	
N 16204..15000.					0,00	0,00	13.120,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Acción social pers.funcionario.Urbanismo y Arquite																	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16204..15005.					0,00	0,00	5.341,12	743,12	743,12	743,12	0,00	0,00	0,00
Acción Social.Servicio de Obras													
N 16204..16400.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Cementerio y serv. funerarios													
N 16204..17102.					0,00	0,00	97,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Parques y jardines													
N 16204..23101.					0,00	0,00	6.907,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social.Plan Concertado Servicios Sociales													
N 16204..33000.					0,00	0,00	3.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Cultura													
N 16204..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Deportes.													
N 16204..49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. OMIC													
N 16205..92000.					8.859,41	0,00	20.299,00	8.859,41	8.859,41	8.859,41	8.859,41	8.859,41	0,00
Seguros accidente y vida. Admón.General													
N 16200..92000.					0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00
Formación y perfeccionamiento personal. Admón.Gral													
N 16204..92000.					0,00	0,00	23.489,50	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00
Acción Social. Administración General													
N 16204..92001.					0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. P.Funcionario.Obras,serv.contrat.													
N 16204..92004.					0,00	0,00	30.854,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social.Recursos Humanos Personal funcionari													
N 16200..93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Formac.y perfeccionamiento.Intervención de Fondos.													
N 16204..93100.					0,00	0,00	6.095,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Intervención de Fondos													
N 16200..93202.					0,00	0,00	1.926,00	1.926,00	1.926,00	1.926,00	0,00	0,00	0,00
Formación y perfecc. personal. Admón.Tributaria													
N 16204..93202.					0,00	0,00	13.888,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Administración Tributaria													
N 16204..93400.					0,00	0,00	5.802,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social.Tesorería													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Concepto 162:				8.859,41	0,00	166.459,01	30.990,53	30.990,53	30.852,50	28.183,38	28.183,38	0,00
N 16304. .15000.					0,00	0,00	7.111,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social P.Laboral. Urbanismo y Arquitectura													
N 16304. .15005.					4.000,00	0,00	11.259,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social P.Laboral. Obras													
N 16304. .16500.					0,00	0,00	6.395,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social P.Laboral. Alumbrado Público													
N 16304. .17102.					0,00	0,00	741,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Lab.Parques y Jardines.													
N 16304. .23101.					0,00	0,00	10.665,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Laboral.Plan Concertado S.S													
N 16304. .23102.					2.000,00	0,00	2.275,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social Personal Labora.Educación Familiar.													
N 16304. .23103.					0,00	0,00	315,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social personal laboral. Prestac.Canaria I.													
N 16304. .23120.					0,00	0,00	3.092,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social P.Laboral. Casa de los Niños													
N 16304. .23123.					0,00	0,00	6.203,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social Per.Labor.Centro Ocupa.Dis.P.													
N 16304. .23124.					6.000,00	0,00	5.190,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social Personal Laboral.Hogar de Menores.													
N 16304. .23125.					-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Laboral.Escuela Infantil.													
N 16304. .32504.					3.000,00	0,00	1.461,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social.pers.laboral.Absentismo Escolar													
N 16304. .32606.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Laboral.Academia Mcpal. Mús													
N 16304. .33217.					12.000,00	0,00	12.658,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. Personal Laboral. Bibliotecas Públ.													
N 16304. .33870.					0,00	0,00	1.300,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social.P.Laboral.Otros Festejos													
N 16304. .34000.					0,00	0,00	4.837,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Laboral.Deportes													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 16304..43112.					5.000,00	0,00	4.725,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social.P.Laboral.Plan Dinamización Comerc.													
N 16304..43302.					0,00	0,00	5.217,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Labora.Agency Desarrollo L													
N 16304..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Laboral.Administración Gral													
N 16304..92002.					0,00	0,00	1.442,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social Personal Lab.Unidad Infromática.													
N 16304..92004.					0,00	0,00	4.885,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción social personal laboral.Recursos Humanos													
N 16304..93100.					0,00	0,00	1.446,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acción Social. P.Laboral. Intervención de Fondos													
Total Concepto 163:					31.000,00	0,00	91.226,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 16:					17.507,08	247.124,42	834.376,02	1.876.168,59	1.869.726,21	1.542.675,76	1.497.448,86	1.497.448,86	25.588,62
Total Cap. 1:					1.335.932,50	1.168.966,75	2.166.166,34	7.475.311,98	7.453.867,87	6.582.765,74	6.537.538,84	6.537.538,84	145.831,91
N 20000..15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.de terrenos y bienes naturales. Obras													
N 20000..15320.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendam.terrenos.Carreteras Caminos Vec.y V.Publ.													
Total Concepto 200:					0,00	0,00							
N 20200..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.edificios y otras construcc.Policía Local													
N 20200..23124.					0,00	0,00	12.138,15	14.490,87	14.490,87	14.490,87	12.138,15	12.138,15	0,00
Arrdto.edificios y otras construc.Hogar de Menores													
N 20200..31206.					0,00	0,00	17.335,88	16.035,21	16.035,21	16.035,21	15.321,87	15.321,87	0,00
Edificios y otras construcciones.Salud Mental.													
N 20200..33700.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arredamiento edif. y otras constrc.Ludoteca													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 20200. .43302.					0,00	4.981,90	4.981,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendam. edif.y otras const..Agencia Desarrollo L													
N 20200. .43302.					0,00	0,00	4.981,90	1.605,00	1.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendam. edif.y otras const..Agencia Desarrollo L													
Total Concepto 202:					0,00	4.981,90	39.437,83	32.131,08	32.131,08	30.526,08	27.460,02	27.460,02	0,00
N 20300. .17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.maquinaria,instal.y utilaje.Drago Milenari													
N 20300. .17220.					2.350,19	0,00	0,00	2.350,19	2.350,19	2.350,19	2.350,19	2.350,19	0,00
Arrendamiento maquinaria,inst.y utilajes. Playas													
N 20300. .33000.					0,00	0,00	1.230,50	1.230,50	1.230,50	1.230,50	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento maquinaria instal.utilaje.Cultura													
N 20300. .34000.					-2.243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento maquinar.instal.y utilaje.Deportes													
N 20300. .43112.					0,00	0,00	4.975,50	4.975,50	4.975,50	4.975,50	0,00	0,00	0,00
Arrend.Maquin.Instal.y utilaje.Plan Dinam.Comerc.													
Total Concepto 203:					107,19	0,00	6.206,00	8.556,19	8.556,19	8.556,19	2.350,19	2.350,19	0,00
N 20400. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.Material transporte.Policía Local													
N 20400. .13500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrrendamiento de Material de Transporte.Renting													
N 20400. .15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento.Material transporte.Obras													
N 20400. .23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.material transporte.Plan Concertado S.Soci.													
N 20405. .23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.material de transporte. Educación Familiar													
N 20400. .23123.					0,00	0,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	14.500,00	0,00
Arrend.material transporte.Centro Ocupac.Dism.Psic													
N 20400. .23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento material ttransporte.Dinam.Per.Mayor													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 20400. .23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arred.material transporte.Igualdad de Género													
N 20400. .32300.					4.223,00	0,00	0,00	4.223,00	4.223,00	4.223,00	4.223,00	4.223,00	0,00
Arrdto.material transporte. Enseñanza Obligatoria													
N 20400. .33000.					-950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrend.material transporte.Cultura													
N 20400. .33001.					0,00	0,00	618,00	618,00	618,00	618,00	618,00	618,00	0,00
Arrend.material transporte.Icod Joven													
N 20400. .33872.					8.849,60	0,00	0,00	8.849,60	8.849,60	8.849,60	8.849,60	8.849,60	0,00
Alquiler material transporte.Fiestas Carnaval													
N 20400. .33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrend.material transporte.Fiestas San Marcos													
N 20400. .34000.					-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.material transporte. Deportes													
N 20400. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendam. material transporte.Agency Desarrollo L													
Total Concepto 204:					11.622,60	0,00	15.118,00	28.190,60	28.190,60	28.190,60	28.190,60	28.190,60	0,00
N 20500. .13500.					0,00	0,00	4.975,50	4.975,50	4.975,50	4.975,50	4.975,50	4.975,50	0,00
Arrend.mobiliario y enseres.Protección Civil													
N 20500. .15005.					0,00	0,00	4.536,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento mobiliario y enseres.Obras													
N 20500. .23123.					0,00	0,00	117,70	117,70	117,70	117,70	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento mobiliario y enseres.Centro Ocup.D.P													
N 20500. .23127.					0,00	0,00	1.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.mobiliario y enseres.Dinamiz.Personas Mayor													
N 20500. .23128.					0,00	0,00	1.984,85	1.984,85	1.984,85	1.984,85	0,00	0,00	0,00
Arrend.mobiliario y enseres.Igualdad de Género													
N 20500. .31200.					0,00	0,00	2.662,16	2.662,16	2.662,16	2.662,16	2.662,16	2.662,16	0,00
Arrendamiento mobiliario y enseres.Sanidad													
N 20500. .32606.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Academia Mpal.Música													
N 20500. .33000.					0,00	0,00	1.551,50	1.551,50	1.551,50	1.551,50	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento mobiliario y enseres.Cultura.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 20500..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Icod Joven													
N 20500..33870.					0,00	0,00	1.492,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.Mobiliario y enseres.Otros Festejos.													
N 20500..33871.					-8.500,00	0,00	4.119,50	4.119,50	4.119,50	4.119,50	0,00	0,00	0,00
Alquiler mobiliario y enseres.Fiestas Navidad.													
N 20500..33872.					364,01	0,00	0,00	364,01	364,01	364,01	364,01	364,01	0,00
Alquiler mobiliario y enseres.Fiestas Carnaval.													
N 20500..33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.mobiliario y enseres.Fiestas San Marcos													
N 20500..33874.					0,00	0,00	4.851,11	4.851,11	4.365,99	4.365,99	4.365,99	4.365,99	0,00
Arrdto.Mobiliario y enseres.Fiestas del Cristo													
N 20500..33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.mobiliario y enseres.Fiestas San Andrés													
N 20500..34000.					1.362,56	0,00	0,00	2.362,56	2.362,56	2.362,56	2.362,56	2.362,56	0,00
Arrdto.Mobiliario y enseres.Deportes													
N 20500..41000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Alquiler mobiliario y enseres.Agricult.,Garnad.y P													
N 20500..43200.					75,11	0,00	0,00	75,11	75,11	75,11	75,11	75,11	0,00
Arrendamientos mobiliario y enseres.Turismo													
S 20500..43302.					0,00	3.745,00	0,00	3.745,00	3.745,00	3.745,00	3.745,00	3.745,00	0,00
Arrdto.mobiliario y enseres.Agencia Desarrollo Loc													
N 20500..43302.					15.568,50	0,00	6.741,00	18.564,50	18.564,50	18.564,50	15.568,50	15.568,50	0,00
Arrdto.mobiliario y enseres.Agencia Desarrollo Loc													
N 20500..91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrdto.Mobiliario y enseres.Órganos de Gobierno													
N 20500..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Administración General													
N 20500..92403.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrend.mobiliario y enseres.Participación Ciudadan													
Total Concepto 205:	8.870,18		3.745,00		34.637,77		45.373,50		44.888,38		44.888,38		34.118,83
N 20900..16100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cáñones.Abastecimiento de agua													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Concepto 209:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Art. 20:				20.599,97	8.726,90	95.399,60	114.251,37	113.766,25	112.161,25	92.119,64	92.119,64	0,00
N 21000. .13300.					0,00	0,00	14.553,86	14.553,85	14.553,85	14.553,85	10.781,03	10.781,03	0,00
Mantenim.infraest.y bienes n. Señalización vial													
N 21000. .15005.					5.953,43	0,00	283,60	6.237,03	6.237,03	6.237,03	5.252,63	5.252,63	0,00
Infraestructura y bienes naturales. Obras													
S 21000. .15007.					0,00	25.145,10	0,00	25.145,10	25.145,10	24.872,10	24.872,10	24.872,10	0,00
Mant.infraestr.c.y bienes nat.Plaza Públcas													
N 21000. .15007.					37.364,93	0,00	40.358,47	25.970,95	25.970,95	24.917,44	24.917,44	24.917,44	0,00
Mant.infraestr.c.y bienes nat.Plaza Públcas													
S 21000. .15320.					0,00	35.633,60	0,00	35.633,60	35.633,60	35.587,00	35.587,00	35.587,00	0,00
Infraest.y bienes nat. Ctras.,caminos y vías públ.													
N 21000. .15320.					40.928,78	0,00	51.632,26	46.510,97	46.510,97	24.061,03	22.885,73	22.885,73	0,00
Infraest.y bienes nat. Ctras.,caminos y vías públ.													
S 21000. .16000.					0,00	14.090,98	0,00	14.090,98	14.090,98	6.291,11	6.291,11	6.291,11	0,00
Mantenimiento infraestructuras.Alcantarillado													
N 21000. .16000.					35.000,00	0,00	14.148,50	57,52	57,52	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento infraestructuras.Alcantarillado													
N 21000. .16100.					1.487,06	0,00	0,00	1.487,06	1.487,06	1.487,06	1.487,06	1.487,06	0,00
Mant.infraestr.y bienes natur.Abastecimiento agua													
S 21000. .16500.					0,00	15.224,86	0,00	15.224,86	15.224,86	10.222,11	10.222,11	10.222,11	0,00
Infraest.y bienes naturales.Alumbrado Públco													
N 21000. .16500.					1.466,92	0,00	18.211,60	4.453,66	4.453,66	4.407,50	4.407,50	4.407,50	0,00
Infraest.y bienes naturales.Alumbrado Públco													
S 21000. .17102.					0,00	11.533,32	0,00	11.533,32	11.533,32	9.113,81	9.113,81	9.113,81	0,00
Parques y J. Rep M y Cons. Infraestructuras y b.n.													
N 21000. .17102.					3.429,90	0,00	11.576,46	3.473,04	3.473,04	3.429,90	3.429,90	3.429,90	0,00
Reparc,mant.c. Infraestr. y b.n.Parques y Jardines													
S 21000. .17220.					0,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	511,43	511,43	511,43	0,00
Reparacion, conservación y mantenimiento. Playas													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 21000..17220.					1.200,00	0,00	1.000,00	3.261,76	2.158,82	1.746,77	1.746,77	1.746,77	0,00
Reparacion, conservación y mantenimiento. Playas													
N 21000..34000.					-5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mant.infraestr.y bienes naturales.Deportes													
N 21000..41000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenim.infraestr.y bienes naturales.Agricultura													
Total Concepto 210:					121.831,02	102.627,86	151.764,75	208.633,70	207.530,76	167.438,14	161.505,62	161.505,62	0,00
N 21200..13200.					0,00	0,00	1.755,76	1.755,76	1.755,76	1.755,76	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones.Policía Local.													
S 21200..15005.					0,00	14.516,75	0,00	14.516,75	14.516,75	9.134,34	9.134,34	9.134,34	0,00
Obras.Repar. M y Conserv. Edificios y otras constr													
N 21200..15005.					0,00	0,00	14.634,90	118,15	118,15	52,02	0,00	0,00	0,00
Rep.mant. edificios y otras constr. Obras													
S 21200..16400.					0,00	24.032,57	0,00	24.032,57	24.032,57	1.877,97	1.877,97	1.877,97	0,00
Edificios y otras construcciones.Cementerio.													
N 21200..16400.					22.000,00	0,00	24.072,69	40,12	40,12	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones.Cementerio.													
N 21200..23101.					0,00	0,00	148,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones.Plan Concert.Ser.S													
S 21200..23120.					0,00	445,85	0,00	445,85	445,85	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcc.Casa de los Niños													
N 21200..23120.					0,00	0,00	300,67	3,72	3,72	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcc.Casa de los Niños													
N 21200..23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcc.Centro Ocupac.Dism.Psi													
S 21200..23124.					0,00	486,03	0,00	486,03	486,03	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep. mant. y conserv. Edificios. Hogar de Menores													
N 21200..23124.					0,00	0,00	489,75	3,72	3,72	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep. mant. y conserv. Edificios. Hogar de Menores													
N 21200..23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y Otras construcciones													
N 21200..23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 21200..32300.					0,00	0,00	8.850,70	8.566,08	8.566,08	8.566,08	3.981,66	3.981,66	0,00
Edificios y otras construc. Enseñanza Obligatoria.													
S 21200..33000.					0,00	17.054,51	0,00	17.054,51	17.054,51	12.188,47	12.188,47	12.188,47	0,00
Edificios y otras construcciones. Cultura.													
N 21200..33000.					2.189,22	0,00	17.155,04	2.289,75	2.289,75	2.189,22	2.189,22	2.189,22	0,00
Edificios y otras construcciones. Cultura.													
N 21200..33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y ot.construcc. Bibliotecas													
S 21200..34000.					0,00	19.900,87	0,00	19.900,87	19.900,87	17.470,20	17.470,20	17.470,20	0,00
Edificios y otras construcciones. Deportes													
N 21200..34000.					151,28	0,00	19.980,26	230,67	230,67	151,28	151,28	151,28	0,00
Edificios y otras construcciones. Deportes.													
S 21200..93300.					0,00	28.887,80	0,00	28.887,80	28.887,80	24.069,13	24.069,13	24.069,13	0,00
Edificios y otras construcc. Edific.municipales													
N 21200..93300.					0,00	0,00	29.161,47	273,67	273,67	152,00	152,00	152,00	0,00
Edificios y otras construcc. Edific.municipales													
Total Concepto 212:					24.340,50	105.324,38	116.550,14	118.606,02	118.606,02	77.606,47	71.214,27	71.214,27	0,00
S 21300..13200.					0,00	35,40	35,40	35,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje. Policía Local.													
N 21300..13200.					0,00	0,00	435,40	824,79	647,79	612,40	400,00	400,00	0,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje. Policía Local.													
N 21300..15005.					162,11	0,00	422,65	584,76	584,76	584,76	584,76	584,76	0,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje. Obras													
S 21300..15320.					0,00	3.807,78	0,00	3.807,78	3.807,78	3.113,13	3.113,13	3.113,13	0,00
Maq.Instal.y Utillaje. Carret.Caminos y Vías Públic													
N 21300..15320.					0,00	0,00	3.823,61	15,83	15,83	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.Instal.y Utillaje. Carret.Caminos y Vías Públic													
S 21300..16000.					0,00	26,84	26,84	26,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.instalac.y utillaje. Alcantarillado													
N 21300..16000.					0,00	0,00	26,84	322,07	187,87	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalac.técnic.y utillajes. Alcantarill													
N 21300..16400.					0,00	0,00	124,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instal.tec.y utillaje. Cementerio													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N	21300..17102.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria,inst.y utilaje. Parques y jardines													
S	21300..23101.				0,00	6,42	6,42	6,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquin.instalac.téc.y utilaje.Plan Concertado S.S													
N	21300..23101.				0,00	0,00	6,42	44,94	44,94	38,52	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones.Plan Concert.Ser.S													
S	21300..23120.				0,00	4,82	4,82	4,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.Instal.y utilaje. Cas de los Niños													
N	21300..23120.				0,00	0,00	2.735,46	2.764,35	2.764,35	2.759,53	2.730,64	2.730,64	0,00
Maq.Instal.y utilaje. Cas de los Niños													
S	21300..23123.				0,00	7,31	7,31	7,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.maq.,intal.y utilaje.Centro Ocup.Dism.Psiq.													
N	21300..23123.				0,00	0,00	7,31	51,17	51,17	43,87	0,00	0,00	0,00
Rep.maq.,intal.y utilaje.Centro Ocup.Dism.Psiq.													
S	21300..23124.				0,00	4,82	4,82	4,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.Instal.téc.y utilaje.Hogar de Menores													
N	21300..23124.				0,00	0,00	4,82	33,71	33,71	28,89	0,00	0,00	0,00
Maq.Instal.téc.y utilaje.Hogar de Menores													
N	21300..23125.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mant.maq.instal.y utilaje.Escuela Infantil													
S	21300..32300.				0,00	131,52	131,52	131,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.Instal.y utilaje.Enseñanza Obligatoria.													
N	21300..32300.				0,00	0,00	778,87	2.054,40	1.396,80	476,15	476,15	476,15	0,00
Maq.Instal.y utilaje.Enseñanza Obligatoria.													
S	21300..33000.				0,00	356,67	356,67	356,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalaciones y utilajes.Cultura.													
N	21300..33000.				2.316,74	0,00	356,67	6.596,74	4.813,37	2.316,74	2.316,74	2.316,74	0,00
Maquinaria, instalaciones y utilajes.Cultura.													
S	21300..33217.				0,00	30,94	30,94	30,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maq.Instalaciones y Utilaje. Bibliotecas.													
N	21300..33217.				705,34	0,00	2.055,38	3.101,07	2.946,36	2.915,43	2.729,78	2.729,78	0,00
Maq.Instalaciones y Utilaje. Bibliotecas.													
S	21300..34000.				0,00	10,70	10,70	10,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquin.instal.téc. y utilaje.Deportes													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 21300..34000.					0,00	0,00	5.332,72	5.450,42	5.396,92	5.322,02	5.322,02	5.322,02	0,00
Maquin,instalac.y utilaje.Inst.Deportiv.Deportes.													
S 21300..93300.					0,00	74,63	74,63	74,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria,instalac.y util.Edificios Mpales.													
N 21300..93300.					1.098,40	0,00	1.650,74	1.993,99	1.620,83	1.098,40	1.098,40	1.098,40	0,00
Maquinaria,instalac.y util.Edificios Mpales.													
Total Concepto 213:					4.282,59	4.497,85	18.451,08	28.336,09	24.312,48	19.309,84	18.771,62	18.771,62	0,00
S 21400..13200.					0,00	15.936,74	0,00	15.936,74	15.936,74	10.728,16	10.728,16	10.728,16	0,00
Reparación, mant. y conserv. vehículos.Policía L													
N 21400..13200.					416,74	0,00	17.477,15	7.522,11	7.522,11	3.365,40	2.282,29	2.282,29	0,00
Reparación, mant. y conserv. vehículos.Policía L													
N 21400..13300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Elementos de transporte.Señalización vial													
N 21400..15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de transporte.Urbanismo y Arquitectura													
S 21400..15005.					0,00	19.224,26	0,00	19.224,26	19.224,26	8.824,95	8.651,80	8.651,80	0,00
Material de transporte.Obras													
N 21400..15005.					110,94	0,00	20.356,77	15.688,25	15.688,25	5.727,71	4.977,82	4.977,82	0,00
Material de transporte. Obras													
S 21400..15320.					0,00	1.848,87	0,00	1.848,87	1.848,87	1.026,43	1.026,43	1.026,43	0,00
Material de transporte. Carret.,caminos y vías pub													
N 21400..15320.					0,00	0,00	1.915,81	1.244,45	1.244,45	993,68	993,68	993,68	0,00
Material de transporte. Carret.,caminos y vías pub													
S 21400..16500.					0,00	1.883,00	0,00	1.883,00	1.883,00	439,08	439,08	439,08	0,00
Elementos de transporte.Alumbrado público													
N 21400..16500.					0,00	0,00	8.495,35	7.704,20	7.704,20	3.195,09	3.195,09	3.195,09	0,00
Reparación, mant. y conserv.vehículos.Alumbrado P.													
S 21400..17102.					0,00	4.933,40	0,00	4.933,40	4.933,40	1.407,32	1.407,32	1.407,32	0,00
Material de transporte. Parques y jardines													
N 21400..17102.					0,00	0,00	5.219,89	2.478,32	2.478,32	1.843,40	1.843,40	1.843,40	0,00
Material de transporte. Parques y jardines													
S 21400..23101.					0,00	2.684,39	0,00	2.684,39	2.684,39	1.325,96	1.325,96	1.325,96	0,00
Material de transporte.Plan Concertado S.S.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 21400. .23101.					0,00	0,00	2.998,83	1.789,37	1.789,37	1.310,28	1.216,86	1.216,86	0,00
Material de transporte.Plan Concertado S.S.													
N 21400. .23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de transporte.Casa de los Niños													
S 21400. .23123.					0,00	1.164,55	0,00	1.164,55	1.164,55	238,47	238,47	238,47	0,00
Elementos transporte.Centro Ocupacional Dis.P.													
N 21400. .23123.					0,00	0,00	1.287,25	614,34	614,34	363,16	363,16	363,16	0,00
Elementos de transporte. Centro Ocup.Dism.Psíquico													
S 21400. .23124.					0,00	1.044,31	0,00	1.044,31	1.044,31	325,85	325,85	325,85	0,00
Material transporte.Hogar de Menores													
N 21400. .23124.					0,00	0,00	1.167,01	614,34	614,34	514,85	514,85	514,85	0,00
Material transporte.Hogar de Menores													
S 21400. .91200.					0,00	1.825,47	0,00	1.825,47	1.825,47	735,28	735,28	735,28	0,00
Repar. mant. y conserv. de Vehículos.Organos Gob.													
N 21400. .91200.					0,00	0,00	1.921,78	1.082,85	1.082,85	402,35	371,18	371,18	0,00
Repar. mant. y conserv. de Vehículos.Organos Gob.													
N 21400. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reparac., mant. y conserv. de Vehículos.Admón.Gral													
S 21400. .93300.					0,00	1.145,06	0,00	1.145,06	1.145,06	231,00	231,00	231,00	0,00
Material de transporte. Edificios municipales													
N 21400. .93300.					0,00	0,00	1.212,69	890,03	890,03	90,82	90,82	90,82	0,00
Material de transporte. Edificios municipales													
Total Concepto 214:					527,68	51.690,05	62.052,53	91.318,31	91.318,31	43.089,24	40.958,50	40.958,50	0,00
N 21500. .13200.					0,00	0,00	2.188,33	1.235,71	1.235,71	1.235,71	0,00	0,00	0,00
Mobiliario.Policia Local													
N 21500. .13300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.manten.mobiliario y enseres.Señalización vial													
N 21500. .23104.					3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.mobiliario y ens.Prog.Extraord.Prest.Básicas													
N 21500. .33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres. Cultura													
N 21500. .91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y Enseres.Organos de Gobierno													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 21500. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres. Administración General													
N 21500. .92002.					0,00	0,00	3.475,33	3.148,76	3.148,76	3.148,76	0,00	0,00	0,00
Mantenim.Mobiliario y Enseres.Unidad Informática													
Total Concepto 215:					3.000,00	0,00	5.663,66	4.384,47	4.384,47	4.384,47	0,00	0,00	0,00
N 21600. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equip.procesos de información.Policía Local.													
N 21600. .23101.					0,00	0,00	4.959,45	4.959,45	4.959,45	4.959,45	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos inform.Plan Concertdo S.S.													
N 21600. .23104.					5.000,00	0,00	2.610,39	2.610,39	2.610,39	2.610,39	0,00	0,00	0,00
Rep.equipos proc.informac.Prog.Extr.Prest.Básicas													
N 21600. .23120.					0,00	0,00	432,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos proces.información.Casa de los Niños													
N 21600. .23123.					561,80	0,00	169,40	731,20	731,20	731,20	731,20	731,20	0,00
Equipos procesos información.Centro Ocupac.D.P.													
N 21600. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.equipos procesos información.Bibliotecas													
N 21600. .92000.					2.553,50	0,00	0,00	2.553,50	2.553,50	2.553,50	2.553,50	2.553,50	0,00
Equipamiento procesos información. Admón.General													
N 21600. .92002.					54.783,22	0,00	0,00	44.783,22	44.783,22	44.783,22	44.783,22	44.783,22	0,00
Mant.equipamiento procesos informac.Unidad Inform													
Total Concepto 216:					62.898,52	0,00	8.171,24	55.637,76	55.637,76	55.637,76	48.067,92	48.067,92	0,00
Total Art. 21:					216.880,31	264.140,14	362.653,40	506.916,35	501.789,80	367.465,92	340.517,93	340.517,93	0,00
S 22000. .13200.					0,00	950,94	0,00	950,94	950,94	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina ordinario no invent.Policía Local													
N 22002. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material informático no invent.Policía Local													
N 22001. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prensa, revistas y otras publicaciones.Policía L.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22000..13200.					6,51	0,00	950,94	6,51	6,51	6,51	6,51	6,51	0,00
Material oficina ordinario no invent.Policía Local													
S 22000..23101.					0,00	2.351,34	0,00	2.351,34	2.351,34	564,29	564,29	564,29	0,00
Ordinario no invent. Plan Concertado S. Sociales													
N 22001..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prensa,revistas y otras publi.Plan Concertado S.S.													
N 22002..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material informático.Plan Concertado S.S.													
N 22003..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Plan Concertado Ser.Soc.													
N 22000..23101.					0,00	0,00	2.351,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina.Plan Concertado S.S.													
N 22002..23103.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material informático no invent.Presta.Canari.Ins.L.													
N 22000..23104.					3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina.Prog.Extraord.Prest.Básicas													
N 22003..23120.					0,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Casa de los Niños													
N 22003..23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Centro Ocupacional Disminuidos													
N 22000..23123.					3.857,22	0,00	0,00	3.857,22	3.857,22	3.857,22	3.857,22	3.857,22	0,00
Material oficina.Centro.Ocup.Dism.Psíquicos													
N 22001..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina. Hogar de Menores													
N 22003..23124.					0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00
Material didáctico.Hogar de Menores													
N 22000..23125.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina.Escuela Infantil.													
N 22003..23125.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Escuela Infantil													
N 22003..23126.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Logopedia													
N 22000..23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina.Dinamiz.Personas Mayores o D.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22000. .23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mat. informático no inventariable. Igualdad Género													
N 22000. .24100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina.Promoción de Empleo													
N 22002. .31100.					0,00	0,00	78,75	78,75	78,75	78,75	78,75	78,75	0,00
Material informático no invent.Protec.Salub.Public													
N 22003. .32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico. Absentismo escolar													
N 22000. .33000.					31,96	0,00	0,00	31,96	31,96	31,96	31,96	31,96	0,00
Material de oficina ordinario no invent.Cultura													
N 22001. .33000.					1.154,00	0,00	0,00	1.154,00	1.154,00	1.154,00	0,00	0,00	0,00
Prensa,revistas y otras public.Cultura													
S 22000. .33217.					0,00	778,00	0,00	778,00	778,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordinario no inventariable. Bibliotecas Públicas													
N 22002. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material informático no invent.Bibliotecas.													
N 22001. .33217.					0,00	0,00	770,60	770,60	770,60	770,60	770,60	770,60	0,00
Prensa,revista,libros y otras publ.Bibliotecas													
N 22003. .33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico. Biblioteca													
N 22000. .33217.					0,00	0,00	778,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina ordinario no invent.Bibliotecas													
N 22003. .33700.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico. Ludoteca													
N 22003. .41000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Agricul.Ganad.y Pesca													
N 22003. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Agentes Desarrollo Local													
N 22000. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mat.oficina ord.no invent.Agente Desarrollo Local													
N 22001. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prensa, revistas y otras publicaciones.O.M.I.C.													
N 22000. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mat de oficina ordinario no inventariable. OMIC.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 22000. .91200.					0,00	3.492,66	0,00	3.492,66	3.492,66	838,19	838,19	838,19	0,00
Ordinario no inventariable. Órganos de gobierno													
N 22000. .91200.					5.000,00	0,00	3.492,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina ordinario no inventariab.Org.Gob													
N 22001. .91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Prensa, revistas y otras publicaciones Org.Gob													
N 22000. .91201.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
material de oficina.Gabinete Comunicación													
N 22001. .91201.					0,00	0,00	1.872,50	1.872,50	1.872,50	1.872,50	1.872,50	1.872,50	0,00
Presa, revistas y otras publ.Gabinete Comunicación													
S 22000. .92000.					0,00	2.976,25	0,00	2.976,25	2.976,25	1.535,26	1.535,26	1.535,26	0,00
Material oficina ordinario no invent.Admón.Gral.													
N 22001. .92000.					7.157,31	0,00	6.690,17	11.293,48	11.293,48	11.293,48	11.293,48	11.293,48	0,00
Prensa, revistas y otras publicaciones.Admon.Gral.													
N 22000. .92000.					208,63	0,00	3.631,33	863,71	863,71	863,71	208,63	208,63	0,00
Material oficina ordinario no invent.Admón.Gral.													
S 22000. .92001.					0,00	331,54	0,00	331,54	331,54	191,52	191,52	191,52	0,00
Ordinario no inventariable.Obras,serv.patrim.contra													
N 22000. .92001.					0,00	0,00	331,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina.Obras,servic,patrimonio y contrat													
N 22002. .92002.					0,00	0,00	2.034,17	1.940,09	1.940,09	1.940,09	909,50	909,50	0,00
Materia inform.no invent.Unidad Informática													
N 22000. .92003.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina..Archivo													
S 22000. .92004.					0,00	2.083,17	0,00	2.083,17	2.083,17	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordinario no inventariable. Recursos Humanos													
N 22000. .92004.					0,00	0,00	2.083,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina no inventariable.Recursos Humanos													
N 22003. .92011.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material didáctico.Cursos Formación Continua.													
N 22002. .92403.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material Informatico no Inventariable													
S 22000. .93100.					0,00	1.151,41	0,00	1.151,41	1.151,41	31,59	31,59	31,59	0,00
Ordinario no inventariable. Intervención de Fondos													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22000. .93100.					0,00	0,00	1.151,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material oficina ordinario no invent.Interv.fondos													
N 22001. .93100.					10.319,40	0,00	0,00	10.319,40	10.319,40	10.319,40	10.319,40	10.319,40	0,00
Prensa,revist. y otras pub.Intervención de Fondos.													
N 22001. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Presa,rev.y otras public.Administración Tributaria													
N 22000. .93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Material de oficina ordinario no inventariable													
S 22000. .93400.					0,00	479,00	0,00	479,00	479,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordinario no inventariable. Tesorería													
N 22000. .93400.					0,00	0,00	479,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mat.oficina ordinario no inventariable.Tesorería													
Total Concepto 220:					30.735,03	14.594,31	28.195,58	48.282,53	48.282,53	36.849,07	33.509,40	33.509,40	0,00
N 22103. .13200.					4.851,58	0,00	2.067,58	6.919,16	6.919,16	6.919,16	6.919,16	6.919,16	0,00
Combustibles y carburantes.Policía Local													
N 22100. .13200.					538,55	0,00	3.910,55	2.449,10	2.449,10	2.449,10	2.449,10	2.449,10	0,00
Suministro de energía eléctrica.Policía Local													
N 22104. .13200.					0,00	0,00	18.217,51	13.526,70	13.526,70	13.526,70	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Policía Local.													
N 22105. .13200.					0,00	0,00	4.766,85	2.253,42	2.253,42	2.253,42	1.011,15	1.011,15	0,00
Productos alimenticios.Policía Local.													
N 22110. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos limpieza y aseo.Policía Local.													
N 22105. .13500.					0,00	0,00	3.116,95	3.116,95	3.116,95	3.116,95	1.901,00	1.901,00	0,00
Productos alimenticios. Protección Civil													
N 22104. .13501.					0,00	0,00	1.968,42	1.968,42	1.968,42	1.968,42	1.968,42	1.968,42	0,00
Vestuario. Agrupac. Local Voluntarios Protec.Civil													
N 22105. .13501.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios. Protección Civil													
N 22199. .13600.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Suministros.Servicios Extincion Incendios													
N 22103. .15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suministro combustible y carburante.Urbanis.y Arq.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22103..15005.					9.685,92	0,00	10.494,90	20.180,82	20.180,82	20.180,82	20.180,82	20.180,82	0,00
Combustibles y carburantes. Obras													
N 22104..15005.					0,00	0,00	1.147,39	1.147,39	1.147,39	1.147,39	0,00	0,00	0,00
Vestuario. Obras													
N 22199..15005.					10.780,66	0,00	272,21	11.052,87	11.052,87	11.052,87	11.052,87	11.052,87	0,00
Otros suministros.Obras													
N 22100..15005.					193,99	0,00	1.817,16	911,15	911,15	911,15	911,15	911,15	0,00
Energía eléctrica.Obras													
N 22104..15320.					0,00	0,00	327,83	327,83	327,83	327,83	0,00	0,00	0,00
Vestuario.C. y Vías Públicas.													
N 22103..15320.					612,12	0,00	295,22	907,34	907,34	907,34	907,34	907,34	0,00
Combustibles y carburantes.Ctras.Cam. y Vía Pública													
N 22100..16000.					7.752,27	0,00	10.866,28	11.318,55	11.318,55	11.318,55	11.318,55	11.318,55	0,00
Energía electrica. Alcantarillado													
N 22100..16400.					50,44	0,00	1.006,69	327,13	327,13	327,13	327,13	327,13	0,00
Suministro de energía eléctrica. Cementerio													
N 22103..16500.					1.440,38	0,00	1.130,90	2.571,28	2.571,28	2.571,28	2.571,28	2.571,28	0,00
Combustibles y carburantes.Alumbrado público													
N 22100..16500.					124.683,53	0,00	540.507,98	265.191,31	265.191,31	265.191,31	265.191,31	259.916,46	0,00
Suministro de energía eléctrica.Alumbrado Público													
N 22104..16500.					0,00	0,00	327,83	327,83	327,83	327,83	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Alumbrado Público													
N 22104..17102.					0,00	0,00	163,91	163,91	163,91	163,91	0,00	0,00	0,00
Vestuario. Parques y jardines													
N 22103..17102.					1.299,52	0,00	633,73	1.933,25	1.933,25	1.933,25	1.933,25	1.933,25	0,00
Combustibles y carburantes. Parques y jardines													
N 22101..17102.					4.785,96	0,00	0,00	4.785,96	4.785,96	4.785,96	4.785,96	4.785,96	0,00
Suministro de agua. Parques y jardines													
N 22199..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Parques y Jardines													
N 22199..17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros.Drago Milenario													
N 22104..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Playas													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 22199..17222.			0,00		3.200,00		0,00	2.900,00	2.900,00	2.399,99	2.399,99	2.399,99	0,00
Otros suministros. Zonas Rurales Deprim.(ZRD)													
N 22199..17222.			0,00		0,00		1.603,38	1.603,38	1.603,38	1.603,38	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Fomento Empleo Agrario - ZRD													
N 22199..23101.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Plan Concertado Serv.Sociales													
N 22103..23101.			418,36		0,00		506,94	925,30	925,30	925,30	925,30	925,30	0,00
Combustibles y carburantes. Plan Concertado S.S.													
N 22104..23101.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario. Plan Concertado Servicios Sociales													
N 22105..23101.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios. Plan Concertado Servicios S													
N 22110..23101.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos limpieza y aseo. Plan Concertado S.S.													
N 22199..23104.			5.000,00		0,00		17.914,50	17.914,50	17.914,50	17.914,50	17.914,50	17.914,50	0,00
Otros suministros. Prog.Extraord.Prest.Básicas													
N 22110..23120.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos de limpieza y aseo. Casa de los Niños													
N 22103..23120.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y carburantes. Casa de los Niños													
N 22105..23120.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios. Casa de los Niños													
N 22102..23120.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gas. Casa de los Niños													
N 22101..23123.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agua. Centro Ocupac.Dism.Psíquicos													
N 22103..23123.			635,71		0,00		617,56	1.253,27	1.253,27	1.253,27	1.253,27	1.253,27	0,00
Combustibles y carburantes. Centro Ocup.Dism.Psiqui													
N 22104..23123.			0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario. Centro Ocupac. Disminuidos Psíquicos.													
N 22105..23123.			0,00		0,00		1.551,50	1.551,50	1.551,50	1.551,50	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios. Centro Ocupac.Dism.Psíquico													
N 22109..23123.			0,00		0,00		3.265,74	2.780,30	2.780,30	2.780,30	2.780,30	2.780,30	0,00
Otros suministros. Centro Ocupacional Disminuidos P													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22100..23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Energía eléctrica. Centro Ocupac.Dism.Psíquicos													
N 22110..23124.					0,00	0,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	0,00
Productos limpieza y aseo.Hogar de Menores													
N 22100..23124.					128,38	0,00	1.025,76	574,14	574,14	574,14	574,14	574,14	0,00
Energía eléctrica.Hogar de Menores													
N 22104..23124.					0,00	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00
Vestuario.Hogar de Menores													
N 22102..23124.					0,00	0,00	619,00	597,90	597,90	597,90	597,90	597,90	0,00
Gas.Hogar de Menores													
N 22106..23124.					0,00	0,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	0,00
Productos farmaceuticos.Hogar de Menores													
N 22105..23124.					0,00	0,00	12.926,60	12.926,60	12.926,60	12.926,60	12.926,60	12.926,60	0,00
Productos alimenticios.Hogar de Menores													
N 22103..23124.					407,67	0,00	57,37	465,04	465,04	465,04	465,04	465,04	0,00
Combustible y carburantes.Hogar de Menores													
N 22105..23125.					0,00	0,00	8.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00
Productos alimenticios.Escuela Infantil.													
N 22102..23125.					0,00	0,00	400,00	141,90	141,90	141,90	141,90	141,90	0,00
Gas.Escuela Infantil.													
N 22105..23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimentic.Dinamiz.Personas Mayores o D.													
S 22199..24100.					0,00	33.390,73	15.499,02	21.845,54	21.845,54	20.722,04	20.722,04	20.722,04	0,00
Otros suministros. Promoc. Empleo.													
N 22104..24100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario													
N 22199..24100.					74.684,50	0,00	55.789,53	17.998,75	17.998,75	17.998,75	3.111,57	3.111,57	0,00
Otros suministros. Promoc. Empleo.													
N 22199..32300.					0,00	0,00	12.830,34	12.830,34	12.830,34	12.830,34	7.880,34	7.880,34	0,00
Otros suministros. Enseñanza Obligatoria													
N 22100..32300.					20.893,97	0,00	82.016,89	46.310,86	46.310,86	46.310,86	46.310,86	46.310,86	0,00
Sunistro de energía eléctrica.Enseñanza obligat.													
N 22199..32603.					0,00	0,00	272,00	272,00	272,00	272,00	200,00	200,00	0,00
Otros suministros. Escuela de Folklore													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22199..33000.					0,00	0,00	5.443,96	5.443,96	5.443,96	5.443,96	2.348,13	2.348,13	0,00
Otros suministros. Cultura													
N 22109..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros.Cultura													
N 22100..33000.					2.201,61	0,00	13.975,98	7.177,59	7.177,59	7.177,59	7.177,59	6.583,05	0,00
Suministro de energía eléctrica.Cultura													
N 22199..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Icod Joven													
S 22199..33870.					0,00	3.395,61	0,00	3.395,61	3.395,61	1.507,68	1.507,68	1.507,68	0,00
Otros suministros. Otros festejos													
N 22199..33870.					209,40	0,00	4.530,31	1.344,10	1.344,10	1.317,40	1.317,40	1.317,40	0,00
Otros suministros. Otros festejos													
N 22100..33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Smtro.energía eléctrica. Otros Festejos													
N 22105..33870.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Otros Festejos													
S 22199..33871.					0,00	2.741,26	0,00	2.741,26	2.741,26	1.919,85	1.919,85	1.919,85	0,00
Otros suministros.Fiestas Navidad y Reyes													
N 22100..33871.					363,70	0,00	0,00	363,70	363,70	363,70	363,70	363,70	0,00
Smtro.energía eléctrica. Fiestas de Navidad													
N 22105..33871.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Fiestas de Navidad													
N 22199..33871.					0,00	0,00	7.717,17	8.592,97	6.784,44	5.481,77	5.481,77	5.481,77	0,00
Otros suministros.Fiestas Navidad y Reyes													
N 22199..33872.					824,00	0,00	350,89	1.174,89	1.174,89	1.174,89	1.174,89	1.174,89	0,00
Otros suministros. Fiestas Carnaval													
N 22105..33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Fiestas de Carnaval.													
N 22100..33872.					406,92	0,00	0,00	406,92	406,92	406,92	406,92	406,92	0,00
Smtro.energía eléctrica. Fiestas de Carnaval													
N 22105..33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Fiestas de San Marcos													
N 22199..33873.					0,00	0,00	2.979,50	2.979,50	2.979,50	2.979,50	2.979,50	2.979,50	0,00
Otros suministros. Fiestas San Marcos													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22100..33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Smtro.energía eléctrica. Fiestas San Marcos													
N 22104..33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Fiestas de San Marcos													
S 22199..33874.					0,00	8.350,98	0,00	8.350,98	8.350,98	4.770,57	4.770,57	4.770,57	0,00
Otros suministros.Fiestas del Cristo													
N 22100..33874.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Smtro.energía eléctrica. Fiestas del Cristo													
N 22105..33874.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Fiestas del Cristo													
N 22199..33874.					0,00	0,00	8.914,12	563,14	563,14	520,00	520,00	520,00	0,00
Otros suministros. Fiestas del Cristo													
N 22109..33874.					0,00	0,00	7.961,08	7.961,08	7.961,08	7.961,08	7.961,08	7.961,08	0,00
Decoración.Fiestas del Cristo.													
N 22100..33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enería eléctrica.Fiestas San Andrés.													
N 22199..33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Fiestas de San Andrés													
N 22104..33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Fiestas de San Andrés													
N 22109..34000.					-2.134,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros.Deportes													
N 22105..34000.					-1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Deportes.													
N 22100..34000.					16.430,24	0,00	47.906,07	27.736,31	27.736,31	27.736,31	27.736,31	27.736,31	0,00
Suministro de energía eléctrica. Deportes													
N 22103..34000.					-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y Carburantes. Deportes.													
N 22104..34000.					-500,00	0,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	2.160,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario.Deportes													
N 22199..34000.					0,00	0,00	10.833,50	10.803,34	10.803,34	10.803,34	3.721,99	3.721,99	0,00
Otros suministros. Deportes													
N 22199..34101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros suministros. Juegos municipales y escolares													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22104..41000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario. Agricultura,ganadería y pesca													
N 22105..41000.					1.370,66	0,00	0,00	1.370,66	1.370,66	1.370,66	1.370,66	1.370,66	0,00
Productos alimenticios.Agricultura,ganadería y pes													
N 22199..41000.					0,00	0,00	8.158,82	8.158,82	8.158,82	8.158,82	4.307,36	4.307,36	0,00
Otros suministros. Agricultura,Ganadería,Pesca													
N 22105..91200.					0,00	0,00	1.332,50	1.332,50	1.332,50	1.332,50	995,00	995,00	0,00
Productos alimenticios.Org.gobierno													
N 22199..91200.					1.068,96	0,00	371,08	440,04	440,04	440,04	440,04	440,04	0,00
Otros suministros. Organos de Gobierno													
N 22103..91200.					3.390,53	0,00	795,51	1.686,04	1.686,04	1.686,04	1.686,04	1.686,04	0,00
Combustibles y carburantes.Org.Gobierno													
N 22103..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Combustibles y carburantes.Admon.Gral.													
N 22104..92000.					9.575,43	0,00	0,00	9.575,43	9.575,43	9.575,43	9.575,43	9.575,43	0,00
Vestuario. Administración General													
N 22105..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Productos alimenticios.Administración General													
N 22103..93300.					804,93	0,00	277,01	1.081,94	1.081,94	1.081,94	1.081,94	1.081,94	0,00
Combustibles y Carburantes.Edificios Municipales													
N 22100..93300.					12.727,14	0,00	57.533,95	30.261,09	30.261,09	30.261,09	30.261,09	30.261,09	0,00
Suministro de energía eléctrica.Edific.mpales.													
Total Concepto 221:	313.483,03	51.078,58	1.001.177,47	645.373,56	643.565,03	634.279,26	576.737,18	570.867,79	0,00				
N 22200..13200.					7.995,83	0,00	0,00	7.995,83	7.995,83	7.995,83	7.995,83	7.995,83	0,00
Comunicaciones telefónicas.Policía Local													
N 22200..15000.					1.731,15	0,00	0,00	1.731,15	1.731,15	1.731,15	1.731,15	1.731,15	0,00
Comunicaciones telefónicas.Urb.y Arquitectura													
N 22200..23101.					6.076,72	0,00	0,00	6.076,72	6.076,72	6.076,72	6.076,72	6.076,72	0,00
Comunicaciones telefónicas.Plan Concertado S.S.													
N 22200..23103.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones telefónicas.Presta.Canari.Ins.Lab.													
N 22200..23120.					2.886,50	0,00	0,00	2.886,50	2.886,50	2.886,50	2.886,50	2.886,50	0,00
Comunicaciones telefónicas.Casa de los Niños													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22200..23123.					1.543,28	0,00	0,00	1.543,28	1.543,28	1.543,28	1.543,28	1.543,28	0,00
Comunicaciones telefónicas.Centro Ocupacional Dism.													
N 22200..23124.					1.135,43	0,00	0,00	1.135,43	1.135,43	1.135,43	1.135,43	1.135,43	0,00
Teléfonos.Hogar de Menores													
N 22200..23125.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones telefónicas.Escuela Infantil.													
N 22200..33000.					6.990,07	0,00	0,00	7.048,22	7.048,22	7.048,22	7.048,22	7.048,22	0,00
Comunicaciones telefónicas.Cultura													
N 22200..34000.					-223,10	0,00	0,00	3.276,90	3.276,90	3.276,90	3.276,90	3.276,90	0,00
Comunicaciones telefónicas. Deportes													
N 22200..91200.					18.953,68	0,00	0,00	18.953,68	18.953,68	18.953,68	18.953,68	18.953,68	0,00
Comunicaciones telefónicas.Organos Gobierno													
S 22201..92000.					0,00	25.246,51	0,00	25.246,51	25.246,51	16.329,99	16.329,99	16.329,99	0,00
Postales. Administración General													
N 22201..92000.					0,00	0,00	25.246,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Postales. Administración General													
N 22200..92000.					59.051,39	0,00	0,00	59.066,78	59.066,78	59.066,78	59.066,78	59.066,78	0,00
Comunicaciones telefónicas.Admon.Gral.													
N 22200..92001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comunic.telefónicas.Obras,servic,patrim. y contrat													
N 22200..92503.					613,59	0,00	0,00	613,59	613,59	613,59	613,59	613,59	0,00
Telefónicas.Organizaciones cívicas													
Total Concepto 222:					106.754,54	25.246,51	25.246,51	135.574,59	135.574,59	126.658,07	126.658,07	126.658,07	0,00
N 22300..23101.					0,00	0,00	320,00	320,00	320,00	320,00	0,00	0,00	0,00
Transportes.Plan Concertado S.S.													
N 22300..23110.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes. Icodacoge													
N 22300..23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes.Casa de los Niños.													
N 22300..23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes.Igualdad de Género													
N 22300..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes.Cultura													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22300..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes.Icod Joven													
	Total Concepto 223:				0,00	0,00	320,00	320,00	320,00	320,00	0,00	0,00	0,00
N 22400..13200.					1.505,86	0,00	0,00	1.505,86	1.505,86	1.505,86	1.505,86	1.505,86	0,00
Primas de seguros de vehículos.Policía Local													
N 22401..13200.					0,00	0,00	309,55	309,55	309,55	309,55	309,55	309,55	0,00
Primas seguros responsabilidad civil.Policía Local													
N 22401..13500.					0,00	0,00	1.968,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas seguros responsabilidad civil.Protec.Civil													
N 22401..13501.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas Seguros Resp.Civil.Agrup.Local Protec.Civil													
N 22400..15005.					3.995,32	0,00	0,00	3.995,32	3.995,32	3.995,32	3.995,32	3.995,32	0,00
Primas seguros vehículos. Obras													
N 22400..15320.					356,94	0,00	0,00	356,94	356,94	356,94	356,94	356,94	0,00
Seguros vehículos.Carret.Caminos y Vías Públicas													
N 22400..16500.					623,80	0,00	0,00	623,80	623,80	623,80	623,80	623,80	0,00
Primas seguros vehículos.Alumbrado Público													
N 22400..17102.					950,90	0,00	0,00	950,90	950,90	950,90	950,90	950,90	0,00
Primas seguros vehículos. Parques y jardines													
N 22400..23101.					890,66	0,00	0,00	890,66	890,66	890,66	890,66	890,66	0,00
Primas Seguros de vehículos.Plan Concertado S.S.													
N 22401..23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros responsabilidad civil.Casa de los Niños													
N 22400..23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros de vehículos.Casa de los Niños													
N 22401..23123.					0,00	0,00	346,40	346,40	346,40	346,40	346,40	346,40	0,00
Seguros responsabilidad civil.Centro Ocup.Dism.Psq													
N 22400..23123.					356,94	0,00	0,00	356,94	356,94	356,94	356,94	356,94	0,00
Seguros vehículos.Centro Ocupac.Dism.Psíquicos-A.													
N 22400..23124.					356,94	0,00	0,00	356,94	356,94	356,94	356,94	356,94	0,00
Seguros vehículos.Hogar de Menores													
N 22401..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros reponsabilidad civil.Hogar de Menores													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22401..23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas seguros respons.civil.Dinamiz.personas may.													
N 22400..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas seguros responsabilidad civil. Icod Joven													
N 22401..33700.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros responsabilidad civil.Ludoteca													
N 22401..34000.					2.193,01	0,00	1.244,61	4.163,92	4.163,92	4.163,92	4.163,92	4.163,92	0,00
Primas seguros respons.civil.Deportes													
N 22400..34000.					-300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguros de vehículos. Deportes													
N 22400..91200.					491,44	0,00	0,00	491,44	491,44	491,44	491,44	491,44	0,00
Primas de seguros de vehículos.Org.Gobierno													
N 22402..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas seguros sobre el patrimonio. Admón.Gral.													
N 22400..92000.					9.172,66	0,00	0,00	9.172,66	9.172,66	9.172,66	9.172,66	9.172,66	0,00
Primas de seguros de vehículos.Admón.General													
N 22401..92000.					3.146,85	0,00	0,00	3.146,85	3.146,85	3.146,85	3.146,85	3.146,85	0,00
Primas seguros responsabilidad civil. Admón.Gral.													
N 22400..93300.					266,89	0,00	0,00	266,89	266,89	266,89	266,89	266,89	0,00
Seguros vehículos.Edificios Municipales.													
Total Concepto 224:					24.008,21	0,00	3.869,41	26.935,07	26.935,07	26.935,07	26.935,07	26.935,07	0,00
N 22502..16210.					1.066.296,80	0,00	1.066.301,00	1.066.301,00	1.066.301,00	1.066.301,00	1.066.301,00	0,00	0,00
Tributos. PIRS.Recogida de Basuras													
N 22500..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tributos estatales. Admón.General													
Total Concepto 225:					1.066.296,80	0,00	1.066.301,00	1.066.301,00	1.066.301,00	1.066.301,00	0,00	0,00	0,00
N 22699..13200.					0,00	0,00	8.688,39	8.688,38	8.688,38	8.688,38	4.513,20	4.513,20	0,00
Otros gastos diversos.Policía Local													
N 22602..13200.					0,00	0,00	1.391,00	1.391,00	1.391,00	1.391,00	1.391,00	1.391,00	0,00
Publicidad y propaganda.Policía Local													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22601..13200.					0,00	0,00	308,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y repres.Policía Local													
N 22699..13500.					0,00	0,00	1.447,71	1.447,71	1.447,71	1.447,71	1.447,71	1.447,71	0,00
Otros gastos diversos.Protección Civil													
N 22601..13500.					0,00	0,00	1.701,30	1.701,30	1.701,30	1.701,30	417,30	417,30	0,00
Atenciones protocol.y represent.Protección Civil													
N 22699..13501.					0,00	0,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	225,00	0,00
Otros gastos diversos.Agrup.Local Protec.Civil													
N 22699..15005.					128,40	0,00	1.177,00	1.305,40	1.305,40	128,40	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Obras													
N 22699..15320.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Ctras.,caminos y vías públ.													
N 22699..16000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Alcantarillado													
N 22600..16000.					0,00	0,00	6.521,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cánones. Alcantarillado													
N 22699..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Parques y jardines.													
N 22601..17106.					571,83	0,00	0,00	571,83	571,83	571,83	571,83	571,83	0,00
Atenciones protoc. y represt.Drago Milenario													
N 22699..17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Drago Milenario													
N 22614..17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Analisis.Drago Milenario													
N 22601..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocol.y represent.Plan Concertado SS													
N 22609..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos Ludoteca. Plan Concert.Serv.Soc.													
N 22699..23101.					0,00	0,00	2.795,80	2.795,79	2.795,79	2.795,79	2.795,79	2.795,79	0,00
Otros gastos diversos.Plan Concertado S.S.													
N 22602..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda.Plan Concertado S.S.													
N 22699..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Educación Familiar													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22602. .23103.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Presta.Canari.Ins.Lab.													
N 22699. .23104.					4.000,00	0,00	5.679,80	5.679,80	5.679,80	5.679,80	5.679,80	5.679,80	0,00
Otros gastos diversos.Prog.Extraord.Prest.Básicas													
N 22602. .23104.					966,66	0,00	6.420,00	6.420,00	6.420,00	6.420,00	6.420,00	6.420,00	0,00
Publicidad y propaganda.Prog.Extraord.Prest.Básica													
N 22602. .23110.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.IcodAcoge													
N 22699. .23120.					0,00	0,00	1.261,56	390,06	390,06	390,06	191,25	191,25	0,00
Otros gastos diversos.Casa de los Niños													
N 22602. .23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda. Casa de los Niños													
N 22601. .23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y represt.Centro Ocup.Dis													
N 22602. .23123.					0,00	0,00	886,30	886,30	886,30	886,30	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Centro Ocupacional Disminu													
N 22699. .23123.					0,00	0,00	6.418,40	6.418,40	6.418,40	6.418,40	2.368,40	2.368,40	0,00
Otros gastos diversos.Centro Ocupacional Dism.Pquic													
N 22699. .23124.					0,00	0,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00
Otros gastos diversos.Hogar de Menores													
N 22699. .23125.					0,00	0,00	400,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00
Otros gastos diversos. Escuela Infantil													
N 22699. .23127.					93,93	0,00	0,00	93,93	93,93	93,93	93,93	93,93	0,00
Otros gastos diversos.Personas Mayores o Depend													
N 22602. .23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Personas Mayores o D.													
N 22601. .23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenc.protocolarias Dinamiz.Personas Mayores o D.													
N 22602. .23128.					0,00	0,00	2.828,01	2.828,01	2.828,01	2.828,01	2.560,51	2.560,51	0,00
Publicidad y Propaganda.Igualdad de Género													
N 22699. .23128.					0,00	0,00	1.316,64	1.316,64	1.316,64	1.316,64	1.316,64	1.316,64	0,00
Otros gastos diversos.Igualdad de Género													
N 22601. .23128.					0,00	0,00	909,50	909,50	909,50	909,50	0,00	0,00	0,00
Atención protocolaria y represent. Igualdad Género													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 22699..24100.					0,00	13.648,33	1.846,34	13.846,34	13.846,34	13.846,34	13.846,34	13.846,34	0,00
Otros gastos diversos.Promoción de Empleo.													
N 22602..24100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda													
N 22699..24100.					12.000,00	0,00	3.467,72	15.455,46	15.455,46	15.455,46	15.429,08	15.429,08	0,00
Otros gastos diversos.Promoción de Empleo.													
N 22698..24100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos diversos													
N 22602..31200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Sanidad.													
N 22699..31206.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Salud Mental.													
N 22699..31207.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Prog.Preventivo Drogodepend.													
N 22602..31207.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Public.y Propag.Proyecto Preventivo Drogodependencias													
N 22699..32300.					0,00	0,00	1.827,99	1.827,99	1.827,99	1.827,99	1.827,99	1.827,99	0,00
Otros gastos diversos. Enseñanza Obligatoria													
N 22602..32300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Enseñanza Obligatoria													
N 22602..32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Absentismo Escolar													
N 22699..32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Absentismo Escolar													
N 22699..32607.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Escuela Mpal.de Fotografia													
N 22699..33000.					0,00	0,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	630,00	0,00
Otros gastos diversos.Cultura													
N 22609..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades Culturales y Deportivas													
N 22601..33000.					0,00	0,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	1.660,00	0,00
Atenciones protocolarias y represent..Cultura													
N 22602..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Cultura													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22601..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protoc.y represent.Icod Joven.													
N 22602..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda.Icod Joven.													
N 22602..33217.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda. Bibliotecas													
N 22699..33217.					0,00	0,00	1.691,24	1.691,24	1.691,24	1.691,24	1.691,24	1.691,24	0,00
Otros gastos diversos. Bibliotecas Pùblicas													
N 22699..33405.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Premios Literario,Investigac													
N 22602..33412.					0,00	0,00	633,98	633,98	633,98	633,98	633,98	633,98	0,00
Publicidad y propaganda. Teatro													
N 22699..33412.					0,00	0,00	374,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Teatro													
N 22699..33700.					875,00	0,00	1.684,93	875,00	875,00	875,00	875,00	875,00	0,00
Otros gastos diversos. Ludoteca													
N 22602..33700.					0,00	0,00	294,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Ludoteca													
N 22699..33701.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Turismo Social													
N 22699..33703.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Festival Icod-Cine													
N 22601..33870.					0,00	0,00	1.712,00	1.712,00	1.712,00	1.712,00	1.712,00	1.712,00	0,00
Atenciones protoc.y represent.Otros festejos.													
N 22699..33870.					0,00	0,00	1.846,97	1.846,97	1.846,97	1.846,97	1.846,97	1.846,97	0,00
Otros gastos diversos.Otros Festejos													
N 22601..33871.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protoc. y repres.Fiestas Navidad.													
N 22602..33871.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Fiestas Navidad													
N 22699..33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Fiestas del Carnaval													
N 22601..33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocol.y represent.Fiestas Carnaval.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22602. .33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Fiestas de Carnaval													
N 22699. .33873.					0,00	0,00	1.182,35	1.182,35	1.182,35	1.182,35	1.182,35	1.182,35	0,00
Otros gastos diversos.Fiestas San Marcos													
N 22602. .33873.					0,00	0,00	438,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Fiesta S. Marcos													
N 22601. .33873.					0,00	0,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	740,00	0,00
Atenc.protocolarias y represent.Fiestas San Marcos													
N 22601. .33874.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y repr.Fiestas del Cristo													
N 22602. .33874.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Fiestas del Cristo													
N 22601. .33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocol.y represent.Fiestas S.Andrés.													
N 22602. .33877.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Fiestas San Andrés.													
N 22699. .33878.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Tradiciones Icod													
N 22699. .34000.					0,00	0,00	1.626,40	1.626,40	1.626,40	1.626,40	1.626,40	1.626,40	0,00
Otros gastos diversos.Deportes													
N 22602. .34000.					-200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Deportes													
N 22601. .34000.					-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protoc.y representativas.Deportes													
N 22601. .41000.					0,00	0,00	116,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolaria y repr.Agric.Garn.y Pesca													
N 22602. .41000.					1.500,00	0,00	3.114,50	4.614,50	4.614,50	4.614,50	4.614,50	4.614,50	0,00
Publicidad y propaganda.Agricul.Pesca y Ganad.													
N 22699. .41000.					0,00	0,00	301,74	301,74	301,74	301,74	0,00	0,00	0,00
Otros gastos divers.Agricultura,Ganaderia y Pesca.													
N 22610. .41000.					0,00	0,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	3.210,00	0,00
Campaña desratización.Agricult.Pesca y Ganad.													
N 22699. .42500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Industria y Energía													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 22602. .43112.					0,00	3.908,18	0,00	3.908,18	3.908,18	3.908,18	3.908,18	3.908,18	0,00
Publicidad y propag..Plan Dinamización Comercial													
N 22606. .43112.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reuniones y Conferenc.Plan Dinamización Comercial													
N 22601. .43112.					0,00	0,00	267,50	267,50	267,50	267,50	0,00	0,00	0,00
Aten.protoc.y repres.Plan Dinamización Comercial													
N 22602. .43112.					0,00	0,00	12.042,70	8.134,52	8.134,52	2.140,00	2.140,00	2.140,00	0,00
Publicidad y propag..Plan Dinamización Comercial													
N 22699. .43112.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Plan Dinamización Comercial													
S 22602. .43200.					0,00	3.638,00	884,03	3.638,00	2.753,97	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Turismo.													
N 22601. .43200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y representativas.Turismo													
N 22602. .43200.					0,00	0,00	18.823,52	17.474,00	17.474,00	17.474,00	17.474,00	17.474,00	0,00
Publicidad y propaganda.Turismo.													
N 22612. .43200.					0,00	0,00	1.653,00	1.653,00	1.653,00	1.653,00	720,00	720,00	0,00
Cuotas asociaciones. Turismo													
N 22699. .43200.					0,00	0,00	4.938,49	4.938,49	4.938,49	4.938,49	3.402,50	3.402,50	0,00
Otros gastos diversos. Turismo.													
N 22602. .43302.					0,00	0,00	4.750,80	4.750,80	4.750,80	4.750,80	1.080,70	1.080,70	0,00
Publicidad y propaganda.Agente Desarrollo Local													
N 22699. .43302.					0,00	0,00	3.531,00	3.531,00	3.531,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Agency Desarrollo Local													
N 22601. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones procolarias y represent.O.M.I.C.													
N 22602. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propagandaO.M.I.C.													
N 22699. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.O.M.I.C.													
S 22602. .91200.					0,00	3.767,76	0,00	3.767,76	3.767,76	2.908,76	2.908,76	2.908,76	0,00
Publicidad y propaganda Org.gobierno													
N 22601. .91200.					34,24	0,00	4.081,25	3.686,79	3.686,79	3.686,79	3.511,79	3.511,79	0,00
Atenciones protocol.y representativas.Org.Gobierno													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22699..91200.					0,00	0,00	360,39	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00
Otros gastos diversos.Org. Gobierno													
N 22602..91200.					0,00	0,00	19.502,71	15.734,95	15.734,95	15.734,95	13.059,95	13.059,95	0,00
Publicidad y propaganda Org.gobierno													
N 22612..91200.					3.431,32	0,00	0,00	3.431,32	3.431,32	3.431,32	3.431,32	3.431,32	0,00
Cuotas asociaciones. Organos de Gobierno													
N 22602..91201.					0,00	0,00	3.745,00	3.745,00	3.745,00	3.745,00	535,00	535,00	0,00
Publicidad y Propaganda.Gabinete Comunicación													
N 22604..92000.					37.600,00	0,00	204.750,88	178.655,39	178.655,39	178.655,39	178.127,39	177.055,55	0,00
Jurídicos. Administración General													
N 22699..92000.					0,00	0,00	2.383,42	2.383,42	2.383,42	2.383,42	2.383,42	2.383,42	0,00
Otros gastos diversos. Administración General													
N 22602..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda. Admón General													
N 22612..92000.					3.473,04	0,00	0,00	3.473,04	3.473,04	3.473,04	3.473,04	3.473,04	0,00
Cuotas asociaciones. Admón.General													
N 22601..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y repres. Admón General													
N 22602..92001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Obras,Servicios, Patr.y C.													
N 22605..92002.					0,00	0,00	506,11	506,11	506,11	506,11	0,00	0,00	0,00
Otros gastos. Unidad Informática													
N 22699..92004.					0,00	0,00	157,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Recursos Humanos													
S 22602..92403.					0,00	2.657,02	0,00	2.657,02	2.657,02	2.657,02	2.657,02	2.657,02	0,00
Publicidad y propaganda.Participación Ciudadana													
N 22699..92403.					0,00	0,00	838,00	838,00	838,00	838,00	838,00	838,00	0,00
Otros gastos diversos. Participación Ciudadana													
N 22602..92403.					0,00	0,00	2.657,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda.Participación Ciudadana													
N 22699..92503.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos.Organizaciones Cívicas													
N 22602..93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y Propaganda.Intervención de Fondos													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22699..93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos. Administración Tributaria													
N 22602..93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda. Administración Tributaria													
N 22699..93300.					0,00	0,00	76,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos diversos, Edificios Municipales.													
N 22699..93400.					0,00	0,00	25,00	25,16	25,16	25,16	25,16	25,16	0,00
Otras gastos diversos.Tesorería.													
Total Concepto 226:					63.974,42	27.619,29	365.850,14	363.622,47	362.738,44	348.422,95	322.694,44	321.622,60	0,00
S 22709..13200.					0,00	15,50	15,50	15,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios. Policía Local													
N 22709..13200.					16.794,89	0,00	19.890,80	26.680,49	26.494,49	26.494,49	18.121,89	18.121,89	0,00
Contratos prestación servicios. Policía Local													
N 22706..13500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos. Protección Civil													
N 22709..13500.					8.359,00	0,00	27.667,79	36.026,79	36.026,79	36.026,79	28.834,85	28.834,85	0,00
Contratos prestación servicios. Protección Civil													
N 22709..13501.					0,00	0,00	3.169,02	3.169,02	3.169,02	3.169,02	3.169,02	3.169,02	0,00
Contratos prestación servicios. Protección Civil													
S 22709..15005.					0,00	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	10.500,00	10.500,00	10.500,00	0,00
Contratos prestación servicios. Servicio de obras													
N 22706..15005.					0,00	0,00	5.339,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos. Obras													
N 22709..15005.					0,00	0,00	15.250,00	3.250,00	3.250,00	500,01	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios. Obras													
N 22700..15007.					0,00	0,00	267,50	267,50	267,50	267,50	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo. Plazas Públicas.													
N 22700..15320.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo. Carreteras, caminos y Vías Públicas													
S 22709..16000.					0,00	206,67	206,67	206,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato prestación servicios. Alcantarillado													
S 22700..16000.					0,00	22.318,02	0,00	22.318,02	18.046,37	15.649,32	15.649,32	15.649,32	0,00
Limpieza y aseo. Saneamiento													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22700..16000.					0,00	0,00	25.570,93	41.105,10	35.268,72	19.862,59	13.403,20	13.403,20	0,00
Limpieza y aseo. Alcantarillado													
N 22709..16000.					3.390,71	0,00	447,42	6.111,46	3.631,46	3.631,46	3.631,46	3.631,46	0,00
Contratos prestación servicios. Alcantarillado													
N 22709..16100.					0,00	0,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	0,00
Contratos prest.servicios. Abastecimiento de agua													
N 22700..16100.					463.832,61	0,00	597.632,61	597.632,61	597.632,61	597.632,61	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo. Abastecimiento de agua													
N 22706..16100.					0,00	0,00	3.214,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnic. Abastecimiento de agua													
S 22709..16500.					0,00	1.465,90	0,00	1.465,90	1.465,90	1.465,90	1.465,90	1.465,90	0,00
Contratos prerstación servicios. Alumbrado Público													
N 22706..16500.					0,00	0,00	2.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos. Alumbrado Público													
N 22709..16500.					0,00	0,00	1.779,57	313,67	313,67	313,67	0,00	0,00	0,00
Contratos prerstación servicios. Alumbrado Público													
S 22709..17102.					0,00	19.908,96	588,33	19.908,96	19.320,63	19.320,58	19.320,58	19.320,58	0,00
Contratos prestación servicios. Parques y jardines													
N 22700..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo. Parques y Jardines													
N 22709..17102.					1.800,00	0,00	33.033,83	163.455,17	156.395,17	149.954,93	149.954,93	149.954,93	0,00
Contratos prestación servicios. Parques y jardines													
N 22709..17106.					0,00	0,00	4.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios. Drago Milenario													
N 22709..17220.					16.845,37	0,00	0,00	33.573,79	32.662,11	19.828,53	19.828,53	19.828,53	0,00
Contratos prestación servicios. Playas													
N 22701..17220.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad. Mantenimiento de playas													
S 22709..23101.					0,00	27.430,89	0,00	27.430,89	27.430,89	11.117,87	11.117,87	11.117,87	0,00
Contratos prestac.servicios.Plan Concertado S.S.													
N 22709..23101.					10.340,35	0,00	27.430,89	123.173,68	123.173,68	101.498,03	101.498,03	101.498,03	0,00
Contratos prestac.servicios.Plan Concertado S.S.													
N 22706..23101.					0,00	0,00	642,00	642,00	642,00	642,00	642,00	642,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Plan Concertado S.Soc													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709..23102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios. Educación Familiar													
N 22709..23104.					83.000,00	0,00	71.341,97	71.341,97	71.341,97	71.341,97	71.341,97	71.341,97	0,00
Contratos prest.serv.Prog.Extraord.Prest.Básicas													
S 22709..23110.					0,00	10.215,00	0,00	10.215,00	10.215,00	8.670,00	8.670,00	8.670,00	0,00
Contratos prest. servicios.IcodAcoge													
N 22709..23110.					10.500,00	0,00	23.715,00	13.500,00	13.500,00	11.571,42	9.642,85	9.642,85	0,00
Contratos prest. servicios.IcodAcoge													
S 22709..23120.					0,00	15,50	15,50	15,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios.Casa Niños													
N 22709..23120.					34,40	0,00	15.733,10	15.752,00	15.752,00	15.752,00	34,40	34,40	0,00
Contratos prest.servicios.Casa Niños													
S 22709..23123.					0,00	15,50	15,50	15,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contr.prestación servicios.Cent.Ocupac.Dism.Psíq.													
N 22711..23123.					0,00	0,00	2.214,90	2.214,90	2.214,90	2.214,90	0,00	0,00	0,00
Contrato prest.serv.Sonido.Centro Ocupac.Dism.Psiq													
N 22709..23123.					13.607,05	0,00	21.353,00	33.928,05	33.928,05	26.653,05	24.228,05	24.228,05	0,00
Contr.prestación servicios.Cent.Ocupac.Dism.Psíq.													
N 22709..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Hogar de Menores													
S 22709..23125.					0,00	1.033,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Escuela Infantil.													
N 22709..23125.					-13.965,60	0,00	4.916,65	5.137,05	4.951,05	4.951,05	34,40	34,40	0,00
Contratos prestación servicios. Escuela Infantil													
N 22709..23127.					-10.500,00	0,00	28.325,04	28.325,04	28.325,04	28.325,04	14.980,00	14.980,00	0,00
Contratos prestac.servic.Personas Mayores o Depend													
N 22711..23127.					45.838,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contra.prest.serv.sonido.Dinamiz.Pers.May. o Dep.													
N 22712..23127.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contra.prest.serv.cachés.Dinamiz.Pers.May. o Dep.													
N 22711..23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestac.servic.Sonido.Igualdad de Género													
N 22706..23128.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos téc.Igualdad de Género													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709. .23128.					44.607,65	0,00	57.486,38	57.582,24	57.582,24	40.981,12	38.770,01	38.770,01	0,00
Contratos prestación servicios.Igualdad de Género													
S 22709. .24100.					0,00	14.563,45	14.563,45	14.563,45	14.563,45	14.563,45	14.563,45	14.563,45	0,00
Contratos prest. de servicios. Promoción Empleo													
S 22715. .24100.					0,00	6.808,58	6.808,58	6.808,58	6.808,58	6.808,58	6.808,58	6.808,58	0,00
Contratos prest.serv.(auditorías).Promoc. Empleo.													
N 22709. .31100.					9.000,00	0,00	14.921,25	14.921,25	14.921,25	14.921,25	14.921,25	14.921,25	0,00
Cont.Prestac.Servicios.Protec.Salubridad Pública													
N 22799. .31100.					-10.000,00	0,00	3.985,50	3.985,50	3.985,50	3.985,50	3.985,50	3.985,50	0,00
Cont.Prestac.Servicios.Protec.Salubridad Pública													
N 22709. .31200.					40.000,00	0,00	11.644,60	11.644,60	11.644,60	11.644,60	3.536,14	3.536,14	0,00
Contrato de prestación de servicios. Sanidad													
N 22709. .31206.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato Prestación Servicios													
N 22706. .31207.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Progr.Prev.Drogodepen													
N 22709. .31207.					0,00	0,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	0,00
Contrato prestación servic. Prog. Drogodependencia													
S 22709. .32300.					0,00	262,67	262,67	262,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios.Enseñanza Obligatoria													
N 22700. .32300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo.Enseñanza Obligatoria.													
N 22709. .32300.					22.510,74	0,00	21.370,70	26.770,79	23.618,77	23.618,77	10.186,11	10.186,11	0,00
Contratos prest.servicios.Enseñanza Obligatoria													
N 22712. .32300.					0,00	0,00	7.015,01	7.015,01	7.015,01	7.015,01	7.015,01	7.015,01	0,00
Contratos prest.servicios.Caches.Enseñanza Obligat													
N 22709. .32504.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Absentismo Escolar													
S 22709. .32603.					0,00	1.331,00	0,00	1.331,00	1.331,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	0,00
Contrato prestación servicios.Escuela Folklore													
N 22711. .32603.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestac.servicios.Sonido. Escuela Folkl.													
N 22709. .32603.					0,00	0,00	2.271,00	18.364,00	4.240,00	4.240,00	4.240,00	4.240,00	0,00
Contratos prestación de servicios.Escuela Folklore													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709..32604.					1.270,00	0,00	2.600,00	3.410,00	3.410,00	3.410,00	3.410,00	3.410,00	0,00
Contratos prest.servicios.Universidad La Laguna													
S 22709..33000.					0,00	1.740,50	196,83	196,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Cultura													
N 22711..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest. servicios. Sonido. Cultura.													
N 22712..33000.					600,00	0,00	74.485,13	74.978,14	74.978,14	74.978,14	58.522,22	58.522,22	0,00
Contratos prest.serv.Cachés.Cultura.													
N 22709..33000.					41.872,02	0,00	89.230,72	93.267,91	90.905,91	90.905,91	69.817,18	69.817,18	0,00
Contratos prestación servicios.Cultura													
N 22706..33001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos. Icod Joven													
N 22709..33001.					40.000,00	0,00	17.327,70	17.327,70	17.327,70	17.327,70	8.652,20	8.652,20	0,00
Contrato prestación servicios.Icod Joven.													
N 22712..33001.					20.000,00	0,00	40.752,98	40.752,98	40.752,98	40.752,98	30.144,80	30.144,80	0,00
Contratos prest.serv.Cachés.Icod Joven.													
N 22709..33217.					15.000,00	0,00	3.317,00	3.317,00	3.317,00	3.317,00	3.317,00	3.317,00	0,00
Contratos prestación servicios. Bibliotecas													
N 22706..33405.					0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
Estud.y trabajos técnic.Premios literarios,invest.													
N 22712..33412.					15.857,50	0,00	22.454,45	28.311,95	28.311,95	28.311,95	24.633,45	24.633,45	0,00
Contrato prestación servicios. Cachés. Teatro													
N 22709..33412.					0,00	0,00	12.567,15	12.532,38	12.532,38	12.532,38	7.663,88	7.663,88	0,00
Contratos prestación servicios. Teatro													
N 22709..33700.					10.000,00	0,00	5.325,90	5.325,90	5.325,90	5.325,90	4.990,00	4.990,00	0,00
Contratos prestación servicios. Ludoteca													
N 22709..33870.					2.601,00	0,00	38.867,19	40.134,64	40.134,64	40.134,64	31.688,94	31.688,94	0,00
Contratos prestac.servicios.Otros festejos													
N 22712..33870.					0,00	0,00	18.900,00	18.900,00	18.900,00	18.900,00	18.900,00	18.900,00	0,00
Contratos prest.servicios.Cachés.Otros Festejos													
N 22710..33871.					0,00	0,00	46.184,16	75.118,62	75.118,62	28.934,46	28.934,46	28.934,46	0,00
Contr.prest.servicios,instal.elec.Fiestas Navidad.													
N 22711..33871.					0,00	0,00	4.815,00	4.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrat.prest.servicios,Sonido.Fiestas Nav.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709..33871.					-2.500,00	0,00	10.111,50	10.111,50	10.111,50	10.111,50	10.111,50	10.111,50	0,00
Contrato prest.servicios. Fiestas de Navidad													
N 22706..33871.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos. Fiestas Navidad													
N 22712..33871.					0,00	0,00	1.608,82	1.608,82	1.608,82	1.608,82	1.058,82	1.058,82	0,00
Contratos prestación serv.Caches. Fiestas Navidad.													
N 22709..33872.					856,00	0,00	5.521,20	6.377,20	6.377,20	6.377,20	6.377,20	6.377,20	0,00
Contratos prestac.servicios. Fiestas del Carnaval													
N 22710..33872.					749,00	0,00	0,00	749,00	749,00	749,00	749,00	749,00	0,00
Contr.prest.servicios.Instl.eléct. Fiestas Carnaval													
N 22711..33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contr.prest.servicios.Sonido.F.Carnaval													
N 22712..33872.					10.147,80	0,00	12.240,80	13.888,60	13.888,60	13.888,60	13.888,60	13.888,60	0,00
Contr.prest.servicios.Cachés. Fiestas Carnaval													
N 22711..33873.					-3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contr.prest.servicios.SonidoFiestas S.Marcos													
N 22712..33873.					0,00	0,00	30.602,00	30.602,00	30.602,00	30.602,00	30.602,00	30.602,00	0,00
Contr.prest.servicios.Cachés. Fiestas S.Marcos													
N 22710..33873.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contr.prest.servicios.Inst.eléct. Fiestas S.Marcos													
N 22709..33873.					0,00	0,00	10.140,00	10.140,00	10.140,00	10.140,00	10.140,00	10.140,00	0,00
Contratos prestac.servicios.Fiestasl de San Marcos													
N 22712..33874.					10.000,00	0,00	18.426,08	18.426,08	18.426,08	18.426,08	18.426,08	18.426,08	0,00
Contratos prest.servicios,cachés. Fiestas Cristo.													
N 22710..33874.					426,00	0,00	12.640,63	13.052,00	13.052,00	13.052,00	13.052,00	13.052,00	0,00
Conrt.prest.serv.Inst.eléctricas. Fiestas Cristo													
N 22711..33874.					0,00	0,00	13.090,21	13.090,21	13.090,21	13.090,21	13.090,21	13.090,21	0,00
Contratos prest.servicios,sonido. Fiestas Cristo.													
N 22709..33874.					0,00	0,00	16.038,75	16.038,75	16.038,75	16.038,75	13.138,75	13.138,75	0,00
Contratos prestac.servicios.Fiestas del Cristo													
N 22711..33877.					3.800,00	0,00	2.824,80	2.824,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato prest.servicios,sonido. Fiestas S.Andrés.													
N 22710..33877.					2.500,00	0,00	20.003,83	19.998,30	19.998,30	0,00	0,00	0,00	0,00
Contr.prest,servic.instalac.elect. Fiestas S.Andrés													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22712..33877.					0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios.Caches.F.San Andrés													
N 22709..33877.					1.551,50	0,00	0,00	1.551,50	1.551,50	1.551,50	1.551,50	1.551,50	0,00
Contratos prestac.servicios.Fiestas San Andrés													
N 22709..33878.					10.000,00	0,00	18.698,45	18.698,45	18.698,45	18.698,45	9.935,00	9.935,00	0,00
Contratos prestación servicios.Tradiciones Icod.													
S 22709..34000.					0,00	15.355,50	46,50	15.355,50	15.309,00	15.309,00	15.309,00	15.309,00	0,00
Contrato prestación servicios. Deportes													
N 22709..34000.					49.819,70	0,00	41.015,96	36.038,16	35.480,16	35.480,16	33.342,56	33.342,56	0,00
Contratos prestación servicios.Deportes													
N 22706..34000.					0,00	0,00	6.719,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Deportes													
N 22711..34000.					-1.296,70	0,00	203,30	203,30	203,30	203,30	0,00	0,00	0,00
Contratos prest. servicios. Sonido. Deportes.													
N 22709..34101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cont.prest.servicios..Juegos mcpale. y escolare													
N 22709..41000.					10.000,00	0,00	30.011,71	25.205,65	25.205,65	25.205,65	23.705,65	23.705,65	0,00
Contratos prest.servic.Agricultura,ganadería,pesca													
N 22712..41000.					0,00	0,00	3.938,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Caches.Agricultura													
S 22709..43112.					0,00	13.321,50	0,00	13.321,50	13.321,50	13.321,50	13.321,50	13.321,50	0,00
Contr.prest.servic.Plan Dinamización Comercial													
S 22712..43112.					0,00	28.855,47	0,00	12.476,20	12.476,20	12.476,20	12.476,20	12.476,20	0,00
Contratos prest.servicios.Cachés.Plan Dinamiz.Com.													
N 22711..43112.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato prest.servic.Sonido.Plan Dinam.Comercial													
N 22709..43112.					60.000,00	0,00	122.913,63	79.720,16	79.720,16	79.345,16	43.198,32	43.198,32	0,00
Contr.prest.servic.Plan Dinamización Comercial													
N 22712..43112.					0,00	0,00	20.910,00	20.910,00	20.910,00	20.910,00	3.210,00	3.210,00	0,00
Contratos prest.servicios.Cachés.Plan Dinamiz.Com.													
N 22712..43200.					0,00	0,00	20.330,00	20.330,00	20.330,00	20.330,00	20.330,00	20.330,00	0,00
Contratos prest.servicios.Cache.Turismo													
N 22711..43200.					0,00	0,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	535,00	0,00
Contrato prest.servicios.Sonidos.Turismo.													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709. .43200.					40.000,00	0,00	25.537,19	25.537,19	25.537,19	25.537,19	16.940,05	16.940,05	0,00
Contratos prestación de servicios.Turismo.													
N 22709. .43302.					0,00	0,00	30.812,00	30.651,50	30.651,50	14.708,50	12.208,50	12.208,50	0,00
Contra.prest.servicios.Agentes Desarrollo Local													
N 22709. .49300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios.O.M.I.C.													
N 22711. .91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios Sonido.Organos Gobierno													
N 22709. .91200.					0,00	0,00	40.700,06	40.700,06	40.700,06	40.700,06	26.483,06	26.483,06	0,00
Contratos prestación servicios. Organos Gobierno													
N 22709. .91201.					24.000,00	0,00	29.521,97	29.521,97	29.521,97	29.521,97	24.546,47	24.546,47	0,00
Contrato prest.servicios.Gabinete Comunicación													
S 22709. .92000.					0,00	1.026,90	0,00	1.026,90	1.026,90	1.026,90	1.026,90	1.026,90	0,00
Contratos de prestación de servicios. Admón.Gral.													
N 22709. .92000.					-13.589,00	0,00	67.557,27	58.854,38	58.854,38	41.589,77	38.042,72	38.042,72	0,00
Contratos de prestación de servicios. Admón.Gral.													
N 22706. .92000.					-15.000,00	0,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00	4.950,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Admón. General													
N 22700. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo.Administración General.													
N 22705. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Procesos electorales.Admón. General													
S 22709. .92002.					0,00	43.230,00	0,00	3.210,00	3.210,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prest.servicios.Unidad de Informática													
N 22709. .92002.					1.450,00	0,00	42.936,89	6.265,76	6.265,76	6.265,76	1.450,00	1.450,00	0,00
Contratos prest.servicios.Unidad de Informática													
N 22709. .92003.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios. Archivo													
N 22706. .92004.					0,00	0,00	1.637,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos .Recursos Humanos													
N 22709. .92004.					0,00	0,00	20.372,66	13.910,00	13.910,00	8.346,00	8.346,00	8.346,00	0,00
Contratos prestación servicios.Recursos Humanos.													
N 22709. .92403.					0,00	0,00	3.290,25	3.290,25	3.290,25	3.290,25	749,00	749,00	0,00
Contratos prestac.servic. Participación Ciudadana													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 22709. .92503.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato Prestación de Servicios S.A.D													
S 22709. .93100.					0,00	15.943,00	0,00	15.943,00	15.943,00	15.942,96	15.942,96	15.942,96	0,00
Contratos prestación servicios.Intervención Fondos													
N 22709. .93100.					31.743,00	0,00	31.779,04	15.836,04	15.836,04	2.639,33	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Intervención Genera													
N 22706. .93202.					0,00	0,00	5.000,00	4.999,04	4.999,04	4.999,04	4.999,04	4.999,04	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Administración Tribut													
S 22709. .93300.					0,00	143,67	143,67	143,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos prestación servicios.Edificios Municipal													
N 22706. .93300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos.Edificios Municipales													
N 22709. .93300.					2.194,41	0,00	143,67	3.918,41	2.194,41	2.194,41	2.194,41	2.194,41	0,00
Contratos prestación servicios. Edificios Municip.													
N 22700. .93300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Limpieza y aseo.Edificios Municipales													
N 22708. .93400.					299.685,66	0,00	558.666,97	558.666,97	558.666,97	558.666,97	258.981,31	258.981,31	0,00
Servicios de recaudación.Tesorería.													
Total Concepto 227:					1.425.933,06	237.207,23	2.746.660,91	3.110.143,19	3.058.160,49	2.829.528,26	1.646.763,74	1.646.763,74	0,00
Total Art. 22:					3.031.185,09	355.745,92	5.237.621,02	5.396.552,41	5.341.877,15	5.069.293,68	2.733.297,90	2.726.356,67	0,00
N 23000. .13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal no directivo. Policía Local													
N 23000. .17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas Personal no directivo.Drago Milenario													
N 23020. .23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal.Plan Concertado S.S.													
N 23020. .23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal. Centro Ocupacional Dism.Psíq.													
N 23020. .23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del Personal. Hogar de Menores													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 23009..23124.					0,00	0,00	3.445,00	3.445,00	3.445,00	3.445,00	3.445,00	3.445,00	0,00
Otras dietas. Hogar de Menores.													
N 23000..91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas de cargos electivos-.Org.Gobierno													
N 23002..91200.					20.000,00	0,00	23.624,00	23.624,00	23.624,00	23.624,00	23.624,00	23.624,00	0,00
Asistencia a reuniones.Org.Gobierno													
N 23020..91201.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal.Gabinete de Comunicación													
N 23020..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal. Administración General													
N 23020..92001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal.Obras,Serv.Patrim.y Contrat.													
N 23020..92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas de personal no directivo.Recursos Humanos													
N 23020..93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dietas del personal. Intervención de fondos													
Total Concepto 230:					20.000,00	0,00	27.069,00	27.069,00	27.069,00	27.069,00	27.069,00	27.069,00	0,00
N 23120..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Policía Local													
N 23120..15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Urbanismo y Arquitectura													
N 23120..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos locomoción.Plan Concertado S.S.													
N 23120..23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Centro Ocupacional Disminuidos Psíquic													
N 23120..23124.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Hogar de Menores													
N 23120..91200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Organos de Gobierno													
N 23120..91201.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Gabinete de Comunicación													
N 23120..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción. Administración General													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 23120..92001.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Obras,Serv.Patrim.y Contratación													
N 23120..92002.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transport.Personal no directivo.Unidad Informática													
N 23120..92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoc. de personal no directivo.Recursos Humanos													
N 23109..92004.					0,00	0,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00	0,00	0,00
Otros.Recursos Humanos.													
N 23120..93100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Intervención de Fondos.													
N 23120..93202.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Locomoción.Admón.Tributaria													
Total Concepto 231:					0,00	0,00	70,00	70,00	70,00	70,00	0,00	0,00	0,00
N 23300..33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras indemnizaciones. Cultura													
N 23300..33405.					0,00	0,00	2.000,00	1.998,00	1.998,00	1.998,00	0,00	0,00	0,00
Otras Indemnizaciones.Premios Literarios,Investig.													
N 23300..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras indemnizaciones. Admón.General													
Total Concepto 233:					0,00	0,00	2.000,00	1.998,00	1.998,00	1.998,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 23:					20.000,00	0,00	29.139,00	29.137,00	29.137,00	29.137,00	27.069,00	27.069,00	0,00
Total Cap. 2:					3.288.665,37	628.612,96	5.724.813,02	6.046.857,13	5.986.570,20	5.578.057,85	3.193.004,47	3.186.063,24	0,00
N 31000..01100.					0,00	0,00	0,00	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	0,00
Intereses operaciones a largo plazo.Deuda Pública.													
Total Concepto 310:					0,00	0,00	0,00	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	0,00
Total Art. 31:					0,00	0,00	0,00	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	20.235,97	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 35200..01100.					300.000,00	0,00	56.296,28	35.457,33	35.457,33	35.457,33	35.457,33	35.457,33	0,00
Intereses de demora. Deuda Pública													
	Total Concepto 352:				300.000,00	0,00	56.296,28	35.457,33	35.457,33	35.457,33	35.457,33	35.457,33	0,00
N 35900..93400.					43.944,96	0,00	0,00	43.944,96	43.944,96	43.944,96	43.944,96	43.944,96	0,00
Otros gastos financieros. Tesorería													
	Total Concepto 359:				43.944,96	0,00	0,00	43.944,96	43.944,96	43.944,96	43.944,96	43.944,96	0,00
	Total Art. 35:				343.944,96	0,00	56.296,28	79.402,29	79.402,29	79.402,29	79.402,29	79.402,29	0,00
	Total Cap. 3:				343.944,96	0,00	56.296,28	99.638,26	99.638,26	99.638,26	99.638,26	99.638,26	0,00
N 41100..15000.					-407.836,49	0,00	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	0,00
A la Gerencia Urbanismo.Urbanismo y Arquitectura													
	Total Concepto 411:				-407.836,49	0,00	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	0,00
	Total Art. 41:				-407.836,49	0,00	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	225.365,12	0,00
N 44201..34000.					0,00	0,00	112.345,33	112.345,33	112.345,33	112.345,33	112.345,33	112.345,33	0,00
Aportación COVID-19. ICOTESA													
N 44200..34000.					0,00	0,00	0,00	164.318,50	164.318,50	164.318,50	164.318,50	164.318,50	0,00
Transf. a Icodtesa. Deportes													
	Total Concepto 442:				0,00	0,00	112.345,33	276.663,83	276.663,83	276.663,83	276.663,83	276.663,83	0,00
N 44901..13301.					0,00	0,00	0,00	46.918,49	46.918,49	46.918,49	42.923,58	42.923,58	0,00
Transf. a Icodemsa. Ordenación del Tráfico													
N 44901..15320.					0,00	0,00	0,00	384.703,23	384.703,23	384.703,23	351.556,26	351.556,26	0,00
A Icodemsa.Carret.,caminos y vías públicas													
N 44901..16100.					0,00	0,00	0,00	2.447.794,85	2.447.794,85	2.447.794,85	2.243.182,86	2.243.182,86	0,00
A Icodemsa. Abastecimiento de Agua													
N 44901..16210.					0,00	0,00	0,00	892.234,87	892.234,87	892.234,87	817.090,81	817.090,81	0,00
A Icodemsa. Recogida de Basuras													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 44901..16300.					0,00	0,00	0,00	487.757,80	487.757,80	487.757,80	446.216,46	446.216,46	0,00
A Icodemsa. Limpieza Vialia													
N 44901..16400.					0,00	0,00	0,00	76.753,23	76.753,23	76.753,23	70.318,06	70.318,06	0,00
Transf. a Icodemsa. Cementerio													
N 44902..17106.					500.000,00	0,00	0,00	137.865,12	137.865,12	137.865,12	137.865,12	137.865,12	0,00
Transf. a Icodtesa.Drago Milenario													
N 44903..17106.					0,00	0,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	0,00
Aportación COVID-19. ICOTESA													
N 44901..17220.					0,00	0,00	0,00	39.102,61	39.102,61	39.102,61	35.774,09	35.774,09	0,00
A Icodemsa. Playas													
N 44901..44110.					0,00	0,00	0,00	95.687,22	95.687,22	95.687,22	87.445,74	87.445,74	0,00
A Icodemsa. Transporte terrestre													
N 44901..93300.					270.382,00	0,00	0,00	894.105,80	894.105,80	894.105,80	816.850,81	816.850,81	0,00
A Icodemsa.Edificios Municipales													
Total Concepto 449:					770.382,00	0,00	125.000,00	5.627.923,22	5.627.923,22	5.627.923,22	5.174.223,79	5.174.223,79	0,00
Total Art. 44:					770.382,00	0,00	237.345,33	5.904.587,05	5.904.587,05	5.904.587,05	5.450.887,62	5.450.887,62	0,00
N 46100..33701.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf.a Cabildo Insular Tfe. Turismo Social													
Total Concepto 461:					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 46300..92000.					15.000,00	0,00	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	0,00
A Mancomunidades.Administración Genera.													
Total Concepto 463:					15.000,00	0,00	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	64.462,34	0,00
N 46700..13600.					298.299,43	0,00	297.948,16	297.948,16	297.948,16	297.948,16	0,00	0,00	0,00
Consortio Ins.Parq.Bomberos.Servicios Extincion In													
Total Concepto 467:					298.299,43	0,00	297.948,16	297.948,16	297.948,16	297.948,16	0,00	0,00	0,00
Total Art. 46:					313.299,43	0,00	362.410,50	362.410,50	362.410,50	362.410,50	64.462,34	64.462,34	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 47900..43302.					850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas al Tejido Comercial Empresaria													
Total Concepto 479:					850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 47:					850.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S 48010..23100.					0,00	15.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas escolarización Covid.Serv.Sociales													
N 48000..23101.					0,00	0,00	406.107,27	405.742,27	405.742,27	405.742,27	375.381,27	375.381,27	0,00
Atenciones benéficas y asist.Plan Concertado S.S.													
N 48001..23101.					0,00	0,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	465,00	0,00
Ayudas a la tercera edad.Plan Concertado S.S.													
N 48002..23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas a minusválidos.Plan Concertado S.S.													
N 48000..23104.					113.000,00	0,00	113.000,00	113.000,00	113.000,00	113.000,00	113.000,00	113.000,00	0,00
Atenciones benéf.y asist. Prog.Extraord.Prest.Bás.													
N 48000..23116.					110.195,70	0,00	110.195,70	110.195,70	110.195,70	110.195,70	110.195,70	110.195,70	0,00
Ayudas Económicas para atenc. nec.básicas COVID19													
N 48002..23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas a minusválidos. Centro Ocupac.Dism.Psíquic.													
S 48033..32601.					0,00	55.950,00	55.950,00	55.950,00	46.778,31	46.778,31	45.889,97	45.889,97	0,00
Ayudas al estudio. Ayudas Escolares													
N 48031..32601.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Becas transporte alumnos. Ayudas Escolares													
N 48033..32601.					0,00	0,00	55.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas al estudio. Ayudas Escolares													
N 48030..32601.					300.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudas libros escolares. Ayudas Escolares													
Total Concepto 480:					524.145,70	71.000,00	741.667,97	685.352,97	676.181,28	676.181,28	644.931,94	644.931,94	0,00
N 48100..13500.					0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Protección Civil													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 48100..24100.					0,00	14.238,00	14.238,00	12.177,00	12.177,00	12.177,00	12.177,00	12.177,00	0,00
Becas de formación. Promoción de Empleo													
N 48100..31206.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Salud Mental													
N 48100..32602.					0,00	0,00	73.172,77	73.172,77	73.172,77	73.172,77	73.172,77	73.172,77	0,00
A Fundación Escuela Música.Escuela Música													
N 48100..33000.					0,00	0,00	13.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Cultura.													
N 48100..33412.					0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias. Teatro													
N 48100..33872.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Fiestas de Carnaval													
S 48100..34000.					0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias. Deportes													
N 48100..34000.					0,00	0,00	120.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Deportes.													
N 48100..43200.					0,00	0,00	3.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Turismo													
N 48100..43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras tranf.(Bonificación cursos).Agencia Desarr.L													
N 48100..44110.					0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Transportes colec.ubarn.viaj.													
N 48101..91200.					15.500,00	0,00	13.167,00	13.167,00	13.167,00	13.167,00	13.167,00	13.167,00	0,00
Asig.medios económicos grupos pol.Mples.Organ.Gobi													
N 48100..92000.					0,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias. Administración General													
N 48101..92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transfer. a fundaciones.Admón.General													
N 48100..92403.					0,00	0,00	22.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Particip.Ciudadana													
N 48100..92503.					0,00	0,00	82.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias.Organizaciones cívicas													
Total Concepto 481:					15.500,00	24.238,00	376.227,77	108.516,77	108.516,77	98.516,77	98.516,77	98.516,77	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Art. 48:				539.645,70	95.238,00	1.117.895,74	793.869,74	784.698,05	774.698,05	743.448,71	743.448,71	0,00
	Total Cap. 4:				2.065.490,64	95.238,00	1.943.016,69	7.286.232,41	7.277.060,72	7.267.060,72	6.484.163,79	6.484.163,79	0,00
N 60000. .92000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquisición terrenos.Admón. General.													
	Total Concepto 600:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 60900. .23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Infraestructuras general Centro Ocupacional													
S 60900. .34000.					0,00	175.069,44	15.551,18	97.085,18	81.534,00	55.800,57	55.800,57	55.800,57	0,00
Otras inversiones nuevas infraestruc.y b.Deportes													
	Total Concepto 609:				0,00	175.069,44	15.551,18	97.085,18	81.534,00	55.800,57	55.800,57	55.800,57	0,00
	Total Art. 60:				0,00	175.069,44	15.551,18	97.085,18	81.534,00	55.800,57	55.800,57	55.800,57	0,00
N 61001. .15005.					274.080,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saneamiento y abastecimiento ded agua													
S 61000. .33702.					0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.en terrenos.Instal.Ocupación Tiempo Libre													
	Total Concepto 610:				274.080,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S 61100. .15007.					0,00	12.696,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inversiones.Plazas públicas													
S 61101. .15320.					0,00	1.396.370,33	558.417,86	465.522,31	393.889,73	253.734,54	253.734,54	253.734,54	0,00
Mejora caminos y vías públicas.Carret.caminos y V.													
N 61101. .15320.					720.000,00	0,00	449.260,65	348.546,50	12.284,11	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejora caminos y vías públicas.Carret.caminos y V.													
S 61104. .16100.					0,00	110.000,00	94.460,31	94.460,31	50.204,79	11.492,19	9.803,16	9.803,16	0,00
Inversiones en red de aguas.Abastecimiento de Agua													
S 61103. .16500.					0,00	157.780,97	118.360,45	72.722,77	5.294,93	0,00	0,00	0,00	0,00
Reformas y ampliación. Alumbrado público													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 61103..16500.					77.217,71	0,00	27.048,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reformas y ampliación.Alumbrado público													
N 61100..17102.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones													
Total Concepto 611:					797.217,71	1.676.847,52	1.247.547,38	981.251,89	461.673,56	265.226,73	263.537,70	263.537,70	0,00
N 61900..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones de reposición infr.(SEÑALIZACION													
S 61900..15005.					0,00	250.322,45	228.574,49	237.963,95	201.553,33	71.265,38	71.265,38	71.265,38	0,00
Otras inversiones de reposición.Servicio de Obras													
N 61900..15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Accesibilidad Rampas y Mejoras Edif.Publicos													
N 61901..15005.					0,00	0,00	73.785,66	23.481,12	23.449,80	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inv. rep.infra.y bienes destino uso general													
S 61900..15310.					0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones de reposición.Urbaniz.Campino													
S 61904..15311.					0,00	1.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inversiones. Paseo Peatonal a San Marcos													
N 61900..16000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Inversiones de reposición. Alcantarillado													
N 61900..16400.					100.000,00	0,00	59.597,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terminación Ampliación y Reforma Patio Central													
N 61900..41000.					150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Obras													
N 61900..42500.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehab.Espacios industriales.Industria y Energía													
N 61900..43121.					300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras invers.reposición.Mercado Municipal													
N 61900..43200.					570.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones de repos.Turismo													
N 61900..93300.					920.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones de repos.Edificios municipales													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Concepto 619:				2.040.000,00	1.500.322,45	361.957,38	261.445,07	225.003,13	71.265,38	71.265,38	71.265,38	0,00
	Total Art. 61:				3.111.297,71	3.187.169,97	1.619.504,76	1.242.696,96	686.676,69	336.492,11	334.803,08	334.803,08	0,00
S 62200. .17106.					0,00	363.805,72	363.805,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones. Drago Milenario													
N 62200. .24100.					0,00	0,00	3.217,50	3.217,50	3.217,50	3.217,50	149,80	149,80	0,00
Edificios y otras construcciones													
S 62200. .33000.					0,00	3.921,62	3.921,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construc.Cultura													
N 62200. .33000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones. Cultura													
S 62200. .34000.					0,00	400.000,00	399.703,96	399.703,96	337.735,34	57.553,52	57.553,52	57.553,52	0,00
Edificios y otras construcciones. Deportes													
N 62200. .34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones. Deportes													
Total Concepto 622:					0,00	767.727,34	770.648,80	402.921,46	340.952,84	60.771,02	57.703,32	57.703,32	0,00
N 62300. .13200.					0,00	0,00	1.979,00	1.979,00	1.979,00	1.979,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, int.técnicas (lavadora y secadora)													
S 62300. .13502.					0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.maquinaria, inst.y utilajes. Forestales													
S 62300. .15005.					0,00	211,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.maquinaria,inst.y ut. Servicio de obras													
N 62300. .15007.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, inst.técnicas y utilaje													
S 62300. .16400.					0,00	142.403,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.maquinaria, inst.y ut.Cementerio.													
S 62300. .16500.					0,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.maquinaria, inst.y ut.Alumbrado Público													
S 62300. .33217.					0,00	29.370,72	0,00	20.175,92	20.175,92	20.175,92	20.175,92	20.175,92	0,00
Invers.maquinaria, inst.y ut.Bibliotecas públicas													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 62300. .43112.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje													
N 62300. .43200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje													
N 62300. .43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje													
Total Concepto 623:					0,00	189.535,75	1.979,00	22.154,92	22.154,92	22.154,92	20.175,92	20.175,92	0,00
S 62400. .15005.					0,00	1.651,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquis.de vehículos. Servicio de obras													
Total Concepto 624:					0,00	1.651,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S 62500. .13300.					0,00	103,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Señalización Vialia													
N 62500. .15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario													
N 62500. .15005.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adquis.mobiliario y enseres. Servicio de obras													
N 62500. .23101.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres. Plan Concertado Serv.Soc.													
N 62500. .23120.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres. Casa de los Niños													
N 62500. .23123.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres. Centro Ocupac.Dism.Psíquicos													
S 62500. .23124.					0,00	2.077,24	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Hogar de Menores													
S 62500. .32603.					0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Escuela Folklore													
S 62500. .32606.					0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Banda Música													
N 62500. .33000.					250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.Mobiliario y enseres. Cultura													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 62500..34000.					0,00	2.201,56	2.301,56	1.093,00	1.093,00	1.093,00	0,00	0,00	0,00
Invers.mobiliario y enseres. Deportes													
S 62500..43112.					0,00	40.000,00	38.474,90	23.807,50	15.354,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Invers.mobiliario y enseres.Plan Dinamiz.Comercial													
S 62500..43200.					0,00	4.686,17	4.686,17	4.686,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Turismo													
S 62500..43302.					0,00	64,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Agencia Desarrollo Local													
N 62500..43302.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Agencia Desarrollo Local.													
S 62500..91200.					0,00	1.259,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Órganos de Gobierno													
N 62500..91200.					1.937,74	0,00	0,00	1.937,74	1.937,74	1.937,74	1.937,74	1.937,74	0,00
Mobiliario y Enseres.Organos Gobierno													
S 62500..92003.					0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario y enseres.Archivo.													
Total Concepto 625:					251.937,74	52.192,04	295.462,63	33.524,41	20.385,24	3.030,74	1.937,74	1.937,74	0,00
N 62600..41000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos de información													
S 62600..92002.					0,00	10.495,04	0,00	892,50	892,50	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos proc.información.Unidad Infomática													
S 62601..92002.					0,00	58,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plan Modernización Continua.Unidad Informática													
N 62600..92002.					41.601,03	0,00	26.081,25	1.375,91	1.375,91	1.375,91	1.375,91	1.375,91	0,00
Equipos proc.información.Unidad Infomática													
Total Concepto 626:					41.601,03	10.553,80	26.081,25	2.268,41	2.268,41	1.375,91	1.375,91	1.375,91	0,00
S 62700..33702.					0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyec.Complejos.Cine Fajardo.Instal.Ocup.Tiempo L													
Total Concepto 627:					0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 62800..33217.					0,00	4.883,53	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	0,00
Libros y otras publicaciones.Bibliotecas públicas													
	Total Concepto 628:				0,00	4.883,53	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	4.761,35	0,00
N 62903..13200.					0,00	0,00	4.924,65	4.924,65	4.924,65	4.924,65	4.924,65	4.924,65	0,00
Emisoras													
N 62900..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones nuevas.Serv.Público.Policía Loc													
N 62901..13200.					0,00	0,00	2.996,00	2.996,00	2.996,00	2.996,00	0,00	0,00	0,00
Centralita para llamadas emergenicas													
N 62902..13200.					0,00	0,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	0,00	0,00	0,00
Etilómetros													
	Total Concepto 629:				0,00	0,00	12.820,65	12.820,65	12.820,65	12.820,65	4.924,65	4.924,65	0,00
	Total Art. 62:				293.538,77	1.126.544,42	1.211.753,68	478.451,20	403.343,41	104.914,59	90.878,89	90.878,89	0,00
S 63200..16100.					0,00	137.575,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabil.Depósitos de agua. Abastecimiento de agua													
N 63200..16100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabil.Depósitos de agua. Abastecimiento de agua													
S 63200..16400.					0,00	9.220,32	151.624,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.Edificios y otras const.Cementerio.													
N 63200..16400.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rep.Edificios y otras const.Cementerio.													
S 63200..32300.					0,00	1.839,86	0,00	1.654,22	1.654,22	0,00	0,00	0,00	0,00
R.A.M.. Edificios y otras construcc.Enseñanza Obl.													
N 63200..32300.					632.000,00	0,00	185.162,92	41.084,60	41.084,60	0,00	0,00	0,00	0,00
R.A.M.. Edificios y otras construcc.Enseñanza Obl.													
S 63200..33000.					0,00	112.182,56	9.702,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ref,ampl.y mejora centros culturales.Cultura													
N 63200..33000.					59.461,45	0,00	39.640,97	15.654,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ref,ampl.y mejora centros culturales.Cultura													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
S 63200..33001.					0,00	40.949,50	0,00	39.524,78	21.260,90	0,00	0,00	0,00	0,00
Ref,ampl.y mejora edificios.Casa de la Juventud					154.556,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 63200..33001.													
Ref,ampl.y mejora edificios.Casa de la Juventud													
S 63200..33300.					0,00	88.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inv.edificios y otras const.Centro Ins.Tradiciones													
S 63200..34000.					0,00	520.399,26	203.115,89	455.202,57	418.504,16	72.412,46	72.412,46	72.412,46	0,00
Edificios y otras construcciones.Deportes													
N 63200..34000.					0,00	0,00	127.662,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios y otras construcciones.Deportes.													
S 63200..41000.					0,00	8.000,00	7.999,95	7.999,95	6.639,96	5.337,36	5.337,36	5.337,36	0,00
Inv.edificios y otras construc.Agricultura,Ganader													
Total Concepto 632:					846.017,88	918.166,85	724.908,99	561.120,20	489.143,84	77.749,82	77.749,82	77.749,82	0,00
S 63900..15005.					0,00	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	0,00
Otras inversiones repos.Serv.Pub.Servicio de Obras													
Total Concepto 639:					0,00	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	791,28	0,00
Total Art. 63:					846.017,88	918.958,13	725.700,27	561.911,48	489.935,12	78.541,10	78.541,10	78.541,10	0,00
N 64101..13200.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa informático Zona Azul													
N 64100..13200.					0,00	0,00	8.132,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa informático Gestor de multas													
N 64100..92002.					0,00	0,00	15.991,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos aplicaciones informáticas.Unidad Infomática													
Total Concepto 641:					0,00	0,00	24.123,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 64:					0,00	0,00	24.123,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Cap. 6:					4.250.854,36	5.407.741,96	3.596.633,04	2.380.144,82	1.661.489,22	575.748,37	560.023,64	560.023,64	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C.Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
N 71100..15000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A la Gerencia Urbanismo.Urbanismo y Arquitectura													
Total Concepto 711:					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 71:					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N 74401..16100.					0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
Transf.Capital.Icodemsa.Abastecimiento agua potabl													
Total Concepto 744:					0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
Total Art. 74:					0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
S 76100..17106.					0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A Diputaciones,Consejos o Cabildos.Drago Milenario													
N 76100..17106.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A Diputaciones,Consejos o Cabildos.Drago Milenario													
N 76100..33300.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf.Capital a Cabildo Ins.Centro Ins.Tradicione													
N 76100..34000.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transf.de capital al Cabildo Insular Tfe.Deportes													
Total Concepto 761:					0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 76:					0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S 78900..15222.					0,00	54.621,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferecias.Conser.y rehabil.de la edific.													
N 78900..15222.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferecias. Ayudas Rehab. Viviendas													
Total Concepto 789:					0,00	54.621,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Art. 78:					0,00	54.621,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS - 2021

Estado de Situación del Presupuesto de Gastos desde 01/01/2021 a 31/12/2021

R	C. Económ.	C.Org.	C.Prog.	C.Espec.	Modif.Ppto.	Inc.Reman.	RC	A	D	O	P	RP	Reintegro
	PARTIDA												
	Total Cap. 7:				0,00	154.621,73	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00
N 83004. .92004.					0,00	0,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	0,00
Anticipos al personal. Recursos Humanos													
	Total Concepto 830:				0,00	0,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	0,00
N 83104. .92004.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos a largo plazo. Recursos Humanos													
	Total Concepto 831:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Art. 83:				0,00	0,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	0,00
	Total Cap. 8:				0,00	0,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	0,00
N 91100. .01100.					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortiz préstamos m. y largo del SP.Deuda Pública													
	Total Concepto 911:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Art. 91:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Cap. 9:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total General EURO:				11.284.887,83	7.455.181,40	13.594.525,37	23.395.784,60	22.586.226,27	20.210.870,94	16.981.969,00	16.975.027,77	145.831,91



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO PERSONAL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO DE PERSONAL

MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLANTILLA. ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) dispone que los Presupuestos de las Entidades Locales serán elaborados por su Presidente, y a los mismos habrán de unirse para su elevación al Pleno una memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el informe económico-financiero y las bases de ejecución.

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio de esta Corporación Local, reflejando los cambios más transcedentes con respecto al ejercicio 2021.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de esta Corporación para el año 2022 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin perjudicar la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1º) En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

2º) Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Pùblicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).

3º) Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

- *Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.*

Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19.dos, expone literalmente: *en el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.* El punto 8 de la misma norma expone *“los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”*. Estas circunstancias son las tenidas en cuenta a la hora de prever los gastos de personal para el ejercicio 2022.

GASTOS DE PERSONAL.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2022, asciende a la cantidad **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.573.402,02.-€)**. Experimenta respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un incremento en términos globales del 7.93% cuantificándose en 556.700,71.-€. Este incremento viene motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022*.
- La toma en consideración del acuerdo adoptado en las retribuciones complementarias de la policía local y resto de funcionarios públicos.
- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores que los cumplen
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La adecuación del crédito de las partidas extraordinarias del capítulo 1 con incidencia en éste (gratificaciones, productividad, premios, etc.).



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- La aplicación de sentencias judiciales con incidencia en el personal laboral de la corporación
- La incorporación al capítulo 1 del presupuesto 2022 de las siguientes plazas:
 - 1 Jefe Neg. Inspección trib. Recaud. -C1
 - 1 Adjunto Jefe Secc. Resp.- A1
 - 1 Jefe de neg. Tesorería-C1

Se detallan a continuación las retribuciones de los miembros corporativos:

ORGANOS DE GOBIERNO		
Sub.	Cargo	TOTAL
TOTAL 91200. 100 ÓRGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BÁSICAS		419.259,19
91200	ALCALDE-PRESIDENTE	59.421,60
91200	CONCEJAL DELEGADO.	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO. Dedicación del 75%	32.515,44
91200	CONCEJAL DELEGADO. Dedicación del 90%	39.018,53
91200	CONCEJAL DELEGADO.	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO.	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO. (DEDICACIÓN PARCIAL 75%)	32.515,44
91200	CONCEJAL DELEGADO. (DEDICACIÓN PARCIAL 90%)	39.018,53
91200	CONCEJAL DELEGADO.	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO.	43.353,93

Del mismo modo se reflejan las retribuciones brutas anuales del personal eventual que presta sus servicios en el Icod de los Vinos:

PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
Sub.	Puesto	TOTAL
91200	Asesor Área de educación, Cultura y deporte	24.859,02
91200	Adjunto al Asesor Área de educación, Cultura y deporte	24.859,02
91200	Adjunto al Asesor Área de Desarrollo Local	24.859,02
91200	Asesor Área de Desarrollo Local	24.859,02
91201	Asesor Alcaldía, Protocolo, Comunicación y Prensa	31.813,55
91202	Asesor Área de deporte base y escolar	24.859,02
91203	Adjunto a Asesor Área de deporte base y escolar	24.859,02



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

*"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de **relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares** que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, prevé:

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL - artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo."*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...).

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: “(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario”. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub- escalas, Clases y Categorías.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

En cuanto a la denominación y número de las plazas de la Plantilla de este Ayuntamiento, se reflejan en el Anexo I que acompaña a este documento.

El Catálogo de Puestos de Trabajo, que forma parte, junto con la Plantilla, del Anexo de Personal del Presupuesto General para 2022 de este Ayuntamiento, ha sufrido modificaciones respecto del aprobado en el ejercicio precedente.

Las modificaciones que se introducen en este ejercicio son las siguientes:

CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS:

Para la elaboración del presente documento y correspondiente presupuesto, se han creado las siguientes plazas:

1 Jefe Neg. Inspección trib. Recaud. -C1

1 Adjunto Jefe Secc. Resp.- A1

1 Jefe de neg. Tesorería-C1

Por tanto, una vez atendidos los matices con respecto al ejercicio anterior arriba mencionados, podemos significar que la plantilla queda de la siguiente manera:

1.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Aplicación	Puesto RPT	Nº de Plazas	Ocupación	Grupo Categ.	Nivel C.Dest.	Nivel C.Espec.
13200	Oficial Policía Local	1	Vacante	C1	22	23
13200	Policía Local 14	10	Vacante	C1	22	19
15000	Admvtvo.	1	Vacante	C1	18	20
15000	Aux. Contrat.	1	Vacante	C2	18	18
15005	Adjunto Jefe Secc.	1	Vacante	A1	30	24
15005	Jefe Neg.Contrat.	1	Vacante	C1	20	21
17102	Peón jardines	1	Vacante	E	14	15
33000	Jefe Secc. Serv.Sociocult.	1	Vacante	A1	30	33
33000	Jefe Secc. Coord. Cult.	1	Vacante	A1	30	24
33000	Jefe Neg. Serv.Sociocult.	1	Vacante	C1	22	21
34000	Conserje I. Deportivas	1	Vacante	E	14	14
92001	Adjunto Jefe Secc. Medios	1	Vacante	A1	26	24
92001	Adjunto Jefe Secc. Resp.	1	Vacante	A1	30	24
92001	Jefe Neg. Resp. Ss comp y patr.	1	Vacante	C1	18	21
92004	Jefe Neg. Registro	1	Vacante	C1	22	24
92004	Aux. Ofic. Registro	2	Vacante	C2	14	14
93202	Jefe Secc. Rentas	1	Vacante	A1	30	24
93202	Jefe Neg. Rentas	1	Vacante	C1	22	21



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

93202	Jefe Neg. Inspección trib. Recaud.	1	Vacante	C1	22	21
93400	Aux. Tesorería	1	Vacante	C2	18	18
93400	Jefe de neg. Tesorería	1	Vacante	C1	22	21

2.- VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL:

Aplicación	Puesto RPT	Nº de Plazas	TITULAR
15005	Oficial Obras y Seña. Vialia	1	vacante
16500	Cap. Alumbr. Vías públicas	1	Vacante
17220	Peón playas	1	Vacante
32504	Trabajador Social	1	Vacante
34000	Coord. Esc. Deportivas	1	vacante
92002	Aux. Informática	2	vacante

Por tanto y atendiendo a los antecedentes en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes al Capítulo I del estado de gastos, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la plantilla, que conlleva la propuesta formulada por la Alcaldía- Presidencia.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva la presente Memoria, los gastos derivados del Capítulo de Personal de Empleados Públcos al servicio de este Ayuntamiento, con el fin de que tenga a bien unirla al contenido del Presupuesto General y del Anexo de Personal, continuando con la tramitación del expediente administrativo prevista.

CALCULO DE LA MASA SALARIAL

Con carácter previo a la aprobación del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2022, por parte de la Técnico del Departamento de Recursos Humanos se emite informe sobre la propuesta de masa salarial del personal del sector público local correspondiente al ejercicio de 2022.

Primero.- Establece el artículo 103 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

En su número 2 establece que la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades».

Segundo.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Tercero.- En relación con los efectivos personales a incluir, el concepto de masa salarial del artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, comprende las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. En cuanto al personal laboral temporal, conforme a la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y los efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial. Para el cálculo de la masa salarial se tomará como referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, debiendo comunicarse el gasto anualizado y devengado por los efectivos de carácter indefinido existentes en cada ejercicio a dicha fecha.

Cuarto.- De conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, las retribuciones del personal al servicios del Ayuntamiento Icod de los Vinos, ha experimentado un incremento, en términos absolutos del 31,01% por ciento respecto al ejercicio precedente, atendiendo a las peculiaridades ya expuestas más arriba, considerando en términos de homogeneidad para los dos períodos objetos de comparación, exceptuando, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

Atendiendo a lo expuesto y de conformidad con el citado artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el límite de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos para el ejercicio 2022, asciende salvo error u omisión a la cantidad de **TRES MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.001.991,54-€)** tal y como se refleja en los cuadros siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

PERSONAL FUNCIONARIO											
DENOMINACIÓN	RET. BÁSICAS	COMPLEMENTOS	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	PRODUCTIVIDAD	TOTAL 2022	TOTAL 2022 (sin vacantes y sin trienios)	TOTAL 2022 (sin vacantes)	TOTAL 2022	TOTAL 2021	PRODUCTIVIDAD	TOTAL CI 2021
FUNCIONARIOS ICOD DE LOS VINOS	1.026.585,47	1.740.283,30	100.075,54		2.866.944,31	1.468.078,86	1.568.154,40	1.568.154,40	1.403.099,06		1.403.099,06
				TOTAL	2.866.944,31		1.568.154,40	1.568.154,40	1.403.099,06		1.403.099,06
						INCRE. 2,9%			40.689,87	0	40.689,87
						TOTAL			1.443.788,93		1.443.788,93

PERSONAL LABORAL FIJO							
DENOMINACIÓN	SALARIO B.	COMPLEM.	TRIENIOS (CRITERIO HOMOGENEIDAD)	TOTAL 2022	TOTAL 2022 (sin vacantes ni trineios)	TOTAL 2021 (sin vacantes)	TOTAL CREDITOS INICIALES 2021
PERSONAL LABORAL ICOD	1.327.217,52	295.753,25	106.451,39	1.729.422,16	1.416.761,24	1.514.288,24	1.514.288,24
			TOTAL	1.729.422,16	1.416.761,24	1.514.288,24	1.514.288,24
						INCRE. 2,9%	43.914,36
						TOTAL	1.558.202,60



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Examinados los datos existentes y utilizando un criterio de homogeneidad en su cálculo para los dos períodos objeto de comparación, podemos concluir que el presupuesto 2022 no sobrepasa el límite establecido por el cálculo de la masa salarial, existiendo una diferencia de 17.075,90 € para alcanzar el límite establecido.

ALCALDE PRESIDENTE

Nombre: Francisco Javier González Díaz - 45574020
Número de identificación (DNI): cn-FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ-45574020
givenName:FRANCISCO JAVIER, sn:GONZÁLEZ DÍAZ - 45523410
serialNumber:(DCES-45523410_21, title:ALCALDE, 2.5.497-VATE-PB022001, or=CERTIFICADO DE LA PERSONA EMPLEADO PÚBLICO, or=ALCALDE-CA-YAYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VENOS, c-ES
Fecha: 2022.01.24 13:36:06 Z

Fdo. Francisco Javier González Díaz



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Puesto RPT	TITULAR	Grupo	Nivel C.	C.Dest.	Nivel C.Espec.	Salario Base	Extra Salario Base	Total	Aplicación	Trienios	Extra Trienio	Total	Aplicación	Complemento Destino	Aplicación	Complemento Específico	Aplicación	Residencia	Aplicación	Seguridad Social	Aplicación	Total	
34000 Deporte						7.351,08	1.225,18	8.576,26	12005	-	-	-	-	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,92	12102	5.105,19	16000	25.525,93
34000 F Conserje I. Deportivas	Vacante	E	14	14		7.351,08	1.225,18	8.576,26	12005	-	-	-	-	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,92	12102	5.105,19	16000	25.525,93
49300 Protección de consumidores y usuarios.						9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	3.178,44	457,38	3.635,82	12006	7.972,30	12100	7.645,80	12101	1.553,13	12102	10.191,20	16000	42.038,69	
23101 F Coord. Consumo OMIC	Ricardo Martín Lucena	C1	22	18		9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	3.178,44	457,38	3.635,82	12006	7.972,30	12100	7.645,80	12101	1.553,13	12102	10.191,20	16000	42.038,69	
92000 Administración General						14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	560,88	58,86	619,74	12006	15.147,86	12100	39.992,54	12101	2.299,53	12102	24.569,35	16000	99.021,91	
92000 F Secretaria	Enrique Rodríguez Lapido	A1	30	70		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	560,88	58,86	619,74	12006	15.147,86	12100	39.992,54	12101	2.299,53	12102	24.569,35	16000	99.021,91	
92000 Administración General						9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	4.139,88	616,02	4.755,90	12006	7.972,30	12100	8.920,14	12101	1.553,13	12102	10.957,41	16000	45.199,33	
92000 F Jefe Neg. Reg. Jur.	Ana Mercedes León Ruiz	C1	22	21		9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	4.139,88	616,02	4.755,90	12006	7.972,30	12100	8.920,14	12101	1.553,13	12102	10.957,41	16000	45.199,33	
92000 Administración General						8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,92	12102	8.402,70	16000	35.508,20	
92000 F Aux. Serv.Soc.	Francisca Candelaria Sosas Rodríguez	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,92	12102	8.402,70	16000	35.508,20	
92001 Obras, Servicios, Pat.						44.592,48	4.586,21	49.178,69	12000	-	-	-	-	12006	41.213,35	12100	39.715,73	12101	6.898,59	12102	38.250,10	16000	175.256,45
92001 F Jefe Serv.Medios	Alejandro	A1	30	38		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	15.147,86	12100	15.141,16	12101	2.299,53	12102	15.493,88	16000	66.475,32
92001 F Adjunto Jefe Secc. Medios	Vacante	A1	26	24		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	10.917,63	12100	11.787,28	12101	2.299,53	12102	10.349,33	16000	51.746,67
92001 F Adjunto Jefe Secc. Resp.	Vacante	A1	30	24		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	15.147,86	12100	11.787,28	12101	2.299,53	12102	11.406,89	16000	57.034,46
92001 Obras, Servicios, Pat.						9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	-	-	-	-	12006	6.173,58	12100	8.920,14	12101	1.553,13	12102	6.921,82	16000	34.609,12
92001 F Jefe Neg. Resp. Ss comp y patr.	Vacante	C1	18	21		9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	-	-	-	-	12006	6.173,58	12100	8.920,14	12101	1.553,13	12102	6.921,82	16000	34.609,12
92001 RRHH						14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	15.147,86	12100	14.017,50	12101	2.299,53	12102	15.793,07	16000	63.650,85
92004 F Jefe Secc. Rec. Humanos	Isabel Contreras Tricas	A1	30	33		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	15.147,86	12100	14.017,50	12101	2.299,53	12102	15.793,07	16000	63.650,85
92004 RRHH						9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	-	-	-	-	12006	7.972,30	12100	7.645,80	12101	1.553,13	12102	9.027,73	16000	37.239,41
92004 F Jefe Neg. Registro	Vacante	C1	22	24		9.650,28	1.390,16	11.040,44	12003	-	-	-	-	12006	7.972,30	12100	7.645,80	12101	1.553,13	12102	9.027,73	16000	37.239,41
92004 RRHH						9.637,20	15.916,80	122.966,00	12004	22.353,48	3.509,91	25.863,39	12006	65.660,31	12100	79.128,38	12101	15.325,46	12102	88.396,76	16000	386.670,30	
92004 F Aux. Rec. Humanos	Martín Juan Amaro Díaz	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.281,82	12101	1.127,72	12102	8.336,12	16000	35.226,85	
92004 F Aux. Patrím.	Carmen Alicia González Alonso	C2	14	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.163,24	356,94	2.520,18	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	7.400,28	16000	31.272,15	
92004 F Aux. Ofic. Registro	Evangelina González Pérez	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.643,96	436,26	3.080,22	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,72	12102	8.535,76	16000	36.070,48	
92004 F Aux. Ofic. Registro	Vacante	C2	14	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	-	-	-	-	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	5.337,92	16000	26.689,61
92004 F Aux. Ofic. Registro	Carmen Nieves González Sosas.	C2	18	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.163,24	178,47	2.341,71	12006	6.173,58	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	6.274,29	16000	31.371,47	
92004 F Aux. Rec. Humanos	María Concepción Luis Alonso	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	3.124,68	515,58	3.640,26	12006	6.173,58	12100	7.281,82	12101	1.127,72	12102	8.596,54	16000	36.327,32	
92004 F Aux. Rec. Humanos	Maria Nieves Martín Fuentes	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,72	12102	8.448,96	16000	35.703,66	
92004 F Aux. Ofic. Registro	Luz Teresa Martín Meneses	C2	14	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	1.442,16	237,96	1.680,12	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	7.198,86	16000	30.171,67	
92004 F Aux. Secret.	Ana Bienvenida Pérez Domínguez	C2	18	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,72	12102	8.448,96	16000	35.703,66	
92004 F Aux. Administrativo	Maria Isabel León Rodríguez	C2	14	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.163,24	356,94	2.520,18	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	7.400,28	16000	31.272,15	
92004 F Aux. Ofic. Registro	Maria Alicia Rodríguez Luis	C2	14	14		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	1.442,16	237,96	1.680,12	12006	4.769,81	12100	5.946,76	12101	1.127,72	12102	7.198,86	16000	30.171,67	
93100 Intervención de Fondo						29.728,32	3.057,49	32.785,79	12000	5.332,32	650,04	5.982,36	12006	26.065,49	12100	50.320,69	12101	4.959,06	12102	34.127,03	16000	154.080,42	
93100 F Economista	Justo Manuel Caridad Pulido	A1	26	38		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	5.332,32	650,04	5.982,36	12006	10.917,63	12100	16.141,16	12101	2.299,53	12102	17.072,08	16000	68.805,66	
93100 F Interventor	Vacante (Juan Luis)	A1	30	70		14.864,16	1.528,74	16.392,90	12000	-	-	-	-	12006	15.147,86	12100	34.379,53	12101	2.299,53	12102	17.054,95	16000	85.274,77
93100 Intervención de Fondo						12.852,72	1.562,29	14.415,01	12001	4.199,04	510,30	4.709,34	12006	10.917,63	12100	9.769,66	12101	1.878,96	12102	13.757,90	16000	55.448,51	
93100 F Téc. Gest. Contable	Juan Antonio Alonso de la Rosa	A2	26	23		12.852,72	1.562,29	14.415,01	12001	4.199,04	510,30	4.709,34	12006	10.917,63	12100	9.769,66	12101	1.878,96	12102	13.757,90	16000	55.448,51	
93100 Intervención de Fondo						24.094,80	3.979,20	28.074,00	12004	7.691,52	1.269,12	8.960,64	12006	18.520,74	12100	22.937,39	12101	3.831,36	12102	25.520,48	16000	107.844,62	
93100 F Aux. Intervención	Maria Candelaria Cabrera Pérez	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.403,60	396,60	2.800,20	12006	6.173,58	12100	7.645,80	12101	1.127,72	12102	8.448,96	16000	35.703,66	
93100 F Aux. Intervención	Teresa Nicolasa León Pérez	C2	18	18		8.031,60	1.326,40	9.358,00	12004	2.884,32	475,92	3.360,24	12006	6.173,									



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO PERSONAL LABORAL



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

aplic	Cód.	Puesto RPT	Grupo Categ.	Nivel C.Espec	Salario Base	Paga Extra	Total Básicas	Aplicación	Trienios	Aplicación	Otras Retribuciones	Aplicación	Seguridad Social	Aplicación	Total
15005	15005	Servicio de obras			82.438,84	18.038,75	100.477,59	13000	16.732,61	13003	20.110,21	13002	37.348,56	16001	174.668,98
15005	200,02	Oficial Obras y Seña.Viaria	5	7	13.103,45	2.700,55	15.803,99	13000	-	13003	2.548,58	13002	4.037,57	16001	22.390,14
15005	200,03	Peón obras señaliz.	5	4	13.124,88	3.514,27	16.639,16	13000	5.122,23	13003	1.456,33	13002	6.500,96	16001	29.718,68
15005	200,03	Peón obras señaliz.	5	4	13.124,88	2.700,55	15.825,43	13000	2.731,86	13003	1.456,33	13002	5.603,81	16001	25.617,43
15005	200,09	Cerrajero	5	6	13.411,96	2.700,55	16.112,51	13000	2.731,86	13003	2.184,50	13002	5.888,08	16001	26.916,94
15005	200,11	Conductor	5	7	13.137,70	2.700,55	15.838,24	13000	3.073,34	13003	2.548,58	13002	6.008,85	16001	27.469,01
15005	200,12	Conductor palista	3	8	16.535,96	3.722,29	20.258,25	13000	3.073,34	13003	9.915,90	13002	9.309,30	16001	42.556,78
16500	16500	Alumbrado Públco			29.372,54	6.557,17	35.929,71	13000	2.731,86	13003	13.454,35	13002	12.722,78	16001	64.838,69
16500	206,01	Cap. alumbr. Vías públicas	3	15	16.398,83	3.856,62	20.255,45	13000	-	13003	10.905,77	13002	6.855,47	16001	38.016,69
16500	206,04	Conduc. Grúa electric.	5	7	12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	2.731,86	13003	2.548,58	13002	5.867,31	16001	26.822,00
17102	17102	Parques y Jardines			12.973,71	3.235,01	16.208,72	13000	3.414,82	13003	1.456,33	13002	5.902,36	16001	26.982,23
17102	203,01	Peón jardines	5	4	12.973,71	3.235,01	16.208,72	13000	3.414,82	13003	1.456,33	13002	5.902,36	16001	26.982,23
17220	17220	Playas			12.973,71	3.402,57	16.376,28	13000	-	13003	1.456,33	13002	3.923,17	16001	21.755,78
17220	202,03	Peón playas	5	4	12.973,71	3.402,57	16.376,28	13000	-	13003	1.456,33	13002	3.923,17	16001	21.755,78
23101	23101	Plan Concertado S.S			12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	2.731,86	13003	1.092,25	13002	5.459,54	16001	24.957,90
23101	301,01	Animador Sociocult.	5	3	12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	2.731,86	13003	1.092,25	13002	5.459,54	16001	24.957,90
23123	23123	Personal Centro Ocupacional			22.158,48	4.600,80	26.759,28	13000	273,24	13003	4.429,80	13002	8.809,45	16001	40.271,77
23123		Animador Centro Ocupacional	4	5	11.079,24	2.323,20	13.402,44	13000	273,24	13003	1.342,08	13002	4.204,97	16001	19.222,73
23123		Psicólogo	2	0	11.079,24	2.277,60	13.356,84	13000	-	13003	3.087,72	13002	4.604,48	16001	21.049,04
23124	23124	Personal Hogar de Menores			12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	682,96	13003	7.216,70	13002	6.600,70	16001	30.174,62
23124		Auxiliar Hogar Menores	5	20	12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	682,96	13003	7.216,70	13002	6.600,70	16001	30.174,62
43302	43302	AGENTE DESARROLLO LOCAL			20.959,05	4.554,03	25.513,08	13000	3.414,82	13003	7.553,31	13002	10.214,74	16001	46.695,95
23102	23102	301,04 Agente de Desarrollo Local	2	17	20.959,05	4.554,03	25.513,08	13000	3.414,82	13003	7.553,31	13002	10.214,74	16001	46.695,95
23102		Educación familiar			25.319,94	5.386,07	30.706,01	13000	4.097,78	13003	11.491,16	13002	12.962,59	16001	59.257,54
23102	302,00	Psicólogo	1	17	25.319,94	5.386,07	30.706,01	13000	4.097,78	13003	11.491,16	13002	12.962,59	16001	59.257,54
32504	32504	Absentismo Escolar			46.053,15	8.940,50	54.993,65	13000	3.401,74	13003	18.936,39	13002	19.665,56	16001	96.997,34
32504	301,05	Trabajador Social	2	17	25.094,10	4.330,62	29.424,71	13000	3.401,74	13003	11.383,08	13002	12.378,67	16001	56.588,20
32504	301,05	Trabajador Social	2	17	20.959,05	4.609,88	25.568,94	13000	-	13003	7.553,31	13002	7.286,89	16001	40.409,14
34000	34000	Deporte			26.687,03	5.524,36	32.211,40	13000	3.073,34	13003	2.331,74	13002	9.466,02	16001	47.082,49
34000	500,01	Coord. Esc. Deportivas	4	3	13.713,32	2.823,82	16.537,14	13000	-	13003	1.239,50	13002	3.910,86	16001	21.687,50
34000	500,03	Vigilante I. Deportivas	5	3	12.973,71	2.700,55	15.674,26	13000	3.073,34	13003	1.092,25	13002	5.555,16	16001	25.395,00
92002	92002	Unidad Informática			43.825,48	8.919,03	52.744,51	13000	2.390,37	13003	10.650,56	13002	16.286,76	16001	82.072,20
92002	050,00	Resp. Informático	3	21	16.398,83	3.271,40	19.670,23	13000	2.390,37	13003	8.171,57	13002	8.465,01	16001	38.697,18
92002	050,01	Aux. Informática	4	3	13.713,32	2.823,82	16.537,14	13000	-	13003	1.239,50	13002	3.910,86	16001	21.687,50
92002	050,01	Aux. Informática	4	3	13.713,32	2.823,82	16.537,14	13000	-	13003	1.239,50	13002	3.910,86	16001	21.687,50
TOTAL					348.709,34	74.559,40	423.268,74		42.945,40		100.179,13		149.362,23		715.755,50



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Aplic	Vinculo	Puesto RPT	Grupo Cate	Nivel C.Espe	Salario Base	Trienios	Paga Extra	Otras Retribuciones	Total	Aplicación	Seguridad social	Aplicación	Total
15000		Urbanismo			59.377,65	4.414,90	11.834,63	21.803,08	97.430,25	13100	30.502,98	16005	127.933,24
15000	L	Auxiliar Administrativo			12.868,52	1.353,74	2.878,90	6.446,58	23.547,75	13100	7.452,65	16005	31.000,40
15000	L	Técnico Superior			25.342,55	1.353,74	4.937,47	12.897,57	44.531,34	13100	13.804,72	16005	58.336,06
15000	L	Arquitecto Técnico	2	3	21.166,57	1.707,41	4.018,26	2.458,92	29.351,16	13100	9.245,62	16005	38.596,78
15005		Servicio de obras			78.612,97	9.220,01	16.249,42	4.369,42	108.451,82	13100	35.789,10	16005	144.240,92
15005	L	Peón Mantenimiento	5	0	13.102,16	1.707,41	2.713,72	-	17.523,30	13100	5.782,69	16005	23.305,98
15005	L	Peón Mantenimiento	5	0	13.102,16	2.731,86	2.700,55	-	18.534,56	13100	6.116,41	16005	24.650,97
15005	L	Peón obras señaliz.	5	4	13.102,16	1.707,41	2.700,55	1.456,47	18.966,59	13100	6.258,98	16005	25.225,57
15005	L	Peón obras señaliz.	5	4	13.102,16	1.707,41	2.700,55	1.456,47	18.966,59	13100	6.258,98	16005	25.225,57
15005	L	Carpintero	5	4	13.102,16	-	2.717,03	1.456,47	17.275,66	13100	5.700,97	16005	22.976,63
15005	L	Peón Mantenimiento	5	0	13.102,16	1.365,93	2.717,03	-	17.185,12	13100	5.671,09	16005	22.856,20
23101		Plan Concertado S.S			58.894,46	1.365,93	11.307,38	30.875,86	102.443,63	13100	33.806,40	16005	136.250,03
23101	L	Trabajador Social	2	2	21.166,63	-	4.013,62	12.079,98	37.260,23	13100	12.295,88	16005	49.556,11
23101	L	Trabajador Social	2	10	21.166,63	-	4.026,80	12.079,98	37.273,41	13100	12.300,23	16005	49.573,64
23101	L	Trabajador Social	3	17	16.561,19	1.365,93	3.266,97	6.715,89	27.909,99	13101	9.210,30	16006	37.120,28
23102		Educación familiar			46.737,20	4.097,78	8.789,65	17.476,09	77.100,73	13100	25.443,24	16005	102.543,97
23102	L	Psicólogo	1	19	25.570,64	2.390,37	4.751,02	9.604,10	42.316,13	13100	13.964,32	16005	56.280,45
23102	L	Educador	2	18	21.166,57	1.707,41	4.038,63	7.871,98	34.784,60	13100	11.478,92	16005	46.263,51
23120		Personal Casa de los Niños			68.537,46	7.171,12	13.589,69	4.556,98	93.855,25	13100	30.972,23	16005	124.827,48
23120	L	Animador Casa Los Niños	5	0	13.102,16	2.048,89	2.743,45	-	17.894,50	13100	5.905,19	16005	23.799,69
23120	L	Cocinera Casa Los Niños	5	0	13.102,16	1.707,41	2.743,45	-	17.553,02	13100	5.792,50	16005	23.345,51
23120	L	Educador Casa Los Niños	2	3	21.166,57	1.707,41	4.071,35	2.458,92	29.404,26	13100	9.703,40	16005	39.107,66
23120	L	Educador Casa Los Niños	2	2	21.166,57	1.707,41	4.031,44	2.098,05	29.003,47	13100	9.571,15	16005	38.574,62
23128		Igualdad de Género			20.751,60	334,80	4.042,68	6.209,64	31.338,72	13100	9.887,40	16005	41.226,12
23128	L				20.751,60	334,80	4.042,68	6.209,64	31.338,72	13100	9.887,40	16005	41.226,12
32504		Asentimo Escolar			21.166,63	2.048,85	4.321,68	7.566,41	35.103,57	13100	11.584,18	16005	46.687,75
32504	L	Dinamiz. Juventud	3	14	21.166,63	2.048,85	4.321,68	7.566,41	35.103,57	13100	11.584,18	16005	46.687,75
33217		Biblioteca			48.117,83	5.805,19	9.461,19	10.250,14	73.634,35	13100	24.299,34	16005	97.933,69
33217	L	Auxiliar Bibliotecas	5	0	13.102,16	1.365,93	2.673,81	-	17.141,90	13100	5.656,83	16005	22.798,73
33217	L	Técn. Bibliotecas	2	21	21.166,57	2.048,89	3.991,52	9.010,52	36.217,51	13100	11.951,78	16005	48.169,28
33217	L	Aux. Bibliotecas	4	3	13.849,10	2.390,37	2.795,86	1.239,62	20.274,95	13100	6.690,73	16005	26.965,68
33870		Otros Festejos			21.166,57	1.365,93	3.991,52	7.554,05	34.078,07	13100	11.245,76	16005	45.323,83
33870	L	Técnico Fiestas	2	17	21.166,57	1.365,93	3.991,52	7.554,05	34.078,07	13100	11.245,76	16005	45.323,83
34000		Deporte			25.570,64	2.048,89	4.711,10	8.913,07	41.243,70	13100	13.610,42	16005	54.854,12
34000	L	Coord. Deportes	1	17	25.570,64	2.048,89	4.711,10	8.913,07	41.243,70	13100	13.610,42	16005	54.854,12
43302		Agente Desarrollo Local			42.333,14	682,96	7.983,05	12.496,13	63.495,28	13100	20.953,44	16005	84.448,72
43302	L	AEDL	2	14	21.166,57	341,48	3.991,52	6.428,50	31.928,08	13100	10.536,26	16005	42.464,34
43302	L	AEDL	2	13	21.166,57	341,48	3.991,52	6.067,63	31.567,20	13100	10.417,18	16005	41.984,38
92000		Administración General			28.219,68	1.707,41	5.193,44	5.226,39	40.346,92	13100	13.314,48	16005	53.661,40
92000	L	Ordenanza	5	4	13.102,16	1.707,41	2.673,81	1.456,47	18.939,85	13100	6.250,15	16005	25.190,01
92000	L	Rosa Mary Sosas toledo			15.117,52	-	2.519,63	3.769,92	21.407,07	13100	7.064,33	16005	28.471,40
92002		Unidad Informática			9.781,84	-	2.126,64	9.315,19	21.223,67	13100	7.003,81	16005	28.227,48
92002	L	Informático	3	0	9.781,84	-	2.126,64	9.315,19	21.223,67	13100	7.003,81	16005	28.227,48
92004		Recuero Humanos			25.570,64	2.048,89	4.711,10	9.906,36	42.236,99	13100	13.938,21	16005	56.175,19
92004	L	Téc. Recursos Humanos	1	20	25.570,64	2.048,89	4.711,10	9.906,36	42.236,99	13100	13.938,21	16005	56.175,19
93100		Intervención de Fondo			13.102,16	1.365,93	2.673,81	-	17.141,90	13100	5.656,83	16005	22.798,73
93100	L	Auxiliar Adtvo.	5	0	13.102,16	1.365,93	2.673,81	-	17.141,90	13100	5.656,83	16005	22.798,73
Total					567.940,46	43.678,60	110.986,98	156.518,81	879.124,85		288.007,82		1.167.132,67



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Aplic	↓	↓	Puesto RPT	Conv.	Grupo Categ.	Nivel C.Espec.	Salario Base	Paga Extra	Total	Aplicación	Trienios	Otras Retribuciones	Total	Aplicación	Seguridad social	Aplicación	Total	
23123 Personal Centro Ocupacional																		
23101	L	Trabajador Social		sp	2	17	21.166,57	4.013,62	25.180,19	13104		-	7.566,41	7.566,41	13100	9.481,88	16005	42.228,48
23123	L	Animador Centro Ocupacional		sp	4	11	25.570,56	5.070,36	30.640,92	13104	1.707,48	2.747,28	4.454,76	13100	9.908,36	16005	45.004,04	
23123	L	Animador Centro Ocupacional		sp	3	0	9.245,12	3.619,59	12.864,70	13104	1.765,74	530,61	2.296,36	13100	3.808,69	16005	18.969,75	
23123	L	Maestro Taller Centro Ocupacional		sp	3	0	16.561,19	3.286,12	19.847,32	13104	2.048,89	530,61	2.579,51	13100	6.316,43	16005	28.743,25	
23124 Personal Hogar de Menores																		
23124	L	Auxiliar Hogar de Menores		sp	5	8	8.036,64	4.036,80	12.073,44	13104	4.073,76	4.321,80	8.395,56	13100	6.458,40	16005	26.927,40	
23124	L	Director Hogar de Menores		sp	1	16	18.636,72	9.744,60	28.381,32	13104	10.596,96	2.479,20	13.076,16	13100	13.079,76	16005	54.537,24	
23124	L	Auxiliar Hogar de Menores		sp	5	10	8.036,64	4.314,48	12.351,12	13104	4.906,92	4.321,80	9.228,72	13100	6.808,32	16005	28.388,16	
23124	L	Auxiliar Hogar de Menores		sp	5	10	8.036,64	4.263,12	12.299,76	13104	4.752,72	4.321,80	9.074,52	13100	6.744,00	16005	28.118,28	
23124	L	Educador Hogar de Menores		sp	2	26	10.587,00	5.475,24	16.062,24	13104	5.838,60	4.881,48	10.720,08	13100	8.449,80	16005	35.232,12	
23124	L	Auxiliar Hogar de Menores		sp	5	0	8.036,52	3.956,40	11.992,92	13104	3.831,12	-	3.831,12	13100	4.993,20	16005	20.817,24	
23124	L	Auxiliar Hogar Menores		sp	5	0	8.736,00	1.818,00	10.554,00	13104	-	4.011,84	4.011,84	13100	4.595,16	16005	19.161,00	
23124	L	Auxiliar Hogar Menores		sp	5	0	8.736,00	1.853,04	10.589,04	13104	227,64	3.342,48	3.570,12	13100	4.466,88	16005	18.626,04	
43112 Plan Dinamización Comercial																		
43112	L	Técnico Comercio		sp	2	0	15.220,58	6.963,80	22.184,38	13104	6.088,62	-	6.088,62	13100	7.032,04	16005	35.305,04	
Total							166.606,18	58.415,16	225.021,35		45.838,46	39.055,32	84.893,77		92.142,91		402.058,03	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONAL EVENTUAL



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Sub.	Cargo	Sueldo	Otras Remun	Total Remuneraciones	Partida Eco	C.S. SOCIAL	Partida Eco	TOTAL
	OTAL 91200. 100 ÓRGANOS DE GOBIERNO-RETRIBUCIONES BÁSICA	274.324,44	45.720,74	320.045,18		99.214,01		419.259,19
91200	ALCALDE-PRESIDENTE	38.880,00	6.480,00	45.360,00	10000	14.061,60	16002	59.421,60
91200	CONCEJAL DELEGADO.	28.366,80	4.727,80	33.094,60	10000	10.259,33	16002	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO. Dedicación del 75%	21.275,10	3.545,85	24.820,95	10000	7.694,49	16002	32.515,44
91200	CONCEJAL DELEGADO. Dedicación del 90%	25.530,12	4.255,02	29.785,14	10000	9.233,39	16002	39.018,53
91200	CONCEJAL DELEGADO.	28.366,80	4.727,80	33.094,60	10000	10.259,33	16002	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO.	28.366,80	4.727,80	33.094,60	10000	10.259,33	16002	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO. (DEDICACIÓN PARCIAL 75%)	21.275,10	3.545,85	24.820,95	10000	7.694,49	16002	32.515,44
91200	CONCEJAL DELEGADO. (DEDICACIÓN PARCIAL 90%)	25.530,12	4.255,02	29.785,14	10000	9.233,39	16002	39.018,53
91200	CONCEJAL DELEGADO.	28.366,80	4.727,80	33.094,60	10000	10.259,33	16002	43.353,93
91200	CONCEJAL DELEGADO.	28.366,80	4.727,80	33.094,60	10000	10.259,33	16002	43.353,93

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Sub.	Cargo	Sueldo	Otras Remun.	Total Remuneraciones	Partida Eco	C.S. SOCIAL	Partida Eco	TOTAL
	NO- RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	139.205,88	0,00	139.205,88		41.761,76		180.967,64
91200	Asesor Área de educación, Cultura y deporte	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02
91200	Adjunto al Asesor Área de educación, Cultura y deporte	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02
91200	Adjunto al Asesor Área de Desarrollo Local	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02
91200	Asesor Área de Desarrollo Local	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02
91201	Asesor Alcaldía, Protocolo, Comunicación y Prensa	24.471,96		24.471,96	11000	7.341,59	16009	31.813,55
91202	Asesor Área de deporte base y escolar	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02
91203	Adjunto a Asesor Área de deporte base y escolar	19.122,32		19.122,32	11000	5.736,70	16008	24.859,02



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**ANEXO DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**ANEXO DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se une como Anexo al Presupuesto General formado para el año 2022 el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente a dicho ejercicio ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 1.d) del referido artículo 168, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

El importe del capítulo VI asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (2.869.000,00.-€)** y figura financiada con fondos propios de 69.000,00€ y con una operación de crédito a concretar por importe del monto restante de 2,8 millones de euros. Es una fuerte apuesta de este presupuesto con la que acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

El Plan de Inversiones previsto se consigna en el Capítulo 6 del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
61900 41000	Obras	5.000,00 €
62200 34000	Programa Ocio Deportivo	110.000,00 €
62500 91200	Mobiliario.	0,00 €
62600 92002	Equipos para procesos de información.	120.000,00 €
63200 32300	Reformas, ampliación y mejoras. Colegios públicos. RAM	200.000,00 €
63200 34000	Edificios y otras construcciones.	650.000,00 €
60900 23123	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	80.000,00 €
61100 17102	Otras Inversiones. Parques infantiles varios	30.000,00 €
61101 15320	Pavimentación de Vías Públicas	1.000.000,00 €
61900 16400	Terminación Ampliación y Reforma Patio Central	80.000,00 €
61901 15005	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €
62200 24100	Edificios y Otras Construcciones. Terminación Centro Formación	30.000,00 €
62500 33000	Mobiliario.	0,00 €
62600 41000	Equipos para Proceso de Información	3.000,00 €
62900 17220	Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)	20.000,00 €
63200 16100	Abastecimiento de Agua Edificios y otras construcciones	400.000,00 €
63200 33000	Edificios y otras construcciones.	41.000,00 €
Total, capítulo 6		2.869.000,00 €

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Díaz.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO DE INVERSIONES 2021

ANEXO													Total	
Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Órgano Encargado	Proyecto	Año Inicio	Año Fin	Importe Anualidad 2022	Tipo de Financiación							
							Recursos Propios	Ingresos Afectados						
								Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación	Otros		
61900	41000 Obras	Alcaldía	01/2022	2022	2022	5.000,00 €	- €	-	-	-	-	5.000,00 €	5.000,00 €	
62200	34000 Programa Ocio Deportivo	Alcaldía	02/2022	2022	2022	110.000,00 €	- €	-	-	-	-	110.000,00 €	110.000,00 €	
62600	92002 Equipos para procesos de información.	Alcaldía	03/2022	2022	2022	120.000,00 €	69.000,00 €	-	-	-	-	51.000,00 €	120.000,00 €	
63200	32300 Reformas, ampliación y mejoras. Coles público. RAM	Alcaldía	04/2022	2022	2022	200.000,00 €	- €	-	-	-	-	200.000,00 €	200.000,00 €	
63200	34000 Edificios y otras construcciones.	Alcaldía	05/2022	2022	2022	650.000,00 €	- €					650.000,00 €	650.000,00 €	
60900	23123 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Alcaldía	06/2022	2022	2022	80.000,00 €	- €					80.000,00 €	80.000,00 €	
61100	17102 Otras Inversiones. Parques infantiles varios	Alcaldía	07/2022	2022	2022	30.000,00 €	- €					30.000,00 €	30.000,00 €	
61101	15320 Pavimentación de Vías Públicas	Alcaldía	08/2022	2022	2022	1.000.000,00 €	- €					1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	
61900	16400 Terminación Ampliación y Reforma Patio Central	Alcaldía	09/2022	2022	2022	80.000,00 €	- €					80.000,00 €	80.000,00 €	
61901	15005 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso gen	Alcaldía	10/2022	2022	2022	100.000,00 €	- €					100.000,00 €	100.000,00 €	
62200	24100 Edificios y Otras Construcciones. Terminación Centro Formación	Alcaldía	11/2022	2022	2022	30.000,00 €	- €					30.000,00 €	30.000,00 €	
62600	41000 Equipos para Proceso de Información	Alcaldía	12/2022	2022	2022	3.000,00 €	- €					3.000,00 €	3.000,00 €	
62900	17220 Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)	Alcaldía	13/2022	2022	2022	20.000,00 €	- €					20.000,00 €	20.000,00 €	
63200	16100 Abastecimiento de Agua Edificios y otras construcciones	Alcaldía	14/2022	2022	2022	400.000,00 €	- €					400.000,00 €	400.000,00 €	
63200	33000 Edificios y otras construcciones.	Alcaldía	15/2022	2022	2022	41.000,00 €	- €					41.000,00 €	41.000,00 €	
Total capítulo 6							2.869.000,00 €	69.000,00 €	- €	- €	- €	- €	2.800.000,00 €	2.869.000,00 €

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Díaz.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**ANEXO PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS Y AYUDAS**



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**ANEXO PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.
LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, PROGRAMAS Y AYUDAS.**

1. INTRODUCCIÓN

Consideraciones previas.

El marco normativo vigente en materia de gestión pública ha otorgado una gran importancia al desarrollo de fórmulas e instrumentos que garanticen una dirección eficaz y eficiente de la actividad financiera del sector público. Dicha actividad financiera tiene como objetivo fundamental satisfacer las demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Gran parte de esta rama económica se canaliza a través de las subvenciones y, con el objetivo de desarrollar una línea de control sobre su gestión lo más ordenada y controlada posible, se manifiesta la necesidad de llevar a cabo la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un requisito legal, esencial y previo al otorgamiento de las subvenciones que conlleva una gran importancia.

De esta forma, el marco normativo somete a la actividad financiera de los sectores públicos a un conjunto de principios: Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante; Control de la discrecionalidad administrativa; Eficiencia en la asignación y utilización de los servicios públicos.

El desarrollo del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra regulado en **La ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones**. Encontraremos el carácter obligatorio de su desarrollo en el artículo 8.1, “*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.*”.

En cumplimiento con dicha ley, la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones nos va a ofrecer una triple visión general:

1. Cuáles son los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar en orden a dar respuesta a necesidades públicas.
2. Los costes previstos y la financiación de dichos planes de actuación.
3. Previsión de los efectos que se pretenden conseguir.

En una misma línea, debe ser tenido en cuenta el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III, sección 1^a sobre planes estratégicos de subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, los cuales regulan la realización de los planes estratégicos en la Administración General.

No existe por tanto una normativa específica aplicable a las Entidades Locales, si bien la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, otorga potestad de



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

planificación y elaboración a las entidades para el desarrollo de los planes de subvención. Este deberá ser confeccionado con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y, todas las propuestas que deseen plantearse, deberán quedar recogidas en el plan de Subvenciones Municipal de interés general y social.

Por otra parte, se tendrá en cuenta de forma especial la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, la cual establece las bases reguladoras para la entrega de subvenciones del ayuntamiento para las finalidades: culturales, música, deportivas, docentes, juveniles, de tercera edad, turismo social, sanidad y consumo, medio ambiente y participación ciudadana

Con todo ello, se ha llevado a cabo el presente Plan, contando para ello con la participación en todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

1.2 Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación y carente de carácter normativo. Su contenido no crea derechos ni obligaciones para la administración y tampoco supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Este Plan establece una línea de actuación la cual condiciona su efectividad a la aprobación de las bases del mismo, de las convocatorias de las diferentes líneas de subvención y de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio que se desarrolle.

1.3 Competencia

El órgano competente para la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, es el Gobierno de Icod de los Vinos y, en este caso, el Pleno General de la Corporación Local, ejerciendo su función como instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1.d de la Ley 7/1985Reguladora de las bases del Régimen Local. En correspondencia, encontramos la legislación autonómica a los efectos, en su artículo 37, que establece que el Pleno Municipal ejercerá las competencias que le atribuyan la legislación básica de régimen local, la sectorial estatal y la autonómica canaria.

Referencias similares analizadas en otros Ayuntamientos permiten señalar como norma general que los Planes Estratégicos son aprobados bien por los Gobiernos, bien por los propios Departamentos, Consejerías o Áreas cuando estos Planes Estratégicos son específicos de un determinado sector o líneas de subvención.

2. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones 2022, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno –concejalías delegadas-. que se aprobaran por resolución de la Alcaldía- Presidencia.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

2.1 Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

El Ayuntamiento de Icod de los Vinos cuenta con un sistema de administración electrónica que trata de lograr una mayor simplificación de los procesos administrativos dentro del propio ayuntamiento. A través de la misma los ciudadanos pueden acceder a la información y a los servicios de la entidad local los 365 días del año.

En el caso de las ayudas y subvenciones, aún no ha sido abordado su desarrollo telemático, debiendo realizarse los trámites presencialmente. El trámite de solicitud de subvenciones quedará recogido su procedimiento en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento *“Las subvenciones podrán concederse de forma directa o mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.*

3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan de Subvenciones se propone para el ejercicio, en correspondencia presupuestaria, del periodo de enero a diciembre de 2022.

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

4.1 Misión.

La actividad subvencional del Ayuntamiento de Icod de los Vinos tiene como objetivo fundamental garantizar la igualdad de oportunidades, promoviendo a través de ayudas económicas la inclusión social de aquellos individuos que tengan dificultades de adaptación y/o de aquellos que puedan encontrarse en una situación de vulnerabilidad. Además, trata de impulsar el bienestar social de la comunidad donde opera, promoviendo aquellos sectores de interés socio-cultural del municipio.

4.2 Principios generales

El marco normativo, en materia de subvenciones, así como las administraciones públicas, establece unos principios generales que delimitaran y controlaran la gestión municipal de las subvenciones. Se trata de elementos fundamentales a tener en cuenta a la hora de elaborar en el plan estratégico de subvenciones:

- Publicidad y concurrencia, mediante una convocatoria previa en la cual debe garantizarse la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos. La concesión directa, por su parte, debe ser tratada con carácter especial y previo ya que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

- Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un proceso de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del ayuntamiento.

4.3 Objetivos generales

Son Objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Icod de los Vinos para el ejercicio 2022, los siguientes:

Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo —disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones, así como, en correspondencia de lo preceptuado en su caso, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para las finalidades culturales, música, deportivas, docentes, juveniles, de tercera edad, turismo social, sanidad y consumo, medio ambiente y participación ciudadana del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

Líneas estratégicas de Actuación 2022.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan de Subvención Municipal de Interés General y Social, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- **Cultura:** teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- **Música:** espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- **Deportes:** gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales, y a entidades deportivas debidamente constituidas en el municipio.
- **Educación:** serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- **Juventud:** fomento e implantación del asociacionismo.
- **Tercera edad:** actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- **Turismo social:** aquellas excursiones con un marcado objeto cultural.
- **Sanidad y consumo:** actividades de formación en este sector.
- **Medio ambiente:** cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- **Participación ciudadana:** con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2022 son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, a aprobarse junto al presente en su correspondiente Sesión Plenaria y a los efectos propuestos, y cuya cuantía total asciende, en el año 2022, a la cantidad de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.171.592,77-€)**, según el desglose del Anexo I

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para el ejercicio 2022, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones presupuestarias.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del propio Ayuntamiento, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas los principios recogidos en la misma – los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas– estableciendo como tipos de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (concurso).
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto (subvención directa).
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentren nominadas (subvención directa).
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Icod de los Vinos por una norma de rango legal.
- Transferencias al Consorcio de Tributos.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva (concurso); Además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa, aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales;

- a) Para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, podrá utilizarse de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.
- b) En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen. Según Bases de Ejecución del presupuesto, prerrogativa de la Intervención Municipal de Fondos.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural (1 enero a 31 de diciembre).

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual o, la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, convenios de colaboración o resolución de concesión que se establezca con la entidad/persona beneficiaria.

FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El pago anticipado se encuentra regulado en la Ley General de Subvenciones en la cual establece que podrá leverse a cabo cuando se sucedan las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la misma: *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.*

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES

Como hemos establecido al comienzo del presente Plan Estratégico de Subvenciones, la Ley General de Subvenciones establece en su exposición de motivos como objetivos principales el control y el seguimiento de las subvenciones otorgadas a través del presupuesto. Con la finalidad de satisfacer dichos objetivos, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos ha desarrollado un plan de seguimiento y control de los propósitos establecidos en este Plan Estratégico de Subvenciones. Dicho plan se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- **Control económico - financiero de las subvenciones concedidas.** -que está encomendado a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- **Control y seguimiento del Plan.**- que será realizado por la Oficina a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones: **1.** Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro). **2.** El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. **3.** Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. **4.** Impacto y efectos sobre la realidad en la



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

que se ha pretendido incidir. **5.** Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan. **6.** Conclusiones o valoración global. **7.** Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, periodo 2022, se podrá crear una comisión de seguimiento coordinada por el Concejal de Hacienda.

Esta Comisión de Seguimiento será la encargada de identificar los indicadores correspondientes a cada línea estratégica del Plan y así favorecer el análisis de la sintonía que deba existir entre las líneas de subvención propuestas y los objetivos estratégicos del Plan definidos para cada una de ellas.

TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- cuyo artículo 7 establece:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.
4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Y, el artículo 25, el cual proporciona un listado con las materias objeto de gestión por parte del Municipio que promuevan la prestación de servicios públicos y la realización de actividades que satisfagan las necesidades y las solicitudes de la comunidad vecinal. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- a) **Urbanismo:** planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) **Medio ambiente urbano:** en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) **Abastecimiento de agua potable** a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) **Infraestructura viaria** y otros equipamientos de su titularidad.
- e) **Evaluación e información de situaciones de necesidad social** y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) **Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.**
- g) **Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.** Transporte colectivo urbano.
- h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.**
- i) **Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.**
- j) **Protección de la salubridad pública.**
- k) **Cementerios y actividades funerarias.**
- l) **Promoción del deporte** e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) **Promoción de la cultura** y equipamientos culturales.
- n) **Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas** correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) **Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos** en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública. Y, en cuyo Artículo 57 bis, Garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, se dispone:

Si las Comunidades Autónomas delegan competencias o suscriben convenios de colaboración con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local en caso de incumplimiento por parte de



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

la Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para la aplicación de esta cláusula no será precisa la autorización previa a la que hace referencia la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Los acuerdos de delegación de competencias y convenios de colaboración que, a la entrada en vigor de la presente norma, hayan sido objeto de prórroga, expresa o tácita, por tiempo determinado, sólo podrán volver a prorrogarse en el caso de que se incluyan en los mismos la cláusula de garantía a la que hace referencia el apartado anterior. Esta norma será de aplicación a aquellos acuerdos que se puedan prorrogar, expresa o tácitamente, por vez primera con posterioridad a la citada entrada en vigor.

El procedimiento para la aplicación de las retenciones mencionadas en el apartado anterior y la correspondiente puesta a disposición a favor de las Entidades Locales de los fondos

retenidos a las Comunidades Autónomas se regulará mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Para garantizar el cumplimiento de la Ley en este ámbito, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta, así como del preceptivo informe de la Intervención General que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Legislación estatal y básica que hoy guarda directa relación con la recogida para el ámbito comunitario, Canarias, en su nueva Ley 7/2015, de 1 de abril, Canaria de Municipios concretamente en el Capítulo II de Competencias Municipales y sección segunda, en el artículo 10 de propias y artículo 11 de atribuidas, respectivamente.

TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y Tablón de Anuncios, indicando a entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto o completa en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2022.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Díaz



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO I

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
47900 43302	Agente Desarrollo Local Otras subvenciones a Empresas privadas.	150.000,00 €
48000 23101	Plan Concertado S.S. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	500.000,00 €
48001 23101	Plan Concertado S.S. Ayudas a la tercera edad. Plan Concertado S.S	19.900,00 €
48002 23101	Plan Concertado S.S. Ayudas a minusválidos. Plan Concertado S.S	22.500,00 €
	23123 Centro Ocupac Ayudas a minusválidos. Centro Ocupac. Dism. Psíquic	5,00 €
48030 32601	Ayudas Escolares Ayudas Escolares	55.000,00 €
48100 13500	Protección civil. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	20.000,00 €
48100 32602	Escuela Música A Fundación Escuela Música	73.172,77 €
48100 33000	Administración general de cultura. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	17.400,00 €
48100 33412	Teatro A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.000,00 €
48100 33872	Fiestas Carnaval A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	5,00 €
48100 34000	Administración general de deportes. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	128.200,00 €
48100 43200	Información y promoción turística. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.600,00 €
48100 43302	Agente Desarrollo Local A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	5,00 €
48100 44110	Transporte terrestre Otras transferencias. Transporte colec. ubarn. viaj	1.000,00 €
48100 92000	Administración General. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	15.000,00 €
48100 92001	Obras, Servicios Patrimonio Iglesia San Marco	9.000,00 €
48100 92403	Participación ciudadana A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	22.800,00 €
48100 92503	Organizaciones cívicas A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	97.000,00 €
48101 91200	Órganos de gobierno. Asig. medios económicos grupos pol. Mples.Organ	35.000,00 €
48101 92000	Administración General. Otras transfer. a fundaciones. Admón	5,00 €
Total capítulo 6		1.171.592,77



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

SUBVENCIONES NOMINATIVAS				
Beneficiario	NIF	Aplicación	Importe 2022	
Asociación de Bomberos Voluntarios Ycoden Daute	G-38458808	13500.48100	20.000,00	
			TOTAL	20.000,00
Asociación Protectora de Animales del Noroeste de Tenerife (APANOT)	G-38609103	92403.48100	20.000,00	
Asociación de Mayores Achimenchía	G-38613550	92403.48100	600,00	
Asociación de Vecinos El Pino de Buen Paso	G-38027595	92403.48100	1.600,00	
Asociación de Mayores San Isidro Labrador-La Mancha	G-76767607	92403.48100	600,00	
			TOTAL	22.800,00
Caritas Arciprestal de Icod de los Vinos	R-3800003J	92503.48100	23.000,00	
Casa de Acogida Madre Redentor del Sauzal	R-3800293G	92503.48100	33.000,00	
Cruz Roja Española	Q-2866001G	92503.48100	13.000,00	
Dismonorte	G-38412151	92503.48100	4.000,00	
Hogar Santa Rita	G-38252573	92503.48100	9.000,00	
Fundación Canaria Hospital Nuestra Señorra de los Dolores	G-38483095	92503.48100	9.000,00	
Aprome	G-38507687	92503.48100	6.000,00	
			TOTAL	97.000,00
Centro de Iniciativas Turísticas (Encuentros del Drago y Funcionamiento Entidad)	G-38394672	43200.48100	3.600,00	
			TOTAL	3.600,00
Músico-Cultural Tabaiba-Cueva del Viento	G-38986469	33000.48100	600,00	
Asociación Librea Diablo y Diabla Angustias	G-38916623	33000.48100	600,00	
Asociación Musical José Manuel Cabrera	G-38962684	33000.48100	6.000,00	
Sociedad Centro Icodense	G-38015236	33000.48100	9.000,00	
Asociación Grupo filatélico y numismático "Drago Icod de los Vinos"	G-76762566	33000.48100	600,00	
			TOTAL	16.800,00
Agrupación Comarcal Profesional de trabajadores autónomos de autoturismo de Icod de los Vinos	G-38264487	44110.48100	1.000,00	
			TOTAL	1.000,00
Asociación Cultural Sol y Sombra	G-38496246	33412.48100	2.000,00	
			TOTAL	2.000,00
Club Deportivo San Marcos Icod	G38470530	34000.48100	11.100,00	
Club Deportivo de Béisbol y Sofbol Bigshow	G38962577	34000.48100	3.600,00	
Club Baloncesto Hércules	G38223426	34000.48100	10.900,00	
Club Deportivo Calce Team Trail	G76783547	34000.48100	1.800,00	
Club Gimnasia Rítmica Ritmicod	G38923389	34000.48100	15.900,00	
Club Deportivo Domicod	G76737949	34000.48100	1.600,00	
Club Deportivo Bambú	G76728948	34000.48100	1.600,00	
Club Deportivo Atleticod	G38510129	34000.48100	4.500,00	



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Club Deportivo Magalona Ycod	G76657766	34000.48100	1.600,00
Club Deportivo Buempaseiro Buen Paso	G76797356	34000.48100	1.600,00
Unión Deportiva Icodense	G38293536	34000.48100	32.000,00
Club Deportivo Prakan del Norte de Tenerife	G38790218	34000.48100	2.800,00
Asociación Fútbol Sala Aficionado Norticod	G38571865	34000.48100	4.000,00
Asociación Club Deportivo Las Cañas	G76618628	34000.48100	2.000,00
Club de Dominó Cuatro Dos El Amparo	G76803881	3.400.048.100	1.600,00
Club Deportivo Charco Primero Buen Paso	G76794833	34000.48100	1.600,00
Club Kickboxing Drago		34000.48100	1.600,00
Club Deportivo Nautico de San Marcos		34000.48100	1.600,00
Club de Padel Icod		34000.48100	1.600,00
Otras transferencias. Deporte		34000.48100	25.200,00
		TOTAL	128.200,00
Otras transferencias. Transporte colectivo		44110.48100	1.000,00
		TOTAL	1.000,00
Iglesia San Marco Evangelista	3800203F	92001.48100	9.000,00
		TOTAL	9.000,00
	TOTAL		300.400,00



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2022



ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2022.

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se indica el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/diminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

La relación de Beneficios Fiscales para el ejercicio 2022 son las citadas a continuación:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Concepto: IBI URBANA

Descripción	Cuenta	Importe
Cuota líquida mínima Urbana	374	1.431,45€
Exención Centro Educativo	19	45.017,25€
Exención conjunto histórico artístico	7	3.021,00 €
Exención iglesia católica u otras asociaciones confesionales	44	19.029,60 €
Exención por fundaciones	6	5.069,73 €
Exención por titularidad estatal	1	1.036,43 €
IBI - Energía Solar	12	1.844,37 €
IBI - Familia Numerosa	35	3.846,70 €
Totales	498	80.296,53€

Concepto: IBIRUSTICA

Descripción	Cuenta	Importe
Cuota líquida mínima rustica	3997	5.192,41 €
Estado, CC.AA, Municipios, Iglesia, Asociaciones confesionales, Cruz Roja, Gobiernos extranjeros, C	1	0,66 €
Exención iglesia católica u otras asociaciones confesionales	1	56,22 €
IBI - Energía Solar	1	168,64 €
IBI - Familia Numerosa	1	1,68 €
Montes poblados con especies de crecimiento lento (madera y corcho)	924	1.337,08 €
Totales	4925	6.756,69 €

Concepto: IVTM (Vehículos)

Descripción	Cuenta	Importe
ART. 95.6 C) RDLEG 2/04 ANTIGUEDAD (ROGADO)	986	43.581,99 €
MULTIENTIDAD. PORCENTAJE Y ANTIGUED		
ART. 95.6 C) RDLEG 2/04 HISTÓRICO (ROGADO)	15	1.055,37 €
EXENCION VEHICULO AGRICOLA (ROGADA)	70	2.380,34€
EXENCIÓN VEHICULO SERVICIO SANITARIO- AMBULANCIA	1	116,54€
EXENCIÓN VEHÍCULO TITULAR CON MINUSVALÍA MOVILIDAD REDUCIDA	526	41.468,30 €
VEHÍCULO HÍBRIDO ELÉCTRICO ART. 6 1º B) Y G 2º	2	116,54€
VEHÍCULO MUNICIPAL	70	7.049,87 €
TOTALES	1.670	95.768,95€

Concepto: IAE

Cuenta	Importe
4	1.851,86 €

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fecha: 2022.01.24 13:26:53 Z

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DIAZ -455274100
Nombre de reconocimiento (DNI) o nombre (FRANCISCO JAVIER GONZALEZ DIAZ -455274100
455274100, nombre(FRANCISCO JAVIER, s/n, GONZALEZ DIAZ -455274100
señal de bien-ICD5-455274102_000-ALCALDE, 2.5.9.7-VATIS_P-980220
dici-CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ojalCALCDA,
ojalQUINTANILLO DE ICDO DE LOS VINOS, cies
Fecha: 20220124 12:2863 Z



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA.

Estado de previsiones de movimientos de la deuda, comprensiva del detalle de operaciones de crédito pendientes de reembolso y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como los intereses y amortizaciones que se prevén realizar durante el ejercicio 2022.

Cuadros de intereses y amortizaciones operaciones para el ejercicio 2022 y siguientes.

1. BANCO BBVA

SIMULACION DE PRÉSTAMOS SISTEMA FRANCÉS CARENCIA

FECHA DE FORMALIZACIÓN 31/03/2022
CAPITAL INICIAL 2.800.000,00
FORMA DE PAGO MENSUAL
PLAZO EN MESES 120
CARENCIA EN MESES 12
% INTERÉS NOMINAL ANUAL 1,31%
COMISIÓN DE APERTURA 0,00%
GASTOS DE ESTUDIO 0,00
FECHA FIN DE CARENCIA 31/03/2023

31/03/2022
2.800.000,00
MENSUAL
120
12
1,31%
0,00%
0,00
31/03/2023

PAGOS TOTALES	
PRINCIPAL	2.800.000,00
COM Y GASTOS	0,00
INTERESES	206.712,74
TOTAL	3.006.712,74

COSTES	
T.I.R	0,11%
T.A.E	1,32%

MESES	FECHA	COM Y GASTOS	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO TOTAL	SALDO PENDIENTE
0	31/03/2022	0,00			0,00	2.800.000,00
1	30/04/2022		3.056,67	0,00	3.056,67	2.800.000,00
2	30/05/2022		3.056,67	0,00	3.056,67	2.800.000,00
3	30/06/2022		3.158,56	0,00	3.158,56	2.800.000,00
4	30/07/2022		3.056,67	0,00	3.056,67	2.800.000,00
5	30/08/2022		3.158,56	0,00	3.158,56	2.800.000,00
6	30/09/2022		3.158,56	0,00	3.158,56	2.800.000,00
7	30/10/2022		3.056,67	0,00	3.056,67	2.800.000,00
8	30/11/2022		3.158,56	0,00	3.158,56	2.800.000,00
9	30/12/2022		3.056,67	0,00	3.056,67	2.800.000,00
10	30/01/2023		3.158,56	0,00	3.158,56	2.800.000,00
11	28/02/2023		2.954,78	0,00	2.954,78	2.800.000,00
12	28/03/2023		2.852,89	0,00	2.852,89	2.800.000,00
13	28/04/2023		3.056,67	24.441,75	27.498,42	2.775.558,25
14	28/05/2023		3.029,98	24.468,43	27.498,42	2.751.089,82
15	28/06/2023		3.003,27	24.495,14	27.498,42	2.726.594,68
16	28/07/2023		2.976,53	24.521,88	27.498,42	2.702.072,79
17	28/08/2023		2.949,76	24.548,65	27.498,42	2.677.524,14
18	28/09/2023		2.922,96	24.575,45	27.498,42	2.652.948,69
19	28/10/2023		2.896,14	24.602,28	27.498,42	2.628.346,40
20	28/11/2023		2.869,28	24.629,14	27.498,42	2.603.717,27
21	28/12/2023		2.842,39	24.656,02	27.498,42	2.579.061,24

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fecha: 2022.01.24 13:40:28 Z

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍA-45527410Z
Nombre de conocimiento (DN): cn=FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍA, 45527410Z, givenName=FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍA, 45527410Z, serialNumber=IDCES-45527410Z, o=ALCALDE, 2,5,4,97+VATES-P3802001, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PÚBLICO, ou=ALCALDÍA, o=AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, 0-95
Fechr: 2023-02-03 03:42:04,982Z



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

**ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**



ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En relación, a los convenios suscritos en materia social, podemos indicar los que a continuación se relacionan:

A. PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS.

PLAN CONCERTADO PRESTACIONES BÁSICAS 2021		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	Acción Social. Financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.	
Política de gasto	23101 Acción Social	
Fecha de entrada en vigor	1 Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Programa de renovación anual	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
	-	-
De rechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.05	349.318,68.-€



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos

	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	-	-
	-	-
	-	-
De rechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
	-	-

B. PROGRAMA EDUCACIÓN FAMILIAR

PROGRAMA EDUCACIÓN FAMILIAR		
Administración/ Entidad suscriptora	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias.	
Objeto	.	
Política de gasto	23102 Acción Social	
Fecha de entrada en vigor	1 Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Finalización del Convenio	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	-	-
	-	-
De rechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.04	29.300,00.-€
	-	-
Obligaciones pendientes de pago	Aplicación o partida presupuestaria	Importe



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos

de ejercicios cerrados	-	-
	-	-
De rechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
	-	-

A. CENTRO OCUPACIONAL.

PROGRAMA CENTRO OCUPACIONAL		
Administración/ Entidad suscriptora	Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. Instituto de Atención Social Sociosanitaria (IASS) .	
Objeto	Atención de personas distintas capacidades.	
Política de gasto	23123 Centro Ocupacional.	
Fecha de entrada en vigor	1 Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.	
Fecha de fin de vigencia	1 año	
Fecha de extinción*	Finalización del Convenio	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
	-	-
De rechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	450.05	100,00.-€*
	461.08	251.833,78.-€
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-	-
	-	-
	Aplicación o partida	Importe



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	presupuestaria	
--	-----------------------	--

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Francisco Javier González Díaz.

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ - 45527410Z
Nombre de reconocimiento (DN): cn=FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ - 45527410Z, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=GONZÁLEZ DÍAZ - 45527410Z, serialNumber=IDCES-45527410Z, title=ALCALDE, 25.4.97-WATES-P80200, ou=CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, ou=ALCALDÍA, o=AYUNTAMIENTO DE ICÓN DE LOS VINOS, c=ES
Fecha: 2022-01-24 13:45:13 Z



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

INFORME DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022



INFORME SOBRE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

La elaboración del anexo al Presupuesto General denominado “Estado de consolidación del Presupuesto de la Entidad Local con el de todos los presupuestos de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles” requiere una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el Presupuesto General de la Corporación.

Visto, el Plan de Actuación, Inversión y Financiación para el año 2022 presentado por la Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos, Icodem, S.A. (ICODEMSA) y la Empresa Municipal de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio, S.A. (ICODTESA) y analizado el Presupuesto 2022 del Organismo Autónomo Local Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico, de capital íntegramente municipal, para su inclusión en los Presupuestos Generales de la Entidad Local para el año 2022 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo previsto en el artículo 115.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales, es preciso que se proceda a la armonización de los estados de previsión de las sociedades y el organismo autónomo local con el presupuesto de la propia entidad, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del mismo texto articulado dicho plan se elabora y presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas o con sus adaptaciones sectoriales.

A continuación, se detallan las actuaciones de las entidades a consolidar:

- 1- Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de Los Vinos, S.A (ICODEMSA): Servicio Municipal de Transporte de Viajeros, servicios de temporada, mantenimiento y limpieza en las playas, promoción y gestión de viviendas, gestión de los servicios municipales de aguas, basuras, limpieza viaria y limpieza de edificios públicos, conservación y mantenimiento de las vías y espacios de titularidad municipal.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Previsión 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. IMPORTE DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	29.746,98 €
4. APROVISIONAMIENTOS	1.924.870,84 €
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.604.553,24 €
6. GASTOS DE PERSONAL	2.802.889,41 €
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	878.493,80 €
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	38.046,17 €
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	- 10.000,00 €
13. INGRESOS FINANCIEROS	10.000,00 €
14. GASTOS FINANCIEROS	-



	€
A.2) RESULTADO FINANCIERO	10.000,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-
A.4) RESULTADO EJERCICIOS PROCEDENTES ACT. CONTINUADAS	-
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-

2- Empresa Municipal de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio, S.A. (ICODTESA): La gestión y explotación económica, la construcción de los equipamientos precisos, la prestación de servicios y el mantenimiento de las instalaciones municipales que a continuación de describen:

- Piscina cubierta municipal y anexos.
- Parque El Drago

La gestión de los servicios municipales de la Agencia de Desarrollo local, gestionando las políticas municipales de empleo, formación, dinamización económica y apoyo a PYMES.

	RESULTADO CONTABLE
INGRESOS	
INGRESOS POR ACTIVIDAD	359.207,70 €
CONVENIO SERVICIOS IMPROPRIOS ACTIVIDAD	302.183,62 €
APORTACIÓN RESTO CÉDITO COVID AYTO.	250.000,00 €
OBRAS INMOVILIZADO TITULARIDAD EXCMO.AYTO.	175.130,00 €
TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN	1.086.521,32 €
GASTOS	
SUELdos Y SALARIOS	526.895,48 €
COMPRA Y APROVISIONAMIENTOS	94.609,59 €
SERVICIOS EXTERIORES	289.202,85 €
INVERSIONES INMOVILIZADO	175.130,00 €
FORMACIÓN PERSONAL	- €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.085.837,92 €
GASTOS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS	- €
DIETAS CONSEJEROS (ASISTENCIA A CONSEJOS DE ADMÓN.)	- €
DIETAS CONSEJEROS (ASISTENCIA A JUNTAS)	- €
TOTAL GASTOS CONSEJO ADMÓN, Y JUNTAS	- €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN + ADMÓN. Y JUNTAS	1.085.837,92 €
RESULTADO ECONÓMICO	683,40 €



- 3- Organismo Autónomo Local Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
	Capítulo	Importe
IV	Transferencias corrientes	800.924,24 €
VII	Transferencia de capital	17.000,00 €
VIII	Activos financieros	3.600,00 €
TOTAL INGRESOS		821.524,24 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
	Capítulo	Importe
I	Gastos del Personal	609.274,24 €
II	Gastos en bb. corrientes y servicios	169.240,00 €
III	Gastos financieros	10,00 €
IV	Transferencias corrientes	22.400,00 €
VI	Inversiones reales	17.000,00 €
VIII	Activos financieros	3.600,00 €
TOTAL GASTOS		821.524,24 €

- 4- Ayuntamiento del Icod de los Vinos

Cap	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	4.993.305,27 €	20,32%
II	Impuestos indirectos	70.000,00 €	0,28%
III	Tasas y otros ingresos	3.173.650,00 €	12,92%
IV	Transferencias Corrientes	13.339.766,55 €	54,29%
V	Ingresos patrimoniales	166.925,18 €	0,68%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00 €	11,40%
TOTAL INGRESOS....		24.569.647,00 €	



Cap.	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	7.573.402,02 €	30,82%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.474.794,18 €	22,28%
III	Gastos financieros	16.000,00 €	0,07%
IV	Transferencias corrientes	8.320.615,80 €	33,87%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	2.869.000,00 €	11,68%
VII	Transferencias de capital	288.835,00 €	1,18%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%
IX	Pasivos financieros	1.000,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		24.569.647,00 €	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deban detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Tal y como señala ARNAU BERNIA, las operaciones de consolidación, en lo que se refiere al ámbito estrictamente presupuestario, suponen la realización -de conformidad con lo que disponen los artículos 115, 117 y 118 del RD 500/1990- de una serie de operaciones que, según GONZALEZ PUEYO consisten en una “depurada técnica contable”, están destinadas a efectuar una:

- a) Reclasificación de operaciones que tiene por objetivo permitir el siguiente proceso.
- b) Armonización de estructuras de los presupuestos de los organismos autónomos y de los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad (artículo 115.1 letra a) del RD 500/1990).
- c) Eliminación de las operaciones internas o recíprocas (artículo 11.1 letra b) del mencionado RD), a saber:
 1. Transferencias corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
 2. Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
 3. Compraventas de bienes corrientes o de capital.
 4. Prestaciones de servicios.
 5. Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden.
 6. Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.

A través de este proceso se eliminan las “consignaciones que son gastos en uno de los presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro, por lo que, de no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Así, partiendo de la Cuenta de Resultados Previsional y los Presupuestos Generales para el ejercicio 2022 para obtener el estado de previsiones en términos de presupuesto



administrativo, en orden a lograr la armonización indicada, es necesario llevar a cabo los análisis siguientes:

1- Análisis de las Sociedades Mercantiles

- Ingresos de las sociedades mercantiles:

1-Presupuesto de Ingresos				
	ICODEMSA	ICOTESA	TOTAL	
Capítulo III.- Tasas Prescios Públicos y Otros Ingresos (Prestación de Servicios)	29.746,98	359.207,70	388.954,68	
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes (Otros ingresos de Explotación)	5.604.553,24	552.183,62	6.156.736,86	
Capítulo V.- Ingresos Financieros (Ingresos Financieros)	10.000,00	-	10.000,00	
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	-	175.130,00	175.130,00	
Total	5.644.300,22	1.086.521,32	6.730.821,54	

- Gastos de las sociedades mercantiles:

2- Presupuesto de Gastos						
Gastos de Personal	Áreas de Gastos					Total
	1	3	4	9		
ICODEMSA	1.672.826,76	-	29.914,52	1.100.148,13	2.802.889,41	
ICOTESA	316.137,29	210.758,19	-	-	526.895,48	
Total	1.988.964,05	210.758,19	29.914,52	1.100.148,13	3.329.784,89	
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Áreas de Gastos					Total
	1	3	4	9		
ICODEMSA	2.622.078,23	-	94.152,91	125.179,67	2.841.410,81	
ICOTESA	176.003,70	207.808,74	-	-	383.812,44	
Total	2.798.081,93	207.808,74	94.152,91	125.179,67	3.225.223,25	
Transferencias de Capital	Áreas de Gastos					Total
	1	3	4	9		
ICODEMSA	-	-	-	-	-	-
ICOTESA	85.180,00	89.950,00	-	-	-	175.130,00
Total	85.180,00	89.950,00	-	-	-	175.130,00

- Transferencias Internas

3- Transferencias Internas						
A Empresas Públicas	Áreas de Gastos					Total
	1	3	4	9		
ICODEMSA	4.265.158,01	-	124.067,43	1.225.327,80	5.614.553,24	
ICOTESA	307.538,49	419.091,73	-	-	726.630,22	
Total	4.572.696,50	419.091,73	124.067,43	1.225.327,80	6.341.183,46	

2- Aportación a Organismo Autónomo Local Gerencia de Medioambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico.

A Empresas Públicas	Capítulo	Áreas de Gastos		Total
		1		
GERENCIA DE URBANISMO	4º	804.524,24		804.524,24
	7º	13.700,00		13.700,00
	Total	818.224,24		818.224,24

Analizando lo anteriormente expuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con los programas anuales de actuación, inversión y



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

financiación aprobado por el Consejo de Administración de las sociedades municipales ICODEMSA e ICODETESA, así como las previsiones de ingreso y gastos del Presupuesto General 2022 del Organismo Autónomo Local Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico una vez eliminando las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;

Capítulo	AYTO	GERENCIA	ICODEMSA	ICODETESA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	4.993.305,27	0,00	0,00	0,00	4.993.305,27	0,00	4.993.305,27
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.173.650,00	0,00	29.746,98	359.207,70	3.562.604,68	0,00	3.562.604,68
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.339.766,55	800.924,24	5.598.867,98	552.183,62	20.291.742,39	6.152.353,46	14.139.388,93
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	166.925,18	0,00	15.685,26	0,00	182.610,44	0,00	182.610,44
Ingresos ctes	21.743.647,00	800.924,24	5.644.300,22	911.391,32	29.100.262,78	6.152.353,46	22.947.909,32
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	17.000,00	0,00	175.130,00	192.130,00	188.830,00	3.300,00
Ingresos capital	0,00	17.000,00	0,00	175.130,00	192.130,00	188.830,00	3.300,00
Total Op. No Fin	21.743.647,00	817.924,24	5.644.300,22	1.086.521,32	29.292.392,78	6.341.183,46	22.951.209,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00	3.600,00	0,00	0,00	29.600,00	0,00	29.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00
Ingresos Financieros	2.826.000,00	3.600,00	0,00	0,00	2.829.600,00	0,00	2.829.600,00
Total	24.569.647,00	821.524,24	5.644.300,22	1.086.521,32	32.121.992,78	6.341.183,46	25.780.809,32

Capítulo	AYTO	GERENCIA	ICODEMSA	ICODETESA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02	609.274,24	2802889,41	526.895,48	11.512.461,15	0,00	11.512.461,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18	169.240,00	2841410,81	383.812,44	8.869.257,43	0,00	8.869.257,43
3 GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00	10,00	0,00	0,00	16.010,00	0,00	16.010,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80	22.400,00	0,00	0,00	8.343.015,80	6.152.353,46	2.190.662,34
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Corrientes	21.384.812,00	800.924,24	5.644.300,22	910.707,92	28.740.744,38	6.152.353,46	22.588.390,92
6 INVERSIONES REALES.	2.869.000,00	17.000,00	0,00	0,00	2.886.000,00	0,00	2.886.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00	0,00	0,00	175.130,00	463.965,00	188.830,00	275.135,00
Gastos de Capital	3.157.835,00	17.000,00	0,00	175.130,00	3.349.965,00	188.830,00	3.161.135,00
Total Op. No Fin	24.542.647,00	817.924,24	5.644.300,22	1.085.837,92	32.090.709,38	6.341.183,46	25.749.525,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00	3.600,00	0,00	0,00	29.600,00	0,00	29.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Gastos Financieros	27.000,00	3.600,00	0,00	0,00	30.600,00	0,00	30.600,00
Total	24.569.647,00	821.524,24	5.644.300,22	1.085.837,92	32.121.309,38	6.341.183,46	25.780.125,92

Es cuanto se tiene que informar por parte de este Interventor.

EL INTERVENTOR POR ACUMULACIÓN

**JUAN LUIS
DE LA ROSA
AGUILAR -
24820321D**
Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar.

Firmado
digitalmente por
JUAN LUIS DE LA
ROSA AGUILAR -
24820321D
Fecha: 2022.01.24
14:57:23 Z



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO



INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- PRESUPUESTO.

El presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos para el ejercicio económico de 2022, está integrado, por los presupuestos de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, y por el de la propia Corporación.

El Proyecto de Presupuesto municipal para el año 2022 requiere una consolidación de todos los documentos presupuestarios que integran el Presupuesto General de la Corporación. A continuación, se detallan las actuaciones de las entidades a consolidar:

1. **Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de Los Vinos, S.A (ICODEMSA):** Servicio Municipal de Transporte de Viajeros, servicios de temporada, mantenimiento y limpieza en las playas, promoción y gestión de viviendas, gestión de los servicios municipales de aguas, basuras, limpieza viaria y limpieza de edificios públicos, conservación y mantenimiento de las vías y espacios de titularidad municipal.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Previsión 2022
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
1. IMPORTE DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	29.746,98 €
4. APROVACIONAMIENTOS	1.924.870,84 €
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.604.553,24 €
6. GASTOS DE PERSONAL	2.802.889,41 €
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	878.493,80 €
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	38.046,17 €
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	- 10.000,00 €
13. INGRESOS FINANCIEROS	10.000,00 €
14. GASTOS FINANCIEROS	- €
A.2) RESULTADO FINANCIERO	10.000,00 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	- €
A.4) RESULTADO EJERCICIOS PROCEDENTES ACT. CONTINUADAS	- €
A.5)RESULTADO DEL EJERCICIO	- €

2. **Empresa Municipal de Desarrollo Económico, Empleo, Turismo y Ocio, S.A. (ICODTESA):** La gestión y explotación económica, la construcción de los equipamientos precisos, la prestación de servicios y el mantenimiento de las instalaciones municipales que a continuación de describen:



- Piscina cubierta municipal y anexos.
- Parque El Drago

RESULTADO CONTABLE	
INGRESOS	
INGRESOS POR ACTIVIDAD	359.207,70 €
CONVENIO SERVICIOS IMPROPRIOS ACTIVIDAD	302.183,62 €
APORTACIÓN RESTO CÉDITO COVID AYTO.	250.000,00 €
OBRAS INMOVILIZADO TITULARIDAD EXCMO.AYTO.	175.130,00 €
TOTAL INGRESOS EXPLOTACIÓN	1.086.521,32 €
GASTOS	
SUELdos Y SALARIOS	526.895,48 €
COMPRA Y APROVISIONAMIENTOS	94.609,59 €
SERVICIOS EXTERIORES	289.202,85 €
INVERSIONES INMOVILIZADO	175.130,00 €
FORMACIÓN PERSONAL	- €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.085.837,92 €
GASTOS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS	- €
DIETAS CONSEJEROS (ASISTENCIA A CONSEJOS DE ADMÓN.)	- €
DIETAS CONSEJEROS (ASISTENCIA A JUNTAS)	- €
TOTAL GASTOS CONSEJO ADMÓN, Y JUNTAS	- €
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN + ADMÓN. Y JUNTAS	1.085.837,92 €
RESULTADO ECONÓMICO	683,40 €

3. Organismo Autónomo Local Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022		
	Capítulo	Importe
IV	Transferencias corrientes	800.924,24 €
VII	Transferencia de capital	17.000,00 €
VIII	Activos financieros	3.600,00 €
TOTAL INGRESOS		821.524,24 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2022		
	Capítulo	Importe
I	Gastos del Personal	609.274,24 €
II	Gastos en bb. corrientes y servicios	169.240,00 €
III	Gastos financieros	10,00 €
IV	Transferencias corrientes	22.400,00 €
VI	Inversiones reales	17.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos

VIII	Activos financieros	3.600,00 €
	TOTAL GASTOS	821.524,24 €

4. Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022			
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	%
	IMPUESTOS DIRECTOS	4.993.305,27 €	20,32%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €	0,28%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.173.650,00 €	12,92%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.339.766,55 €	54,29%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	166.925,18 €	0,68%
VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00 €	0,00%
VII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	0,00 €	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	26.000,00 €	0,11%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.800.000,00 €	11,40%
TOTAL INGRESOS....		24.569.647,00 €	

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022			
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS	%
I	GASTOS DEL PERSONAL	7.573.402,02 €	30,82%
II	GASTOS EN BS. CTES Y SS	5.474.794,18 €	22,28%
III	GASTOS FINANCIEROS	16.000,00 €	0,07%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.320.615,80 €	33,87%
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00%
VI	INVERSIONES REALES	2.869.000,00 €	11,68%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	288.835,00 €	1,18%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	26.000,00 €	0,11%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		24.569.647,00 €	

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deban detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.



1- Análisis de las Sociedades Mercantiles

- Ingresos de las sociedades mercantiles:

	ICODEMSA	ICODTESA	TOTAL
Capítulo III.- Tasas Precios Públicos y Otros Ingresos	29.746,98	359.207,70	388.954,68
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	5.604.553,24	552.183,62	6.156.736,86
Capítulo V.- Ingresos Financieros	10.000,00	-	10.000,00
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	-	175.130,00	175.130,00
Total	5.644.300,22	1.086.521,32	6.730.821,54

- Gastos de las sociedades mercantiles:

Gastos de Personal	Áreas de Gastos				Total
	1	3	4	9	
ICODEMSA	1.672.826,76	-	29.914,52	1.100.148,13	2.802.889,41
ICODTESA	316.137,29	210.758,19	-	-	526.895,48
Total	1.988.964,05	210.758,19	29.914,52	1.100.148,13	3.329.784,89
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	Áreas de Gastos				Total
	1	3	4	9	
ICODEMSA	2.622.078,23	-	94.152,91	125.179,67	2.841.410,81
ICODTESA	176.003,70	207.808,74	-	-	383.812,44
Total	2.798.081,93	207.808,74	94.152,91	125.179,67	3.225.223,25
Transferencias de Capital	Áreas de Gastos				Total
	1	3	4	9	
ICODEMSA	-	-	-	-	-
ICODTESA	85.180,00	89.950,00	-	-	175.130,00
Total	85.180,00	89.950,00	-	-	175.130,00

2- Aportación a Organismo Autónomo Local

A Empresas Públicas	Capítulo	Áreas de Gastos		Total
		1	9	
GERENCIA DE URBANISMO	4º	804.524,24	804.524,24	804.524,24
	7º	13.700,00	13.700,00	13.700,00
Total		818.224,24	818.224,24	

Analizando lo anteriormente expuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con los programas anuales de actuación, inversión y financiación aprobado por el Consejo de Administración de las sociedades municipales ICODDENSA e ICODTESA, así como las previsiones de ingreso y gastos del Presupuesto General 2022 del Organismo Autónomo Local



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Gerencia de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico, una vez eliminando las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación:

CAPÍTULOS	AYTO	GERENCIA	ICODEMSA	ICODETESA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	4.993.305,27	0,00	0,00	0,00	4.993.305,27	0,00	4.993.305,27
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	0,00	70.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.173.650,00	0,00	29.746,98	359.207,70	3.562.604,68	0,00	3.562.604,68
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.339.766,55	800.924,24	5.598.867,98	552.183,62	20.291.742,39	6.152.353,46	14.139.388,93
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	166.925,18	0,00	15.685,26	0,00	182.610,44	0,00	182.610,44
Ingresos ctes	21.743.647,00	800.924,24	5.644.300,22	911.391,32	29.100.262,78	6.152.353,46	22.947.909,32
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	17.000,00	0,00	175.130,00	192.130,00	188.830,00	3.300,00
Ingresos capital	0,00	17.000,00	0,00	175.130,00	192.130,00	188.830,00	3.300,00
Total Op. No Fin	21.743.647,00	817.924,24	5.644.300,22	1.086.521,32	29.292.392,78	6.341.183,46	22.951.209,32
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00	3.600,00	0,00	0,00	29.600,00	0,00	29.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.800.000,00	0,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00
Ingresos Financieros	2.826.000,00	3.600,00	0,00	0,00	2.829.600,00	0,00	2.829.600,00
Total	24.569.647,00	821.524,24	5.644.300,22	1.086.521,32	32.121.992,78	6.341.183,46	25.780.809,32

CAPÍTULOS	AYTO	GERENCIA	ICODEMSA	ICODETESA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02	609.274,24	2802889,41	526.895,48	11.512.461,15	0,00	11.512.461,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18	169.240,00	2841410,81	383.812,44	8.869.257,43	0,00	8.869.257,43
3 GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00	10,00	0,00	0,00	16.010,00	0,00	16.010,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80	22.400,00	0,00	0,00	8.343.015,80	6.152.353,46	2.190.662,34
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Corrientes	21.384.812,00	800.924,24	5.644.300,22	910.707,92	28.740.744,38	6.152.353,46	22.588.390,92
6 INVERSIONES REALES.	2.869.000,00	17.000,00	0,00	0,00	2.886.000,00	0,00	2.886.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00	0,00	0,00	175.130,00	463.965,00	188.830,00	275.135,00
Gastos de Capital	3.157.835,00	17.000,00	0,00	175.130,00	3.349.965,00	188.830,00	3.161.135,00
Total Op. No Fin	24.542.647,00	817.924,24	5.644.300,22	1.085.837,92	32.090.709,38	6.341.183,46	25.749.525,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00	3.600,00	0,00	0,00	29.600,00	0,00	29.600,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
Gastos Financieros	27.000,00	3.600,00	0,00	0,00	30.600,00	0,00	30.600,00
Total	24.569.647,00	821.524,24	5.644.300,22	1.085.837,92	32.121.309,38	6.341.183,46	25.780.125,92

SEGUNDO.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos para el ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de ministros el 6 de octubre, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020



por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2022.

Podemos confirmar por tanto que a partir del pasado 20 de octubre, los objetivos de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 devienen en inaplicables, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Además, es importante advertir que la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos. Por tanto, con la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, debe entenderse inaplicable cualquier norma que haga referencia al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LOEPSF. Siendo por tanto de aplicación la normativa presupuestaria del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) en su totalidad y concretamente el principio de estabilidad presupuestario (con criterio presupuestario) que contiene en su artículo 165.4 de modo que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

Entendemos que, si bien sigue vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cual en su artículo 16. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, reseña en el apartado segundo, que en las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Elevar un informe con ocasión de la aprobación del presupuesto en el cual detalle los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos en términos SEC, carece de sentido dado que no tendría efecto alguno sobre la aprobación del presupuesto se cumpliera o no con las reglas fiscales al haberse suspendido su aplicación.

TERCERO.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.



- a) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

El Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19; posteriormente en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2021 se acuerda la suspensión para el ejercicio 2022. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020, 2021 y 2022, y por tanto los marcos presupuestarios.

CUARTO.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

El Proyecto de Presupuesto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, asciende a **VEINCUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (24.569.647,00.-€)**, siendo un 8,09% superior al presupuesto del ejercicio 2021, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENO SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.838.169,01.-€)**.

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2022/2021, dentro del Presupuesto Municipal:

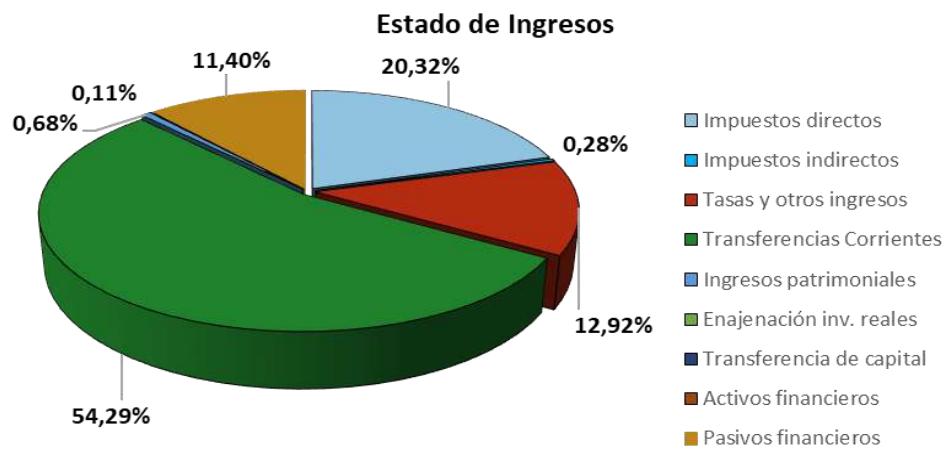
El Presupuesto municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Icod de Los Vinos para el ejercicio 2022 se presenta nivelado, sin déficit o superávit inicial, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL

ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	4.993.305,27 €	20,32%	4.993.305,27 €	21,97%
II	Impuestos indirectos	70.000,00 €	0,28%	70.000,00 €	0,31%
III	Tasas y otros ingresos	3.173.650,00 €	12,92%	3.130.550,00 €	13,77%
IV	Transferencias Corrientes	13.339.766,55 €	54,29%	11.774.697,54 €	51,80%
V	Ingresos patrimoniales	166.925,18 €	0,68%	166.925,18 €	0,73%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%



VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%	26.000,00 €	0,11%
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00 €	11,40%	2.570.000,00 €	11,31%
TOTAL INGRESOS....		24.569.647,00 €		22.731.477,99 €	



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINCUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (24.569.647,00.-€)**, siendo un 8,09% superior al presupuesto del ejercicio 2021, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENO SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.838.169,01.-€)** para ser más excatos.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2020, la evolución del presupuesto del ejercicio 2021.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos, criterio distinto al “criterio de caja” contenido en la normativa europea, y más concretamente, en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC-10). A este respecto, se debe resaltar que el “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, norma a través de la cual se efectúa el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria de la Entidades Locales, establece que como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 “*la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta*”, lo que a su vez supone que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados”.



Para el Capítulo 4 se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2021, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto. En el resto de casos se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas.

Para el resto de Capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado.

A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos:

— **CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS.**

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones: 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”, 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”. En su conjunto estas exacciones representan el 20,32% de la totalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.993.305,27.-€)**.

Para el cálculo de las previsiones iniciales, se ha tenido especial consideración el último ejercicio liquidado, 2020 y sobre todo la evolución del ejercicio 2021.

— **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2022 totaliza el montante de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTE SIETE CÉNTIMOS (3.356.305,27.-€)**. Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2022 un tipo de gravamen del 0,54% presentan una previsión inicial en este año de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.314.305,27.-€)**. Las previsiones del IBI rural, se sitúan en **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000.-€)** en el año 2022, con un tipo de gravamen del 0,46%, cifra que se mantiene similar al ejercicio 2021.

— **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2022 se sitúan en **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (1.225.000.-€)**. Se ha tenido en cuenta que no se modifican los coeficientes de incremento, la evolución del mercado de vehículos y el considerable incremento de incorporación de bonificaciones. En las previsiones del escenario económico se mantiene la previsión en tanto se mantiene el coeficiente de incremento vigente.



— IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA).

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2022 de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€)**, cantidad que se sitúa en los niveles de la consignada en años anteriores, por un criterio de prudencia, debido a la anulación del impuesto por el Tribunal Constitucional el pasado 3 de noviembre del 2021.

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2022, se cuantifica en **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.-€)**.

B. CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

Asciende a **SETENTA MIL (70.000,00.-€)**, está constituido por el ICIO, que recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la correspondiente expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

C. CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Las fuentes principales de ingresos en este capítulo son las del servicio de abastecimiento de agua y la tasa por recogida de basuras.

Para el ejercicio de 2022, las previsiones del servicio de abastecimiento de agua ascienden a **UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL EUROS (1.710.000,00.-€)**. La previsión de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos se sitúa en **NOVECIENTOS QUINCE MIL EUROS (915.000.-€)**.

La previsión realizada sobre el resto de las tasas por prestación de servicios se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. En el artículo 33 en las que se encuentra entre otras las Tasas por la Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo, así como Tasas por Entrada de Vehículos a Través de Aceras y Ocupación de Terrenos de Uso Público con quioscos, etc, se cuantifican manteniéndose las previsiones ajustadas respecto a las previstas para el 2021.

Por último, en el resto del capítulo III figuran los precios públicos por prestación de servicios, reintegros, multas, recargos, intereses y otros ingresos, adaptándose las previsiones a la vista de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021, ascienden a **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.173.650,00-€)**, siendo el cuarto en importancia dentro del Presupuesto, sufre un incremento de **CUARENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (43.100,00-€)**, en previsiones iniciales respecto al ejercicio 2021, siendo los ingresos en este capítulo los que a continuación se relacionan;



3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
30000	Servicio de abastecimiento de agua.	1.710.000,00 €
30200	Servicio de recogida de basuras.	915.000,00 €
32100	Licencias urbanísticas.	40.000,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos.	35.000,00 €
32600	Tasa por retirada de vehículos.	5.000,00 €
32901	Derechos de examen	5.500,00 €
32902	Cementerio	23.000,00 €
32903	Licencias autotaxis y vehículos de alq	500,00 €
32904	Licencia de apertura de establecimiento	7.500,00 €
33300	Ingresos Unelco y Telefónica	160.000,00 €
33301	Ingresos tasa ocupación de suelo, sub	5.800,00 €
33800	Ocupac. temporal para carga y descar	2.200,00 €
33901	Colocación de puestos, etc. en la vía	300,00 €
33904	Entrada vehículos edific. y reserva de	67.000,00 €
34201	Educación Infantil	5.850,00 €
34202	Escuelas de Folclore	2.500,00 €
38900	Otros reintegros de operaciones corrientes.	45.000,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	30.000,00 €
39211	Recargo de apremio.	80.000,00 €
39300	Intereses de demora.	30.000,00 €
39901	Imprevistos. Mº Justicia abono de det	3.500,00 €
Total		3.173.650,00 €

— CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asciende a **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.339.766,55.-€)**, experimenta un incremento de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS (1.565.069,01.-€)**, siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto, un 54,29%. Se observa la dependencia de las fuentes de financiación externa de la entidad, circunstancias que nos obligará en un futuro a mejorar la gestión recaudatoria de la entidad, con la revisión e inspección de padrones tributarios, en la línea de ejercicios anteriores.

El desglose por conceptos presupuestarios más importantes es el siguiente: Participación en los Tributos del Estado (con un incremento de aproximadamente un 13% atendiendo a las comunicaciones de la Subdirección de Coordinación de las Haciendas Locales), que ascienden a **SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (6.042.148,29.-€)**.

La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, Bloque Canario de Financiación Municipal y el Impuesto General Sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) , obedecen igualmente a los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, y han sido presupuestado en este capítulo, con importe de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.933.139,50.-€)** y **TRES MILLONES**



Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA EUROS (3.558.326,30.-€), respectivamente.

**ANEXO I
1. ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM 2022**

MUNICIPIO	PREVISIÓN DISTRIBUCIÓN FCFM2022 (euros)
ADEJE	5.877.827,14
ARAFO	1.369.048,43
ARICO	1.832.810,16
ARONA	9.205.167,46
BUENAVENTURA DEL NORTE	1.369.667,26
CANDELARIA	3.236.939,54
EL ROSARIO	2.203.686,93
EL SAUZAL	1.639.218,45
EL TANQUE	1.110.785,12
FASNIA	1.135.028,36
GARACHICO	1.382.266,23
GRANADILLA	5.727.810,08
GUIA DE ISORA	2.747.149,40
GUIMAR	2.580.031,81
ICOD DE LOS VINOS	2.933.139,50
LA GUANCHAS	1.435.226,39

MUNICIPIO	PREVISIÓN INICIAL EAC ANUAL BFC 2022
AGAETE	1.540.046,90 €
AGUIMES	5.269.269,50 €
GÜIMAR	2.981.811,93 €
ICOD DE LOS VINOS	3.364.820,78 €
LA LAGUNA	25.154.218,27 €

MUNICIPIO	ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN IGTE 2022
ICOD DE LOS VINOS	193.505,52 €
LA LAGUNA	1.446.579,32 €

— **CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.**

Se mantiene en los niveles del ejercicio 2021, con una previsión de ingresos de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (166.925,18.-€)**.

— **CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.**

No tiene significación alguna dentro del total del Presupuesto, ya que no se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2022 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que



quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

— **CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

No se consigna la cantidad alguna en el presente ejercicio.

— **CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.**

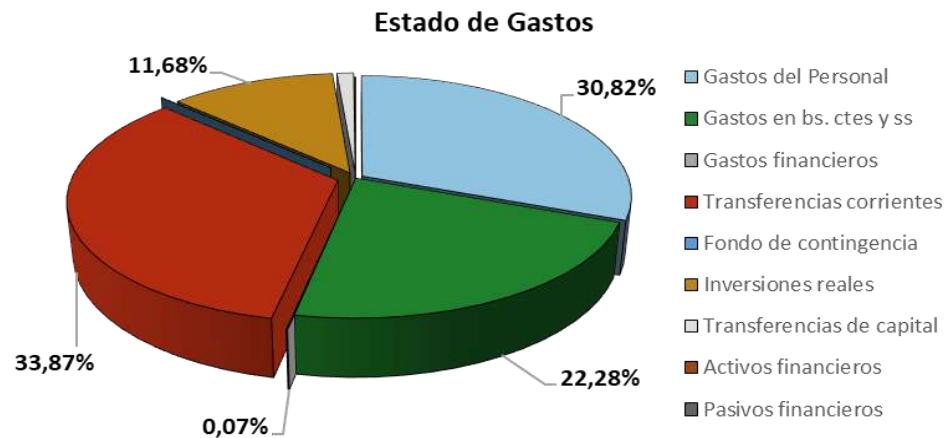
Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fueran del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000.-€)**.

— **CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito en el presente ejercicio 2022, para financiar inversiones, por importe de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (2.800.000.-€)**

QUINTO.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto 2021	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	7.573.402,02 €	30,82%	7.016.701,31 €	30,87%
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.474.794,18 €	22,28%	5.057.495,16 €	22,25%
III	Gastos financieros	16.000,00 €	0,07%	16.000,00 €	0,07%
IV	Transferencias corrientes	8.320.615,80 €	33,87%	7.927.058,33 €	34,87%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0	11,32%
VI	Inversiones reales	2.869.000,00 €	11,68%	2.573.508,19 €	0,50%
VII	Transferencias de capital	288.835,00 €	1,18%	113.715,00 €	0,11%
VIII	Activos financieros	26.000,00 €	0,11%	26.000,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	1.000,00 €	0,00%	1.000,00 €	100,00%
TOTAL GASTOS....		24.569.647,00 €		22.731.477,99 €	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

En relación con la propuesta de la alcaldía respecto a la Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, se dio cuenta a la Mesa General de Negociación aun no siendo necesario

Debemos recordar que las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2022, asciende a **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.573.402,02.-€)**. Experimenta respecto del último ejercicio con presupuesto aprobado, un incremento en términos globales del 7,93% cuantificándose en 556.700,71.-€. Este incremento viene motivado por:

- La adecuación de las retribuciones del personal a lo establecido en la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022*.
- La toma en consideración del acuerdo adoptado en las retribuciones complementarias de la policía local y resto de funcionarios.



- La incorporación de nuevos trienios en los trabajadores que los cumplen
- La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social
- La adecuación del crédito de las partidas extraordinarias del capítulo 1 con incidencia en éste (gratificaciones, productividad, premios, etc.).
- La incorporación al capítulo 1 de 3 nuevas plazas, tal y como se recoge en el informe correspondiente.

CAPÍTULO 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (5.474.794,18.-€)**, lo que representa un 22,28% del presupuesto, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (417.299,02.-€)**, un 8,25%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2021. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes. En este capítulo, debe dotarse el crédito necesario para hacer frente a la prestación de servicios que con carácter general asume la entidad.

CAPÍTULOS 3 y 9: Intereses y Pasivos Financieros.

Son de escasa relevancia y su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos de financieros.

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

Aún sin alcanzar un peso relativo importante en el total del Presupuesto, experimenta un incremento del 4,96% (393.557,47-€), asciende a **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (8.320.615,80.-€)**, destacando las aportaciones a las sociedades municipales (Icodtesa e Icodemsa) y al Organismo Autónomo Local, Gerencia de medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico:



Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
44200 34000	Administración general de deportes. Subvenciones para reducir el precio a pagar	164.318,50
44201 34000	Administración general de deportes. Aportación COV- 19	125.000,00
44901 13300	Ordenación del Tráfico Transf. a Icodemsa	48.243,48
44901 15320	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ A Icodemsa.Carret	402.215,25
44901 16100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. A Icodemsa. Abastecimiento de	2.562.149,77
44901 16210	Recogida de Basuras A Icodemsa. Recogica de basuras	913.683,92
44901 16300	Limpieza viaria. A Icodemsa. limpnieza varia	500.100,85
44901 16400	Cementerio y servicios funerarios. Transf. a Icodemsa. Cementerio	77.884,14
44901 17220	Playas A Icodemsa. mantenimiento playas	65.609,02
44901 44110	Transporte terrestre A Icodemsa. Transporte	98.035,75
44901 93300	Gestión del patrimonio. A Icodemsa. Limpieza edificios	930.945,80
44902 17100	Drago Milenario Transf. a Icodtesa	137.865,12
44903 17100	Drago Milenario Aportación COV- 19	125.000,00

CAPÍTULO 6: Inversiones reales.

El importe del capítulo VI asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS (2.869.000,00.-€)** y figura financiada con cargo a una operación de crédito a concertar por importe de 2,8 millones de euros y con fondos propios. Es de largo una de las grandes apuestas de este presupuesto el acometer un plan de inversiones importante para nuestro municipio y finalizar algunas de las inversiones ya iniciadas.

Representa los compromisos del equipo de gobierno con el municipio de Icod de Los Vinos con una apuesta clara por la mejora y ampliación de sus equipamientos y espacios públicos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad 2022
61900 41000	Obras	5.000,00 €
62200 34000	Programa Ocio Deportivo	110.000,00 €
62500 91200	Mobiliario.	0,00 €
62600 92002	Equipos para procesos de información.	120.000,00 €
63200 32300	Reformas, ampliación y mejoras. Coles públicos. RAM	200.000,00 €
63200 34000	Edificios y otras construcciones.	650.000,00 €
60900 23123	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	80.000,00 €
61100 17102	Otras Inversiones. Parques infantiles varios	30.000,00 €
61101 15320	Pavimentación de Vías Públicas	1.000.000,00 €
61900 16400	Terminación Ampliación y Reforma Patio Central	80.000,00 €
61901 15005	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	100.000,00 €
62200 24100	Edificios y Otras Construcciones. Terminación Centro Formación	30.000,00 €
62500 33000	Mobiliario.	0,00 €
62600 41000	Equipos para Proceso de Información	3.000,00 €
62900 17220	Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)	20.000,00 €
63200 16100	Abastecimiento de Agua Edificios y otras construcciones	400.000,00 €



63200	33000	Edificios y otras construcciones.	41.000,00 €
		Total capítulo 6	2.869.000,00 €

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- a. Código de identificación.
- b. Denominación de proyecto.
- c. Año de inicio y año de finalización previstos.
- d. Importe de la anualidad.
- e. Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados
- f. Vinculación de los créditos asignados
- g. Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

Se ha dotado crédito por importe de **DOSCIENTOS OCIENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (288.835,00.-€)** para el presente ejercicio 2022.

CAPÍTULO 8: Activos financieros

En el concepto 830.00.11 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de Icod de Los Vinos, la cantidad de **VEINTISEIS MIL EUROS (26.000,00.- €)**.

El resumen por área de gasto para el Presupuesto 2022 se presenta en la tabla siguiente:

RESUMEN ÁREA DE GASTO			
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €	0,07%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,16 €	49,25%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €	12,56%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €	14,30%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €	3,22%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €	20,61%
			24.569.647,00

El Capítulo 1 de Servicios Públicos Básicos, por importe de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (12.099.464,16.-€)**, es el que supone el mayor peso entre las áreas de gasto, representando un 49,25% respecto al total.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

EL INTERVENTOR POR ACUMULACIÓN

JUAN LUIS DE Firmado digitalmente
LA ROSA por JUAN LUIS DE LA
AGUILAR - ROSA AGUILAR -
24820321D 24820321D
24820321D Fecha: 2022.01.24
14:58:05 Z

Fdo. Juan Luis de la Rosa Aguilar.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		320.045,18 €
10000	Retribuciones básicas.		320.045,18 €
91200	Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	320.045,18 €
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL.		139.205,88 €
11000	Retribuciones básicas.		139.205,88 €
91200	Retribuciones básicas.	Órganos de gobierno.	139.205,88 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS.		1.166.797,05 €
12000	Sueldos del Grupo A1.		213.107,67 €
15005	Sueldos del Grupo A1.	Servicios de Obras	16.392,90 €
23101	Sueldos del Grupo A1.	Plan Concertado S.S.	16.392,90 €
33000	Sueldos del Grupo A1.	Administración general de cultura.	32.785,79 €
92000	Sueldos del Grupo A1.	Administración General.	16.392,90 €
92001	Sueldos del Grupo A1.	Obras, Servicios Patrimonio	49.178,69 €
92004	Sueldos del Grupo A1.	Recursos Humanos	16.392,90 €
93100	Sueldos del Grupo A1.	Política económica y fiscal.	32.785,79 €
93202	Sueldos del Grupo A1.	Administración Tributaria	16.392,90 €
93400	Sueldos del Grupo A1.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	16.392,90 €
12001	Sueldos del Grupo A2.		43.245,03 €
13200	Sueldos del Grupo A2.	Seguridad y Orden Público.	14.415,01 €
15005	Sueldos del Grupo A2.	Servicios de Obras	14.415,01 €
93100	Sueldos del Grupo A2.	Política económica y fiscal.	14.415,01 €
12003	Sueldos del Grupo C1.		364.334,52 €
13200	Sueldos del Grupo C1.	Seguridad y Orden Público.	264.970,56 €
15005	Sueldos del Grupo C1.	Servicios de Obras	22.080,88 €
33000	Sueldos del Grupo C1.	Administración general de cultura.	11.040,44 €
49300	Sueldos del Grupo C1.	Protección de consumidores y usuarios.	11.040,44 €
92000	Sueldos del Grupo C1.	Administración General.	11.040,44 €
92001	Sueldos del Grupo C1.	Obras, Servicios Patrimonio	11.040,44 €
92004	Sueldos del Grupo C1.	Recursos Humanos	11.040,44 €
93202	Sueldos del Grupo C1.	Administración Tributaria	22.080,88 €
12004	Sueldos del Grupo C2.		244.990,44 €
15005	Sueldos del Grupo C2.	Obras y Servicios	9.358,00 €
23101	Sueldos del Grupo C2.	Plan Concertado S.S.	18.716,00 €
33000	Sueldos del Grupo C2.	Administración general de cultura.	9.358,00 €
92000	Sueldos del Grupo C2.	Administración General.	9.358,00 €
92004	Sueldos del Grupo C2.	Recursos Humanos	112.296,00 €
93100	Sueldos del Grupo C2.	Política económica y fiscal.	28.074,00 €
93202	Sueldos del Grupo C2.	Administración Tributaria	37.432,00 €
93400	Sueldos del Grupo C2.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	20.398,44 €
12005	Sueldos del Grupo E.		25.728,78 €
17102	Sueldos del Grupo E.	Parque y Jardines	17.152,52 €
34000	Sueldos del Grupo E.	Administración general de deportes.	8.576,26 €
12006	Trienios.		135.179,06 €
13200	Trienios.	Seguridad y Orden Público.	39.639,48 €
15005	Trienios.	Servicios de Obras	4.709,35 €
17102	Trienios.	Parque y Jardines	5.278,00 €
23101	Trienios.	Plan Concertado S.S.	7.003,92 €
33000	Trienios.	Administración general de cultura.	3.080,22 €
49300	Trienios.	Protección de consumidores y usuarios.	3.635,82 €
92000	Trienios.	Administración General.	8.175,84 €
92004	Trienios.	Recursos Humanos	25.863,39 €
93100	Trienios.	Política económica y fiscal.	19.652,34 €
93202	Trienios.	Administración Tributaria	11.200,80 €
93400	Trienios.	Gestión de la deuda y de la tesorería.	6.939,90 €
12009	Otras retribuciones básicas.		140.211,55 €
13200	Otras retribuciones básicas.	Seguridad y Orden Público.	26.116,71 €
15000	Otras retribuciones básicas.	Administración General de Vivienda y urbanismo.	18.902,56 €
15005	Otras retribuciones básicas.	Servicios de Obras	12.518,26 €
16500	Otras retribuciones básicas.	Alumbrado público.	2.412,50 €
17102	Otras retribuciones básicas.	Parque y Jardines	2.179,10 €
17220	Otras retribuciones básicas.	Playas	1.325,88 €
23101	Otras retribuciones básicas.	Plan Concertado S.S.	15.231,73 €
23102	Otras retribuciones básicas.	Educación Familiar	3.267,43 €
23103	Otras retribuciones básicas.	Educación Familiar	1.579,65 €
23120	Otras retribuciones básicas.	Casa de los Niños	3.915,05 €
23125	Otras retribuciones básicas.	Escuela infantil	1.438,55 €
32504	Otras retribuciones básicas.	Absentismo Escolar	1.485,64 €
33000	Otras retribuciones básicas.	Administración general de cultura.	3.156,41 €
33217	Otras retribuciones básicas.	Bibliotecas públicas	2.364,88 €
33870	Otras retribuciones básicas.	Otros Festejos	1.454,81 €
34000	Otras retribuciones básicas.	Administración general de deportes.	4.480,49 €
43302	Otras retribuciones básicas.	Agente Desarrollo Local	1.625,62 €
92000	Otras retribuciones básicas.	Administración General.	4.313,39 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

PRESUPUESTO			
	92001	Otras retribuciones básicas.	3.760,07 €
	92002	Otras retribuciones básicas.	1.381,41 €
	92004	Otras retribuciones básicas.	13.863,60 €
	93100	Otras retribuciones básicas.	5.084,28 €
	93202	Otras retribuciones básicas.	6.122,56 €
	93400	Otras retribuciones básicas.	2.230,97 €

121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		1.743.330,63 €
	12100	Complemento de destino.	642.170,83 €
		13200 Complemento de destino.	202.252,83 €
		15005 Complemento de destino.	45.288,14 €
		17102 Complemento de destino.	9.539,61 €
		23101 Complemento de destino.	26.091,25 €
		33000 Complemento de destino.	44.441,60 €
		34000 Complemento de destino.	4.769,81 €
		49300 Complemento de destino.	7.972,30 €
		92000 Complemento de destino.	29.293,74 €
		92001 Complemento de destino.	47.386,93 €
		92004 Complemento de destino.	88.780,47 €
		93100 Complemento de destino.	55.503,86 €
		93202 Complemento de destino.	55.786,78 €
		93400 Complemento de destino.	25.063,51 €
	12101	Complemento específico.	974.612,57 €
		13200 Complemento específico.	426.988,32 €
		15005 Complemento específico.	46.807,72 €
		17102 Complemento específico.	13.279,83 €
		23101 Complemento específico.	27.610,06 €
		33000 Complemento específico.	44.560,74 €
		34000 Complemento específico.	5.946,76 €
		49300 Complemento específico.	7.645,80 €
		92000 Complemento específico.	56.558,48 €
		92001 Complemento específico.	48.635,87 €
		92004 Complemento específico.	100.791,67 €
		93100 Complemento específico.	83.227,74 €
		93202 Complemento específico.	60.210,76 €
		93400 Complemento específico.	52.348,82 €
	12102	Residencia	123.499,87 €
		13200 Residencia	39.154,17 €
		15005 Residencia	8.561,88 €
		17102 Residencia	2.255,83 €
		23101 Residencia	4.853,77 €
		33000 Residencia	7.429,31 €
		34000 Residencia	1.127,92 €
		49300 Residencia	1.553,13 €
		92000 Residencia	4.980,58 €
		92001 Residencia	8.451,72 €
		92004 Residencia	19.178,12 €
		93100 Residencia	10.309,38 €
		93202 Residencia	10.514,28 €
		93400 Residencia	5.129,78 €
	12103	Otros complementos.	3.047,36 €
		92000 Otros complementos.	1.216,19 €
		92001 Otros complementos.	452,31 €
		92004 Otros complementos.	904,61 €
		93100 Otros complementos.	21,94 €
		93400 Otros complementos.	452,31 €

130	LABORAL FIJO.		607.790,47 €
	13000	Retribuciones básicas.	423.268,75 €
		15005 Retribuciones básicas.	100.477,59 €
		16500 Retribuciones básicas.	35.929,71 €
		17102 Retribuciones básicas.	16.208,72 €
		17220 Retribuciones básicas.	16.376,28 €
		23101 Retribuciones básicas.	15.674,26 €
		23102 Retribuciones básicas.	30.706,01 €
		23123 Retribuciones básicas.	26.759,28 €
		23124 Retribuciones básicas.	15.674,26 €
		32504 Retribuciones básicas.	54.993,65 €
		34000 Retribuciones básicas.	32.211,40 €
		43302 Retribuciones básicas.	25.513,08 €
		92002 Retribuciones básicas.	52.744,51 €
	13002	Otras remuneraciones.	110.179,13 €
		15005 Otras remuneraciones.	20.110,21 €
		16500 Otras remuneraciones.	23.454,35 €
		17102 Otras remuneraciones.	1.456,33 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	17220	Otras remuneraciones.	Playas 1.456,33 €
	23101	Otras remuneraciones.	Plan Concertado S.S. 1.092,25 €
	23102	Otras remuneraciones.	Educación Familiar 11.491,16 €
	23123	Otras remuneraciones.	Centro Ocupac 4.429,80 €
	23124	Otras remuneraciones.	Hogar Menores 7.216,70 €
	32504	Otras remuneraciones.	Absentismo Escolar 18.936,39 €
	34000	Otras remuneraciones.	Administración general de deportes. 2.331,74 €
	43302	Otras remuneraciones.	Agente Desarrollo Local 7.553,31 €
	92002	Otras remuneraciones.	Unidad Informática 10.650,56 €
13003	Trienios		42.945,40 €
	15005	Trienios	Servicios de Obras 16.732,61 €
	16500	Trienios	Alumbrado público. 2.731,86 €
	17102	Tríenios	Parque y Jardines 3.414,82 €
	23101	Trienios	Plan Concertado S.S. 2.731,86 €
	23102	Trienios	Educación Familiar 4.097,78 €
	23123	Trienios	Centro Ocupac 273,24 €
	23124	Trienios	Hogar Menores 682,96 €
	32504	Trienios	Absentismo Escolar 3.401,74 €
	34000	Trienios	Administración general de deportes. 3.073,34 €
	43302	Tríenios P.Laboral	Agente Desarrollo Local 3.414,82 €
	92002	Trienios	Unidad Informática 2.390,37 €
13004	Atrasos Plus Homologación		85,00 €
	15000	Atrasos Plus Homologación	Administración General de Vivienda y urbanismo. 5,00 €
	15005	Atrasos Plus Homologación	Servicios de Obras 5,00 €
	16500	Atrasos Plus Homologación	Alumbrado público. 5,00 €
	17102	Atrasos Plus Homologación	Parque y Jardines 5,00 €
	17220	Atrasos Plus Homologación	Playas 5,00 €
	23101	Atrasos Plus Homologación	Plan Concertado S.S. 5,00 €
	23102	Atrasos Plus Homologación	Educación Familiar 5,00 €
	23120	Atrasos Plus Homologación	Casa de los Niños 5,00 €
	32606	Atrasos Plus Homologación	Academia Mpal Música 5,00 €
	33217	Atrasos Plus Homologación	Bibliotecas públicas 5,00 €
	33870	Atrasos Plus Homologación	Otros Festejos 5,00 €
	34000	Atrasos Plus Homologación	Administración general de deportes. 5,00 €
	43302	Atrasos Plus Homologación	Agente Desarrollo Local 5,00 €
	92000	Atrasos Plus Homologación	Administración General. 5,00 €
	92002	Atrasos Plus Homologación	Unidad Informática 5,00 €
	92004	Atrasos Plus Homologación	Recursos Humanos 5,00 €
	93100	Atrasos Plus Homologación	Política económica y fiscal. 5,00 €
13009	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral		31.312,19 €
	15000	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Administración General de Vivienda y urbanismo. 2.112,77 €
	15005	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	VServicios de Obras 7.112,94 €
	16500	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Alumbrado público. 1.766,11 €
	17102	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Parque y Jardines 741,18 €
	17220	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Playas 993,17 €
	23101	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Plan Concertado S.S. 6.609,01 €
	23103	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Prestac Canaria de Inserción 1.201,03 €
	32606	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Academia Mpal Música 222,37 €
	33217	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Bibliotecas públicas 1.797,70 €
	33870	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Otros Festejos 1.105,90 €
	34000	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Administración general de deportes. 2.663,86 €
	43302	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Agente Desarrollo Local 1.235,75 €
	92000	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Administración General. 1.321,73 €
	92002	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Unidad Informática 1.050,10 €
	92004	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	Recursos Humanos 1.378,57 €
131	LABORAL TEMPORAL.		1.571.194,05 €
	13100	Laboral temporal.	1.304.187,71 €
	15000	Laboral temporal.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 97.430,25 €
	15005	Laboral temporal.	Servicios de Obras 108.451,82 €
	23101	Laboral temporal.	Plan Concertado S.S. 102.443,63 €
	23102	Laboral temporal.	Educación Familiar 77.100,73 €
	23120	Laboral temporal.	Casa de los Niños 93.855,25 €
	23123	Laboral temporal.	Centro Ocupac 16.897,03 €
	23124	Laboral temporal.	Hogar Menores 61.908,12 €
	23128	Laboral temporal.	Igualdad de Género 31.338,72 €
	24100	Laboral temporal.	Fomento del Empleo. 340.169,09 €
	32504	Laboral temporal.	Absentismo Escolar 35.103,57 €
	33217	Laboral temporal.	Bibliotecas públicas 73.634,35 €
	33870	Laboral temporal.	Otros Festejos 34.078,07 €
	34000	Laboral temporal.	Administración general de deportes. 41.243,70 €
	43112	Laboral temporal.	Plan Dinamización Comercial 6.088,62 €
	43302	Laboral temporal.	Agente Desarrollo Local 63.495,28 €
	92000	Laboral temporal.	Administración General. 40.346,92 €
	92002	Laboral temporal.	Unidad Informática 21.223,67 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

PRESUPUESTO			
	92004	Laboral temporal.	42.236,99 €
	93100	Laboral temporal.	17.141,90 €
13104	Retribuciones Básicas		265.806,34 €
	23123	Retribuciones Básicas	90.297,72 €
	23124	Retrib.básicas y compl.pers.contrat	114.303,84 €
	43112	Atrasos	22.184,38 €
	43302	Retrib.Bás y complem.P.contratado.Agente Desarr.L	39.020,40 €
13109	Otras retribuciones (atrasos)		1.200,00 €
	15005	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23101	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23102	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23120	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23123	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23124	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	23125	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	33217	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	43112	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	43302	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	92002	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
	93100	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
143	OTRO PERSONAL.		15.380,64 €
	14300	Otro personal.	15.380,64 €
	23124	Otro personal.	15.380,64 €
151	GRATIFICACIONES.		188.525,00 €
	15100	Gratificaciones.	188.525,00 €
	13200	Gratificaciones.	120.000,00 €
	92000	Gratificaciones.	5,00 €
	92001	Gratificaciones.	5,00 €
	92002	Gratificaciones.	60.000,00 €
	92004	Gratificaciones.	5,00 €
	93100	Gratificaciones.	8.500,00 €
	93202	Gratificaciones.	5,00 €
	93400	Gratificaciones.	5,00 €
160	CUOTAS SOCIALES.		1.562.538,19 €
	16000	Seguridad Social.	807.488,41 €
	13200	Seguridad Social.	285.199,01 €
	15005	Seguridad Social.	47.164,60 €
	17102	Seguridad Social.	13.295,29 €
	23101	Seguridad Social.	32.214,67 €
	33000	Seguridad Social.	39.826,11 €
	34000	Seguridad Social.	5.105,19 €
	49300	Seguridad Social.	10.191,20 €
	92000	Seguridad Social.	43.929,46 €
	92001	Seguridad Social.	45.171,93 €
	92004	Seguridad Social.	113.217,57 €
	93100	Seguridad Social.	73.405,42 €
	93202	Seguridad Social.	59.945,73 €
	93400	Seguridad Social.	38.822,23 €
	16001	Seguridad Social. Personal laboral	149.362,20 €
	15005	Seguridad Social. Personal laboral	37.348,56 €
	16500	Seguridad Social. P. Laboral	12.722,78 €
	17102	Seguridad Social. P. laboral	5.902,36 €
	17220	Seguridad Social. P .Laboral	3.923,17 €
	23101	Seguridad Social. P. Laboral.	5.459,54 €
	23102	Seguridad Social. P. Laboral	12.962,59 €
	23123	Seguridad Social. P. Laboral	8.809,45 €
	23124	Seguridad Social. P. Laboral	6.600,70 €
	32504	Seguridad Social. P. Laboral	19.665,56 €
	34000	Seguridad Social. P. Laboral	9.466,02 €
	43302	Seg. Social, P. Laboral	10.214,74 €
	92002	Seg. social. P. Laboral	16.286,73 €
	16002	Seguridad Social	99.214,01 €
	91200	Seguridad Social	99.214,01 €
	16003	Seguridad social	4.852,59 €
	23125	Seguridad social	4.852,59 €
	16004	Seguridad Social	4.486,00 €
	92002	Seguridad Social	4.486,00 €
	16005	Seguridad Social.Pers.	392.930,02 €
	15000	Seguridad Social.Pers.Temporal.Urb	30.502,98 €
	15005	Seguridad Social	35.789,10 €
	23101	Seguridad Social	33.806,40 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
	23102 Seguridad Social	Educación Familiar 25.443,24 €
	23120 Seguridad Social	Casa de los Niños 30.972,23 €
	23123 Seguridad Social	Centro Ocupac 29.515,36 €
	23124 Seguridad Social	Hogar Menores 55.595,52 €
	23128 Seguridad Social	Igualdad de Género 9.887,40 €
	32504 Seguridad Social P.Lab.Event	Absentismo Escolar 11.584,18 €
	33217 Seguridad Social	Bibliotecas públicas 24.299,34 €
	33870 Seg.Social Pers.Laboral eventual	Otros Festejos 11.245,76 €
	34000 Seguridad Social. P.Lab.Event	Administración general de deportes. 13.610,42 €
	43112 Seguridad Social	Plan Dinamización Comercial 7.032,04 €
	43302 Seguridad Social	Agente Desarrollo Local 33.732,72 €
	92000 Seguridad Social.P.Lab.event	Administración General. 13.314,48 €
	92002 Seguridad Social	Unidad Informática 7.003,81 €
	92004 Seg.Social, P.Eventual	Recursos Humanos 13.938,21 €
	93100 Seguridad Social	Política económica y fiscal. 5.656,83 €
16008	Asistencia médica-farmacéutica.	41.761,76 €
	91200 Asistencia médica-farmacéutica.	Órganos de gobierno. 41.761,76 €
16009	Otras cuotas.	50.643,20 €
	13200 Otras cuotas.	Seguridad y Orden Público. 11.102,40 €
	15000 Otras cuotas.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 4.317,60 €
	15005 Otras cuotas.	Servicios de Obras 3.084,00 €
	17102 Otras cuotas.	Parque y Jardines 616,80 €
	23101 Otras cuotas.	Plan Concertado S.S. 1.850,40 €
	33000 Otras cuotas.	Administración general de cultura. 1.850,40 €
	34000 Otras cuotas.	Administración general de deportes. 616,80 €
	92000 Otras cuotas.	Administración General. 1.233,60 €
	92001 Otras cuotas.	Obras, Servicios Patrimonio 1.850,40 €
	92004 Otras cuotas.	Recursos Humanos 9.868,80 €
	93100 Otras cuotas.	Política económica y fiscal. 5.000,00 €
	93202 Otras cuotas.	Administración Tributaria 6.784,80 €
	93400 Otras cuotas.	Gestión de la deuda y de la tesorería. 2.467,20 €
16010	Asist.medico farmac.perso.laboral	2.100,00 €
	16500 Asist.medico farmac.perso.laboral	Alumbrado público. 100,00 €
	17220 Asist.medico farmac.perso.laboral	Playas 100,00 €
	32504 Asist.medico farmac.perso.laboral	Absentismo Escolar 100,00 €
	33000 Asist.medico farmac.perso.laboral	Administración general de cultura. 100,00 €
	33217 Asist.medico farmac.perso.laboral	Bibliotecas públicas 100,00 €
	33870 Asist.medico farmac.perso.laboral	Otros Festejos 100,00 €
	34000 Asist.medico farmac.perso.laboral	Administración general de deportes. 200,00 €
	43302 Asist.medico farmac.perso.laboral	Agente Desarrollo Local 500,00 €
	92000 Asist.medico farmac.perso.laboral	Administración General. 800,00 €
16011	Asist.medico farmac.func.integr	9.700,00 €
	13200 Asist.medico farmac.func.integr	Seguridad y Orden Público. 4.000,00 €
	15000 Asist.medico farmac.func.integr	Administración General de Vivienda y urbanismo. 500,00 €
	15005 Asist.medico farmac.func.integr	Servicios de Obras 100,00 €
	17102 Asist.medico farmac.func.integr	Parque y Jardines 100,00 €
	23101 Asist.medico farmac.func.integr	Plan Concertado S.S. 400,00 €
	33000 Asist.medico farmac.func.integr	Administración general de cultura. 1.300,00 €
	34000 Asist.medico farmac.func.integr	Administración general de deportes. 400,00 €
	92000 Asist.medico farmac.func.integr	Administración General. 700,00 €
	92001 Asist.medico farmac.func.integr	Obras, Servicios Patrimonio 100,00 €
	92004 Asist.medico farmac.func.integr	Recursos Humanos 300,00 €
	93100 Asist.medico farmac.func.integr	Política económica y fiscal. 300,00 €
	93202 Asist.medico farmac.func.integr	Administración Tributaria 1.000,00 €
	93400 Asist.medico farmac.func.integr	Gestión de la deuda y de la tesorería. 500,00 €

		209.295,35 €
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	
	16200 Formación y perfeccionamiento del personal.	3.505,00 €
	15000 Formación y perfeccionamiento del personal.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 5,00 €
	92000 Formación y perfeccionamiento del personal.	Administración General. 3.000,00 €
	93100 Formación y perfeccionamiento del personal.	Política económica y fiscal. 500,00 €
	16204 Acción social.	190.790,35 €
	13200 Acción social.	Seguridad y Orden Público. 39.963,33 €
	15000 Acción social.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 13.451,63 €
	15005 Acción social.	Servicios de Obras 38.988,26 €
	16400 Acción social.	Cementerio y servicios funerarios. 13.988,60 €
	17102 Acción social.	Parque y Jardines 1.012,00 €
	23101 Acción social.	Plan Concertado S.S. 12.055,03 €
	33000 Acción social.	Administración general de cultura. 3.135,00 €
	34000 Acción social.	Administración general de deportes. 235,00 €
	49300 Acción social.	Protección de consumidores y usuarios. 1.583,00 €
	92000 Acción social.	Administración General. 19.591,64 €
	92001 Acción social.	Obras, Servicios Patrimonio 387,40 €
	92004 Acción social.	Recursos Humanos 23.363,50 €
	93100 Acción social.	Política económica y fiscal. 3.702,31 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

PRESUPUESTO			
	93202	Acción social.	14.532,35 €
	93400	Acción social.	4.801,30 €
16205	Seguros.		15.000,00 €
	92000	Seguros.	15.000,00 €
163	Acción Social		49.299,58 €
16304	Acción Social		49.299,58 €
	15000	Acción Social	Administración General de Vivienda y urbanismo. 793,61 €
	15005	Acción Social	Servicios de Obras 4.661,19 €
	16500	Acción Social	Alumbrado público. 2.031,01 €
	17102	Acción Social	Parque y Jardines 12.582,33 €
	23101	Acción Social	Plan Concertado S.S. 3.327,90 €
	23102	Acción Social	Educación Familiar 365,27 €
	23103	Acción Social	Prestac Canaria de Inserció 350,00 €
	23120	Acción Social	Casa de los Niños 767,29 €
	23123	Acción Social	Centro Ocupac 3.221,10 €
	23124	Acción Social	Hogar Menores 5.285,90 €
	23125	Acción social Personal Laboral.Escuela Infantil	Escuela infantil 1.049,96 €
	32606	Acción Social	Academia Mpal Música 276,00 €
	33217	Acción Social	Bibliotecas públicas 2.214,53 €
	33870	Acción Social	Otros Festejos 229,32 €
	34000	Acción Social	Administración general de deportes. 3.239,95 €
	43112	Acción Social	Plan Dinamización Comercial 140,00 €
	43302	Acción Social	Agente Desarrollo Local 5.089,13 €
	92000	Acción Social	Administración General. 145,00 €
	92004	Acción Social	Recursos Humanos 2.794,46 €
	93100	Acción Social	Política económica y fiscal. 735,63 €
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.		14.000,00 €
20000	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.		14.000,00 €
	15005	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	Servicio de obras 1.000,00 €
	15320	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ 13.000,00 €
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		63.318,00 €
20200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		63.318,00 €
	13200	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	Seguridad y Orden Público. 713,00 €
	23124	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	Hogar Menores 30.600,00 €
	31206	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	Salud Mental 32.000,00 €
	33700	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre 5,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		3.443,00 €
20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.		3.443,00 €
	17106	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	Drago Milenario 1.200,00 €
	34000	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	Administración general de deportes. 2.243,00 €
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		155.400,00 €
20400	Arrendamientos de material de transporte.		155.300,00 €
	13200	Arrendamientos de material de transporte.	Seguridad y Orden Público. 30.000,00 €
	13500	Arrendamientos de material de transporte.	Protección civil. 20.000,00 €
	15005	Arrendamientos de material de transporte.	Servicio de obras 18.000,00 €
	23101	Arrendamientos de material de transporte.	Plan Concertado S.S. 30.000,00 €
	23123	Arrendamientos de material de transporte.	Centro Ocupac 15.000,00 €
	23127	Arrendamientos de material de transporte.	Personas Mayores o Depend 25.000,00 €
	32300	Arrendamientos de material de transporte.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. 2.000,00 €
	33000	Arrendamientos de material de transporte.	Administración general de cultura. 1.000,00 €
	33001	Arrendamientos de material de transporte.	Icod Joven 2.500,00 €
	33872	Arrendamientos de material de transporte.	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Arrendamientos de material de transporte.	Fiestas San Marcos 300,00 €
	34000	Arrendamientos de material de transporte.	Administración general de deportes. 500,00 €
	43302	Arrendamientos de material de transporte.	Agente Desarrollo Local 10.000,00 €
	20405	Arrdto.material de transporte	100,00 €
	23102	Arrdto.material de transporte	Educación familiar 100,00 €
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES.		80.150,00 €
20500	Arrendamientos de mobiliario y enseres.		80.150,00 €
	23123	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	Centro Ocupac 1.200,00 €
	23127	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	Personas Mayores o Depend 1.000,00 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
23128	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.500,00 €
32606	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	200,00 €
33000	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.200,00 €
33001	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
33870	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.200,00 €
33871	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	12.100,00 €
33872	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
33873	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	3.800,00 €
33874	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.500,00 €
33877	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	500,00 €
34000	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
41000	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.250,00 €
43200	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	3.000,00 €
43302	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	35.000,00 €
91200	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	4.500,00 €
92000	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	6.000,00 €
92403	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	200,00 €

209	CÁNONES.	100,00 €
20900	Cáñones.	100,00 €
	16100 Cáñones.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.

210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	132.200,00 €
21000	Infraestructuras y bienes naturales.	132.200,00 €
13300	Infraestructuras y bienes naturales.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
15005	Infraestructuras y bienes naturales.	3.000,00 €
15007	Infraestructuras y bienes naturales.	Plaza Públicas
15320	Infraestructuras y bienes naturales.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
16000	Infraestructuras y bienes naturales.	Alcantarillado.
16100	Infraestructuras y bienes naturales.	Abastecimiento domiciliario de agua potable.
16500	Infraestructuras y bienes naturales.	Alumbrado público.
17102	Infraestructuras y bienes naturales.	Parque y Jardines
17220	Infraestructuras y bienes naturales.	Playas
34000	Infraestructuras y bienes naturales.	Administración general de deportes.
41000	Infraestructuras y bienes naturales.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.

212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	149.570,00 €
21200	Edificios y otras construcciones.	149.570,00 €
13200	Edificios y otras construcciones.	Seguridad y Orden Público.
15005	Edificios y otras construcciones.	Servicio de obras
16400	Edificios y otras construcciones.	Cementerio y servicios funerarios.
23101	Edificios y otras construcciones.	Plan Concertado S.S.
23120	Edificios y otras construcciones.	Casa de los Niños
23123	Edificios y otras construcciones.	Centro Ocupac
23124	Edificios y otras construcciones.	Hogar Menores
23127	Edificios y otras construcciones.	Personas Mayores o Depend
23128	Edificios y otras construcciones.	Igualdad de Género
32300	Edificios y otras construcciones.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.
33000	Edificios y otras construcciones.	12.000,00 €
33217	Edificios y otras construcciones.	Administración general de cultura.
34000	Edificios y otras construcciones.	15.000,00 €
93300	Edificios y otras construcciones.	Bibliotecas públicas
		1.500,00 €
		Administración general de deportes.
		15.020,00 €
		Gestión del patrimonio.
		28.500,00 €

213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	41.450,00 €
21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	41.450,00 €
13200	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Seguridad y Orden Público.
15005	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Servicio de obras
15320	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
16000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Alcantarillado.
17102	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Parque y Jardines
23101	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Plan Concertado S.S.
23120	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Casa de los Niños
23123	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Centro Ocupac
23124	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Hogar Menores
23125	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Personas Mayores o Depend
32300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Igualdad de Género
		50,00 €
		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.
		6.000,00 €
33000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Administración general de cultura.
33217	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	Bibliotecas públicas
34000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €
		Administración general de deportes.
		1.300,00 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO

214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	57.750,00 €
	21400 Elementos de transporte.	57.750,00 €
	13200 Elementos de transporte.	Seguridad y Orden Público.
	13300 Elementos de transporte.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	15000 Elementos de transporte.	Administración General de Vivienda y urbanismo.
	15005 Elementos de transporte.	Servicio de obras
	15320 Elementos de transporte.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
	16500 Elementos de transporte.	Alumbrado público.
	17102 Elementos de transporte.	Parque y Jardines
	23101 Elementos de transporte.	Plan Concertado S.S.
	23120 Elementos de transporte.	Casa de los Niños
	23123 Elementos de transporte.	Centro Ocupac
	23124 Elementos de transporte.	Hogar Menores
	91200 Elementos de transporte.	Órganos de gobierno.
	92000 Elementos de transporte.	Administración General.
	93300 Elementos de transporte.	Gestión del patrimonio.
215	MOBILIARIO.	13.300,00 €
	21500 Mobiliario.	13.300,00 €
	13300 Mobiliario.	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	33000 Mobiliario.	Administración general de cultura.
	91200 Mobiliario.	Órganos de gobierno.
	92000 Mobiliario.	Administración General.
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	91.900,00 €
	21600 Equipos para procesos de información.	91.900,00 €
	13200 Equipos para procesos de información.	Seguridad y Orden Público.
	23123 Equipos para procesos de información.	Centro Ocupac
	33217 Equipos para procesos de información.	Bibliotecas públicas
	92002 Equipos para procesos de información.	Unidad Informática
220	MATERIAL DE OFICINA.	109.950,00 €
	22000 Ordinario no inventariable.	38.000,00 €
	13200 Ordinario no inventariable.	Seguridad y Orden Público.
	23101 Ordinario no inventariable.	Plan Concertado S.S.
	23123 Ordinario no inventariable.	Centro Ocupac
	23125 Ordinario no inventariable.	Escuela infantil
	23127 Ordinario no inventariable.	Personas Mayores o Depend
	23128 Ordinario no inventariable.	Igualdad de Género
	24100 Ordinario no inventariable.	Fomento del Empleo.
	33217 Ordinario no inventariable.	Bibliotecas públicas
	43302 Ordinario no inventariable.	Agente Desarrollo Local
	49300 Ordinario no inventariable.	Protección de consumidores y usuarios.
	91200 Ordinario no inventariable.	Órganos de gobierno.
	91201 Ordinario no inventariable.	Gabinete Comunicación
	92000 Ordinario no inventariable.	Administración General.
	92001 Ordinario no inventariable.	Obras, Servicios Patrimonio
	92003 Ordinario no inventariable.	Archivo
	92004 Ordinario no inventariable.	Recursos Humanos
	93100 Ordinario no inventariable.	Política económica y fiscal.
	93202 Ordinario no inventariable.	Administración Tributaria
	93400 Ordinario no inventariable.	Gestión de la deuda y de la tesorería.
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	17.300,00 €
	13200 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Seguridad y Orden Público.
	23101 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Plan Concertado S.S.
	23124 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Hogar Menores
	33217 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Bibliotecas públicas
	49300 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Protección de consumidores y usuarios.
	91200 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Órganos de gobierno.
	91201 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Gabinete Comunicación
	92000 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Administración General.
	93100 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Política económica y fiscal.
	93202 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	Administración Tributaria
	22002 Material informático no inventariable.	22.100,00 €
	13200 Material informático no inventariable.	Seguridad y Orden Público.
	23101 Material informático no inventariable.	Plan Concertado S.S.
	23103 Material informático no inventariable.	Prestac Canaria de Inserció
	33217 Material informático no inventariable.	Bibliotecas públicas
	92002 Material informático no inventariable.	Unidad Informática
	92403 Material informático no inventariable.	Participación ciudadana
	22003 Material didáctico.	32.550,00 €
	23101 Material didáctico. Plan Concertado Ser.Soc	Plan Concertado S.S.
	23120 Material didáctico	Casa de los Niños
	23123 Material didáctico	Centro Ocupac



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	23124	Material didáctico	1.500,00 €
	23125	Material didáctico	2.000,00 €
	23126	Material didáctico	15.000,00 €
	32504	Material didáctico	50,00 €
	33217	Material didáctico	100,00 €
	33700	Material didáctico	5.500,00 €
	41000	Material didáctico.Agricul.Ganad	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
	43302	Material didáctico	600,00 €
	92011	Material didáctico.	1.500,00 €

221	SUMINISTROS.		1.170.256,86 €
	22100	Energía eléctrica.	850.945,22 €
	13200	Energía eléctrica.	Seguridad y Orden Público.
	15005	Energía eléctrica.	3.800,00 €
	16000	Energía eléctrica.	Servicio de obras
	16400	Energía eléctrica.	1.700,00 €
	16500	Energía eléctrica.	Alcantarillado.
	23123	Energía eléctrica.	10.000,00 €
	23124	Energía eléctrica.	Cementerio y servicios funerarios.
	32300	Energía eléctrica.	50,00 €
	33000	Energía eléctrica.	Alumbrado público.
	33870	Energía eléctrica.	610.000,00 €
	33873	Energía eléctrica.	Centro Ocupac
	33874	Energía eléctrica.	3.500,00 €
	33877	Energía eléctrica.	Hogar Menores
	34000	Energía eléctrica.	800,00 €
	93300	Energía eléctrica.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.
			80.000,00 €
	33000	Energía eléctrica.	Administración general de cultura.
	33870	Energía eléctrica.	13.500,00 €
	33873	Energía eléctrica.	Otros Festejos
	33874	Energía eléctrica.	3.000,00 €
	33877	Energía eléctrica.	Fiestas San Marcos
	34000	Energía eléctrica.	3.245,22 €
	93300	Energía eléctrica.	Fiestas del Cristo
			2.000,00 €
	17102	Aqua.	Fiestas San Andrés
	23123	Aqua.	57.000,00 €
			Administración general de deportes.
			1.500,00 €
	22101	Aqua.	5.500,00 €
	17102	Aqua.	Parque y Jardines
	23123	Aqua.	Centro Ocupac
	22102	Gas.	1.450,00 €
	23120	Gas.	Casa de los Niños
	23124	Gas.	450,00 €
	23125	Gas.	Hogar Menores
			800,00 €
			Escuela infantil
			200,00 €
	22103	Combustibles y carburantes.	59.300,00 €
	13200	Combustibles y carburantes.	Seguridad y Orden Público.
	15000	Combustibles y carburantes.	11.000,00 €
	15005	Combustibles y carburantes.	Administración General de Vivienda y urbanismo.
	15320	Combustibles y carburantes.	1.000,00 €
	16500	Combustibles y carburantes.	25.000,00 €
	16500	Combustibles y carburantes.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
	17102	Combustibles y carburantes.	3.000,00 €
	23101	Combustibles y carburantes.	Alumbrado público.
	23120	Combustibles y carburantes.	3.000,00 €
	23123	Combustibles y carburantes.	Parque y Jardines
	23124	Combustibles y carburantes.	3.000,00 €
	34000	Combustibles y carburantes.	Casa de los Niños
	91200	Combustibles y carburantes.	1.500,00 €
	92000	Combustibles y carburantes.	Centro Ocupac
	93300	Combustibles y carburantes.	2.000,00 €
			Hogar Menores
			800,00 €
			Administración general de deportes.
			1.000,00 €
			Órganos de gobierno.
			2.500,00 €
			Administración General.
			1.000,00 €
			Gestión del patrimonio.
			1.500,00 €
	22104	Vestuario.	38.460,00 €
	13200	Vestuario.	Seguridad y Orden Público.
	13501	Vestuario.	15.000,00 €
	15005	Vestuario.	Protección Civil
	15320	Vestuario.	5.000,00 €
	16500	Vestuario.	Servicio de obras
	16500	Vestuario.	1.000,00 €
	17102	Vestuario.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
	17220	Vestuario.	100,00 €
	23101	Vestuario.	Alumbrado público.
	23123	Vestuario.	Parque y Jardines
	23124	Vestuario.	100,00 €
	24100	Vestuario.	Playas
	33873	Vestuario.	100,00 €
	33877	Vestuario.	Centro Ocupac
	34000	Vestuario.	3.000,00 €
	41000	Vestuario.	Hogar Menores
			1.800,00 €
			Fomento del Empleo.
			6.000,00 €
			Fiestas San Marcos
			3.750,00 €
			Fiestas San Andrés
			1.000,00 €
			Administración general de deportes.
			500,00 €
			Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
			1.000,00 €
	22105	Productos alimenticios.	67.180,00 €
	13200	Productos alimenticios.	Seguridad y Orden Público.
	13501	Productos alimenticios.	6.000,00 €
	23101	Productos alimenticios.	Protección Civil
	23120	Productos alimenticios.	3.000,00 €
	23123	Productos alimenticios.	Plan Concertado S.S.
			20.000,00 €
			Casa de los Niños
			2.000,00 €
			Centro Ocupac
			2.500,00 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
23124	Productos alimenticios.	11.500,00 €
23125	Productos alimenticios.	4.500,00 €
23127	Productos alimenticios.	6.000,00 €
33870	Productos alimenticios.	2.000,00 €
33871	Productos alimenticios.	1.500,00 €
33872	Productos alimenticios.	580,00 €
33873	Productos alimenticios.	3.000,00 €
33874	Productos alimenticios.	500,00 €
34000	Productos alimenticios.	Administración general de deportes.
41000	Productos alimenticios.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
91200	Productos alimenticios.	1.000,00 €
92000	Productos alimenticios.	Órganos de gobierno.
		1.000,00 €
		Administración General.
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario.	400,00 €
23124	Productos farmacéuticos y material sanitario.	Hogar Menores
		400,00 €
22109	Otros suministros	5.534,00 €
23123	Otros suministros	Centro Ocupac
33000	Otros suministros	Administración general de cultura.
33874	Decoración.Fiestas del Cristo	Fiestas del Cristo
34000	Otros suministros	Administración general de deportes.
		2.134,00 €
22110	Productos de limpieza y aseo.	2.150,00 €
13200	Productos de limpieza y aseo.	Seguridad y Orden Público.
23101	Productos de limpieza y aseo.	Plan Concertado S.S.
23120	Productos de limpieza y aseo.	Casa de los Niños
23124	Productos de limpieza y aseo.	Hogar Menores
		900,00 €
22199	Otros suministros.	139.337,64 €
13600	Otros suministros.	Servicio de prevención y extinción de incendios.
15005	Otros suministros.	120,00 €
17102	Otros suministros.	Servicio de obras
17106	Otros suministros.	134,56 €
17222	Otros suministros.	Parque y Jardines
23101	Otros suministros.	750,00 €
24100	Otros suministros.	Drago Milenario
33000	Otros suministros.	Playas
33001	Otros suministros.	6.000,00 €
33870	Otros suministros.	Plan Concertado S.S.
33871	Otros suministros.	5.000,00 €
33872	Otros suministros.	Fomento del Empleo.
33873	Otros suministros.	95.033,08 €
33874	Otros suministros.	Administración general de cultura.
33877	Otros suministros.	5.200,00 €
34000	Otros suministros.	Icod Joven
34101	Otros suministros.	100,00 €
41000	Otros suministros.	Otros Festejos
		3.000,00 €
		Fiestas Navidad y Reyes
		3.800,00 €
		Fiestas Carnaval
		1.000,00 €
		Fiestas San Marcos
		2.700,00 €
		Fiestas del Cristo
		2.000,00 €
		Fiestas San Andrés
		100,00 €
		Administración general de deportes.
		2.200,00 €
		Juegos municipales y escolares
		5.000,00 €
		Administración general de agricultura, ganadería y pesca.
		7.000,00 €
222	COMUNICACIONES.	73.850,00 €
22200	Servicios de Telecomunicaciones.	73.850,00 €
13200	Servicios de Telecomunicaciones.	Seguridad y Orden Público.
15000	Servicios de Telecomunicaciones.	Administración General de Vivienda y urbanismo.
23101	Servicios de Telecomunicaciones.	9.000,00 €
23103	Servicios de Telecomunicaciones.	Plan Concertado S.S.
23120	Servicios de Telecomunicaciones.	Prestac Canaria de Inserció
23123	Servicios de Telecomunicaciones.	50,00 €
23124	Servicios de Telecomunicaciones.	Casa de los Niños
23125	Servicios de Telecomunicaciones.	1.500,00 €
33000	Servicios de Telecomunicaciones.	Centro Ocupac
34000	Servicios de Telecomunicaciones.	2.000,00 €
91200	Servicios de Telecomunicaciones.	Hogar Menores
92000	Servicios de Telecomunicaciones.	1.500,00 €
92001	Servicios de Telecomunicaciones.	Escuela infantil
92503	Servicios de Telecomunicaciones.	100,00 €
		Administración general de cultura.
		4.000,00 €
		Administración general de deportes.
		3.500,00 €
		Órganos de gobierno.
		10.000,00 €
		Administración General.
		30.000,00 €
		Obras, Servicios Patrimonio
		1.000,00 €
		Organizaciones cívicas
		500,00 €
223	TRANSPORTES.	7.500,00 €
22300	Transportes.	7.500,00 €
23101	Transportes.	Plan Concertado S.S.
23110	Transportes.	Icodacoge
23120	Transportes.	Casa de los Niños
23128	Transportes.	400,00 €
33000	Transportes.	Igualdad de Género
33001	Transportes.	100,00 €
		Administración general de cultura.
		500,00 €
		Administración general de deportes.
		500,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	33.550,00 €
22400	Primas de seguros.	8.150,00 €
13200	Primas de seguros.	Seguridad y Orden Público.
		3.000,00 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	15005	Primas de seguros.	100,00 €
	17102	Primas de seguros.	1.500,00 €
	23101	Primas de seguros.	650,00 €
	23120	Primas de seguros.	400,00 €
	23124	Primas de seguros.	500,00 €
	33001	Primas de seguros.	Icod Joven 200,00 €
	34000	Primas de seguros.	Administración general de deportes. 300,00 €
	91200	Primas de seguros.	Órganos de gobierno. 1.000,00 €
	92000	Primas de seguros.	Administración General. 500,00 €
22401	Primas Seguros Resp.Civil.		25.400,00 €
	13501	Primas Seguros Resp.Civil.Agrup.Local Protec	800,00 €
	23120	Seguros responsabilidad civil	Casa de los Niños 1.050,00 €
	23123	Seguros responsabilidad civil.Centro Ocup.Dism	Centro Ocupac 1.050,00 €
	23124	Seguros reponsabilidad civil	Hogar Menores 1.000,00 €
	23127	Primas seguros respons.civil.Dinamiz.personas may	Personas Mayores o Depend 300,00 €
	34000	Primas seguros respons.civil	Administración general de deportes. 3.200,00 €
	92000	Primas seguros responsabilidad civil. Admón.Gral	Administración General. 18.000,00 €

225	TRIBUTOS.		297.656,80 €
	22500	Tributos estatales.	100,00 €
	92000	Tributos estatales.	100,00 €
	22502	Tributos de las Entidades locales.	297.556,80 €
	16210	Tributos de las Entidades locales.	Recogida de Basuras 297.556,80 €

226	GASTOS DIVERSOS.		474.380,40 €
	22600	Gastos diversos.	7.000,00 €
	16000	Gastos diversos.	Alcantarillado. 7.000,00 €
	22601	Atenciones protocolarias y representativas.	31.850,00 €
	13200	Atenciones protocolarias y representativas.	Seguridad y Orden Público. 1.000,00 €
	13500	Atenciones protocolarias y representativas.	Protección civil. 2.000,00 €
	17106	Atenciones protocolarias y representativas.	Drago Milenario 1.000,00 €
	23101	Atenciones protocolarias y representativas.	Plan Concertado S.S. 50,00 €
	23123	Atenciones protocolarias y representativas.	Centro Ocupac 1.500,00 €
	23127	Atenciones protocolarias y representativas.	Personas Mayores o Depend 100,00 €
	23128	Atenciones protocolarias y representativas.	Igualdad de Género 300,00 €
	33000	Atenciones protocolarias y representativas.	Administración general de cultura. 100,00 €
	33001	Atenciones protocolarias y representativas.	Icod Joven 100,00 €
	33870	Atenciones protocolarias y representativas.	Otros Festejos 500,00 €
	33871	Atenciones protocolarias y representativas.	Fiestas Navidad y Reyes 200,00 €
	33872	Atenciones protocolarias y representativas.	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Atenciones protocolarias y representativas.	Fiestas San Marcos 500,00 €
	33874	Atenciones protocolarias y representativas.	Fiestas del Cristo 4.500,00 €
	33877	Atenciones protocolarias y representativas.	Fiestas San Andrés 500,00 €
	34000	Atenciones protocolarias y representativas.	Administración general de deportes. 500,00 €
	41000	Atenciones protocolarias y representativas.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 3.000,00 €
	43112	Atenciones protocolarias y representativas.	Plan Dinamización Comercial 600,00 €
	43200	Atenciones protocolarias y representativas.	Información y promoción turística. 3.000,00 €
	49300	Atenciones protocolarias y representativas.	Protección de consumidores y usuarios. 300,00 €
	91200	Atenciones protocolarias y representativas.	Órganos de gobierno. 11.000,00 €
	92000	Atenciones protocolarias y representativas.	Administración General. 100,00 €
	22602	Publicidad y propaganda.	76.850,00 €
	23101	Publicidad y propaganda.	Plan Concertado S.S. 1.000,00 €
	23103	Publicidad y propaganda.	Prestac Canaria de Inserció 50,00 €
	23110	Publicidad y propaganda.	IcodAcoge 1.000,00 €
	23123	Publicidad y propaganda.	Centro Ocupac 300,00 €
	23127	Publicidad y propaganda.	Personas Mayores o Depend 2.200,00 €
	23128	Publicidad y propaganda.	Igualdad de Género 500,00 €
	24100	Publicidad y propaganda.	Fomento del Empleo. 500,00 €
	31200	Publicidad y propaganda.	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. 2.100,00 €
	31207	Publicidad y propaganda.	Preventivo Drogodependencias 500,00 €
	32300	Publicidad y propaganda.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. 100,00 €
	32504	Publicidad y propaganda.	Absentismo Escolar 200,00 €
	33000	Publicidad y propaganda.	Administración general de cultura. 500,00 €
	33001	Publicidad y propaganda.	Icod Joven 100,00 €
	33217	Publicidad y propaganda.	Bibliotecas públicas 100,00 €
	33700	Publicidad y propaganda.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre 200,00 €
	33871	Publicidad y propaganda.	Fiestas Navidad y Reyes 100,00 €
	33872	Publicidad y propaganda.	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Publicidad y propaganda.	Fiestas San Marcos 3.000,00 €
	33874	Publicidad y propaganda.	Fiestas del Cristo 4.000,00 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	33877	Publicidad y propaganda.	700,00 €
	34000	Publicidad y propaganda.	200,00 €
	41000	Publicidad y propaganda.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 3.000,00 €
	43112	Publicidad y propaganda.	Plan Dinamización Comercial 18.000,00 €
	43200	Publicidad y propaganda.	Información y promoción turística. 22.000,00 €
	43302	Publicidad y propaganda.	Agente Desarrollo Local 3.000,00 €
	49300	Publicidad y propaganda.	Protección de consumidores y usuarios. 100,00 €
	91200	Publicidad y propaganda.	Órganos de gobierno. 1.200,00 €
	91201	Publicidad y propaganda.	Gabinete Comunicación 100,00 €
	92000	Publicidad y propaganda.	Administración General. 3.000,00 €
	92001	Publicidad y propaganda.	Obras, Servicios Patrimonio 500,00 €
	92403	Publicidad y propaganda.	Participación ciudadana 6.500,00 €
	93100	Publicidad y propaganda.	Política económica y fiscal. 100,00 €
	93202	Publicidad y propaganda.	Administración Tributaria 1.000,00 €
22604	Jurídicos, contenciosos.		35.000,00 €
	92000	Jurídicos, contenciosos.	35.000,00 €
22606	Reuniones, conferencias y cursos.		2.500,00 €
	43112	Reuniones, conferencias y cursos.	Plan Dinamización Comercial 2.500,00 €
22609	Actividades culturales y deportivas.		60.100,00 €
	23101	Actividades culturales y deportivas.	Plan Concertado S.S. 100,00 €
	33000	Actividades culturales y deportivas.	Administración general de cultura. 60.000,00 €
22610	Campaña desratización.Agricult.Pesca y Ganad		6.500,00 €
	41000	Campaña desratización.Agricult.Pesca y Ganad	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 6.500,00 €
22612	Cuotas asociaciones		6.100,00 €
	43200	Cuotas asociaciones	Información y promoción turística. 2.500,00 €
	91200	Cuotas asociaciones	Órganos de gobierno. 2.600,00 €
	92000	Cuotas asociaciones. Admón	Administración General. 1.000,00 €
22614	Analisis		1.000,00 €
	17106	Analisis	Drago Milenario 1.000,00 €
22698	Icod Sostenible		15.000,00 €
	24100	Icod Sostenible	Fomento del Empleo. 15.000,00 €
22699	Otros gastos diversos.		232.480,40 €
	13200	Otros gastos diversos.	Seguridad y Orden Público. 3.000,00 €
	13500	Otros gastos diversos.	Protección civil. 100,00 €
	13501	Otros gastos diversos.	Protección Civil 500,00 €
	15005	Otros gastos diversos.	Servicio de obras 1.000,00 €
	15320	Otros gastos diversos.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ 200,00 €
	16000	Otros gastos diversos.	Alcantarillado. 500,00 €
	17102	Otros gastos diversos.	Parque y Jardines 2.000,00 €
	17106	Otros gastos diversos.	Drago Milenario 900,00 €
	23101	Otros gastos diversos.	Plan Concertado S.S. 2.000,00 €
	23102	Otros gastos diversos.	Educación familiar 2.900,00 €
	23120	Otros gastos diversos.	Casa de los Niños 10.000,00 €
	23123	Otros gastos diversos.	Centro Ocupac 1.000,00 €
	23124	Otros gastos diversos.	Hogar Menores 4.500,00 €
	23125	Otros gastos diversos.	Escuela infantil 11.000,00 €
	23127	Otros gastos diversos.	Personas Mayores o Depend 5.000,00 €
	23128	Otros gastos diversos.	Igualdad de Género 500,00 €
	24100	Otros gastos diversos.	Fomento del Empleo. 35.000,00 €
	32300	Otros gastos diversos.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. 20.030,40 €
	32504	Otros gastos diversos.	Absentismo Escolar 100,00 €
	33000	Otros gastos diversos.	Administración general de cultura. 21.250,00 €
	33405	Otros gastos diversos.	Premios Literario,Investigac 4.000,00 €
	33700	Otros gastos diversos.	Instalaciones de ocupación del tiempo libre 100,00 €
	33701	Otros gastos diversos.	Turismo Social 3.300,00 €
	33703	Otros gastos diversos.	Festival Icod-Cine 5.000,00 €
	33870	Otros gastos diversos.	Otros Festejos 2.000,00 €
	33872	Otros gastos diversos.	Fiestas Carnaval 100,00 €
	33873	Otros gastos diversos.	Fiestas San Marcos 5.000,00 €
	33878	Otros gastos diversos.	Tradiciones Icod 10.000,00 €
	34000	Otros gastos diversos.	Administración general de deportes. 1.500,00 €
	41000	Otros gastos diversos.	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 14.000,00 €
	42500	Otros gastos diversos.	Energía. 1.000,00 €
	43112	Otros gastos diversos.	Plan Dinamización Comercial 30.000,00 €
	43200	Otros gastos diversos.	Información y promoción turística. 3.000,00 €
	43302	Otros gastos diversos.	Agente Desarrollo Local 9.000,00 €
	49300	Otros gastos diversos.	Protección de consumidores y usuarios. 100,00 €
	91200	Otros gastos diversos.	Órganos de gobierno. 2.100,00 €
	92000	Otros gastos diversos.	Administración General. 20.000,00 €
	92503	Otros gastos diversos.	Organizaciones cívicas 100,00 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
	93202	Otros gastos diversos.
	93300	Otros gastos diversos.
	93400	Otros gastos diversos.
		Administración Tributaria
		Gestión del patrimonio.
		Gestión de la deuda y de la tesorería.
		100,00 €
		500,00 €
		100,00 €

227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		2.437.259,12 €
	22700	Limpieza y aseo.	296.300,00 €
	15007	Limpieza y aseo.	Plaza Públicas 100,00 €
	15320	Limpieza y aseo.	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ 3.000,00 €
	16000	Limpieza y aseo.	Alcantarillado. 35.000,00 €
	16100	Limpieza y aseo.	Abastecimiento domiciliario de agua potable. 252.000,00 €
	17102	Limpieza y aseo.	Parque y Jardines 100,00 €
	32300	Limpieza y aseo.	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. 100,00 €
	92000	Limpieza y aseo.	Administración General. 1.000,00 €
	93300	Limpieza y aseo.	Gestión del patrimonio. 5.000,00 €
	22701	Seguridad.	25.059,12 €
	17220	Seguridad.	Playas 25.059,12 €
	22705	Procesos electorales.	1.000,00 €
	92000	Procesos electorales.	Administración General. 1.000,00 €
	22706	Estudios y trabajos técnicos.	91.800,00 €
	13500	Estudios y trabajos técnicos.	Protección civil. 20.000,00 €
	15005	Estudios y trabajos técnicos.	Servicio de obras 38.000,00 €
	23101	Estudios y trabajos técnicos.	Plan Concertado S.S. 100,00 €
	23128	Estudios y trabajos técnicos.	Igualdad de Género 3.000,00 €
	31207	Estudios y trabajos técnicos.	Preventivo Drogodependencias 500,00 €
	33001	Estudios y trabajos técnicos.	Icod Joven 700,00 €
	33405	Estudios y trabajos técnicos.	Premios Literario,Investigac 4.000,00 €
	33871	Estudios y trabajos técnicos.	Fiestas Navidad y Reyes 500,00 €
	92000	Estudios y trabajos técnicos.	Administración General. 15.000,00 €
	93202	Estudios y trabajos técnicos.	Administración Tributaria 5.000,00 €
	93300	Estudios y trabajos técnicos.	Gestión del patrimonio. 5.000,00 €
	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	280.000,00 €
	93400	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	Gestión de la deuda y de la tesorería. 280.000,00 €
	22709	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	1.442.550,00 €
	13200	Contratos prestación servicios	Seguridad y Orden Público. 600,00 €
	13501	Contratos prestac.servicios	Protección Civil 1.000,00 €
	15005	A Icodemsa. carret, caminos y vías públicas	Servicio de obras 12.000,00 €
	17102	Contratos prestación servicios	Parque y Jardines 250.000,00 €
	17220	Contratos prestación servicios	Playas 16.000,00 €
	23101	Contratos prestac.servicios.Plan Concertado S.S	Plan Concertado S.S. 150.000,00 €
	23102	Contratos prestación servicios	Educación familiar 15.000,00 €
	23110	Contratos prest. servicios	IcodAcoge 50.000,00 €
	23120	Contratos prest.servicios	Casa de los Niños 30.000,00 €
	23123	Contr.prestación servicios.Cent.Ocupac.Dism.Psíq	Centro Ocupac 40.000,00 €
	23124	Contratos prestación servicios	Hogar Menores 15.800,00 €
	23125	Contratos prestación servicios	Escuela infantil 25.000,00 €
	23127	Contratos prestac.servic	Personas Mayores o Depend 28.700,00 €
	23128	Contratos prestación servicios	Igualdad de Género 15.000,00 €
	31200	Contrato de prestación de servicios	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. 50.000,00 €
	31206	contrato Prestación servicios	35.000,00 €
	31207	Contrato prestación servic. Prog	15.000,00 €
	32300	Contratos prest.servicios	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. 18.000,00 €
	32504	Contratos prestación servicios	Absentismo Escolar 15.000,00 €
	32603	Contratos prestación de servicios	Escuela Música 24.500,00 €
	32604	Contratos prest.servicios	Universidad La Laguna 10.000,00 €
	33000	Contratos prestación servicios	Administración general de cultura. 38.000,00 €
	33001	Contrato prestación servicios.Icod Joven	Icod Joven 18.800,00 €
	33217	Contratos prestación servicios	Bibliotecas públicas 10.000,00 €
	33700	Contratos prestación servicios	Instalaciones de ocupación del tiempo libre 15.000,00 €
	33870	Contratos prestac.servicios	Otros Festejos 68.000,00 €
	33871	Contrato prest.servicios	Fiestas Navidad y Reyes 18.000,00 €
	33872	Contratos prestac.servicios	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Contratos prestac.servicios	Fiestas San Marcos 5.000,00 €
	33874	Contratos prestac.servicios	Fiestas del Cristo 9.400,00 €
	33877	Contratos prestac.servicios	Fiestas San Andrés 7.200,00 €
	34000	Contratos prestación servicios	Administración general de deportes. 55.000,00 €
	34101	Cont.prest.servicios.Juegos mcpale	Juegos municipales y escolares 17.000,00 €
	41000	Contratos prest.servic	Administración general de agricultura, ganadería y pesca. 9.050,00 €
	43112	Contr.prest.servic	Plan Dinamización Comercial 42.000,00 €
	43200	Contratos prestación de servicios.Turismo	Información y promoción turística. 26.000,00 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	43302	Contra.prest.servicios	Agente Desarrollo Local 7.000,00 €
	49300	Contratos prest.servicios.O.M.I.C	Protección de consumidores y usuarios. 1.500,00 €
	91200	Contratos prestación servicios	Órganos de gobierno. 3.500,00 €
	91201	Contrato prest.servicios	Gabinete Comunicación 32.500,00 €
	92000	Contratos de prestación de servicios. Admón.Gral	Administración General. 130.000,00 €
	92003	Contratos prestación servicios	Archivo 15.000,00 €
	92004	Contratos prestación servicios.Recursos Humanos	Recursos Humanos 22.000,00 €
	92403	Contratos prestac.servic	Participación ciudadana 20.000,00 €
	92503	Contrato Prestación de Servicios S.A.D	Organizaciones cívicas 45.000,00 €
	93100	Contratos prestación servicios	Política económica y fiscal. 2.000,00 €
	93300	Contratos prestación servicios. Edificios Municip	Gestión del patrimonio. 8.000,00 €
22710	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		95.200,00 €
	33871	Contr.prest.servicios,instal.elec.Fiestas Navidad	Fiestas Navidad y Reyes 75.000,00 €
	33872	Contr.prest.servicios.Instl.eléct	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Contr.prest.servicios.Instl.eléct.Fiestas S	Fiestas San Marcos 7.700,00 €
	33874	Conrt.prest.serv.Instl.eléctricas	Fiestas del Cristo 7.000,00 €
	33877	Conrt.prest.servic.instalac.elect.Fiestas S	Fiestas San Andrés 4.500,00 €
22711	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		47.300,00 €
	23123	Contrato prest.serv.Sonido.Centro Ocupac.Dism	Centro Ocupac 500,00 €
	23127	Contra.prest.serv.sonido.Dinamiz.Pers. May. o Dep	Personas Mayores o Depend 500,00 €
	23128	Contratos prestac.servic.Sonido	Igualdad de Género 500,00 €
	32603	Contratos prestac.servicios.Sonido. Escuela Folkl	Escuela Música 5.500,00 €
	33000	Contratos prest. servicios. Sonido. Cultura	Administración general de cultura. 1.000,00 €
	33871	Contrat.prest.servicios,Sonido.Fiestas Nav	Fiestas Navidad y Reyes 5.000,00 €
	33872	Contr.prest.servicios.Sonido.F	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Contr.prest.servicios.SonidoFiestas S	Fiestas San Marcos 5.200,00 €
	33874	Contratos prest.servicios,sonido.Fiestas Cristo	Fiestas del Cristo 6.700,00 €
	33877	Contrato prest.servicios,sonido.Fiestas S.Andrés	Fiestas San Andrés 1.400,00 €
	34000	Contratos prest. servicios. Sonido. Deportes	Administración general de deportes. 1.500,00 €
	43112	Contrato prest.servic.Sonido.Plan Dinam	Plan Dinamización Comercial 10.000,00 €
	43200	Contrato prest.servicios.Sonidos.Turismo	Información y promoción turística. 6.000,00 €
	91200	Contratos prest.servicios Sonido	Órganos de gobierno. 2.500,00 €
22712	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		98.050,00 €
	23127	Contra.prest.serv.cachés.Dinamiz.Pers.May. o Dep	Personas Mayores o Depend 500,00 €
	33000	Contratos prest.serv.Cachés.Cultura	Administración general de cultura. 8.350,00 €
	33001	Contratos prest.serv.Cachés.Icod Joven	Icod Joven 1.000,00 €
	33412	Contrato prestación servicios. Cachés	Teatro 28.000,00 €
	33870	Contratos prest.servicios.Cachés	Otros Festejos 12.000,00 €
	33871	Contratos prestación serv.Cachés.Fiestas Navidad	Fiestas Navidad y Reyes 3.000,00 €
	33872	Contr.prest.servicios.Cachés	Fiestas Carnaval 1.000,00 €
	33873	Contr.prest.servicios.Cachés.Fiestas S	Fiestas San Marcos 7.100,00 €
	33874	Contratos prest.servicios,cachés.Fiestas Cristo	Fiestas del Cristo 30.100,00 €
	43112	Contratos prest.servicios.Cachés.Plan Dinamiz.Com	Plan Dinamización Comercial 1.000,00 €
	43200	Contratos prest. servicios.Cache	Información y promoción turística. 6.000,00 €
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		60.000,00 €
	31100	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	Protección de la salubridad pública. 60.000,00 €

230	DIETAS.		57.905,00 €
	23000	De los miembros de los órganos de gobierno.	5.005,00 €
	13200	De los miembros de los órganos de gobierno.	Seguridad y Orden Público. 5,00 €
	17106	De los miembros de los órganos de gobierno.	Drago Milenario 4.000,00 €
	91200	De los miembros de los órganos de gobierno.	Órganos de gobierno. 1.000,00 €
	23002	Asistencia a reuniones.Org	50.000,00 €
	91200	Asistencia a reuniones.Org	Órganos de gobierno. 50.000,00 €
	23020	Del personal no directivo.	2.900,00 €
	23101	Del personal no directivo.	Plan Concertado S.S. 1.500,00 €
	23123	Del personal no directivo.	Centro Ocupac 300,00 €
	23124	Del personal no directivo.	Hogar Menores 300,00 €
	91201	Del personal no directivo.	Gabinete Comunicación 100,00 €
	92000	Del personal no directivo.	Administración General. 200,00 €
	92001	Del personal no directivo.	Obras, Servicios Patrimonio 100,00 €
	92004	Del personal no directivo.	Recursos Humanos 200,00 €
	93100	Del personal no directivo.	Política económica y fiscal. 200,00 €

231	LOCOMOCIÓN.		4.805,00 €
	23120	Del personal no directivo.	4.805,00 €
	13200	Del personal no directivo.	Seguridad y Orden Público. 5,00 €
	15000	Del personal no directivo.	Administración General de Vivienda y urbanismo. 500,00 €
	23101	Del personal no directivo.	Plan Concertado S.S. 1.500,00 €
	23123	Del personal no directivo.	Centro Ocupac 100,00 €
	23124	Del personal no directivo.	Hogar Menores 500,00 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

				PRESUPUESTO
	91200	Del personal no directivo.	Órganos de gobierno.	1.000,00 €
	91201	Del personal no directivo.	Gabinete Comunicación	100,00 €
	92000	Del personal no directivo.	Administración General.	200,00 €
	92001	Del personal no directivo.	Obras, Servicios Patrimonio	100,00 €
	92002	Del personal no directivo.	Unidad Informática	200,00 €
	92004	Del personal no directivo.	Recursos Humanos	200,00 €
	93100	Del personal no directivo.	Política económica y fiscal.	200,00 €
	93202	Del personal no directivo.	Administración Tributaria	200,00 €

233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		5.100,00 €
	23300	Otras indemnizaciones.	5.100,00 €
	33000	Otras indemnizaciones.	Administración general de cultura.
	33405	Otras indemnizaciones.	100,00 €
	92000	Otras indemnizaciones.	Premios Literario,Investigac
			2.000,00 €
			3.000,00 €

310	INTERESES.		1.000,00 €
	31000	Intereses.	1.000,00 €
	01100	Intereses.	Deuda Pública.

352	INTERESES DE DEMORA.		15.000,00 €
	35200	Intereses de demora.	15.000,00 €
	01100	Intereses de demora.	Deuda Pública.

411	N/E		800.924,24 €
	41100	A la Gerencia Urbanismo	800.924,24 €
	15000	A la Gerencia Urbanismo	Administración General de Vivienda y urbanismo.

442	SUBVENCIONES PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.		289.318,50 €
	44200	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	164.318,50 €
	34000	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	Administración general de deportes.
			164.318,50 €
	44201	Aportación COV- 19	125.000,00 €
	34000	Aportación COV- 19	Administración general de deportes.
			125.000,00 €

449	OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.		5.861.733,10 €
	44901	Transf. a Icodemsa	5.598.867,98 €
	13301	Transf. a Icodemsa	Ordenación del Tráfico
	15320	A Icodemsa.Carret	48.243,48 €
	16100	A Icodemsa. Abastecimiento de agua	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ
	16210	A Icodemsa. Recogida de basuras	2.021,25 €
	16300	A Icodemsa. limpieza varia	Abastecimiento domiciliario de agua potable.
	16400	Transf. a Icodemsa. Cementerio	2.562.149,77 €
	17220	A Icodemsa. mantenimiento playas	Recogida de Basuras
	44110	A Icodemsa. Transporte	913.683,92 €
	93300	A Icodemsa. Limpieza edificios	Limpieza viaria.
			500.100,85 €
			Cementerio y servicios funerarios.
			77.884,14 €
			Playas
			65.609,02 €
			Transporte terrestre
			98.035,75 €
			Gestión del patrimonio.
			930.945,80 €
	44902	Transf. a Icodtesa	137.865,12 €
	17106	Transf. a Icodtesa	Drago Milenario
			137.865,12 €
	44903	Aportación COV- 19	125.000,00 €
	17106	Aportación COV- 19	Drago Milenario
			125.000,00 €

461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDO INSULARES.		5,00 €
	46100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	5,00 €
	33701	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	Turismo Social

463	A MANCOMUNIDADES.		50.000,00 €
	46300	A Mancomunidades.	50.000,00 €
	92000	A Mancomunidades.	Administración General.

467	A CONSORCIOS.		147.042,19 €
	46700	A Consorcios.	147.042,19 €
	13600	A Consorcios.	Servicio de prevención y extinción de incendios.

479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.		150.000,00 €
	47900	Otras subvenciones a Empresas privadas.	150.000,00 €
	43302	Otras subvenciones a Empresas privadas.	Agente Desarrollo Local

480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		597.405,00 €
	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	500.000,00 €
	23101	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Plan Concertado S.S.
			500.000,00 €
	48001	Ayudas a la tercera edad.Plan Concertado S.S	19.900,00 €
	23101	Ayudas a la tercera edad.Plan Concertado S.S	Plan Concertado S.S.
			19.900,00 €
	48002	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	22.505,00 €
	23101	Ayudas a minusválidos.Plan Concertado S.S	Plan Concertado S.S.
	23123	Ayudas a minusválidos. Centro Ocupac.Dism.Psíquic	Centro Ocupac
			22.500,00 €
			5,00 €



			TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.		7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.		16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.		2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.		1.000,00 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
48030	Ayudas Escolares		55.000,00 €
32601	Ayudas Escolares	Ayudas Escolares	55.000,00 €

481	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		424.187,77 €
	48100 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		389.182,77 €
	13500 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Protección civil.	20.000,00 €
	32602 A Fundación Escuela Música	Escuela Música	73.172,77 €
	33000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Administración general de cultura.	17.400,00 €
	33412 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Teatro	2.000,00 €
	33872 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Fiestas Carnaval	5,00 €
	34000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Administración general de deportes.	128.200,00 €
	43200 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Información y promoción turística.	3.600,00 €
	43302 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Agente Desarrollo Local	5,00 €
	44110 Otras transferencias.Transporte colec.ubarn.viaj	Transporte terrestre	1.000,00 €
	92000 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Administración General.	15.000,00 €
	92001 Iglesia San Marco	Obras, Servicios Patrimonio	9.000,00 €
	92403 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Participación ciudadana	22.800,00 €
	92503 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	Organizaciones cívicas	97.000,00 €
	48101 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		35.005,00 €
	91200 Asig.medios económicos grupos pol.Mples.Organ	Órganos de gobierno.	35.000,00 €
	92000 Otras transfer. a fundaciones.Admón	Administración General.	5,00 €

609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		80.000,00 €
	60900 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		80.000,00 €
	23123 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Centro Ocupac	80.000,00 €

611	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		1.030.000,00 €
	61100 Otras Inversiones. Parques infantiles varios		30.000,00 €
	17102 Otras Inversiones. Parques infantiles varios	Parques y Jardines.	30.000,00 €
	61101 Pavimentación de Vías Públicas		1.000.000,00 €
	15320 Pavimentación de Vías Públicas	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	1.000.000,00 €

619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		185.000,00 €
	61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general		85.000,00 €
	16400 Terminación Ampliación y Reforma Patio Central	Cementerio y Servicios Funerarios	80.000,00 €
	41000 Obras	Agricultura	5.000,00 €
	61901 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general		100.000,00 €
	15005 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	Obras y Servicios	100.000,00 €

622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		140.000,00 €
	62200 Edificios y Otras Construcciones.		140.000,00 €
	24100 Edificios y Otras Construcciones. Terminación Centro Formación	Fomento del empleo	30.000,00 €
	34000 Programa Ocio Deportivo	Administración general de deportes.	110.000,00 €

626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		123.000,00 €
	62600 Equipos para Proceso de Información		123.000,00 €
	41000 Equipos para Proceso de Información	Agricultura, Ganadería y Pesca	3.000,00 €
	92002 Equipos para procesos de información.	Unidad Informática	120.000,00 €

629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.		20.000,00 €
	62900 Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)		20.000,00 €
	17220 Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)	Playas	20.000,00 €

632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1.291.000,00 €
	63200 Edificios y Otras Construcciones.		1.291.000,00 €
	16100 Abastecimiento de Agua Edificios y otras construcciones	Edif. y otras construc. Abastecimiento de Agua	400.000,00 €
	32300 Reformas, ampliación y mejoras. Colegios público. RAM	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	200.000,00 €
	33000 Edificios y otras construcciones.	Administración general de cultura.	41.000,00 €
	34000 Edificios y otras construcciones.	Administración general de deportes.	650.000,00 €

711	A Organismos Autónomos de la Entidad Local		13.700,00 €
	71100 A la Gerencia Urbanismo		13.700,00 €
	15000 A la Gerencia Urbanismo	Administración General de Vivienda y urbanismo.	13.700,00 €

740	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		175.130,00 €
	74000 Transferencia a Icodtesa. Obras Inmovilizado		175.130,00 €
	17106 Transferencia a Icodtesa. Obras Inmovilizado	Drago Milenario	85.180,00 €



		TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	7.573.402,02 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.474.794,18 €
3	GASTOS FINANCIEROS.	16.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	8.320.615,80 €
6	INVERSIONES REALES.	2.869.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	288.835,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	1.000,00 €
		24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	34000	A Icodtesa. Obras Inmovilizado	89.950,00 €
744	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL		100.000,00 €
74401	Transf.Capital.Icodemsa		100.000,00 €
16100	Transf.Capital.Icodemsa	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	100.000,00 €
761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILLOS.		5,00 €
76100	A Diputaciones, Consejos o Cabildos.		5,00 €
33300	A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	Equipamientos culturales y museos.	5,00 €
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.		20.000,00 €
83004	Anticipos al personal		20.000,00 €
92004	Anticipos al personal	Recursos Humanos	20.000,00 €
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.		6.000,00 €
83104	Préstamos a largo plazo		6.000,00 €
92004	Préstamos a largo plazo	Recursos Humanos	6.000,00 €
911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		1.000,00 €
91100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.		1.000,00 €
01100	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	Deuda Pública.	1.000,00 €
			Total General 24.569.647,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
01100	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
310	Intereses.		1.000,00 €
31000	Deuda Pública.	Intereses.	1.000,00 €
352	Intereses de demora.		15.000,00 €
35200	Deuda Pública.	Intereses de demora.	15.000,00 €
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.		1.000,00 €
91100	Deuda Pública.	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.	1.000,00 €
13200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		1.603.524,82 €
120	Retribuciones básicas.		345.141,76 €
12001	Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo A2.	14.415,01 €
12003	Seguridad y Orden Público.	Sueldos del Grupo C1.	264.970,56 €
12006	Seguridad y Orden Público.	Trienios.	39.639,48 €
12009	Seguridad y Orden Público.	Otras retribuciones básicas.	26.116,71 €
121	Retribuciones complementarias.		668.395,32 €
12100	Seguridad y Orden Público.	Complemento de destino.	202.252,83 €
12101	Seguridad y Orden Público.	Complemento específico.	426.988,32 €
12102	Seguridad y Orden Público.	Residencia	39.154,17 €
151	Gratificaciones.		120.000,00 €
15100	Seguridad y Orden Público.	Gratificaciones.	120.000,00 €
160	Cuotas sociales.		300.301,41 €
16000	Seguridad y Orden Público.	Seguridad Social.	285.199,01 €
16009	Seguridad y Orden Público.	Otras cuotas.	11.102,40 €
16011	Seguridad y Orden Público.	Asist.medico farmac.func.integr	4.000,00 €
162	Gastos sociales del personal.		39.963,33 €
16204	Seguridad y Orden Público.	Acción social.	39.963,33 €
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		713,00 €
20200	Seguridad y Orden Público.	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	713,00 €
204	Arrendamientos de material de transporte.		30.000,00 €
20400	Seguridad y Orden Público.	Arrendamientos de material de transporte.	30.000,00 €
212	Edificios y otras construcciones.		20.000,00 €
21200	Seguridad y Orden Público.	Edificios y otras construcciones.	20.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		2.000,00 €
21300	Seguridad y Orden Público.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.000,00 €
214	Elementos de transporte.		20.000,00 €
21400	Seguridad y Orden Público.	Elementos de transporte.	20.000,00 €
216	Equipos para procesos de información.		500,00 €
21600	Seguridad y Orden Público.	Equipos para procesos de información.	500,00 €
220	Material de oficina.		2.100,00 €
22000	Seguridad y Orden Público.	Ordinario no inventariable.	1.500,00 €
22001	Seguridad y Orden Público.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	100,00 €
22002	Seguridad y Orden Público.	Material informático no inventariable.	500,00 €
221	Suministros.		36.800,00 €
22100	Seguridad y Orden Público.	Energía eléctrica.	3.800,00 €
22103	Seguridad y Orden Público.	Combustibles y carburantes.	11.000,00 €
22104	Seguridad y Orden Público.	Vestuario.	15.000,00 €
22105	Seguridad y Orden Público.	Productos alimenticios.	6.000,00 €
22110	Seguridad y Orden Público.	Productos de limpieza y aseo.	1.000,00 €
222	Comunicaciones.		10.000,00 €
22200	Seguridad y Orden Público.	Servicios de Telecomunicaciones.	10.000,00 €
224	Primas de seguros.		3.000,00 €
22400	Seguridad y Orden Público.	Primas de seguros.	3.000,00 €
226	Gastos diversos.		4.000,00 €
22601	Seguridad y Orden Público.	Atenciones protocolarias y representativas.	1.000,00 €
22699	Seguridad y Orden Público.	Otros gastos diversos.	3.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		600,00 €
22709	Seguridad y Orden Público.	Contratos prestación servicios	600,00 €
230	Dietas.		5,00 €
23000	Seguridad y Orden Público.	De los miembros de los órganos de gobierno.	5,00 €
231	Locomoción.		5,00 €
23120	Seguridad y Orden Público.	Del personal no directivo.	5,00 €
13300	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO		25.500,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.		15.000,00 €
21000	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Infraestructuras y bienes naturales.	15.000,00 €
214	Elementos de transporte.		500,00 €
21400	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Elementos de transporte.	500,00 €
215	Mobiliario.		10.000,00 €
21500	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	Mobiliario.	10.000,00 €
13301	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO		48.243,48 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		48.243,48 €
44901	Ordenación del Tráfico	Transf. a Icodemsa	48.243,48 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

13500 PROTECCIÓN CIVIL			PRESUPUESTO
204	Arrendamientos de material de transporte.		62.100,00 €
20400	Protección civil.	Arrendamientos de material de transporte.	20.000,00 €
226	Gastos diversos.		2.100,00 €
22601	Protección civil.	Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00 €
22699	Protección civil.	Otros gastos diversos.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		20.000,00 €
22706	Protección civil.	Estudios y trabajos técnicos.	20.000,00 €
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		20.000,00 €
48100	Protección civil.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	20.000,00 €
13501	PROTECCIÓN CIVIL		10.300,00 €
221	Suministros.		8.000,00 €
22104	Protección Civil	Vestuario.	5.000,00 €
22105	Protección Civil	Productos alimenticios.	3.000,00 €
224	Primas de seguros.		800,00 €
22401	Protección Civil	Primas Seguros Resp.Civil.Agrup.Local Protec	800,00 €
226	Gastos diversos.		500,00 €
22699	Protección Civil	Otros gastos diversos.	500,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		1.000,00 €
22709	Protección Civil	Contratos prestac.servicios	1.000,00 €
13600	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.		147.162,19 €
221	Suministros.		120,00 €
22199	Servicio de prevención y extinción de incendios.	Otros suministros.	120,00 €
467	A Consorcios.		147.042,19 €
46700	Servicio de prevención y extinción de incendios.	A Consorcios.	147.042,19 €
15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		985.345,64 €
120	Retribuciones básicas.		18.902,56 €
12009	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otras retribuciones básicas.	18.902,56 €
130	Laboral Fijo.		2.117,77 €
13004	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
13009	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	2.112,77 €
131	Laboral temporal.		97.430,25 €
13100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Laboral temporal.	97.430,25 €
160	Cuotas sociales.		35.320,58 €
16005	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Seguridad Social.Pers.Temporal.Urb	30.502,98 €
16009	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Otras cuotas.	4.317,60 €
16011	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Asist.medico farmac.func.integr	500,00 €
162	Gastos sociales del personal.		13.456,63 €
16200	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Formación y perfeccionamiento del personal.	5,00 €
16204	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Acción social.	13.451,63 €
163	Acción Social		793,61 €
16304	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Acción Social	793,61 €
214	Elementos de transporte.		500,00 €
21400	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Elementos de transporte.	500,00 €
221	Suministros.		1.000,00 €
22103	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Combustibles y carburantes.	1.000,00 €
222	Comunicaciones.		700,00 €
22200	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Servicios de Telecomunicaciones.	700,00 €
231	Locomoción.		500,00 €
23120	Administración General de Vivienda y urbanismo.	Del personal no directivo.	500,00 €
411	A Organismos Autónomos de la Entidad Local		800.924,24 €
41100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	A la Gerencia Urbanismo	800.924,24 €
711	A Organismos Autónomos de la Entidad Local		13.700,00 €
71100	Administración General de Vivienda y urbanismo.	A la Gerencia Urbanismo	13.700,00 €
15005	SERVICIOS DE OBRAS		820.192,58 €
120	Retribuciones básicas.		79.474,40 €
12000	Servicios de Obras	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
12001	Servicios de Obras	Sueldos del Grupo A2.	14.415,01 €
12003	Servicios de Obras	Sueldos del Grupo C1.	22.080,88 €
12004	Obras y Servicios	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
12006	Servicios de Obras	Trienios.	4.709,35 €
12009	Servicios de Obras	Otras retribuciones básicas.	12.518,26 €
121	Retribuciones complementarias.		100.657,74 €
12100	Servicios de Obras	Complemento de destino.	45.288,14 €
12101	Servicios de Obras	Complemento específico.	46.807,72 €
12102	Servicios de Obras	Residencia	8.561,88 €
130	Laboral Fijo.		144.438,35 €
13000	Servicios de Obras	Retribuciones básicas.	100.477,59 €
13002	Servicios de Obras	Otras remuneraciones.	20.110,21 €
13003	Servicios de Obras	Trienios	16.732,61 €
13004	Servicios de Obras	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
13009	VServicios de Obras	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	7.112,94 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
131	Laboral temporal.	108.551,82 €
13100	Servicios de Obras	108.451,82 €
13109	Servicios de Obras	100,00 €
160	Cuotas sociales.	123.486,26 €
16000	Servicios de Obras	47.164,60 €
16001	Servicios de Obras	37.348,56 €
16005	Servicios de Obras	35.789,10 €
16009	Servicios de Obras	3.084,00 €
16011	Servicios de Obras	100,00 €
162	Gastos sociales del personal.	38.988,26 €
16204	Servicios de Obras	38.988,26 €
163	Acción Social	4.661,19 €
16304	Servicios de Obras	4.661,19 €
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	1.000,00 €
20000	Servicio de obras	1.000,00 €
204	Arrendamientos de material de transporte.	18.000,00 €
20400	Servicio de obras	18.000,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.	3.000,00 €
21000	Servicio de obras	3.000,00 €
212	Edificios y otras construcciones.	10.000,00 €
21200	Servicio de obras	10.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €
21300	Servicio de obras	1.000,00 €
214	Elementos de transporte.	8.000,00 €
21400	Servicio de obras	8.000,00 €
221	Suministros.	27.834,56 €
22100	Servicio de obras	1.700,00 €
22103	Servicio de obras	25.000,00 €
22104	Servicio de obras	1.000,00 €
22199	Servicio de obras	134,56 €
224	Primas de seguros.	100,00 €
22400	Servicio de obras	100,00 €
226	Gastos diversos.	1.000,00 €
22699	Servicio de obras	1.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	50.000,00 €
22706	Servicio de obras	38.000,00 €
22709	Servicio de obras	12.000,00 €
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	100.000,00 €
61901	Obras y Servicios	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general
		100.000,00 €

15007	PLAZA PÚBLICAS	19.100,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.	19.000,00 €
21000	Plaza Pùblicas	19.000,00 €

15320	CARRETERAS CAMINOS VEC.Y V.PUBL	1.460.515,25 €
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.	13.000,00 €
20000	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	13.000,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.	35.000,00 €
21000	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	35.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.000,00 €
21300	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	3.000,00 €
214	Elementos de transporte.	1.000,00 €
21400	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	1.000,00 €
221	Suministros.	3.100,00 €
22103	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	3.000,00 €
22104	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	100,00 €
226	Gastos diversos.	200,00 €
22699	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	200,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.000,00 €
22700	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	3.000,00 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.	402.215,25 €
44901	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	402.215,25 €
611	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.000.000,00 €
61101	Carreteras Caminos Vec.y V.Publ	Pavimentación de Vías Pùblicas

16000	ALCANTARILLADO.	63.500,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.	10.000,00 €
21000	Alcantarillado.	10.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €
21300	Alcantarillado.	1.000,00 €
221	Suministros.	10.000,00 €
22100	Alcantarillado.	10.000,00 €



Excmo. Ayto. Icod de los Vinos
Presupuesto de Gastos 2022
Funcional

			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

PRESUPUESTO			
226	Gastos diversos.		7.500,00 €
22600	Alcantarillado.	Gastos diversos.	7.000,00 €
22699	Alcantarillado.	Otros gastos diversos.	500,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		35.000,00 €
22700	Alcantarillado.	Limpieza y aseo.	35.000,00 €
16100	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.		3.316.249,77 €
209	Cánones.		100,00 €
20900	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Cánones.	100,00 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.		2.000,00 €
21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Infraestructuras y bienes naturales.	2.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		252.000,00 €
22700	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Limpieza y aseo.	252.000,00 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		2.562.149,77 €
44901	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	A Icodemsa. Abastecimiento de agua	2.562.149,77 €
632	Edificios y otras construcciones.		400.000,00 €
63200	Edif. y otras construc. Abastecimiento de Agua	Abastecimiento de Agua Edificios y otras construcciones	400.000,00 €
744	A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local		100.000,00 €
74401	Abastecimiento domiciliario de agua potable.	Transf.Capital.Icodemsa	100.000,00 €
16210	RECOGIDA DE BASURAS		1.211.240,72 €
225	Tributos.		297.556,80 €
22502	Recogida de Basuras	Tributos de las Entidades locales.	297.556,80 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		913.683,92 €
44901	Recogida de Basuras	A Icodemsa. Recogica de basuras	913.683,92 €
16300	LIMPIEZA VIARIA.		500.100,85 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		500.100,85 €
44901	Limpieza viaria.	A Icodemsa. limpieza varia	500.100,85 €
16400	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.		175.872,74 €
162	Gastos sociales del personal.		13.988,60 €
16204	Cementerio y servicios funerarios.	Acción social.	13.988,60 €
212	Edificios y otras construcciones.		3.000,00 €
21200	Cementerio y servicios funerarios.	Edificios y otras construcciones.	3.000,00 €
221	Suministros.		1.000,00 €
22100	Cementerio y servicios funerarios.	Energía eléctrica.	1.000,00 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		77.884,14 €
44901	Cementerio y servicios funerarios.	Transf. a Icodemsa. Cementerio	77.884,14 €
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.		80.000,00 €
61900	Cementerio y Servicios Funerarios	Terminación Ampliación y Reforma Patio Central	80.000,00 €
16500	ALUMBRADO PÚBLICO.		714.253,32 €
120	Retribuciones básicas.		2.412,50 €
12009	Alumbrado público.	Otras retribuciones básicas.	2.412,50 €
130	Laboral Fijo.		63.887,03 €
13000	Alumbrado público.	Retribuciones básicas.	35.929,71 €
13002	Alumbrado público.	Otras remuneraciones.	23.454,35 €
13003	Alumbrado público.	Trienios	2.731,86 €
13004	Alumbrado público.	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
13009	Alumbrado público.	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	1.766,11 €
160	Cuotas sociales.		12.822,78 €
16001	Alumbrado público.	Seguridad Social. P. Laboral	12.722,78 €
16010	Alumbrado público.	Asist.medico farmac.perso.laboral	100,00 €
163	Acción Social		2.031,01 €
16304	Alumbrado público.	Acción Social	2.031,01 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.		18.000,00 €
21000	Alumbrado público.	Infraestructuras y bienes naturales.	18.000,00 €
214	Elementos de transporte.		2.000,00 €
21400	Alumbrado público.	Elementos de transporte.	2.000,00 €
221	Suministros.		613.100,00 €
22100	Alumbrado público.	Energía eléctrica.	610.000,00 €
22103	Alumbrado público.	Combustibles y carburantes.	3.000,00 €
22104	Alumbrado público.	Vestuario.	100,00 €
17102	PARQUE Y JARDINES		421.419,72 €
120	Retribuciones básicas.		24.609,62 €
12005	Parque y Jardines	Sueldos del Grupo E.	17.152,52 €
12006	Parque y Jardines	Trienios.	5.278,00 €
12009	Parque y Jardines	Otras retribuciones básicas.	2.179,10 €
121	Retribuciones complementarias.		25.075,27 €
12100	Parque y Jardines	Complemento de destino.	9.539,61 €
12101	Parque y Jardines	Complemento específico.	13.279,83 €
12102	Parque y Jardines	Residencia	2.255,83 €
130	Laboral Fijo.		21.826,05 €



				TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.			17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.			3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.			3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.			832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.			5.063.744,87 €
				24.569.647,00 €

				PRESUPUESTO
	13000	Parque y Jardines	Retribuciones básicas.	16.208,72 €
	13002	Parque y Jardines	Otras remuneraciones.	1.456,33 €
	13003	Parque y Jardines	Trienios	3.414,82 €
	13004	Parque y Jardines	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
	13009	Parque y Jardines	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	741,18 €
160	Cuotas sociales.			19.914,45 €
	16000	Parque y Jardines	Seguridad Social.	13.295,29 €
	16001	Parque y Jardines	Seguridad Social. P. laboral	5.902,36 €
	16009	Parque y Jardines	Otras cuotas.	616,80 €
	16011	Parque y Jardines	Asist.medico farmac.func.integr	100,00 €
162	Gastos sociales del personal.			1.012,00 €
	16204	Parque y Jardines	Acción social.	1.012,00 €
163	Acción Social			12.582,33 €
	16304	Parque y Jardines	Acción Social	12.582,33 €
210	Infraestructuras y bienes naturales.			23.000,00 €
	21000	Parque y Jardines	Infraestructuras y bienes naturales.	23.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.			1.000,00 €
	21300	Parque y Jardines	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €
214	Elementos de transporte.			1.500,00 €
	21400	Parque y Jardines	Elementos de transporte.	1.500,00 €
221	Suministros.			7.300,00 €
	22101	Parque y Jardines	Agua.	4.000,00 €
	22103	Parque y Jardines	Combustibles y carburantes.	3.000,00 €
	22104	Parque y Jardines	Vestuario.	100,00 €
	22199	Parque y Jardines	Otros suministros.	200,00 €
224	Primas de seguros.			1.500,00 €
	22400	Parque y Jardines	Primas de seguros.	1.500,00 €
226	Gastos diversos.			2.000,00 €
	22699	Parque y Jardines	Otros gastos diversos.	2.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.			250.100,00 €
	22700	Parque y Jardines	Limpieza y aseo.	100,00 €
	22709	Parque y Jardines	Contratos prestación servicios	250.000,00 €
611	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.			30.000,00 €
	61100	Parques y Jardines.	Otras Inversiones. Parques infantiles varios	30.000,00 €

17106	DRAGO MILENARIO			356.895,12 €
	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.		1.200,00 €
	20300	Drago Milenario	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	1.200,00 €
	221	Suministros.		750,00 €
	22199	Drago Milenario	Otros suministros.	750,00 €
	226	Gastos diversos.		2.900,00 €
	22601	Drago Milenario	Atenciones protocolarias y representativas.	1.000,00 €
	22614	Drago Milenario	Analisis	1.000,00 €
	22699	Drago Milenario	Otros gastos diversos.	900,00 €
	230	Diетas.		4.000,00 €
	23000	Drago Milenario	De los miembros de los órganos de gobierno.	4.000,00 €
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		262.865,12 €
	44902	Drago Milenario	Transf. a Icodtesa	137.865,12 €
	44903	Drago Milenario	Aportación COV- 19	125.000,00 €
	740	A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local		85.180,00 €
	74000	Drago Milenario	Transferencia a Icodtesa. Obras Inmovilizado	85.180,00 €

17220	PLAYAS			151.947,97 €
	120	Retribuciones básicas.		1.325,88 €
	12009	Playas	Otras retribuciones básicas.	1.325,88 €
	130	Laboral Fijo.		18.830,78 €
	13000	Playas	Retribuciones básicas.	16.376,28 €
	13002	Playas	Otras remuneraciones.	1.456,33 €
	13004	Playas	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
	13009	Playas	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	993,17 €
	160	Cuotas sociales.		4.023,17 €
	16001	playas	Seguridad Social. P .Laboral	3.923,17 €
	16010	Playas	Asist.medico farmac.perso.laboral	100,00 €
	210	Infraestructuras y bienes naturales.		1.000,00 €
	21000	Playas	Infraestructuras y bienes naturales.	1.000,00 €
	221	Suministros.		100,00 €
	22104	Playas	Vestuario.	100,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		41.059,12 €
	22701	Playas	Seguridad.	25.059,12 €
	22709	Playas	Contratos prestación servicios	16.000,00 €
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		65.609,02 €
	44901	Playas	A Icodemsa. mantenimiento playas	65.609,02 €
	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.		20.000,00 €
	62900	Playas	Materiales para la Playa de San Marcos (Bandera Azul)	20.000,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
17222	PLAYAS	6.000,00 €
221	Suministros.	6.000,00 €
	22199 Playas	6.000,00 €
23101	PLAN CONCERTADO S.S.	1.141.179,58 €
120	Retribuciones básicas.	57.344,55 €
12000	Plan Concertado S.S.	Sueldos del Grupo A1. 16.392,90 €
12004	Plan Concertado S.S.	Sueldos del Grupo C2. 18.716,00 €
12006	Plan Concertado S.S.	Trienios. 7.003,92 €
12009	Plan Concertado S.S.	Otras retribuciones básicas. 15.231,73 €
121	Retribuciones complementarias.	58.555,08 €
12100	Plan Concertado S.S.	Complemento de destino. 26.091,25 €
12101	Plan Concertado S.S.	Complemento específico. 27.610,06 €
12102	Plan Concertado S.S.	Residencia 4.853,77 €
130	Laboral Fijo.	26.112,38 €
13000	Plan Concertado S.S.	Retribuciones básicas. 15.674,26 €
13002	Plan Concertado S.S.	Otras remuneraciones. 1.092,25 €
13003	Plan Concertado S.S.	Trienios 2.731,86 €
13004	Plan Concertado S.S.	Atrasos Plus Homologación 5,00 €
13009	Plan Concertado S.S.	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral 6.609,01 €
131	Laboral temporal.	102.543,63 €
13100	Plan Concertado S.S.	Laboral temporal. 102.443,63 €
13109	Plan Concertado S.S.	Otras retribuciones (atrasos) 100,00 €
160	Cuotas sociales.	73.731,01 €
16000	Plan Concertado S.S.	Seguridad Social. 32.214,67 €
16001	Plan Concertado S.S.	Seguridad Social P. Laboral. 5.459,54 €
16005	Plan Concertado S.S.	Seguridad Social 33.806,40 €
16009	Plan Concertado S.S.	Otras cuotas. 1.850,40 €
16011	Plan Concertado S.S.	Asist.medico farmac.func.integr 400,00 €
162	Gastos sociales del personal.	12.055,03 €
16204	Plan Concertado S.S.	Acción social. 12.055,03 €
163	Acción Social	3.327,90 €
16304	Plan Concertado S.S.	Acción Social 3.327,90 €
204	Arrendamientos de material de transporte.	30.000,00 €
20400	Plan Concertado S.S.	Arrendamientos de material de transporte. 30.000,00 €
212	Edificios y otras construcciones.	16.500,00 €
21200	Plan Concertado S.S.	Edificios y otras construcciones. 16.500,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.	1.500,00 €
21300	Plan Concertado S.S.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje. 1.500,00 €
214	Elementos de transporte.	2.500,00 €
21400	Plan Concertado S.S.	Elementos de transporte. 2.500,00 €
220	Material de oficina.	17.600,00 €
22000	Plan Concertado S.S.	Ordinario no inventariable. 9.200,00 €
22001	Plan Concertado S.S.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. 100,00 €
22002	Plan Concertado S.S.	Material informático no inventariable. 8.000,00 €
22003	Plan Concertado S.S.	Material didáctico. Plan Concertado Ser.Soc 300,00 €
221	Suministros.	28.110,00 €
22103	Plan Concertado S.S.	Combustibles y carburantes. 3.000,00 €
22104	Plan Concertado S.S.	Vestuario. 10,00 €
22105	Plan Concertado S.S.	Productos alimenticios. 20.000,00 €
22110	Plan Concertado S.S.	Productos de limpieza y aseo. 100,00 €
22199	Plan Concertado S.S.	Otras suministros. 5.000,00 €
222	Comunicaciones.	9.000,00 €
22200	Plan Concertado S.S.	Servicios de Telecomunicaciones. 9.000,00 €
223	Transportes.	3.000,00 €
22300	Plan Concertado S.S.	Transportes. 3.000,00 €
224	Primas de seguros.	650,00 €
22400	Plan Concertado S.S.	Primas de seguros. 650,00 €
226	Gastos diversos.	3.150,00 €
22601	Plan Concertado S.S.	Atenciones protocolarias y representativas. 50,00 €
22602	Plan Concertado S.S.	Publicidad y propaganda. 1.000,00 €
22609	Plan Concertado S.S.	Actividades culturales y deportivas. 100,00 €
22699	Plan Concertado S.S.	Otros gastos diversos. 2.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150.100,00 €
22706	Plan Concertado S.S.	Estudios y trabajos técnicos. 100,00 €
22709	Plan Concertado S.S.	Contratos prestac.servicios.Plan Concertado S.S 150.000,00 €
230	Dietas.	1.500,00 €
23020	Plan Concertado S.S.	Del personal no directivo. 1.500,00 €
231	Locomoción.	1.500,00 €
23120	Plan Concertado S.S.	Del personal no directivo. 1.500,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	542.400,00 €
48000	Plan Concertado S.S.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. 500.000,00 €
48001	Plan Concertado S.S.	Ayudas a la tercera edad.Plan Concertado S.S 19.900,00 €
48002	Plan Concertado S.S.	Ayudas a minusválidos.Plan Concertado S.S 22.500,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
23102	EDUCACIÓN FAMILIAR	183.539,21 €
120	Retribuciones básicas.	3.267,43 €
12009	Educación Familiar	3.267,43 €
130	Laboral Fijo.	46.299,95 €
13000	Educación Familiar	Retribuciones básicas.
13002	Educación Familiar	Otras remuneraciones.
13003	Educación Familiar	Trienios
13004	Educación Familiar	Atrasos Plus Homologación
131	Laboral temporal.	77.200,73 €
13100	Educación Familiar	Laboral temporal.
13109	Educación Familiar	Otras retribuciones (atrasos)
160	Cuotas sociales.	38.405,83 €
16001	Educación Familiar	Seguridad Social. P. Laboral
16005	Educación Familiar	Seguridad Social
163	Acción Social	365,27 €
16304	Educación Familiar	Acción Social
204	Arrendamientos de material de transporte.	100,00 €
20405	Educación familiar	Arrdto.material de transporte
226	Gastos diversos.	2.900,00 €
22699	Educación familiar	Otros gastos diversos.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	15.000,00 €
22709	Educación familiar	Contratos prestación servicios
23103	EDUCACIÓN FAMILIAR	4.230,68 €
120	Retribuciones básicas.	1.579,65 €
12009	Educación Familiar	Otras retribuciones básicas.
130	Laboral Fijo.	1.201,03 €
13009	Prestac Canaria de Inserció	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral
163	Acción Social	350,00 €
16304	Prestac Canaria de Inserció	Acción Social
220	Material de oficina.	1.000,00 €
22002	Prestac Canaria de Inserció	Material informático no inventariable.
222	Comunicaciones.	50,00 €
22200	Prestac Canaria de Inserció	Servicios de Telecomunicaciones.
226	Gastos diversos.	50,00 €
22602	Prestac Canaria de Inserció	Publicidad y propaganda.
23110	ICODACOGE	54.000,00 €
223	Transportes.	3.000,00 €
22300	Icodacoge	Transportes.
226	Gastos diversos.	1.000,00 €
22602	IcodAcoge	Publicidad y propaganda.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	50.000,00 €
22709	IcodAcoge	Contratos prest. servicios
23120	CASA DE LOS NIÑOS	210.264,82 €
120	Retribuciones básicas.	3.915,05 €
12009	Casa de los Niños	Otras retribuciones básicas.
130	Laboral Fijo.	5,00 €
13004	Casa de los Niños	Atrasos Plus Homologación
131	Laboral temporal.	93.955,25 €
13100	Casa de los Niños	Laboral temporal.
13109	Casa de los Niños	Otras retribuciones (atrasos)
160	Cuotas sociales.	30.972,23 €
16005	Casa de los Niños	Seguridad Social
163	Acción Social	767,29 €
16304	Casa de los Niños	Acción Social
212	Edificios y otras construcciones.	16.000,00 €
21200	Casa de los Niños	Edificios y otras construcciones.
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.	200,00 €
21300	Casa de los Niños	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.
214	Elementos de transporte.	16.000,00 €
21400	Casa de los Niños	Elementos de transporte.
220	Material de oficina.	1.000,00 €
22003	Casa de los Niños	Material didáctico
221	Suministros.	4.100,00 €
22102	Casa de los Niños	Gas.
22103	Casa de los Niños	Combustibles y carburantes.
22105	Casa de los Niños	Productos alimenticios.
22110	Casa de los Niños	Productos de limpieza y aseo.
222	Comunicaciones.	1.500,00 €
22200	Casa de los Niños	Servicios de Telecomunicaciones.
223	Transportes.	400,00 €
22300	Casa de los Niños	Transportes.
224	Primas de seguros.	1.450,00 €
22400	Casa de los Niños	Primas de seguros.



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
22401	Casa de los Niños	Seguros responsabilidad civil 1.050,00 €
226	Gastos diversos.	10.000,00 €
22699	Casa de los Niños	Otros gastos diversos. 10.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	30.000,00 €
22709	Casa de los Niños	Contratos prest.servicios 30.000,00 €

23123	CENTRO OCUPAC	362.007,98 €
130	Laboral Fijo.	31.462,32 €
13000	Centro Ocupac	Retribuciones básicas. 26.759,28 €
13002	Centro Ocupac	Otras remuneraciones. 4.429,80 €
13003	Centro Ocupac	Trienios 273,24 €
131	Laboral temporal.	107.294,75 €
13100	Centro Ocupac	Laboral temporal. 16.897,03 €
13104	Centro Ocupac	Retribuciones Básicas 90.297,72 €
13109	Centro Ocupac	Otras retribuciones (atrasos) 100,00 €
160	Cuotas sociales.	38.324,81 €
16001	Centro Ocupac	Seguridad Social. P. Laboral 8.809,45 €
16005	Centro Ocupac	Seguridad Social 29.515,36 €
163	Acción Social	3.221,10 €
16304	Centro Ocupac	Acción Social 3.221,10 €
204	Arrendamientos de material de transporte.	15.000,00 €
20400	Centro Ocupac	Arrendamientos de material de transporte. 15.000,00 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.200,00 €
20500	Centro Ocupac	Arrendamientos de mobiliario y enseres. 1.200,00 €
212	Edificios y otras construcciones.	1.500,00 €
21200	Centro Ocupac	Edificios y otras construcciones. 1.500,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	20.600,00 €
21300	Centro Ocupac	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. 20.600,00 €
214	Elementos de transporte.	50,00 €
21400	Centro Ocupac	Elementos de transporte. 50,00 €
216	Equipos para procesos de información.	800,00 €
21600	Centro Ocupac	Equipos para procesos de información. 800,00 €
220	Material de oficina.	2.300,00 €
22000	Centro Ocupac	Ordinario no inventariable. 300,00 €
22003	Centro Ocupac	Material didáctico 2.000,00 €
221	Suministros.	13.500,00 €
22100	Centro Ocupac	Energía eléctrica. 3.500,00 €
22101	Centro Ocupac	Agua. 1.500,00 €
22103	Centro Ocupac	Combustibles y carburantes. 2.000,00 €
22104	Centro Ocupac	Vestuario. 3.000,00 €
22105	Centro Ocupac	Productos alimenticios. 2.500,00 €
22109	Centro Ocupac	Otros suministros 1.000,00 €
222	Comunicaciones.	2.000,00 €
22200	Centro Ocupac	Servicios de Telecomunicaciones. 2.000,00 €
224	Primas de seguros.	1.050,00 €
22401	Centro Ocupac	Seguros responsabilidad civil.Centro Ocup.Dism 1.050,00 €
226	Gastos diversos.	2.800,00 €
22601	Centro Ocupac	Atenciones protocolarias y representativas. 1.500,00 €
22602	Centro Ocupac	Publicidad y propaganda. 300,00 €
22699	Centro Ocupac	Otros gastos diversos. 1.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	40.500,00 €
22709	Centro Ocupac	Contr.prestación servicios.Cent.Ocupac.Dism.Psíq 40.000,00 €
22711	Centro Ocupac	Contrato prest.serv.Sonido.Centro Ocupac.Dism 500,00 €
230	Dietas.	300,00 €
23020	Centro Ocupac	Del personal no directivo. 300,00 €
231	Locomoción.	100,00 €
23120	Centro Ocupac	Del personal no directivo. 100,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	5,00 €
48002	Centro Ocupac	Ayudas a minusválidos. Centro Ocupac.Dism.Psíquic 5,00 €
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	80.000,00 €
60900	Centro Ocupac	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. 80.000,00 €

23124	HOGAR MENORES	359.148,64 €
130	Laboral Fijo.	23.573,92 €
13000	Hogar Menores	Retribuciones básicas. 15.674,26 €
13002	Hogar Menores	Otras remuneraciones. 7.216,70 €
13003	Hogar Menores	Trienios 682,96 €
131	Laboral temporal.	176.311,96 €
13100	Hogar Menores	Laboral temporal. 61.908,12 €
13104	Hogar Menores	Retrib.básicas y compl.pers.contrat 114.303,84 €
13109	Hogar Menores	Otras retribuciones (atrasos) 100,00 €
143	Otro personal.	15.380,64 €
14300	Hogar Menores	Otro personal. 15.380,64 €
160	Cuotas sociales.	62.196,22 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	16001	Hogar Menores	6.600,70 €
	16005	Hogar Menores	55.595,52 €
163	Acción Social		5.285,90 €
	16304	Hogar Menores	5.285,90 €
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.		30.600,00 €
	20200	Hogar Menores	30.600,00 €
212	Edificios y otras construcciones.		500,00 €
	21200	Hogar Menores	500,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.		500,00 €
	21300	Hogar Menores	500,00 €
214	Elementos de transporte.		700,00 €
	21400	Hogar Menores	700,00 €
220	Material de oficina.		3.000,00 €
	22001	Hogar Menores	1.500,00 €
	22003	Hogar Menores	1.500,00 €
221	Suministros.		17.000,00 €
	22100	Hogar Menores	800,00 €
	22102	Hogar Menores	800,00 €
	22103	Hogar Menores	800,00 €
	22104	Hogar Menores	1.800,00 €
	22105	Hogar Menores	11.500,00 €
	22106	Hogar Menores	400,00 €
	22110	Hogar Menores	900,00 €
222	Comunicaciones.		1.500,00 €
	22200	Hogar Menores	1.500,00 €
224	Primas de seguros.		1.500,00 €
	22400	Hogar Menores	500,00 €
	22401	Hogar Menores	1.000,00 €
226	Gastos diversos.		4.500,00 €
	22699	Hogar Menores	4.500,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		15.800,00 €
	22709	Hogar Menores	15.800,00 €
230	Diетas.		300,00 €
	23020	Hogar Menores	300,00 €
231	Locomoción.		500,00 €
	23120	Hogar Menores	500,00 €

23125	ESCUELA INFANTIL		50.591,10 €
	120	Retribuciones básicas.	1.438,55 €
		12009 Escuela infantil	1.438,55 €
	131	Laboral temporal.	100,00 €
		13109 Escuela infantil	100,00 €
	160	Cuotas sociales.	4.852,59 €
		16003 Escuela infantil	4.852,59 €
	163	Acción Social	1.049,96 €
		16304 Escuela infantil	1.049,96 €
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.	150,00 €
		21300 Escuela infantil	150,00 €
	220	Material de oficina.	2.200,00 €
		22000 Escuela infantil	200,00 €
		22003 Escuela infantil	2.000,00 €
	221	Suministros.	4.700,00 €
		22102 Escuela infantil	200,00 €
		22105 Escuela infantil	4.500,00 €
	222	Comunicaciones.	100,00 €
		22200 Escuela infantil	100,00 €
	226	Gastos diversos.	11.000,00 €
		22699 Escuela infantil	11.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	25.000,00 €
		22709 Escuela infantil	25.000,00 €
23126	LOGOPEDIA		15.000,00 €
	220	Material de oficina.	15.000,00 €
		22003 Logopedia	15.000,00 €

23127	PERSONAS MAYORES O DEPEND		79.400,00 €
	204	Arrendamientos de material de transporte.	25.000,00 €
		20400 Personas Mayores o Depend	25.000,00 €
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
		20500 Personas Mayores o Depend	1.000,00 €
	212	Edificios y otras construcciones.	10.000,00 €
		21200 Personas Mayores o Depend	10.000,00 €
	220	Material de oficina.	100,00 €
		22000 Personas Mayores o Depend	100,00 €
	221	Suministros.	6.000,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
22105	Personas Mayores o Depend	6.000,00 €
224	Primas de seguros.	300,00 €
22401	Personas Mayores o Depend	300,00 €
226	Gastos diversos.	7.300,00 €
22601	Personas Mayores o Depend	100,00 €
22602	Personas Mayores o Depend	2.200,00 €
22699	Personas Mayores o Depend	5.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	29.700,00 €
22709	Personas Mayores o Depend	28.700,00 €
22711	Personas Mayores o Depend	500,00 €
22712	Personas Mayores o Depend	500,00 €

23128	IGUALDAD DE GÉNERO	62.876,12 €
131	Laboral temporal.	31.338,72 €
13100	Igualdad de Género	31.338,72 €
160	Cuotas sociales.	9.887,40 €
16005	Igualdad de Género	9.887,40 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.500,00 €
20500	Igualdad de Género	1.500,00 €
212	Edificios y otras construcciones.	50,00 €
21200	Igualdad de Género	50,00 €
220	Material de oficina.	200,00 €
22000	Igualdad de Género	200,00 €
223	Transportes.	100,00 €
22300	Igualdad de Género	100,00 €
226	Gastos diversos.	1.300,00 €
22601	Igualdad de Género	300,00 €
22602	Igualdad de Género	500,00 €
22699	Igualdad de Género	500,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	18.500,00 €
22706	Igualdad de Género	3.000,00 €
22709	Igualdad de Género	15.000,00 €
22711	Igualdad de Género	500,00 €

24100	FOMENTO DEL EMPLEO.	522.402,17 €
131	Laboral temporal.	340.169,09 €
13100	Fomento del Empleo.	340.169,09 €
220	Material de oficina.	700,00 €
22000	Fomento del Empleo.	700,00 €
221	Suministros.	101.033,08 €
22104	Fomento del Empleo.	6.000,00 €
22199	Fomento del Empleo.	95.033,08 €
226	Gastos diversos.	50.500,00 €
22602	Fomento del Empleo.	500,00 €
22698	Fomento del Empleo.	15.000,00 €
22699	Fomento del Empleo.	35.000,00 €
622	Edificios y otras construcciones.	30.000,00 €
62200	Fomento del empleo	Edificios y Otras Construcciones. Terminación Centro
		Formación

31100	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	60.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	60.000,00 €
22799	Protección de la salubridad pública.	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

31200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	52.100,00 €
226	Gastos diversos.	2.100,00 €
22602	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	Publicidad y propaganda.

31206	SALUD MENTAL	67.000,00 €
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	32.000,00 €
20200	Salud Mental	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

31207	PREVENTIVO DROGODEPENCIAS	16.000,00 €
226	Gastos diversos.	500,00 €
22602	Preventivo Drogodependencias	Publicidad y propaganda.



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		15.500,00 €
22706	Preventivo Drogodependencias	Estudios y trabajos técnicos.	500,00 €
22709	Preventivo Drogodependencias	Contrato prestación servic. Prog	15.000,00 €
32300	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL.		338.230,40 €
204	Arrendamientos de material de transporte.		2.000,00 €
20400	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Arrendamientos de material de transporte.	2.000,00 €
212	Edificios y otras construcciones.		12.000,00 €
21200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Edificios y otras construcciones.	12.000,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.		6.000,00 €
21300	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00 €
221	Suministros.		80.000,00 €
22100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Energía eléctrica.	80.000,00 €
226	Gastos diversos.		20.130,40 €
22602	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Publicidad y propaganda.	100,00 €
22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Otros gastos diversos.	20.030,40 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		18.100,00 €
22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Limpieza y aseo.	100,00 €
22709	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Contratos prest.servicios	18.000,00 €
632	Edificios y otras construcciones.		200.000,00 €
63200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	Reformas, ampliación y mejoras. Colegios público. RAM	200.000,00 €
32504	ABSENTISMO ESCOLAR		160.620,73 €
120	Retribuciones básicas.		1.485,64 €
12009	Absentismo Escolar	Otras retribuciones básicas.	1.485,64 €
130	Laboral Fijo.		77.331,78 €
13000	Absentismo Escolar	Retribuciones básicas.	54.993,65 €
13002	Absentismo Escolar	Otras remuneraciones.	18.936,39 €
13003	Absentismo Escolar	Trienios	3.401,74 €
131	Laboral temporal.		35.103,57 €
13100	Absentismo Escolar	Laboral temporal.	35.103,57 €
160	Cuotas sociales.		31.349,74 €
16001	Absentismo Escolar	Seguridad Social. P. Laboral	19.665,56 €
16005	Absentismo Escolar	Seguridad Social P.Lab.Event	11.584,18 €
16010	Absentismo Escolar	Asist.medico farmac.perso.laboral	100,00 €
220	Material de oficina.		50,00 €
22003	Absentismo Escolar	Material didáctico	50,00 €
226	Gastos diversos.		300,00 €
22602	Absentismo Escolar	Publicidad y propaganda.	200,00 €
22699	Absentismo Escolar	Otros gastos diversos.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		15.000,00 €
22709	Absentismo Escolar	Contratos prestación servicios	15.000,00 €
32601	AYUDAS ESCOLARES		55.000,00 €
480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		55.000,00 €
48030	Ayudas Escolares	Ayudas Escolares	55.000,00 €
32602	ESCUELA MÚSICA		73.172,77 €
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		73.172,77 €
48100	Escuela Música	A Fundación Escuela Música	73.172,77 €
32603	ESCUELA MÚSICA		30.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		30.000,00 €
22709	Escuela Música	Contratos prestación de servicios	24.500,00 €
22711	Escuela Música	Contratos prestac.servicios.Sonido. Escuela FolkI	5.500,00 €
32604	UNIVERSIDAD LA LAGUNA		10.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		10.000,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
	22709	Universidad La Laguna	Contratos prest.servicios
			10.000,00 €
32606	ACADEMIA MPAL MÚSICA		703,37 €
130	勞工固定。		227,37 €
	13004 Academia Mpal Música	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
	13009 Academia Mpal Música	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	222,37 €
163	社會行動。		276,00 €
	16304 Academia Mpal Música	Acción Social	276,00 €
205	租賃辦公室和辦公室設備。		200,00 €
	20500 Academia Mpal Música	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	200,00 €
33000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.		434.464,02 €
120	基本報酬。		59.420,86 €
	12000 Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo A1.	32.785,79 €
	12003 Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
	12004 Administración general de cultura.	Sueldos del Grupo C2.	9.358,00 €
	12006 Administración general de cultura.	Trienios.	3.080,22 €
	12009 Administración general de cultura.	Otras retribuciones básicas.	3.156,41 €
121	補助金。		96.431,65 €
	12100 Administración general de cultura.	Complemento de destino.	44.441,60 €
	12101 Administración general de cultura.	Complemento específico.	44.560,74 €
	12102 Administración general de cultura.	Residencia	7.429,31 €
160	社會福利。		43.076,51 €
	16000 Administración general de cultura.	Seguridad Social.	39.826,11 €
	16009 Administración general de cultura.	Otras cuotas.	1.850,40 €
	16010 Administración general de cultura.	Asist.medico farmac.perso.laboral	100,00 €
	16011 Administración general de cultura.	Asist.medico farmac.func.integr	1.300,00 €
162	社會福利。		3.135,00 €
	16204 Administración general de cultura.	Acción social.	3.135,00 €
204	租賃辦公室和運輸設備。		1.000,00 €
	20400 Administración general de cultura.	Arrendamientos de material de transporte.	1.000,00 €
205	租賃辦公室和辦公室設備。		2.200,00 €
	20500 Administración general de cultura.	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.200,00 €
212	建築和其建築。		15.000,00 €
	21200 Administración general de cultura.	Edificios y otras construcciones.	15.000,00 €
213	機器、設備和工具。		2.200,00 €
	21300 Administración general de cultura.	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje.	2.200,00 €
215	辦公室。		1.000,00 €
	21500 Administración general de cultura.	Mobiliario.	1.000,00 €
221	供應。		18.800,00 €
	22100 Administración general de cultura.	Energía eléctrica.	13.500,00 €
	22109 Administración general de cultura.	Otros suministros	100,00 €
	22199 Administración general de cultura.	Otros suministros.	5.200,00 €
222	通信。		4.000,00 €
	22200 Administración general de cultura.	Servicios de Telecomunicaciones.	4.000,00 €
223	運輸。		500,00 €
	22300 Administración general de cultura.	Transportes.	500,00 €
226	其他開支。		81.850,00 €
	22601 Administración general de cultura.	Atenciones protocolarias y representativas.	100,00 €
	22602 Administración general de cultura.	Publicidad y propaganda.	500,00 €
	22609 Administración general de cultura.	Actividades culturales y deportivas.	60.000,00 €
	22699 Administración general de cultura.	Otros gastos diversos.	21.250,00 €
227	由其他公司和專業人員執行的工作。		47.350,00 €
	22709 Administración general de cultura.	Contratos prestación servicios	38.000,00 €
	22711 Administración general de cultura.	Contratos prest. servicios. Sonido. Cultura	1.000,00 €
	22712 Administración general de cultura.	Contratos prest.serv.Cachés.Cultura	8.350,00 €
233	其他補償。		100,00 €
	23300 Administración general de cultura.	Otras indemnizaciones.	100,00 €
481	為家庭和無利潤機構。		17.400,00 €
	48100 Administración general de cultura.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	17.400,00 €
632	建築和其建築。		41.000,00 €
	63200 Administración general de cultura.	Edificios y otras construcciones.	41.000,00 €
33001	ICOD JOVEN		25.000,00 €
204	租賃辦公室和運輸設備。		2.500,00 €
	20400 Icod Joven	Arrendamientos de material de transporte.	2.500,00 €
205	租賃辦公室和辦公室設備。		1.000,00 €
	20500 Icod Joven	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
221	供應。		100,00 €
	22199 Icod Joven	Otros suministros.	100,00 €
223	運輸。		500,00 €
	22300 Icod Joven	Transportes.	500,00 €
224	保險費。		200,00 €
	22400 Icod Joven	Primas de seguros.	200,00 €
226	其他開支。		200,00 €
	22601 Icod Joven	Atenciones protocolarias y representativas.	100,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €	
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €	
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €	
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €	
		24.569.647,00 €	

PRESUPUESTO			
22602	Icod Joven	Publicidad y propaganda.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		20.500,00 €
22706	Icod Joven	Estudios y trabajos técnicos.	700,00 €
22709	Icod Joven	Contrato prestación servicios.Icod Joven	18.800,00 €
22712	Icod Joven	Contratos prest.serv.Cachés.Icod Joven	1.000,00 €
33217	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		119.815,80 €
120	Retribuciones básicas.		2.364,88 €
12009	Bibliotecas públicas	Otras retribuciones básicas.	2.364,88 €
130	勞工固定.		1.802,70 €
13004	Bibliotecas públicas	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
13009	Bibliotecas públicas	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	1.797,70 €
131	勞工時間.		73.734,35 €
13100	Bibliotecas públicas	Laboral temporal.	73.634,35 €
13109	Bibliotecas públicas	Otras retribuciones (atrasos)	100,00 €
160	社會配額.		24.399,34 €
16005	Bibliotecas públicas	Seguridad Social	24.299,34 €
16010	Bibliotecas públicas	Asist.medico farmac.perso.laboral	100,00 €
163	社會行動.		2.214,53 €
16304	Bibliotecas públicas	Acción Social	2.214,53 €
212	建築和其他建設.		1.500,00 €
21200	Bibliotecas públicas	Edificios y otras construcciones.	1.500,00 €
213	機器、技術裝置和工具.		1.000,00 €
21300	Bibliotecas públicas	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.000,00 €
216	資訊處理設備.		600,00 €
21600	Bibliotecas públicas	Equipos para procesos de información.	600,00 €
220	辦公室材料.		2.100,00 €
22000	Bibliotecas públicas	Ordinario no inventariable.	1.000,00 €
22001	Bibliotecas públicas	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	500,00 €
22002	Bibliotecas públicas	Material informático no inventariable.	500,00 €
22003	Bibliotecas públicas	Material didáctico	100,00 €
226	其他開支.		100,00 €
22602	Bibliotecas públicas	Publicidad y propaganda.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		10.000,00 €
22709	Bibliotecas públicas	Contratos prestación servicios	10.000,00 €
33300	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS.		5,00 €
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos.		5,00 €
76100	Equipamientos culturales y museos.	A Diputaciones, Consejos o Cabildos.	5,00 €
33405	PREMIOS LITERARIO,INVESTIGAC		10.000,00 €
226	其他開支.		4.000,00 €
22699	Premios Literario,Investigac	Otros gastos diversos.	4.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		4.000,00 €
22706	Premios Literario,Investigac	Estudios y trabajos técnicos.	4.000,00 €
233	其他賠償.		2.000,00 €
23300	Premios Literario,Investigac	Otras indemnizaciones.	2.000,00 €
33412	TEATRO		30.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		28.000,00 €
22712	Teatro	Contrato prestación servicios. Cachés	28.000,00 €
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		2.000,00 €
48100	Teatro	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	2.000,00 €
33700	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE		20.805,00 €
202	租賃建築物和其他建設.		5,00 €
20200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Arrendamientos de edificios y otras construcciones.	5,00 €
220	辦公室材料.		5.500,00 €
22003	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Material didáctico	5.500,00 €
226	其他開支.		300,00 €
22602	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Publicidad y propaganda.	200,00 €
22699	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Otros gastos diversos.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		15.000,00 €
22709	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	Contratos prestación servicios	15.000,00 €
33701	TURISMO SOCIAL		3.305,00 €
226	其他開支.		3.300,00 €
22699	Turismo Social	Otros gastos diversos.	3.300,00 €
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.		5,00 €
46100	Turismo Social	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	5,00 €
33703	FESTIVAL ICOD-CINE		5.000,00 €
226	其他開支.		5.000,00 €
22699	Festival Icod-Cine	Otros gastos diversos.	5.000,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
33870	OTROS FESTEJOS	138.918,86 €
	120 Retribuciones básicas.	1.454,81 €
	12009 Otros Festejos	1.454,81 €
	130 Laboral Fijo.	1.110,90 €
	13004 Otros Festejos	5,00 €
	13009 Otros Festejos	1.105,90 €
	131 Laboral temporal.	34.078,07 €
	13100 Otros Festejos	34.078,07 €
	160 Cuotas sociales.	11.345,76 €
	16005 Otros Festejos	Seg.Social Pers.Laboral eventual
	16010 Otros Festejos	Asist.médico farmac.perso.laboral
	163 Acción Social	229,32 €
	16304 Otros Festejos	Acción Social
	205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.200,00 €
	20500 Otros Festejos	Arrendamientos de mobiliario y enseres.
	221 Suministros.	6.000,00 €
	22100 Otros Festejos	Energía eléctrica.
	22105 Otros Festejos	Productos alimenticios.
	22199 Otros Festejos	Otros suministros.
	226 Gastos diversos.	2.500,00 €
	22601 Otros Festejos	Atenciones protocolarias y representativas.
	22699 Otros Festejos	Otros gastos diversos.
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	80.000,00 €
	22709 Otros Festejos	Contratos prestac.servicios
	22712 Otros Festejos	Contratos prest.servicios.Cachés
33871	FIESTAS NAVIDAD Y REYES	119.200,00 €
	205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	12.100,00 €
	20500 Fiestas Navidad y Reyes	Arrendamientos de mobiliario y enseres.
	221 Suministros.	5.300,00 €
	22105 Fiestas Navidad y Reyes	Productos alimenticios.
	22199 Fiestas Navidad y Reyes	Otros suministros.
	226 Gastos diversos.	300,00 €
	22601 Fiestas Navidad y Reyes	Atenciones protocolarias y representativas.
	22602 Fiestas Navidad y Reyes	Publicidad y propaganda.
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	101.500,00 €
	22706 Fiestas Navidad y Reyes	Estudios y trabajos técnicos.
	22709 Fiestas Navidad y Reyes	Contrato prest.servicios
	22710 Fiestas Navidad y Reyes	Contr.prest.servicios,instal.elec.Fiestas Navidad
	22711 Fiestas Navidad y Reyes	Contrat.prest.servicios,Sonido.Fiestas Nav
	22712 Fiestas Navidad y Reyes	Contratos prestación serv.Caches.Fiestas Navidad
33872	FIESTAS CARNAVAL	9.685,00 €
	204 Arrendamientos de material de transporte.	1.000,00 €
	20400 Fiestas Carnaval	Arrendamientos de material de transporte.
	205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
	20500 Fiestas Carnaval	Arrendamientos de mobiliario y enseres.
	221 Suministros.	1.580,00 €
	22105 Fiestas Carnaval	Productos alimenticios.
	22199 Fiestas Carnaval	Otros suministros.
	226 Gastos diversos.	2.100,00 €
	22601 Fiestas Carnaval	Atenciones protocolarias y representativas.
	22602 Fiestas Carnaval	Publicidad y propaganda.
	22699 Fiestas Carnaval	Otros gastos diversos.
	227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	4.000,00 €
	22709 Fiestas Carnaval	Contratos prestac.servicios
	22710 Fiestas Carnaval	Contr.prest.servicios.Instal.eléct
	22711 Fiestas Carnaval	Contr.prest.servicios.Sonido.F
	22712 Fiestas Carnaval	Contr.prest.servicios.Cachés
	481 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	5,00 €
	48100 Fiestas Carnaval	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
33873	FIESTAS SAN MARCOS	50.050,00 €
	204 Arrendamientos de material de transporte.	300,00 €
	20400 Fiestas San Marcos	Arrendamientos de material de transporte.
	205 Arrendamientos de mobiliario y enseres.	3.800,00 €
	20500 Fiestas San Marcos	Arrendamientos de mobiliario y enseres.
	221 Suministros.	12.450,00 €
	22100 Fiestas San Marcos	Energía eléctrica.
	22104 Fiestas San Marcos	Vestuario.
	22105 Fiestas San Marcos	Productos alimenticios.
	22199 Fiestas San Marcos	Otros suministros.
	226 Gastos diversos.	8.500,00 €
	22601 Fiestas San Marcos	Atenciones protocolarias y representativas.
	22602 Fiestas San Marcos	Publicidad y propaganda.
	22699 Fiestas San Marcos	Otros gastos diversos.



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	25.000,00 €
22709	Fiestas San Marcos	5.000,00 €
22710	Fiestas San Marcos	7.700,00 €
22711	Fiestas San Marcos	5.200,00 €
22712	Fiestas San Marcos	7.100,00 €
33874	FIESTAS DEL CRISTO	72.245,22 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	2.500,00 €
20500	Fiestas del Cristo	2.500,00 €
221	Suministros.	8.045,22 €
22100	Fiestas del Cristo	3.245,22 €
22105	Fiestas del Cristo	500,00 €
22109	Fiestas del Cristo	2.300,00 €
22199	Fiestas del Cristo	2.000,00 €
226	Gastos diversos.	8.500,00 €
22601	Fiestas del Cristo	4.500,00 €
22602	Fiestas del Cristo	4.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	53.200,00 €
22709	Fiestas del Cristo	9.400,00 €
22710	Fiestas del Cristo	7.000,00 €
22711	Fiestas del Cristo	6.700,00 €
22712	Fiestas del Cristo	30.100,00 €
33877	FIESTAS SAN ANDRÉS	17.900,00 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	500,00 €
20500	Fiestas San Andrés	500,00 €
221	Suministros.	3.100,00 €
22100	Fiestas San Andrés	2.000,00 €
22104	Fiestas San Andrés	1.000,00 €
22199	Fiestas San Andrés	100,00 €
226	Gastos diversos.	1.200,00 €
22601	Fiestas San Andrés	500,00 €
22602	Fiestas San Andrés	700,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	13.100,00 €
22709	Fiestas San Andrés	7.200,00 €
22710	Fiestas San Andrés	4.500,00 €
22711	Fiestas San Andrés	1.400,00 €
33878	TRADICIONES ICOD	10.000,00 €
226	Gastos diversos.	10.000,00 €
22699	Tradiciones Icod	10.000,00 €
34000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	1.561.469,16 €
120	Retribuciones básicas.	13.056,75 €
12005	Administración general de deportes.	8.576,26 €
12009	Administración general de deportes.	4.480,49 €
121	Retribuciones complementarias.	11.844,49 €
12100	Administración general de deportes.	4.769,81 €
12101	Administración general de deportes.	5.946,76 €
12102	Administración general de deportes.	1.127,92 €
130	Laboral Fijo.	40.285,34 €
13000	Administración general de deportes.	32.211,40 €
13002	Administración general de deportes.	2.331,74 €
13003	Administración general de deportes.	3.073,34 €
13004	Administración general de deportes.	5,00 €
13009	Administración general de deportes.	2.663,86 €
131	Laboral temporal.	41.243,70 €
13100	Administración general de deportes.	41.243,70 €
160	Cuotas sociales.	29.398,43 €
16000	Administración general de deportes.	5.105,19 €
16001	Administración general de deportes.	9.466,02 €
16005	Administración general de deportes.	13.610,42 €
16009	Administración general de deportes.	616,80 €
16010	Administración general de deportes.	200,00 €
16011	Administración general de deportes.	400,00 €
162	Gastos sociales del personal.	235,00 €
16204	Administración general de deportes.	235,00 €
163	Acción Social	3.239,95 €
16304	Administración general de deportes.	3.239,95 €
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	2.243,00 €
20300	Administración general de deportes.	2.243,00 €
204	Arrendamientos de material de transporte.	500,00 €
20400	Administración general de deportes.	500,00 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.000,00 €
20500	Administración general de deportes.	1.000,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
210	Infraestructuras y bienes naturales.	5.000,00 €
21000	Administración general de deportes.	5.000,00 €
212	Edificios y otras construcciones.	15.020,00 €
21200	Administración general de deportes.	15.020,00 €
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.300,00 €
21300	Administración general de deportes.	1.300,00 €
221	Suministros.	63.934,00 €
22100	Administración general de deportes.	Energía eléctrica.
22103	Administración general de deportes.	Combustibles y carburantes.
22104	Administración general de deportes.	Vestuario.
22105	Administración general de deportes.	Productos alimenticios.
22109	Administración general de deportes.	Otros suministros
22199	Administración general de deportes.	Otros suministros.
222	Comunicaciones.	3.500,00 €
22200	Administración general de deportes.	Servicios de Telecomunicaciones.
224	Primas de seguros.	3.500,00 €
22400	Administración general de deportes.	Primas de seguros.
22401	Administración general de deportes.	Primas seguros respons.civil
226	Gastos diversos.	2.200,00 €
22601	Administración general de deportes.	Atenciones protocolarias y representativas.
22602	Administración general de deportes.	Publicidad y propaganda.
22699	Administración general de deportes.	Otros gastos diversos.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	56.500,00 €
22709	Administración general de deportes.	Contratos prestación servicios
22711	Administración general de deportes.	Contratos prest. servicios. Sonido. Deportes
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.	289.318,50 €
44200	Administración general de deportes.	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores.
44201	Administración general de deportes.	Aportación COV- 19
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	128.200,00 €
48100	Administración general de deportes.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
622	Edificios y otras construcciones.	110.000,00 €
62200	Administración general de deportes.	Programa Ocio Deportivo
632	Edificios y otras construcciones.	650.000,00 €
63200	Administración general de deportes.	Edificios y otras construcciones.
740	A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local	89.950,00 €
74000	Administración general de deportes.	A Icodtesa. Obras Inmovilizado
34101	JUEGOS MUNICIPALES Y ESCOLARES	22.000,00 €
221	Suministros.	5.000,00 €
22199	Juegos municipales y escolares	Otros suministros.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	17.000,00 €
22709	Juegos municipales y escolares	Cont.prest.servicios..Juegos mcpale
41000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	58.000,00 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	1.250,00 €
20500	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Arrendamientos de mobiliario y enseres.
210	Infraestructuras y bienes naturales.	1.200,00 €
21000	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Infraestructuras y bienes naturales.
220	Material de oficina.	3.000,00 €
22003	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Material didáctico.Agricul.Ganad
221	Suministros.	9.000,00 €
22104	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Vestuario.
22105	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Productos alimenticios.
22199	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Otros suministros.
226	Gastos diversos.	26.500,00 €
22601	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Atenciones protocolarias y representativas.
22602	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Publicidad y propaganda.
22610	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Campaña desratización.Agricul.Pesca y Ganad
22699	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Otros gastos diversos.
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	9.050,00 €
22709	Administración general de agricultura, ganadería y pesca.	Contratos prest.servic
619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	5.000,00 €
61900	Agricultura	Obras
626	Equipos para procesos de información.	3.000,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €	
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €	
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €	
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €	
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €	
		24.569.647,00 €	

			PRESUPUESTO
	62600	Agricultura, Ganadería y Pesca	3.000,00 €
42500	ENERGÍA.		1.000,00 €
	226	Gastos diversos.	1.000,00 €
	22699	Energía.	1.000,00 €
43112	PLAN DINAMIZACIÓN COMERCIAL		139.645,04 €
	131	Laboral temporal.	28.373,00 €
	13100	Plan Dinamización Comercial	6.088,62 €
	13104	Plan Dinamización Comercial	22.184,38 €
	13109	Plan Dinamización Comercial	100,00 €
	160	Cuotas sociales.	7.032,04 €
	16005	Plan Dinamización Comercial	7.032,04 €
	163	Acción Social	140,00 €
	16304	Plan Dinamización Comercial	140,00 €
	226	Gastos diversos.	51.100,00 €
	22601	Plan Dinamización Comercial	Atenciones protocolarias y representativas. 600,00 €
	22602	Plan Dinamización Comercial	Publicidad y propaganda. 18.000,00 €
	22606	Plan Dinamización Comercial	Reuniones, conferencias y cursos. 2.500,00 €
	22699	Plan Dinamización Comercial	Otros gastos diversos. 30.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	53.000,00 €
	22709	Plan Dinamización Comercial	Contr.prest.servic 42.000,00 €
	22711	Plan Dinamización Comercial	Contrato prest.servic.Sonido.Plan Dinam 10.000,00 €
	22712	Plan Dinamización Comercial	Contratos prest.servicios.Cachés.Plan Dinamiz.Com 1.000,00 €
43200	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.		75.100,00 €
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	3.000,00 €
	20500	Información y promoción turística.	Arrendamientos de mobiliario y enseres. 3.000,00 €
	226	Gastos diversos.	30.500,00 €
	22601	Información y promoción turística.	Atenciones protocolarias y representativas. 3.000,00 €
	22602	Información y promoción turística.	Publicidad y propaganda. 22.000,00 €
	22612	Información y promoción turística.	Cuotas asociaciones 2.500,00 €
	22699	Información y promoción turística.	Otros gastos diversos. 3.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	38.000,00 €
	22709	Información y promoción turística.	Contratos prestación de servicios.Turismo 26.000,00 €
	22711	Información y promoción turística.	Contrato prest.servicios.Sonidos.Turismo 6.000,00 €
	22712	Información y promoción turística.	Contratos prest. servicios.Cache 6.000,00 €
	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	3.600,00 €
	48100	Información y promoción turística.	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. 3.600,00 €
43302	AGENTE DESARROLLO LOCAL		412.104,85 €
	120	Retribuciones básicas.	1.625,62 €
	12009	Agente Desarrollo Local	Otras retribuciones básicas. 1.625,62 €
	130	Laboral Fijo.	37.721,96 €
	13000	Agente Desarrollo Local	Retribuciones básicas. 25.513,08 €
	13002	Agente Desarrollo Local	Otras remuneraciones. 7.553,31 €
	13003	Agente Desarrollo Local	Trienios P.Laboral 3.414,82 €
	13004	Agente Desarrollo Local	Atrasos Plus Homologación 5,00 €
	13009	Agente Desarrollo Local	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral 1.235,75 €
	131	Laboral temporal.	102.615,68 €
	13100	Agente Desarrollo Local	Laboral temporal. 63.495,28 €
	13104	Agente Desarrollo Local	Retrib.Bás y complem.P.contratado.Agente Desarr.L 39.020,40 €
	13109	Agente Desarrollo Local	Otras retribuciones (trasdos) 100,00 €
	160	Cuotas sociales.	44.447,46 €
	16001	Agente Desarrollo Local	Seg. Social, P. Laboral 10.214,74 €
	16005	Agente Desarrollo Local	Seguridad Social 33.732,72 €
	16010	Agente Desarrollo Local	Asist.medico farmac.perso.laboral 500,00 €
	163	Acción Social	5.089,13 €
	16304	Agente Desarrollo Local	Acción Social 5.089,13 €
	204	Arrendamientos de material de transporte.	10.000,00 €
	20400	Agente Desarrollo Local	Arrendamientos de material de transporte. 10.000,00 €
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	35.000,00 €
	20500	Agente Desarrollo Local	Arrendamientos de mobiliario y enseres. 35.000,00 €
	220	Material de oficina.	6.600,00 €
	22000	Agente Desarrollo Local	Ordinario no inventariable. 6.000,00 €
	22003	Agente Desarrollo Local	Material didáctico 600,00 €
	226	Gastos diversos.	12.000,00 €
	22602	Agente Desarrollo Local	Publicidad y propaganda. 3.000,00 €
	22699	Agente Desarrollo Local	Otros gastos diversos. 9.000,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	7.000,00 €
	22709	Agente Desarrollo Local	Contra.prest.servicios 7.000,00 €
	479	Otras subvenciones a Empresas privadas.	150.000,00 €
	47900	Agente Desarrollo Local	Otras subvenciones a Empresas privadas. 150.000,00 €
	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	5,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

PRESUPUESTO			
			5,00 €
44110	TRANSPORTE TERRESTRE		99.035,75 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		98.035,75 €
44901	Transporte terrestre	A Icodemsa. Transporte	98.035,75 €
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		1.000,00 €
48100	Transporte terrestre	Otras transferencias.Transporte colec.ubarn.viaj	1.000,00 €
49300	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.		47.221,69 €
120	Retribuciones básicas.		14.676,26 €
12003	Protección de consumidores y usuarios.	Sueldos del Grupo C1.	11.040,44 €
12006	Protección de consumidores y usuarios.	Trienios.	3.635,82 €
121	Retribuciones complementarias.		17.171,23 €
12100	Protección de consumidores y usuarios.	Complemento de destino.	7.972,30 €
12101	Protección de consumidores y usuarios.	Complemento específico.	7.645,80 €
12102	Protección de consumidores y usuarios.	Residencia	1.553,13 €
160	Cuotas sociales.		10.191,20 €
16000	OMIC	Seguridad Social	10.191,20 €
162	Gastos sociales del personal.		1.583,00 €
16204	Protección de consumidores y usuarios.	Acción social.	1.583,00 €
220	Material de oficina.		1.600,00 €
22000	Protección de consumidores y usuarios.	Ordinario no inventariable.	100,00 €
22001	Protección de consumidores y usuarios.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	1.500,00 €
226	Gastos diversos.		500,00 €
22601	Protección de consumidores y usuarios.	Atenciones protocolarias y representativas.	300,00 €
22602	Protección de consumidores y usuarios.	Publicidad y propaganda.	100,00 €
	22699	Protección de consumidores y usuarios.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		1.500,00 €
22709	Protección de consumidores y usuarios.	Contratos prest.servicios.O.M.I.C	1.500,00 €
91200	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		740.426,83 €
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno.		320.045,18 €
10000	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	320.045,18 €
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		139.205,88 €
11000	Órganos de gobierno.	Retribuciones básicas.	139.205,88 €
160	Cuotas sociales.		140.975,77 €
16002	Órganos de gobierno.	Seguridad Social	99.214,01 €
16008	Órganos de gobierno.	Asistencia médica-farmacéutica.	41.761,76 €
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres.		4.500,00 €
20500	Órganos de gobierno.	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	4.500,00 €
214	Elementos de transporte.		3.500,00 €
21400	Órganos de gobierno.	Elementos de transporte.	3.500,00 €
215	Mobiliario.		2.100,00 €
21500	Órganos de gobierno.	Mobiliario.	2.100,00 €
220	Material de oficina.		5.700,00 €
22000	Órganos de gobierno.	Ordinario no inventariable.	5.100,00 €
22001	Órganos de gobierno.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	600,00 €
221	Suministros.		3.500,00 €
22103	Órganos de gobierno.	Combustibles y carburantes.	2.500,00 €
22105	Órganos de gobierno.	Productos alimenticios.	1.000,00 €
222	Comunicaciones.		10.000,00 €
22200	Órganos de gobierno.	Servicios de Telecomunicaciones.	10.000,00 €
224	Primas de seguros.		1.000,00 €
22400	Órganos de gobierno.	Primas de seguros.	1.000,00 €
226	Gastos diversos.		16.900,00 €
22601	Órganos de gobierno.	Atenciones protocolarias y representativas.	11.000,00 €
22602	Órganos de gobierno.	Publicidad y propaganda.	1.200,00 €
22612	Órganos de gobierno.	Cuotas asociaciones	2.600,00 €
	22699	Órganos de gobierno.	2.100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		6.000,00 €
22709	Órganos de gobierno.	Contratos prestación servicios	3.500,00 €
22711	Órganos de gobierno.	Contratos prest.servicios Sonido	2.500,00 €
230	Dietas.		51.000,00 €
23000	Órganos de gobierno.	De los miembros de los órganos de gobierno.	1.000,00 €
23002	Órganos de gobierno.	Asistencia a reuniones.Org	50.000,00 €
231	Locomoción.		1.000,00 €
23120	Órganos de gobierno.	Del personal no directivo.	1.000,00 €
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.		35.000,00 €
48101	Órganos de gobierno.	Asig.medios económicos grupos pol.Mples.Organ	35.000,00 €
91201	GABINETE COMUNICACIÓN		33.400,00 €
220	Material de oficina.		600,00 €
22000	Gabinete Comunicación	Ordinario no inventariable.	100,00 €
22001	Gabinete Comunicación	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	500,00 €
226	Gastos diversos.		100,00 €
22602	Gabinete Comunicación	Publicidad y propaganda.	100,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

PRESUPUESTO		
481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	
	48100	Administración General.
	48101	Administración General.
		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
		15.000,00 €
		Otras transfer. a fundaciones.Admón
		5,00 €
92001	OBRAS, SERVICIOS PATRIMONIO	
	120	Retribuciones básicas.
	12000	Obras, Servicios Patrimonio
	12003	Obras, Servicios Patrimonio
	12009	Obras, Servicios Patrimonio
		Sueldos del Grupo A1.
		49.178,69 €
		Sueldos del Grupo C1.
		11.040,44 €
		Otras retribuciones básicas.
		3.760,07 €
	121	Retribuciones complementarias.
	12100	Obras, Servicios Patrimonio
	12101	Obras, Servicios Patrimonio
	12102	Obras, Servicios Patrimonio
	12103	Obras, Servicios Patrimonio
		Complemento de destino.
		47.386,93 €
		Complemento específico.
		48.635,87 €
		Residencia
		8.451,72 €
		Otros complementos.
		452,31 €
	151	Gratificaciones.
	15100	Obras, Servicios Patrimonio
		Gratificaciones.
		5,00 €
		5,00 €
	160	Cuotas sociales.
	16000	Obras, Servicios Patrimonio
	16009	Obras, Servicios Patrimonio
	16011	Obras, Servicios Patrimonio
		Seguridad Social.
		45.171,93 €
		Otras cuotas.
		1.850,40 €
		Asist.medico farmac.func.integr
		100,00 €
	162	Gastos sociales del personal.
	16204	Obras, Servicios Patrimonio
		Acción social.
		387,40 €
	220	Material de oficina.
	22000	Obras, Servicios Patrimonio
		Ordinario no inventariable.
		1.000,00 €
	222	Comunicaciones.
	22200	Obras, Servicios Patrimonio
		Servicios de Telecomunicaciones.
		1.000,00 €
	226	Gastos diversos.
	22602	Obras, Servicios Patrimonio
		Publicidad y propaganda.
		500,00 €
	230	Diетas.
	23020	Obras, Servicios Patrimonio
		Del personal no directivo.
		100,00 €
	231	Locomoción.
	23120	Obras, Servicios Patrimonio
		Del personal no directivo.
		100,00 €
	481	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	48100	Obras, Servicios Patrimonio
		Iglesia San Marco
		9.000,00 €
		9.000,00 €
92002	UNIDAD INFORMÁTICA	
	120	Retribuciones básicas.
	12009	Unidad Informática
		Otras retribuciones básicas.
		1.381,41 €
		1.381,41 €
	130	Laboral Fijo.
	13000	Unidad Informática
	13002	Unidad Informática
	13003	Unidad Informática
	13004	Unidad Informática
	13009	Unidad Informática
		Retribuciones básicas.
		52.744,51 €
		Otras remuneraciones.
		10.650,56 €
		Trienios
		2.390,37 €
		Atrasos Plus Homologación
		5,00 €
		Otras retribuciones básicas. Personal Laboral
		1.050,10 €
	131	Laboral temporal.
	13100	Unidad Informática
	13109	Unidad Informática
		Laboral temporal.
		21.223,67 €
		Otras retribuciones (atrasos)
		100,00 €
	151	Gratificaciones.
	15100	Unidad Informática
		Gratificaciones.
		60.000,00 €
		60.000,00 €
	160	Cuotas sociales.
	16001	Unidad Informática
	16004	Unidad Informática
	16005	Unidad Informática
		Seg. social. P. Laboral
		16.286,73 €
		Seguridad Social
		4.486,00 €
		Seguridad Social
		7.003,81 €
	216	Equipos para procesos de información.
	21600	Unidad Informática
		Equipos para procesos de información.
		90.000,00 €
		90.000,00 €
	220	Material de oficina.
	22002	Unidad Informática
		Material informático no inventariable.
		12.000,00 €
	231	Locomoción.
	23120	Unidad Informática
		Del personal no directivo.
		200,00 €
	626	Equipos para procesos de información.
	62600	Unidad Informática
		Equipos para procesos de información.
		120.000,00 €
		120.000,00 €
92003	ARCHIVO	
	220	Material de oficina.
	22000	Archivo
		Ordinario no inventariable.
		100,00 €
		100,00 €
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
	22709	Archivo
		Contratos prestación servicios
		15.000,00 €
		15.000,00 €
92004	RECURSOS HUMANOS	
	120	Retribuciones básicas.
	12000	Recursos Humanos
	12003	Recursos Humanos
	12004	Recursos Humanos
	12006	Recursos Humanos
	12009	Recursos Humanos
		Sueldos del Grupo A1.
		16.392,90 €
		Sueldos del Grupo C1.
		11.040,44 €
		Sueldos del Grupo C2.
		112.296,00 €
		Trienios.
		25.863,39 €
		Otras retribuciones básicas.
		13.863,60 €
	121	Retribuciones complementarias.
		209.654,87 €



				TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.			17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.			3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.			3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.			832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.			5.063.744,87 €
				24.569.647,00 €

Excmo. Ayto. Icod de los Vinos
Presupuesto de Gastos 2022
Funcional

				PRESUPUESTO
	12100	Recursos Humanos	Complemento de destino.	88.780,47 €
	12101	Recursos Humanos	Complemento específico.	100.791,67 €
	12102	Recursos Humanos	Residencia	19.178,12 €
	12103	Recursos Humanos	Otros complementos.	904,61 €
130	勞工固定.			1.383,57 €
	13004	Recursos Humanos	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
	13009	Recursos Humanos	Otras retribuciones básicas. Personal Laboral	1.378,57 €
131	勞工臨時.			42.236,99 €
	13100	Recursos Humanos	Laboral temporal.	42.236,99 €
151	獎勵.			5,00 €
	15100	Recursos Humanos	Gratificaciones.	5,00 €
160	社會配額.			137.324,58 €
	16000	Recursos Humanos	Seguridad Social.	113.217,57 €
	16005	Recursos Humanos	Seg.Social, P.Eventual	13.938,21 €
	16009	Recursos Humanos	Otras cuotas.	9.868,80 €
	16011	Recursos Humanos	Asist.medico farmac.func.integr	300,00 €
162	社會開銷.			23.363,50 €
	16204	Recursos Humanos	Acción social.	23.363,50 €
163	社會行動.			2.794,46 €
	16304	Recursos Humanos	Acción Social	2.794,46 €
220	辦公室材料.			2.500,00 €
	22000	Recursos Humanos	Ordinario no inventariable.	2.500,00 €
227	由其他企業和專業人員執行的工作.			22.000,00 €
	22709	Recursos Humanos	Contratos prestación servicios.Recursos Humanos	22.000,00 €
230	膳食.			200,00 €
	23020	Recursos Humanos	Del personal no directivo.	200,00 €
231	交通工具.			200,00 €
	23120	Recursos Humanos	Del personal no directivo.	200,00 €
830	短期借款。發展各個領域。			20.000,00 €
	83004	Recursos Humanos	Anticipos al personal	20.000,00 €
831	長期借款。發展各個領域.			6.000,00 €
	83104	Recursos Humanos	Préstamos a largo plazo	6.000,00 €
92011	人資.			1.500,00 €
	220	辦公室材料.		1.500,00 €
		22003 Recursos Humanos	Material didáctico.	1.500,00 €
92403	市民參與.			49.600,00 €
	205	租賃辦公室設備和器皿.		200,00 €
		20500 Participación ciudadana	Arrendamientos de mobiliario y enseres.	200,00 €
	220	辦公室材料.		100,00 €
		22002 Participación ciudadana	Material informático no inventariable.	100,00 €
	226	其他開銷.		6.500,00 €
		22602 Participación ciudadana	Publicidad y propaganda.	6.500,00 €
	227	由其他企業和專業人員執行的工作.		20.000,00 €
		22709 Participación ciudadana	Contratos prestac.servic	20.000,00 €
	481	家庭和無營利機構.		22.800,00 €
		48100 Participación ciudadana	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	22.800,00 €
92503	民間組織.			142.600,00 €
	222	通訊.		500,00 €
		22200 Organizaciones cívicas	Servicios de Telecomunicaciones.	500,00 €
	226	其他開銷.		100,00 €
		22699 Organizaciones cívicas	Otros gastos diversos.	100,00 €
	227	由其他企業和專業人員執行的工作.		45.000,00 €
		22709 Organizaciones cívicas	Contrato Prestación de Servicios S.A.D	45.000,00 €
	481	家庭和無營利機構.		97.000,00 €
		48100 Organizaciones cívicas	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	97.000,00 €
93100	經濟政策和財政.			375.821,43 €
	120	基本薪資.		100.011,42 €
		12000 Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A1.	32.785,79 €
		12001 Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo A2.	14.415,01 €
		12004 Política económica y fiscal.	Sueldos del Grupo C2.	28.074,00 €
		12006 Política económica y fiscal.	Trienios.	19.652,34 €
		12009 Política económica y fiscal.	Otras retribuciones básicas.	5.084,28 €
	121	補助薪資.		149.062,92 €
		12100 Política económica y fiscal.	Complemento de destino.	55.503,86 €
		12101 Política económica y fiscal.	Complemento específico.	83.227,74 €
		12102 Política económica y fiscal.	Residencia	10.309,38 €
		12103 Política económica y fiscal.	Otros complementos.	21,94 €
	130	勞工固定.		5,00 €
		13004 Política económica y fiscal.	Atrasos Plus Homologación	5,00 €
	131	勞工臨時.		17.241,90 €
		13100 Política económica y fiscal.	Laboral temporal.	17.141,90 €
		13109 Política económica y fiscal.	Otras retribuciones (traslados)	100,00 €



			TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.		17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.		3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.		5.063.744,87 €
			24.569.647,00 €

			PRESUPUESTO
151	Gratificaciones.		8.500,00 €
15100	Política económica y fiscal.	Gratificaciones.	8.500,00 €
160	Cuotas sociales.		84.362,25 €
16000	Política económica y fiscal.	Seguridad Social.	73.405,42 €
16005	Política económica y fiscal.	Seguridad Social	5.656,83 €
16009	Política económica y fiscal.	Otras cuotas.	5.000,00 €
16011	Política económica y fiscal.	Asist.medico farmac.func.integr	300,00 €
162	Gastos sociales del personal.		4.202,31 €
16200	Política económica y fiscal.	Formación y perfeccionamiento del personal.	500,00 €
16204	Política económica y fiscal.	Acción social.	3.702,31 €
163	Acción Social		735,63 €
16304	Política económica y fiscal.	Acción Social	735,63 €
220	Material de oficina.		9.200,00 €
22000	Política económica y fiscal.	Ordinario no inventariable.	1.200,00 €
22001	Política económica y fiscal.	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	8.000,00 €
226	Gastos diversos.		100,00 €
22602	Política económica y fiscal.	Publicidad y propaganda.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		2.000,00 €
22709	Política económica y fiscal.	Contratos prestación servicios	2.000,00 €
230	Dietas.		200,00 €
23020	Política económica y fiscal.	Del personal no directivo.	200,00 €
231	Locomoción.		200,00 €
23120	Política económica y fiscal.	Del personal no directivo.	200,00 €
93202	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		308.908,84 €
120	Retribuciones básicas.		93.229,14 €
12000	Administración Tributaria	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
12003	Administración Tributaria	Sueldos del Grupo C1.	22.080,88 €
12004	Administración Tributaria	Sueldos del Grupo C2.	37.432,00 €
12006	Administración Tributaria	Trienios.	11.200,80 €
12009	Administración Tributaria	Otras retribuciones básicas.	6.122,56 €
121	Retribuciones complementarias.		126.511,82 €
12100	Administración Tributaria	Complemento de destino.	55.786,78 €
12101	Administración Tributaria	Complemento específico.	60.210,76 €
12102	Administración Tributaria	Residencia	10.514,28 €
151	Gratificaciones.		5,00 €
15100	Administración Tributaria	Gratificaciones.	5,00 €
160	Cuotas sociales.		67.730,53 €
16000	Administración Tributaria	Seguridad Social.	59.945,73 €
16009	Administración Tributaria	Otras cuotas.	6.784,80 €
16011	Administración Tributaria	Asist.medico farmac.func.integr	1.000,00 €
162	Gastos sociales del personal.		14.532,35 €
16204	Administración Tributaria	Acción social.	14.532,35 €
220	Material de oficina.		600,00 €
22000	Administración Tributaria	Ordinario no inventariable.	100,00 €
22001	Administración Tributaria	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	500,00 €
226	Gastos diversos.		1.100,00 €
22602	Administración Tributaria	Publicidad y propaganda.	1.000,00 €
22699	Administración Tributaria	Otros gastos diversos.	100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		5.000,00 €
22706	Administración Tributaria	Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00 €
231	Locomoción.		200,00 €
23120	Administración Tributaria	Del personal no directivo.	200,00 €
93300	GESTIÓN DEL PATRIMONIO.		1.040.345,80 €
212	Edificios y otras construcciones.		28.500,00 €
21200	Gestión del patrimonio.	Edificios y otras construcciones.	28.500,00 €
214	Elementos de transporte.		500,00 €
21400	Gestión del patrimonio.	Elementos de transporte.	500,00 €
221	Suministros.		61.900,00 €
22100	Gestión del patrimonio.	Energía eléctrica.	60.400,00 €
22103	Gestión del patrimonio.	Combustibles y carburantes.	1.500,00 €
226	Gastos diversos.		500,00 €
22699	Gestión del patrimonio.	Otros gastos diversos.	500,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.		18.000,00 €
22700	Gestión del patrimonio.	Limpieza y aseo.	5.000,00 €
22706	Gestión del patrimonio.	Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00 €
22709	Gestión del patrimonio.	Contratos prestación servicios. Edificios Municip	8.000,00 €
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.		930.945,80 €
44901	Gestión del patrimonio.	A Icodemsa. Limpieza edificios	930.945,80 €
93400	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.		458.252,36 €
120	Retribuciones básicas.		45.962,21 €
12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo A1.	16.392,90 €
12004	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Sueldos del Grupo C2.	20.398,44 €
12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.	Trienios.	6.939,90 €



		TOTAL
0	DEUDA PÚBLICA.	17.000,00 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	12.099.464,17 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	3.044.640,30 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	3.512.690,33 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	832.107,33 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	5.063.744,87 €
		24.569.647,00 €

		PRESUPUESTO
	12009	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Otras retribuciones básicas.
		2.230,97 €
121	Retribuciones complementarias.	
	12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Complemento de destino.
		25.063,51 €
	12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Complemento específico.
		52.348,82 €
	12102	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Residencia
		5.129,78 €
	12103	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Otros complementos.
		452,31 €
151	Gratificaciones.	
	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Gratificaciones.
		5,00 €
		5,00 €
160	Cuotas sociales.	
	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Seguridad Social.
		38.822,23 €
	16009	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Otras cuotas.
		2.467,20 €
	16011	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Asist.medico farmac.func.integr
		500,00 €
162	Gastos sociales del personal.	
	16204	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Acción social.
		4.801,30 €
220	Material de oficina.	
	22000	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Ordinario no inventariable.
		2.600,00 €
226	Gastos diversos.	
	22699	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Otros gastos diversos.
		100,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	
	22708	Gestión de la deuda y de la tesorería.
		Servicios de recaudación a favor de la entidad.
		280.000,00 €
		280.000,00 €
		Total General
		24.569.647,00 €



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos
Presupuesto de Ingresos 2022

		PRESUPUESTO	2021 PI
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.993.305,27 €	4.993.305,27 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	70.000,00 €	70.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.173.650,00 €	3.130.550,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.339.766,55 €	11.774.697,54 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	166.925,18 €	166.925,18 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €	26.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.800.000,00 €	2.570.000,00 €
		24.569.647,00 €	22.731.477,99 €

		PRESUPUESTO	2021 PI
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	4.993.305,27 €	4.993.305,27 €
	11200 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rú: 42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
	11300 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Url 3.314.305,27 €	3.314.305,27 €	3.314.305,27 €
	11500 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1.225.000,00 €	1.225.000,00 €
	11501 IVTM- ALTAS	72.000,00 €	72.000,00 €
	11600 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Ur 200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	13000 Impuesto sobre Actividades Económicas.	140.000,00 €	140.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	70.000,00 €	70.000,00 €
	29000 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	70.000,00 €	70.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	3.173.650,00 €	3.130.550,00 €
	30000 Servicio de abastecimiento de agua.	1.710.000,00 €	1.710.000,00 €
	30200 Servicio de recogida de basuras.	915.000,00 €	915.000,00 €
	32100 Licencias urbanísticas.	40.000,00 €	40.000,00 €
	32500 Tasa por expedición de documentos.	35.000,00 €	35.000,00 €
	32600 Tasa por retirada de vehículos.	5.000,00 €	5.000,00 €
	32901 Derechos de examen	5.500,00 €	5.000,00 €
	32902 Cementerio	23.000,00 €	23.000,00 €
	32903 Licencias autotaxis y vehículos de alq	500,00 €	500,00 €
	32904 Licencia de apertura de establecimien	7.500,00 €	7.500,00 €
	33300 Ingresos Unelco y Telefónica	160.000,00 €	160.000,00 €
	33301 Ingresos tasa ocupación de suelo, sub	5.800,00 €	5.500,00 €
	33800 Ocupac.temporal para carga y descar	2.200,00 €	2.200,00 €
	33901 Colocación de puestos,etc. en la vía	300,00 €	300,00 €
	33904 Entrada vehículos edific.y reserva de	67.000,00 €	60.000,00 €
	34201 Educación Infantil	5.850,00 €	5.850,00 €
	34202 Escuelas de Folclore	2.500,00 €	2.500,00 €
	38900 Otros reintegros de operaciones corrientes.	45.000,00 €	30.000,00 €
	39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	30.000,00 €	30.000,00 €
	39211 Recargo de apremio.	80.000,00 €	70.000,00 €
	39300 Intereses de demora.	30.000,00 €	20.000,00 €
	39901 Imprevistos. Mº Justicia abono de det	3.500,00 €	3.200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.339.766,55 €	11.774.697,54 €
	42000 Participación en los Tributos del Estado.	6.042.148,29 €	5.179.837,65 €
	45001 Fondo Canario de Financiación Muni	2.933.139,50 €	2.891.984,82 €
	45002 Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con	349.318,68 €	349.318,68 €
	45004 Consej.Empleo y A.Sociales.Educ.Fa	29.300,00 €	29.300,00 €
	45005 Consej. Empleo y A. Sociales. Ctro. Oc	100,00 €	100,00 €
	46100 Carta Municipal	3.558.326,30 €	2.896.722,61 €
	46108 IIASS.Centro Ocupacional Dismin.Ps	251.833,78 €	251.833,78 €
	46112 IIASS.Hogar de Menores	175.600,00 €	175.600,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	166.925,18 €	166.925,18 €
	52000 Intereses de depósitos bancarios	100,00 €	100,00 €
	54100 Arrendamientos de fincas urbanas.	50,00 €	50,00 €
	55000 De concesiones administrativas con contraprestación periódica.	10.000,00 €	10.000,00 €
	59900 Otros ingresos patrimoniales.	156.775,18 €	156.775,18 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	26.000,00 €	26.000,00 €
	83000 Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	20.000,00 €	20.000,00 €
	83100 Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	6.000,00 €	6.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	2.800.000,00 €	2.570.000,00 €
	91300 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	2.800.000,00 €	2.570.000,00 €
	Total General	24.569.647,00 €	22.731.477,99 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2022



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Indice

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ICOD DE LOS VINOS EJERCICIO 2022

TITULO I

NORMAS GENERALES Y SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS
CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1^a.- Legislación y normas aplicables.

BASE 2^a: Reclamaciones contra la aprobación del Presupuesto.

BASE 3^a.- Ámbitos temporal y funcional

BASE 4^a.- Estructura Presupuestaria.

BASE 5^a.- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto

BASE 6^a.- Vinculaciones jurídicas de los créditos.

BASE 7^a.- Habilitación de aplicaciones presupuestarias dentro de los niveles de vinculación jurídica establecidos.

CAPITULO II.- MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS

BASE 8^a.- De las modificaciones de crédito en general.

BASE 9^a.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 10^a.- Ampliaciones de crédito.

BASE 11^a.- Generación de Créditos por Ingresos.

BASE 12^a.- Transferencia de crédito.

BASE 13^a.- Incorporación de Remanentes de Crédito.

BASE 14^a.- Bajas por anulación.

TITULO II

GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 15^a.- Naturaleza de las previsiones presupuestarias.

BASE 16^a.- Unidades administrativas gestoras de gastos.

BASE 17^a.- Anualidad presupuestaria

BASE 18^a.- Ejecución del Presupuesto de Gastos.

BASE 19^a.- De la disponibilidad de Créditos.

BASE 20^a.- De la retención de Créditos.

BASE 21^a.- Autorización de Gastos (FASE A).

BASE 22^a.- Disposición o Compromisos de Gasto (FASE D).



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- BASE 23^a.- Reconocimiento de obligaciones.
- BASE 24^a. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.
- BASE 25^a. Registro contable de facturas.
- BASE 26^a.- Ordenación y Realización del Pago.

CAPITULO II.- TRÁMITES DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS Y PAGOS.

- BASE 27^a. De la tramitación anticipada de expedientes de gasto
- BASE 28^a.- Expediente administrativo de contratación
- BASE 29^a: De los Contratos Menores.
- BASE 30^a. De los gastos que no requieren intervención previa.
- BASE 31^a. Contratos menores y otros gastos.
- BASE 32^a Gastos de Personal.
- BASE 33^a. Indemnizaciones por razón de servicio.
- BASE 34^a. Asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y asignación a Grupos Políticos
- BASE 35^a.-De las inversiones y proyectos de gasto.
- BASE 36^a.- De los gastos financieros, transferencias y otros gastos.
- BASE 37^a.- Constitución y devolución de fianzas y otras garantías.
- BASE 38^a.- Devolución de ingresos indebidos y subvenciones.
- BASE 39^a.- Gastos plurianuales.

CAPITULO III.- MARCO GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES.

- BASE 40^a.- De las Subvenciones.
- BASE 41. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.
- BASE 42. Procedimiento de Concesión Directa.
- BASE 43. Justificación de las Subvenciones y Fondos Recibidos.
- BASE 44.- Aprobación de la Justificación.

BASE 45. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

- CAPITULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**
- BASE 46^a.- Pagos a justificar.
 - BASE 47^a- Anticipos de Caja Fija.

TITULO III DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

- BASE 48^a.- De la Tesorería Municipal.
- BASE 49^a.- Tesorerías Delegadas.
- BASE 50^a.- Otras Cajas de Efectivo.
- BASE 51^a.- Regulación de los movimientos internos de Tesorería.
- BASE 52^a.- Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.
- BASE 53^a.- Principios que rigen la Gestión Financiera.
- BASE 54^a.- De la Recaudación de Rentas y Exacciones.

**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

BASE 55^a.- De la concertación de Operaciones de Crédito.

BASE 56^a.- Procedimiento de pago.

BASE 57^a.- Transmisión de los derechos de cobro.

TITULO IV DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 58^a.- Operaciones de cierre del Presupuesto.

BASE 59^a.- Criterios sobre derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

BASE 60^a.- Avance de la Liquidación del Presupuesto.

TITULO V CONTROL INTERNO

BASE 61^a. Control Interno.

BASE 62^a.- De la fiscalización de derechos e ingresos.

BASE 63^a.- Ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

BASE 64^a.- Notas de Reparo en la función interventora.

BASE 65^a.- Omisión de la Intervención.

BASE 66^a.- Especialidades en la práctica de la Intervención.

TITULO VI**OTRAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN**

BASE 67^a.- Enajenación de Bienes de Propiedad Municipal.

BASE 68^a.- Información al servicio de la Política Presupuestaria y Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL



TITULO I

NORMAS GENERALES Y SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1^a.- Legislación y normas aplicables.

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apruebe el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículo del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos (en adelante R.D 500/90), se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto a fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Entidad y de dictar en desarrollo de las mismas, las normas más convenientes para la mejor gestión de los gastos y la recaudación de los recursos previstos en el presupuesto.

2.- Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las normas citadas en el apartado anterior y en las siguientes :

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL) y el Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su normativa de desarrollo.
- Orden EHA/ 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, que desarrolla el Régimen de Control interno ejercido por la Intervención General del Estado.
- Real Decreto 109/2015, de 20 de febrero, de modificación del Real Decreto 218/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la intervención General de la Administración del Estado.

Aquellas otras disposiciones legales y reglamentarias del Estado y de la Comunidad Autónoma que guarden relación con la ejecución del Presupuesto.

3.- Serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y, en su caso, de la



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General o de la Tesorería, las dudas o discrepancias de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de las presentes Bases, así como las modificaciones que, en la práctica, sea aconsejable introducir en ellas durante la vigencia del presupuesto. La aprobación de dichas modificaciones requerirá el mismo procedimiento que la aprobación del Presupuesto.

4.-Para la simplificación de trámite y desarrollo de las Bases queda facultado el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención y, en su caso, de Secretaría General o de la Tesorería, para dictar normas complementarias que no se opongan a las mismas.

BASE 2ª.- Reclamaciones contra la aprobación del Presupuesto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la resolución de las reclamaciones interpuestas contra la aprobación inicial del Presupuesto fundamentadas en los motivos del artículo 170.2 del TRLRHL, e interpuestas por los interesados descritos en el apartado 1 de ese mismo artículo.

La declaración de no admisión de reclamaciones basadas en motivos distintos de los expresamente tasados legalmente, interpuestas por interesados distintos de los citados o que, en general, carezcan de legitimidad o fundamentación suficiente, corresponderá al Alcalde-Presidente, previo informe de la Secretaría General y de la Intervención, dando cuenta de la resolución adoptada al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

BASE 3ª.- Ámbitos temporal y funcional

1.- Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y de su Organismo autónomo dependiente (en adelante, OOAA). Asimismo, el OOAA se adaptará en lo posible a las mismas, sin perjuicio de las especialidades o particularidades que éste último pueda introducir, en atención a las peculiaridades de su organización y funcionamiento, en sus Bases de Ejecución específicas.

Con carácter particular, el OOAA deberá respetar los criterios contenidos en estas Bases que afecten al personal, debiendo, además, respetar el carácter finalista de los créditos del Capítulo I.

Asimismo, también deberán ser observadas por las Sociedades Mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por el Ayuntamiento.

2.- La vigencia del Presupuesto y sus Bases de Ejecución se extenderá desde la definitiva aprobación de éste y hasta el 31 de diciembre de su ejercicio de aplicación. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse más allá de dicha fecha estas Bases regirán, así mismo en el período de prórroga, teniendo en cuenta que la aplicación de las reglas fiscales están en suspensión en el presente ejercicio 2022.

BASE 4ª.- Estructura Presupuestaria.

La estructura del Presupuesto General es la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, habiéndose clasificado los créditos consignados en el Estado de Gastos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Por Programas.
 - Distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto y Grupo de Programa, Programas y Subprogramas.
- Económico.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- Distinguiéndose: Capítulo, artículo, Concepto y Subconcepto.

La aplicación presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económicas, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

BASE 5ª.- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto

El Presupuesto de este Ayuntamiento se ha dividido en Ingresos y Gastos, conforme a la normativa presupuestaria EHAC/3565/2008 modificada por la Orden HAP/419/2014.

El Presupuesto de este Ayuntamiento asciende a 24.569.647,00 con los siguientes resúmenes por Capítulos:

Cap	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	4.993.305,27	20,32 %
II	Impuestos indirectos	70.000,00	0,28 %
III	Tasas y otros ingresos	3.173.650,00	12,92 %
IV	Transferencias Corrientes	13.339.766,55	54,29 %
V	Ingresos patrimoniales	166.925,18	0,68 %
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00	0,00%
VIII	Activos financieros	26.000,00	0,11%
IX	Pasivos financieros	2.800.000,00	11,40%
TOTAL INGRESOS....		24.569.647,00	

Cap.	Denominación	Presupuesto 2022	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	7.573.402,02	30,82 %
II	Gastos en bs. ctes y ss	5.474.794,18	22,28 %
III	Gastos financieros	16.000,00	0,07 %
IV	Transferencias corrientes	8.320.615,80	33,87 %
V	Fondo de contingencia	0,00	0,00 %
VI	Inversiones reales	2.869.000,00	11,68 %
VII	Transferencias de capital	288.835,00	1,18 %
VIII	Activos financieros	26.000,00	0,11 %
IX	Pasivos financieros	1.000,00	0,00 %
TOTAL GASTOS....		24.569.647,00	



BASE 6^a.- Vinculaciones jurídicas de los créditos.

1.-No podrán autorizarse compromisos de gastos en cuantía superior al importe del saldo de crédito existente en cada momento, el cual tiene carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

El artículo 15 que lo será a nivel de aplicación presupuestaria.

CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

Excepto las aplicaciones referidas a aportaciones recogidas en el Anexo referido a las subvenciones nominativas de estas Bases, que lo serán a nivel de aplicación presupuestaria.

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

- a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.
- b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

Excepto las aplicaciones referidas a aportaciones recogidas en el Anexo de Subvenciones de Capital de estas Bases, que lo serán a nivel de aplicación presupuestaria.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

CAPÍTULO VIII Y IX.- ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS.

a) Respecto a la clasificación por programas, el subprograma.

b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

1.-En créditos declarados ampliables (Base 10^a), la vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria (Art. 27.2 del RD. 500/1990) y los gastos previstos financiar con ingresos ampliables no podrán realizarse en tanto superen el nivel de ingresos de cada momento.

BASE 7^a.- Habilitación de aplicaciones presupuestarias dentro de los niveles de vinculación jurídica establecidos.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos o subconceptos dentro del nivel de vinculación jurídica establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en la contabilidad degasto por no contar con dotación presupuestaria específica, no será precisa modificación presupuestaria previa, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada al concepto o subconcepto". En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

La habilitación de los subconceptos señalados en el apartado anterior se realizará por el Área de Economía y Hacienda, previa petición del Jefe del Servicio interesado.

CAPITULO II.- MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS

BASE 8^a.- De las modificaciones de crédito en general.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante. Con arreglo al artículo 173.5 TRLRHL, "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que dé lugar" (limitación cuantitativa) y de conformidad con el artículo 172.1 del mismo texto legal "los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas" (limitación cualitativa).

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica y no exista crédito presupuestario suficiente, habrá de tramitarse un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el presente Capítulo y, en todo caso, teniendo en cuenta los principios de la LOEP y SF.

Toda modificación de créditos exigirá propuesta razonada de la variación interesada valorándose las causas determinantes de su necesidad y oportunidad en relación con los objetivos generales del presupuesto, y deberá ser informado por la Intervención antes de su aprobación.

Las modificaciones de créditos que requieran por aplicación legal aprobación por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se hayan cumplido los trámites de exposición al público y publicidad correspondientes. Las demás modificaciones de crédito serán ejecutivas desde que se dicte la resolución o se adopte el acuerdo de su aprobación.

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1º.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

2º.- Ampliaciones de crédito.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

3º.- Créditos generados por ingresos.

4º.- Transferencias de créditos.

5º.- Incorporaciones de remanentes de crédito.

6º.- Bajas por anulación.

BASE 9ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- Si en el transcurso del ejercicio ha de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un Crédito Extraordinario. En el caso de que el crédito presupuestario se hubiera previsto, pero resultará insuficiente y no ampliable, se podrá acordar un Suplemento de Crédito.

2.- Los créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

-Remanente líquido de Tesorería.

-Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto, siempre que se acredite en el expediente que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

-Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los gastos de inversión también podrán financiarse, si fuese necesario, con recursos procedentes de operaciones de crédito.

Excepcionalmente, los gastos corrientes aplicables a los capítulos 1, 2, 3 y 4 podrán financiarse mediante operaciones de crédito, siendo preciso, en tal supuesto, el cumplimiento de todas las condiciones señaladas en el número 5 del artículo 177 del TRLRHL.

3.- Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito requerirán los siguientes requisitos previos a su aprobación:

a) Providencia justificativa, que incluya la propuesta, del Concejal Delegado del Área que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables del gasto, en la que se justifiquen los siguientes extremos:

a.1) Necesidad y urgencia de la modificación presupuestaria.

a.2) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

a.3) La forma en que se va a financiar la modificación de crédito y, en caso de que sea mediante bajas por anulación, justificar que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio, así como el documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de anulación o minoración y acreditación de la financiación en el presupuesto inicial de las partidas afectadas por la baja.

b) Providencia del Alcalde o Concejal-Delegado para la incoación del expediente.

c) Informe de Intervención.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

d) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

e) Propuesta de acuerdo para su aprobación.

4.- La aprobación de los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito corresponde al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

No obstante, los expedientes que tengan por objeto la habilitación o suplemento de los créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

En los casos en que el expediente se hubiese financiado con reducción de créditos de aplicaciones cuya gestión sea de órgano gestor distinto del proponente, se dará cuenta del acuerdo adoptado a este último a los efectos oportunos.

BASE 10^a.- Ampliaciones de crédito.

1.- La ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del Real Decreto 500/1990, es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se concreta en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables en esta Base, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento en firme de un mayor derecho sobre el previsto en el presupuesto de ingresos, y se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- La tramitación y requisitos para la aprobación de las ampliaciones de crédito se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 del TRLRHL y artículo 39 del RD 500/90.

3.- Únicamente son ampliables aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular se consideran ampliables, hasta la cuantía de los derechos reconocidos en los correspondientes conceptos de ingreso que les sirven de contrapartida, los créditos de gastos que, a continuación, se relacionan:

CREDITO AMPLIABLE	INGRESO CONTRAPARTIDA
92004.83004 Anticipos al personal	830.00 De anticipos y pagas y préstamo al personal
41000.22709 Contratos prestación de servicios.	
Agricultura, ganadería y pesca.	342.06 Impartición de cursos
13200.22105 Productos alimenticios .Policía Local.	399.01 Ministerio de Justicia. Abono detenidos
15105.22699 Otros Gastos diversos. Obras	399.08 Ingresos por ejecución subsidiaria de obras
33870.22699 Otros gastos diversos. Otros Festejos	344.01 Entradas a espectáculos
33000.22699. Otros gastos diversos. Cultura	344.02 Entradas a eventos culturales

4.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Concejal Delegado del Área de Hacienda.

5.- El expediente deberá contener la siguiente documentación:

a) Providencia justificativa, que incluya la propuesta, del Concejal Delegado del Área responsable del Órgano gestor de los créditos ampliables.

b) Informe del Área de Contabilidad en relación con la liquidación y realización del ingreso del recurso concreto.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- c) Informe de Intervención.
- d) Resolución del Concejal Delegado de Hacienda.

BASE 11ª.- Generación de Créditos por Ingresos.

1.- Podrán generar crédito en el Estado de Gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local.
- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho con las limitaciones previstas en la vigente legislación, es decir, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales.
- c) Prestación de servicios por los cuales se hayan liquidado Precios Públicos u otros ingresos de naturaleza no tributaria en cuantía superior a los ingresos presupuestados por los mismos.
- d) Reintegro de pagos indebidos del ejercicio corriente, en la cuantía en que el cobro del reintegro repone crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.
- e) Reembolso de préstamos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En el supuesto contemplado en el apartado a) del número anterior, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se encuentre suficientemente avalado. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Sector Público, será suficiente con que obre en el expediente acuerdo formal y fehaciente de la aportación.
- b) En los supuestos contemplados en los apartados b) y c), que se haya producido el reconocimiento del derecho, si bien la disposición de créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los mismos.
- c) En el supuesto de reintegro de pagos del presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.-Si durante la realización de una actividad, suministro, servicio u obra que contara con crédito suficiente en el Presupuesto, recibiera el Ayuntamiento una aportación económica para su cofinanciación, no se generará crédito sin que se incorporará al presupuesto como ingreso no afectado.

4.-El expediente deberá contener la siguiente documentación:

- a) Providencia justificativa, que incluya la propuesta, del Concejal Delegado del Área responsable del Órgano gestor de los créditos.
- b) Cuando el expediente se financie con los recursos del apartado a) del número 1 anterior:
 - Documento original o copia autenticada por el Secretario General de la Corporación, por el que se origine el compromiso o la obligación en firme de ingreso que ha de financiar el expediente.
 - Propuesta del responsable del Área o Servicio gestor correspondiente.
- c) Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en la que conste la relación de aplicaciones presupuestarias afectadas.
- d) Informe de Intervención.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

e) Resolución del Concejal Delegado del Área de Hacienda.

Por lo que respecta a la generación de crédito por reintegro de pagos, no se exigirá otro requisito que el ingreso efectivo del reintegro, que se acreditará por el documento contable correspondiente.

BASE 12º.- Transferencia de crédito.

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto aplicable a una o varias aplicaciones presupuestarias cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se tramitará un expediente de transferencia de créditos.

2.- Los expedientes serán incoados por orden del Concejal Delegado de Hacienda mediante providencia propuesta, a su iniciativa o por providencia justificativa del Concejal Delegado del Área responsable del Órgano gestor competente, el cual ordenará la retención cautelar de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se prevé minorar.

3.- La aprobación de los expedientes de transferencias de créditos cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, salvo que las transferencias se refieran exclusivamente a gastos de personal (incluidos los conceptos 150 y 151), corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

4.- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I (incluidos los conceptos 150 y 151), es competencia del Concejal Delegado en materia de Hacienda.

5.- Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

6.- El expediente deberá la siguiente documentación:

a) Providencia justificativa, que incluya la propuesta, del Concejal Delegado del Área responsable del Órgano gestor de los créditos.

b) Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, con relación concreta de las altas y bajas de crédito y en la que se incluirá la solicitud de retención de los créditos cuya baja se propone.

c) Informe de Intervención.

d) Resolución del Concejal Delegado de Hacienda. Cuando la aprobación del expediente sea competencia del Pleno, se exigirá el cumplimiento de los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

BASE 13º- Incorporación de Remanentes de Crédito.

1.- La Intervención elaborará durante el primer trimestre de cada ejercicio, y con relación al 31 de diciembre del ejercicio



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

anterior, un estado comprensivo de:

- a) Los créditos disponibles correspondientes a aplicaciones presupuestarias afectadas por modificaciones presupuestarias concedidas o autorizadas durante el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos disponibles por operaciones de capital que cuenten con la adecuada financiación.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2.- Dicho estado se someterá al Concejal del Área de Hacienda al objeto de que formule propuesta de incorporación de remanentes, en su caso acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza de ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio, habida cuenta que los créditos incorporados, salvo los que se especifican en el apartado siguiente, podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario en que se acuerde la incorporación, y en el supuesto del apartado a) del número anterior, para los mismos gastos que motivaron, encada caso, su concesión y autorización.

3.-Los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicio, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. En este supuesto, si se constata la efectiva materialización del ingreso afectado, habrá de ponerse a la disposición de la entidad o persona con la que se estableció el compromiso, la totalidad de ingreso o la parte del mismo no aplicada al proyecto afectado.

4.-La incorporación de remanentes, podrá financiarse con los siguientes recursos financieros:

- a) Con los correspondientes ingresos afectados que motivan la incorporación en cada proyecto de gasto.
- b) Con el Remanente Líquido de Tesorería.
- c) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

5.- En todo caso, si existieran recursos suficientes para financiar en su totalidad la incorporación de remanentes, la Intervención completará el expediente, que será elevado el Concejal de Hacienda para su conformidad. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir totalmente el gasto derivado de la incorporación de remanentes, el Concejal de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de las actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gastos aprobados en el año anterior.

6.- La incorporación de remanentes será aprobada, junto o con posterioridad a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, por el Alcalde-Presidente, o por delegación de éste por el Concejal Delegado del Área de Hacienda. No obstante, la incorporación de remanentes podrá aprobarse antes que la Liquidación del Presupuesto cuando los remanentes de crédito se financien con ingresos afectados o ajenos al remanente de tesorería.

7.- El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) El documento del apartado uno de este artículo formado por la Intervención.
- b) Propuesta inicial del Concejal Delegado del Área de Hacienda.
- c) Propuesta razonada del órgano gestor afectado, informada por el Jefe del Área correspondiente.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- d) Informe de Intervención valorando la existencia de los recursos financiados suficientes para la aprobación del expediente.
- e) Propuesta definitiva del Concejal Delegado del Área de Hacienda.
- f) Informe de intervención.
- g) Resolución del órgano competente.

BASE 14 ^a.- Bajas por anulación.

1.- Cuando el Concejal Delgado del Área de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, y la correspondiente retención del crédito.

2.- En particular, se recurrirá a este tipo de modificación presupuestaria en los siguientes casos:

- a) Cuando de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado Remanente de Tesorería negativo.
- b) Cuando, en el caso de prórroga del Presupuesto, los ingresos previstos en el nuevo ejercicio resultan manifestamente insuficientes para hacer frente a los créditos prorrogados.
- c) Cuando durante la ejecución del Presupuesto se manifieste un desequilibrio presupuestario significativo y del que se deduzca que se va a liquidar con resultado negativo.
- d) Para la financiación, en su caso, de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en los términos y con los requisitos establecidos en la Base 9^a.

3.- La aprobación del expediente de Baja por anulación corresponde al Pleno.

4 .- El expediente deberá contenerla siguiente documentación:

- a) Providencia justificativa que contenga la propuesta inicial del Concejal Delegado del Área de Hacienda, determinando las causas que motivan su incoación.
- b) Informe de Intervención, acreditativo de que los créditos en que se va a operar la baja no han sido generados o financiados por ingresos afectados.
- c) Resolución del órgano competente (Pleno)
- d) Comunicación a las áreas gestoras de los gastos afectados por las bajas aprobadas, a los efectos oportunos.

TITULO II

GESTION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 15^a.- Naturaleza de las previsiones presupuestarias.

Los créditos comprendidos en los Estados de Gastos del Presupuesto General representan meras previsiones de los distintos Centros, Servicios y Dependencias. Dichas consignaciones no constituyen derecho alguno a favor de persona o entidad determinada, y sólo podrán comprometerse gastos con cargo a la misma, previa su aprobación de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en especial, en las presentes bases.

BASE 16^a.- Unidades administrativas gestoras de gastos.

De acuerdo con la estructura del Presupuesto General las Unidades Administrativas de los órganos Gestores son las responsables de la gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos.

BASE 17^a.- Anualidad presupuestaria.

1.- Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las excepciones que se prevén en el presente artículo.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos establecidos en las presentes Bases, en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del TRLRHL.

c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto que, por circunstancias excepcionales o de reconocida urgencia, no fue debidamente autorizado con anterioridad al momento de su materialización, previo reconocimiento extrajudicial de créditos conforme a lo dispuesto en el precepto correspondiente de las presentes Bases.

d) Las derivadas de ejecución de sentencias judiciales.

3.- En todos los casos anteriores, de no existir crédito suficiente en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, la aprobación de las obligaciones requerirá la instrucción previa del correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

BASE 18^a.- Ejecución del Presupuesto de Gastos.

1.- La gestión del presupuesto de Gastos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (Fase A)

b) Disposición o compromiso del gasto (Fase D)

c) Reconocimiento de la obligación (Fase O)

d) Ordenación y Realización del Pago

2.- El contenido, proceso administrativo y órganos competentes para la aprobación de las mismas, se regula en los



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

artículos siguientes.

No obstante, y en determinados casos, un mismo acto administrativo de gestión del presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordases en actos administrativos separados.

Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización—Disposición (Fase AD).

Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1.-Gastos de personal.

2.-Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).

3.-Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.

4.-Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.- Contratos menores.

6.- Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.

7.- Gastos de comunidades de propietarios.

8.- Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.

9.- Subvención de concurrencia competitiva con el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

10.- Ayudas reguladas en Ordenanza Municipal de ayudas sociales del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.

11.- Modificaciones de contratos o convenios.

12.- Prórrogas de contratos o convenios.

13.- Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.

14.- Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.

15.- Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

16.- Convenios y encomiendas de gestión.

17.- En la concesión de subvenciones, si estas son nominativas o directas que se articulen a través de un convenio será precisamente este documento el soporte para la fase contable "AD".

b) Autorización- Disposición y Reconocimiento de la Obligación (Fase ADO)

En este caso el órgano que adopte el acuerdo, deberá tener competencias para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo de las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, los gastos de pequeña cuantía, los que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los gastos que se efectúen a través de "Anticipo de Caja Fija", a los de "A justificar", siendo soporte de dichas fases el acuerdo de aprobación del gasto y su documento justificativo, procediendo en contabilidad a la emisión del documento contable ADO. En particular:

- Los gastos referidos al Capítulo II, cuya cuantía sea la prevista para el contrato menor del art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- Las dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones asistenciales, entre otros.

- Intereses, amortizaciones de préstamos y otros gastos financieros.

- Anticipos reintegrables a funcionarios.

-Anuncios en Boletines Oficiales.

- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciadas y demás atenciones de asistencia social y personal.

-Transferencias a otras Entidades cuando figuren en el Estado de Gastos de Presupuesto y no se hayan acumulado las fases "A" y "D"

- En general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procedimiento de contratación que no requieran fiscalización previa conforme al artículo 219 del TRLRHL.

BASE 19^a.- De la disponibilidad de Créditos.

1.- En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles durante toda la vigencia del presupuesto. Los créditos de gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin mayor trámite.

2.- Durante el ejercicio, cuando el Concejal responsable de un área conveniente declarar la no disponibilidad total o parcial del crédito consignado en una aplicación presupuestaria de cuya ejecución sea responsable, podrán solicitarlo mediante propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal Delegado del Área de Hacienda.

3.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

4.- Con cargo al saldo de créditos declarados no disponibles no podrán autorizarse gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE 20^a.- De la retención de Créditos.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

1.- Al disponerse la incoación de un expediente administrativo generador de gasto, el órgano gestor deberá solicitar a Intervención certificación de existencia de crédito de la correspondiente aplicación presupuestaria y su retención. igualmente, será necesario proceder a la práctica de una retención de crédito, en los siguientes casos:

- Cuando se proponga instruir un expediente de transferencia de crédito, en los términos previstos en la Base 12^a.
- A propuesta del Concejal/a de Hacienda, cuando el criterio de prudencia o la complejidad de un expediente requiera su utilización

2.- Recibida en Intervención dicha solicitud se verificará la existencia de saldo suficiente al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, o de la aplicación presupuestaria en el caso de transferencias de crédito, expidiéndose, en caso afirmativo, documento RC que, a todos los efectos, equivaldrá a certificación sobre la existencia de crédito.

3.- Asimismo, deberán formalizarse por la Intervención retenciones de crédito para garantizar los créditos destinados a la financiación de gastos derivados de contrataciones de suministros o servicios debidamente formalizados cuya cuantía no pueda determinarse previamente (electricidad, comunicaciones telefónicas y similares).

4.- En base a la Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podrá solicitar a Intervención certificación de existencia de crédito de la correspondiente aplicación presupuestaria y su retención condicionada, destinada a tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la certificación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

BASE 21^a.- Autorización de Gastos (FASE A).

1.- La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a talín la totalidad o parte de un crédito presupuestario. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, aunque no implica relaciones con terceros.

2.- Dentro de los créditos disponibles en el Presupuesto, la autorización de gastos corresponde:

a) Al Alcalde-Presidente, la de todos aquellos relacionados con contrataciones y concesiones de toda clase, siempre que su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. También corresponde al Alcalde-Presidente la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros. Así mismo corresponde al Alcalde-Presidente la autorización de todos los gastos necesarios en el caso de catástrofes o infortunios públicos, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

b) Al Pleno, la de todos aquéllos que sobrepasen los límites señalados en el apartado a) anterior.

3.- Tanto el Pleno como el Alcalde-Presidente podrán delegar la autorización de gastos que, estando dentro del campo de sus competencias crean convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios.

4.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente al que, en todo caso, habrá de incorporarse el documento contable "A" tramitado conforme a lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL).

5.- No podrán autorizarse gastos cuya financiación está previsto realizar, en todo o en parte, con operaciones de crédito, subvenciones o cualquier otro ingreso afectado, hasta tanto se cumplan los siguientes requisitos:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- a) Haberse obtenido el crédito de la Entidad Financiera correspondiente, así como la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en caso de que ésta fuera precisa.
- b) Haberse recibido el acuerdo formal de la concesión de la subvención o aportación.
- c) Haberse recaudado efectivamente los ingreso afectados, en los casos de tributos o precios públicos.
- d) Haberse acreditado suficientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos para la liquidación o reconocimiento del derecho de los ingresos afectados.

BASE 22^a.- Disposición o Compromisos de Gasto (FASE D).

1.- La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado y que vincula al Ayuntamiento con terceros para la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición o compromiso de Gastos serán los mismos señalados en la base 21^a, sin perjuicio de que puedan delegar dicha competencia si así lo consideran convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios.

3.- El acto de aprobación de la disposición o compromiso de un gasto requerirá en todo caso la tramitación

del correspondiente expediente en el que, como parte esencial del mismo, deberá figurar el documento contable "D", así como la formalización del correspondiente documento de "Alta a Terceros", conforme al modelo aprobado por el catálogo de procedimientos.

4.- Cuando al iniciarse el expediente de un gasto, se conozca su cuantía exacta y la identidad del acreedor, deberán acumularse las fases de autorización y disposición, tramitándose en tal supuesto el correspondiente documento "AD".

5.- Se entenderá realizada la disposición del gasto, aunque no conste de modo expreso, cuando se formalice el correspondiente contrato de obras, servicios o suministros, momento en el cual se perfecciona el contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 912017 de Contratos del Sector Público.

6.- En la concesión de subvenciones, si estas son nominativas o directas que se articulen a través de un convenio será precisamente este documento el soporte para la fase contable "D". Si la subvención es de concurrencia competitiva se registrará la fase "D" con el acuerdo de concesión adoptado por el órgano competente.

7.- En los gastos de los capítulos IV y VII correspondientes a transferencias a favor de entidades dependientes, supramunicipales o fundaciones en los que esté integrada esta Corporación, la aprobación definitiva del Presupuesto, en su caso de la correspondiente modificación presupuestaria, supondrá la disposición del gasto (Fase D).

BASE 23^a.- Reconocimiento de obligaciones.

1. - El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigido contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

2.- Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento de la obligación serán, en general, los mismos señalados en la base 21^a, sin perjuicio de que puedan delegar dicha competencia si así lo consideran conveniente para el mejor funcionamiento de los servicios.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

3.- En todo caso, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento de la obligación de gastos procedentes de ejercicios anteriores (reconocimiento extrajudicial de créditos), sin que se hubieran autorizado o comprometido previamente.

El reconocimiento extrajudicial de créditos requerirá, simultáneamente o con carácter previo, la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria que permita garantizar la no afección de los créditos existentes y disponibles para afrontar las necesidades del ejercicio corriente. Dicha modificación no será precisa cuando exista un crédito presupuestario previsto para tal fin o adecuado en el que se disponga de saldo suficiente y que con el crédito restante de la aplicación presupuestaria o de la correspondiente bolsa de vinculación se garantice la financiación de los servicios básicos, el cumplimiento de todas las obligaciones existentes por contratos formalizados con anterioridad, así como por cualquier otro gasto previsible del ejercicio corriente en el que pudiera incurrirse hasta el fin del ejercicio.

4.- Toda vez que la aprobación de los expedientes administrativos de revisión de precios corresponde al órgano que tuviera atribuida inicialmente la competencia para acordar la respectiva contratación, el reconocimiento de obligaciones derivadas de dicha revisión, aunque corresponda a ejercicios cerrados, está también atribuida al órgano contratante, por tratarse de obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

5.- La fase de reconocimiento de la obligación exige, en todo caso, la expedición de un documento contable “O”, tramitado conforme a lo establecido en la ICAL.

6.- Cuando en razón de la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización y compromiso del gasto y de reconocimiento de la obligación, podrán acumularse tramitando un documento contable “ADO”.

BASE 24^a. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

1.- Los gastos de personal, se justificarán conforme a las siguientes reglas:

a) Las nóminas serán diligenciadas por el Jefe del Área de Personal y con ello se acreditará que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente, a cuyos efectos se podrá recabar la información pertinente de los Servicios en que se encuentre adscrito dicho personal.

Se adjuntarán las resoluciones referentes a nombramientos, contrataciones y adscripciones de empleados públicos, así como cualquier otra resolución o acto administrativo que haya motivado o producido variación de las retribuciones mensuales.

b) Los gastos de Seguros Sociales quedarán justificados con las liquidaciones mensuales (modelos RLC y RNT) correspondientes, aunque en el caso de contengan recargos o intereses de demora deberán acompañarse de un informe del Área de personal.

2.- Los gastos correspondientes a contratos de suministros, obras o servicios prestados por un agente externo se justificarán mediante la correspondiente factura original o factura FACE, recibo o nota de honorarios que, en todo caso, reunirán los requisitos que se establecen en la base siguiente (Registro de Facturas). De forma adicional, las Certificaciones de Obras deberán contener los siguientes datos:

- a) Número y fecha de la Certificación.
- b) Denominación completa del proyecto y, en su caso, código del mismo.
- c) Nombre o razón social del contratista con su N.I.F.
- d) Importe del proyecto y fecha e importe de la adjudicación.
- e) Importe de las obras cuya ejecución se acredita en la certificación, de lo acreditado por certificaciones anteriores y de las obras que faltan por ejecutar.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- f) Si la certificación se hace "al origen", se consignará el importe total de las obras ejecutadas, deducción de las certificadas con anterioridad y las pendientes de ejecución.
- g) La certificación, que deberá ir firmada por el técnico director del proyecto, irá acompañada de la relación pormenorizada de las unidades de obra ejecutadas y sus precios, conforme al proyecto y en los términos previstos por el artículo 148 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP).,

3.- En los gastos financieros, Capítulos 3 y 9, se observarán las siguientes reglas:

- a) Los intereses y amortización de las operaciones de crédito que originan un cargo en cuenta, se justifican con el documento o nota de cargo formulada por la Entidad bancaria correspondiente, conformada por la Tesorería sobre su adecuación al cuadro financiero o contrato correspondiente.
- b) Si los gastos financieros correspondiesen a intereses de demora u otros gastos no comprometidos previamente por la Corporación, el documento deberá ir acompañado de los documentos formalizados o la liquidación de intereses, y el informe de la Tesorería.

4.- En las transferencias corrientes (Capítulo 4) y de capital (Capítulo 7) será necesaria la acreditación en el expediente de la siguiente documentación:

- a) Convenio o resolución de la concesión de la subvención o aportación municipal.
- b) Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como del cumplimiento de cualquier plazo o condición a que pudiera estar sujeta la transferencia.
- c) Acreditación de que el beneficiario ha cumplido debidamente con la finalidad objeto de la aportación, con aprobación de la cuenta justificativa correspondiente, aun cuando se haya concedido la subvención mediante la suscripción del convenio o resolución de la concesión de la subvención. No obstante, podrá reconocerse la obligación sin este requisito, en los supuestos en que se prevean pagos a cuenta o anticipados, exclusivamente por el importe anticipado, o mediante la firma del convenio.

5.- Los gastos cuya financiación corra en parte o en su totalidad con cargo a las subvenciones de otras Administraciones Públicas deberán ir acompañados de un informe del jefe de la unidad correspondiente y, en todo caso, del Jefe del Área, en el que se acredite que los mismos se corresponden con su finalidad y que se ajustan a los conceptos que se consideran como subvencionables en la normativa reguladora de la subvención.

BASE 25^a. Registro contable de facturas.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Registro Contable de Facturas centralizado, cuya gestión corresponderá a la Intervención General de la Corporación estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Dicho registro tendrá entre sus funciones principales:

La recepción y registro de las facturas y/o cualquier otro documento de naturaleza análoga que se remita inmediatamente por el responsable del Registro General del Ayuntamiento, por unidad adscrita al Área del Órgano Gestor o por el sistema FACE. A tal fin el proveedor que haya expedido la factura por el servicio prestado o bienes entregados, tendrá la obligación, de presentarla previamente en el Registro General (registro de entrada) si es una persona física dirigida a la unidad descrita al Área del Órgano Gestor o por el FACE **obligatoriamente** si es una sociedad limitada, anónima o Comunidad de Bienes, en los términos que señala la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha entrega de la mercancía o la prestación del servicio. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de la factura en el Registro General (registro de entrada) o por el sistema FACE.

En el caso del sistema FACE, una vez dispuestas en la correspondiente carpeta de FACE, cada unidad adscrita al Área del Órgano Gestor recogerá la misma y la añadirá al correspondiente expediente para su gestión.

Los datos de carácter personal que figuren o utilice el Registro Contable de Facturas centralizado respetarán lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen.

2.- Corresponde a la Intervención del Ayuntamiento la gestión del Registro de Facturas, comprendiendo esta función, entre otras, las siguientes facultades:

- Dirección y organización del Registro.
- Elaboración de las normas, diligencias e instrucciones precisas para el correcto funcionamiento del Registro.

3.- La anotación en el Registro Contable centralizado se realizará conforme a las instrucciones dictadas con carácter general por Intervención.

Con carácter previo al reconocimiento de la obligación, será requisito indispensable la acreditación previa de la ejecución de la obra, prestación del servicio o recepción del suministro, lo cual se formalizará mediante la emisión del correspondiente informe-factura que se atendrá a las siguientes reglas:

— Será suscrito, con firma digital y con expresión de la identidad del firmante, por el empleado municipal competente del servicio o unidad adscrita al Área del Órgano Gestor o por el empleado municipal a quien se encargue la gestión o supervisión del servicio o del suministro. Asimismo, deberá constar la firma digital del responsable del Concejal del Órgano Gestor como autorizante del gasto.

Excepcionalmente, el informe-factura podrá suscribirse exclusivamente por el Concejal del Órgano Gestor, en los supuestos de gastos de representación y gastos deanáloga naturaleza, en los que la conformidad del empleado municipal no pueda darse por imposibilidad de verificar el mismo.

— El informe-factura se entenderá, en todo caso, respecto a la cantidad, calidad y precio de los conceptos reflejados en la factura y con arreglo a las condiciones generales particulares que hubiesen sido previamente establecidas, así como la habilitación profesional del contratista.

— Deberá consignarse la fecha de la realización efectiva del servicio, obra o suministro correspondiente, salvo que ello venga suficientemente acreditado en el expediente instruido. De no consignarse dicho dato, se entenderá que la fecha de la factura es la fecha de la realización del servicio, obra o suministro.

— En los casos de obras, no será necesaria la consignación del citado informe-factura cuando se adjunte al expediente certificación expedida por el Director Técnico de la obra.

— En aquellos casos que se hubiere prescindido parcial o absolutamente del procedimiento legal o reglamentario establecido, el informe-factura se entenderá, en todo caso, respecto a la realización de la obra, servicio o suministro y precio de mercado, así como respecto a la calidad y cantidad según la naturaleza de la prestación, e irá acompañada de una Memoria del Órgano Gestor en la que se acredite la necesidad e idoneidad de su realización.

4.- Las facturas (o documentos justificativos) que deban ser anotadas en el Registro, deberán contener, al menos, los siguientes datos:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Datos del Proveedor.

- Número de Identificación Fiscal
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa
- Domicilio completo

Datos del Receptor (Ayuntamiento de Icod de los Vinos)

- CIF del Ayuntamiento (P3802200J) u Organismo Autónomo al que se dirige.
- Domicilio (Plaza Luis de León Huerta, número 2,38430, Icod de los Vinos)
- Servicio o dependencia que formuló el correspondiente pedido.

No obstante, se considerarán válidas aquellas facturas en la que no conste este último dato (servicio solicitante), siempre que del resto del expediente instruido pueda deducirse el mismo.

Datos de la Factura

- Denominación como “Factura”, aunque podrán admitirse otras denominaciones (recibo, certificación). En ningún caso serán válidos documentos tales como Presupuestos, Albaranes o Tickets. Además, si la factura es copia o duplicado, deberá indicarse expresamente en la misma.
- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción suficiente de las operaciones, incluyendo en su caso el precio unitario de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no está incluido en el precio. No será válida la mención a “varios”, “artículos diversos”, debiendo identificarse expresamente el concepto de la factura.
- Tipo de IGIC aplicado (7% en general) o el reducido y cuota tributaria repercutida, o la expresión “IGIC incluido”. De no figurar dicho tributo debidamente diferenciado, se considerará que el mismo está incluido en el importe total de la factura.
- En el caso de profesionales sujetos a retención por IRPF, el porcentaje de retención y su importe. De no figurar dicho dato, se aplicará la retención, cuando proceda, conforme a los datos sobrantes en esta Administración.
- Contraprestación total (incluyendo el IGIC).
- No deben presentar enmiendas, tachaduras o raspaduras.

Al no contemplarlo expresamente la normativa de las facturas no es necesario que contengan el sello o la firma de la empresa emisora.

5.- El procedimiento para la aprobación de facturas, certificaciones de obras u otro documento justificativo de gasto y el reconocimiento de obligaciones tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Propuesta del Órgano Gestor.
- b) Factura, certificación o cualquier otro documento justificativo de gasto registrado en el Registro de Facturas, con el informe factura y conformidad suscrita por el empleado municipal competente del servicio o unidad adscrita al Área del



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Órgano Gestor o por el empleado municipal a quien se encargue la gestión o supervisión del servicio o del suministro, y la firma del Concejal del Órgano Gestor autorizante del gasto. Cuando el expediente trate sobre la publicación de un anuncio, se adjuntará, además, fotocopia de dicha publicación.

- c) Documento acreditativo, o informe de la Jefatura del Área gestora, del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de los trabajadores del contratista y, en su caso, del subcontratista.
- d) Informe de fiscalización de Intervención, que se manifestará en forma de “fiscalizado y conforme” cuando el pronunciamiento sea favorable.
- e) Resolución del Órgano Gestor competente.

6.- Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documentos justificativo sin que el Órgano Gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención requerirá a dicho Órgano Gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

7.- En los diez días naturales siguientes a la finalización de cada trimestre natural, y referido al último día de dicho periodo, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la legislación para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá, necesariamente, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, y al que se incorporará, como Anexo, una relación, emitida por el Área de Contabilidad y relativas al mismo periodo, de las facturas incorporadas al Registro y para las que no haya sido tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de su tramitación. La citada relación será soporte del informe de la Intervención a elevar al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tras su elaboración, debiendo, en todo caso y sin perjuicio de su conocimiento por el Pleno, remitirse a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda conforme a la normativa y procedimiento aprobado a estos efectos.

BASE 26^a.- Ordenación y Realización del Pago.

1.- La ordenación del pago compete al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que pueda delegar el ejercicio de dicha competencia.

2.- La realización de los pagos se habrá de acomodar al Plan de Disposición de Fondos establecido por el Alcalde- Presidente, con la periodicidad y vigencia que el mismo determine, respetándose, en todo caso, la prelación de los gastos establecida po la LOEP y SF, así como lo dispuesto en el TRLRHL, en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004,de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en las presentes Bases de Ejecución.

3.- Cuando así venga impuesto por una norma, sentencia judicial o Entidad competente (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.), en los pagos se aplicarán directamente cuantas retenciones procedan (IRPF, embargos,etc...), independientemente de que dicha retención venga establecida en la resolución que apruebe el reconocimiento de la obligación o que en la factura correspondiente figure desglosado el importe de la retención a practicar. A estos efectos, en aquellos casos en que se tramiten gastos en los que no venga repercutido el IGIC como aplicación presupuestaria independiente, considerándose que el mismo está incluido en el importe total de la factura, se utilizará dicho importe total como base para la práctica de la retención.

CAPITULO II.- TRÁMITES DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS Y PAGOS. -

BASE 27^a. -De la tramitación anticipada de expedientes de gasto.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

De conformidad con lo previsto en la normativa referida a la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto. El expediente se podrá formular a partir de Primero de septiembre del año anterior al de su inicio y se ajustará a las siguientes normas:

- 1) En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La documentación del expediente de contratación que se trámite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:

- a) En el pliego de cláusulas administrativas se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe expedido por la Intervención y Planificación Presupuestaria en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto General de la Corporación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

Al comienzo de cada ejercicio, los responsables de los Centros Gestores que hayan tramitado los expedientes de gastos anticipados remitirán a la Intervención General la documentación justificativa para el registro contable de los mismos.

En el caso de expedientes de contratación con una sola anualidad, al comprobarse la existencia de crédito, las autorizaciones y, en su caso, los compromisos de gasto de tramitación anticipada se imputarán al Presupuesto del ejercicio corriente. Si no existe crédito, y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el número 1 del apartado anterior, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

Cuando se trate de expedientes de contratación con varias anualidades ,se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

- 2) Tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales.

En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales será de aplicación lo

señalado en los subapartados a y b del apartado 1), en cuanto que quedarán supeditadas sus ejecuciones a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente y a la expedición del pertinente informe por la intervención que sustituya al certificado de existencia de crédito en los términos señalados.

En todo caso se deberá cumplir la normativa específica reguladora de cada tipo de gasto en cuanto a su tramitación y ejecución y al número de anualidades que puedan abarcar.

BASE 28^a.- Expediente administrativo de contratación.

1.- A todo contrato que se celebre por el Ayuntamiento precederá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que contendrá, en todo caso y conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación, la documentación siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- a) Orden o providencia de incoación del expediente en que se motive la necesidad del contrato en los términos previstos.
- b) Proyecto o Memoria y presupuesto, en su caso.
- c) Certificado de la existencia de crédito expedido por el Interventor y la correspondiente retención de crédito (RC).
- d) Pliego de Cláusulas Administrativas informado por el Jefe del Área responsable y, en todo caso, por el Secretario y el Interventor.
- e) Pliego de Prescripciones Técnicas, si fuera necesario.
- f) Informe—propuesta resolución del expediente (artículo 175 del ROF).
- g) Informe de fiscalización de la Intervención.
- h) Resolución motivada del Órgano Gestor, en la que deberá determinarse el empleado municipal que deba hacerse cargo de la dirección o del control de la gestión del objeto del contrato. La misma exigencia será de aplicación al contrato menor.

2.- Los proyectos deberán ser supervisados por la Oficina Técnica Municipal, en los casos y con el alcance de lo dispuesto en la LCSP. Será necesario, en todo caso, que por la Oficina Técnica Municipal se supervise aquellos proyectos cuya redacción haya sido encargada a facultativos ajenos a la Corporación Municipal.

Cuando a juicio del Órgano Gestor se den las circunstancias previstas en los artículos 121 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se redactará con carácter previo un anteproyecto.

3.-La Mesa de Contratación para la adjudicación de los contratos estará constituida con carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP y en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, por el Alcalde- -Presidente o el Teniente de Alcalde Delegado competente, el Jefe del Área responsable de la tramitación del expediente que será el Secretario de la Mesa, el Secretario y el Interventor de la Corporación. En casos que se considere oportuno podrá designarse por la Alcaldía-Presidencia mayor número de vocales.

4.-La ejecución del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

- a) De la resolución que apruebe el expediente y autorice el gasto deberá darse cuenta a la Intervención (Área de Contabilidad) a los efectos de la formalización del documento "A" que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.
- b) El acto de disposición del gasto se aprobará mediante el acuerdo de adjudicación y por el importe exacto de la misma. De la resolución que apruebe el expediente, así como del contrato debidamente suscrito, deberá darse cuenta a la Intervención (Área de Contabilidad) a los efectos de la formalización del documento "D" que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.
- c) Sucesivamente, a medida que se vaya produciendo la efectiva ejecución de la obra, prestación del servicio o suministro, se irá procediendo a tramitar el oportuno expediente de aprobación de la factura, certificación u otro justificante de gasto, así como el reconocimiento o liquidación de la obligación conforme al procedimiento establecido. De la resolución que apruebe la factura o justificante de gasto y reconozca la obligación, deberá darse cuenta a la Intervención (Área de Contabilidad) a los efectos de la formalización del documento "O". A dicha resolución se adjuntará, en todo caso, la factura, certificación u otro justificante de gasto, como documentos que serán el soporte justificativo del documento "O".

5.- Una vez ejecutado el contrato, se deberá extenderla correspondiente acta que acredite que la obra ha sido ejecutada, el



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

suministro recibido o el servicio prestado. En el caso de un suministro o servicio, el acta será suscrita por el empleado municipal encargado de su gestión, por el contratista y por el Órgano autorizante.

Si el gasto hubiera sido financiado en su totalidad o en parte mediante subvención otorgada por el Estado, Comunidad Autónoma o una Entidad Local, se hará constar en el acta.

BASE 29^a: De los Contratos Menores.

1.- Por aplicación de lo dispuesto en el art.118 de la LCSP, los límites cuantitativos para la autorización-disposición de gastos en contratos que ostenten la calificación de menores son:

- En Obras..... 40.000,00 euros (IGIC no incluido)
- En Otros Contratos 15.000.000 euros (IGIC no incluido)

Los citados importes corresponden, exclusivamente, a aquellos contratos tramitados en el ámbito de aplicación de la citada Ley de Contratos y siguiendo la Recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias sobre eficiencia en la contratación pública relativa a los contratos menores o de escasa cuantía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En los límites, así como cualquier otra circunstancia que afecte a la contratación de obras, suministros y servicios, quedarán automáticamente modificados para adaptarse a los que, en cada caso, disponga la legislación de aplicación.

2.- En los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto, de acuerdo con el trámite previsto en las presentes Bases, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos establecidos en estas misma Base, y en el contrato menor de obras además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. En los casos de obras menores de nueva planta, o que supongan la recepción de instalaciones a cargo del Ayuntamiento, se exigirá acta de recepción donde se acredite el comienzo del periodo de garantía.

3.- Así mismo, es de aplicación la Recomendación 1/2019 de 4 de diciembre de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias sobre eficiencia en la contratación pública relativa a los contratos menores o de escasa cuantía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Previo a la tramitación de un contrato menor;

En cuanto a los contratos menores y como se recoge en la propia Recomendación 1/2019 de la Junta Consultiva de Contratación, los principios que deben tenerse en cuenta antes de iniciar su tramitación son:

1.-La obligación por parte de los poderes adjudicadores de una necesaria programación y planificación de la actividad contractual que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o en períodos plurianuales. Teniendo en cuenta la propia naturaleza del contrato menor, deberá quedar expresamente justificado en el expediente que dicho contrato se refiere a prestaciones que no habían sido planificadas y que es preciso cubrir o llevar a efecto de forma inmediata.

2.-También debe tenerse en cuenta en el trámite de un contrato menor, la justificación de la necesidad a satisfacer, así como el no fraccionamiento del objeto del contrato, por lo que debe dejarse constancia del fin que se pretende atender y de que no hay división del objeto, es decir, que la prestación tiene unidad funcional, técnica y económica.

3.- La no necesidad de tres presupuestos.

4.- El periodo de tiempo que debe aplicarse a los efectos del cálculo del importe máximo es el referido al ejercicio presupuestario.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

BASE 30^a. De los gastos que no requieren intervención previa.

1.- No estará sometida a intervención previa la autorización-disposición de los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

2.- Una vez intervenidos los contratos o sus modificaciones, tanto de alquileres como los otorgados por el órgano correspondiente para la prestación de servicios de cualquier clase, se expedirá por el importe total de los mismos el correspondiente documento "AD". Las obligaciones periódicas derivadas de ellos se harán efectivas mediante la expedición del documento "O", una vez la factura correspondiente y aprobada la misma conforme al procedimiento establecido en la presentes Bases.

BASE 31^a. Contratos menores y otros gastos.

1.- La tramitación (autorización-disposición) de los contratos menores y otros gastos se ajustará a los procedimientos siguientes:

A. Gastos menores (aquellos suministros de material fungible o servicios que no requieren especiales características por importe máximo de 5.000,00 € incluido IGIC).

a) Providencia justificativa del Concejal del Órgano Gestor ordenando la contratación, en la que se justifique su necesidad e idoneidad, así como la conformidad al precio, o bien Propuesta del empleado responsable, en la que se justifique la necesidad e idoneidad de la compra, así como la conformidad al precio.

b) Certificación de existencia de crédito "RC".

c) Factura, certificación o cualquier otro documento justificativo de gasto registrado en el Registro de Facturas, con el informe factura y conformidad suscrita por el empleado municipal competente del servicio o unidad adscrita al Área del Órgano Gestor o por el empleado municipal a quien se encargue la gestión o supervisión del servicio o del suministro, y la firma del Concejal del Órgano Gestor autorizante del gasto.

B. Contratos menores de suministros cuyo precio sea mayor de 5.000,00 €:

a) Providencia del Concejal del Órgano Gestor ordenando la contratación, en la que se justifique su necesidad e idoneidad, así como la conformidad al precio.

b) Factura "proforma" o presupuesto.

c) Certificación de existencia de crédito "RC".

d) Declaración responsable del contratista-proveedor en la que se haga constar que tiene capacidad para contratar con el Ayuntamiento y está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y tributarias con el Estado y Ayuntamiento a salvo de lo dispuesto en el número 2 del presente artículo).

e) Informe Jurídico en forma de Propuesta de Resolución del Jefe del Área o Unidad Administrativa o en su defecto del Jefe de Medios del Área de Obra y Servicios.

f) Resolución del Órgano Gestor competente. De la Resolución deberá dar se traslado al Área de Contabilidad de Intervención para la formalización del documento de autorización y disposición del gasto "AD" que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.

C . Contratos menores de servicios superiores a 5.000,00€, IGIC incluido:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- a) Providencia justificativa que incluya una Memoria y relación valorada en la que, en todo caso, se acreditará la necesidad e idoneidad de la contratación por parte del Concejal del Órgano Gestor.

Cuando por razones de seguridad u otras lo aconsejen, podrá exigirse un informe del Técnico facultativo competente.

- b) presupuesto.
- c) Certificación de existencia de crédito "RC".
- d) Declaración responsable del contratista-proveedor en la que se haga constar que tiene capacidad y habilitación profesional para contratar con el Ayuntamiento y está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias con el Estado y Ayuntamiento (a salvo de lo dispuesto en el número 2 del presente artículo).
- g) Informe Jurídico en forma de Propuesta de Resolución del Jefe del Área o Unidad Administrativa o en su defecto del Jefe de Medios del Área de Obra y Servicios.
- e) Resolución del Órgano Gestor competente. De la resolución deberá darse traslado al Área de Contabilidad de Intervención para la formalización del documento de autorización y disposición de gasto "AD" que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.
- f) Garantía cuando se considere oportuno.

D. Contratos menores de obras inferiores a 40.000 00 € excluido IGIC:

- a) Providencia justificativa del Concejal del Órgano Gestor ordenando la contratación.
- b) Proyecto o memoria y relación valorada en la que, en todo caso, se acreditará la necesidad e idoneidad de la contratación, así como informe de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra y, en caso contrario, informe negativo al respecto.
- c) Oferta, Factura "proforma" o presupuesto.
- d) Certificación de existencia de crédito "RC".
- e) Declaración responsable del contratista—proveedor en la que se haga constar que tiene capacidad y habilitación profesional para contratar con el Ayuntamiento y está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y Tributarias con el Estado y Ayuntamiento (a salvo de lo dispuesto en el número 2 del presente artículo).
- f) Resolución del Órgano Gestor competente. De la Resolución deberá darse traslado al Área de Contabilidad de Intervención para la formalización del documento de autorización y disposición del gasto "AD" que deberá incorporarse al expediente una vez autorizado por el Interventor.
- g) Garantía cuando se considere oportuno.
- h) Nombramiento del Director Técnico de la ejecución de la obra.
- 2.- El expediente administrativo para el reconocimiento de la obligación correspondiente a los gastos autorizados deberá contener, en todo caso, la siguiente documentación:
- a) Propuesta de aprobación del documento justificativo del gasto y del correspondiente reconocimiento de la



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

obligación.

b) El documento justificativo del gasto (factura, certificación de obra u otro justificante de gasto) que reúna los requisitos exigidos en el artículo 22(Registro de Facturas).

c) Fotocopia del documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado (D, AD o RC, según los casos).

d) La documentación prevista en el artículo 22.5.c)cuando proceda atendiendo a la facturación y abono del contrato.

e) Informe jurídico del Jefe del Área.

f) Informe de fiscalización de Intervención que se manifestará en" fiscalizado y conforme" cuando el pronunciamiento sea favorable.

g) Resolución del responsable del órgano Gestor competente.

3. La Declaración responsable del contratista señalada en los apartados anteriores se exigirá hasta tanto se constituye el Registro Municipal de Contratistas previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. A partir de dicha fecha, en los expedientes se exigirá la acreditación de la anotación del contratista en dicho Registro.

4- En todo caso, el Órgano Gestor, atendiendo al objeto del contrato podrá requerir la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del contratista conforme a lo previsto en la LCSP.

5.- En el caso de que el suministro o la obra sea de un bien inventariable, deberá procederse a su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, conforme al procedimiento establecido.

En todo caso será necesario se aporte el acta de recepción.

6.- Los gastos de atenciones protocolarias se tramitarán en la forma señalada en el apartado a) del número 1, gastos menores, pero con la particularidad de que en el cuerpo de la propuesta o en la copia de la factura que haya de adjuntarse se consignará el motivo de la recepción o agasajo y el número y, en su caso, identificación general, de las personas participantes en el mismo.

7 La tramitación de los denominados contratos de patrocinio, salvo aquellos que pudieran ser calificados como menores en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, requerirá a instrucción de expediente administrativo y la formalización del correspondiente contrato en el que se establezcan, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Definición del objeto del patrocinio y, especialmente, de las prestaciones a que se obliga el sujeto patrocinado.

b) La Obligación del sujeto patrocinado de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en los mismos términos que para cualquier otro expediente de contratación con sujeción a la LCSP.

c) Importe del patrocinio municipal, sea en metálico o en especia, con expresa mención a la no asunción por parte del Ayuntamiento de cualesquiera otra contraprestación como consecuencia de la actividad patrocinada.

d) Posibilidad de efectuar anticipos de pago o abonos a cuenta sobre el importe total del patrocinio que, en ningún caso, podrán suponer un porcentaje superior al 50% del mismo.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad patrocinada y de la aplicación de los fondos recibidos. A estos efectos, y en analogía con los expedientes de subvenciones, los justificantes y facturas aportados serán marcados, por la unidad gestora, con una estampilla indicando en la misma el contrato para cuya justificación han sido presentados y su importe se imputa total o parcialmente al mismo (en este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por el contrato).



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

f) Determinación de las causas que provocan el incumplimiento del contrato de patrocinio y procedimiento de reintegro, en su caso, de los fondos liberados.

BASE 32^a . -Gastos de Personal.

1.- Las retribuciones del Personal al servicio del Ayuntamiento, comprendido en este el Personal Funcionario, Personal Laboral (Fijo o Temporal), Personal Eventual o de Confianza y Concejales con Dedicación Exclusiva, serán las que con carácter general se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los Convenios suscritos con los diferentes colectivos de personal, y en los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

A estos efectos, cuando de la aplicación de los citados Convenios y acuerdos se deriven incrementos retributivos superiores o que puedan asimilarlos aprobados en la referenciada Ley de Presupuestos, y con independencia de la eventual revisión de aquéllos, no serán de aplicación de forma adicional aquella parte de incrementos retributivos ya subsumidos en los acuerdos con el personal.

2.-El Anexo de Personal que forma parte del Presupuesto se elabora en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 c.) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a los únicos efectos de establecer la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, pero no constituye prueba de las retribuciones a percibir por cada trabajador, las cuales se calcularán conforme a las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos competentes del Ayuntamiento. Así mismo, dichas retribuciones se expresan conforme a su calificación en la R.P.T., sin ajustes por circunstancias personales del trabajador que puedan afectar a su régimen retributivo de forma transitoria.

3.- El acto de aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno implica la autorización disposición del gasto de las retribuciones básicas, complementarias y cuotas sociales correspondientes a los puestos de trabajo efectivamente ocupados incluidos en aquellas, por cuyo importe global se emitirá el correspondiente documento "AD". A medida que se vaya contratando nuevo personal, contratación que requerirá informe previo de la Secretaría y de la Intervención, se emitirá por el importe de su contrato hasta el fin de nóminas como se indica a continuación, en cuyo caso emitirá Documento "ADO" por importe de las nóminas mensuales.

4.- Las nóminas mensuales y los modelos de liquidación de Seguros Sociales son los documentos que sirven de base para el reconocimiento de la obligación y la expedición de los correspondientes documentos "O" o "ADO". La tramitación de dichos documentos se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) A fin de que el personal pueda percibir a su debido tiempo las remuneraciones, y a salvo de lo dispuesto en la base 52.3 en lo que respecta a la nómina del mes de diciembre, las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes. A estos efectos, no se realizará ninguna contratación de personal con posterioridad al día 15 de cada mes, salvo aquellas que se consideren de urgencia (cuyas retribuciones figurarán en la nómina del siguiente mes) o las que sean consecuencia de la ejecución de programas de fomento del empleo cofinanciados por otra Administración con vinculación al cumplimiento de plazos determinados.

b) El expediente administrativo para la aprobación de la nómina del personal deberá contener, en todo caso, la siguiente documentación:

- El documento de nómina de todo el personal, formado conforme a lo dispuesto en la Base 24.
- Los documentos justificativos de las incidencias que se recogen en la nómina.
- Informe-propuesta de resolución del Jefe del Área de Personal.
- Informe de Intervención.
- Resolución del órgano competente.



c) El expediente de aprobación de la nómina deberá obrar en la Intervención para su contabilización y tramitación, lo más tarde, con 5 días hábiles de antelación al último de cada mes. Las liquidaciones de Seguros Sociales deberán presentarse en la Intervención antes del día 20 del mes siguiente al que corresponde la liquidación.

BASE 33^a. - Indemnizaciones por razón de servicio.

1.- Darán derecho al recibo de las correspondientes indemnizaciones, las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento y participaciones en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal que ha de prestar sus servicios en este Ayuntamiento (siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales), que se desempeñen por los Miembros de la Corporación, los Funcionarios o el resto del personal que previamente se hayan acordado por la Corporación o su presidente.

2.- Los gastos de locomoción, la percepción de “dietas” y de cualquiera otra indemnización a que, en su caso, pueda dar derecho el desempeño de tales comisiones, se regulará en general, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o disposición del mismo o mayor rango que, en su caso, le sustituya. A estos efectos, el personal se clasificará en los siguientes grupos:

Grupo 1: Miembros de la Corporación y personal que ocupe puestos reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Grupo 2: Funcionarios clasificados en los grupos A1 y A2, así como cualquier otro personal asimilado a los anteriores. Grupo 3: Resto de personal.

Las cantidades a percibir por este concepto, que están sujetas a los límites y disposiciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en cada caso, disponga la legislación de aplicación.

3. A los efectos establecidos en los dos apartados anteriores, se establecen las siguientes indemnizaciones por las comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial, asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento y participaciones en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de las selecciones de personal:

a) Asistencia por participación en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal.

Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A1 o categorías de personal laboral asimilables:

- Presidente y Secretario 45,89 €

- Vocales 42,83 €

Acceso a cuerpos o Escalas de los Grupos A2 y C1 o categorías de personal laboral asimilables:

- Presidente y Secretario 42,83 €

- Vocales 39,78 €

Acceso a Cuerpos o Escalas de los Grupos C2 y E o categorías de personal laboral asimilables:

- Presidente y Secretario 39,78 €

- Vocales 36,72 €

Las cuantías anteriores estarán sujetas a las siguientes normas:

-En el caso de personal dependiente del Ayuntamiento, se reducirán en un 50% cuando las sesiones, en su mayor parte, tengan lugar en horario de oficina o dentro de la jornada laboral pactada.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

-Se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos. Asimismo, en supuestos excepcionales, debidamente justificados por el número de aspirantes o la complejidad y dificultad de las pruebas de selección, y determinados con carácter previo a la iniciación de la celebración de los correspondientes procesos selectivos, se podrá autorizar un incremento de hasta el 50% sobre las cuantías expresadas en el cuadro anterior o las incrementadas por celebración en sábados o días festivos.

-El personal dependiente del Ayuntamiento con compatibilidad para el ejercicio de funciones privadas no podrá percibir, en ningún caso, este tipo de asistencias.

Asimismo, tendrán derecho a la percepción de una indemnización adicional por gastos de locomoción, a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, los miembros de los tribunales de selección de personal que no pertenezcan a la plantilla de personal municipal y que hayan de desplazarse desde otros municipios de la Isla. En caso de que el desplazamiento tenga lugar fuera de la Isla, para la determinación de las correspondientes indemnizaciones se utilizarán los criterios establecidos en el apartado b) siguiente para las comisiones de servicios.

A estos efectos, las cantidades expresadas en los párrafos precedentes se refieren al importe a percibir por cada miembro del tribunal como consecuencia de cada una de las pruebas o sesiones de que corresponda el proceso selectivo con independencia de si éstas se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Asimismo, tendrán derecho a las mismas indemnizaciones y con arreglo a los mismos criterios, los colaboradores técnicos, administrativos y deservicios que puedan designarse para la ayuda y apoyo de los correspondientes órganos de selección.

b) Indemnizaciones por comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial o asistencias a cursos de capacitación y perfeccionamiento en el territorio nacional:

Se establece las siguientes cuantías, que comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día adía, y a salvó de las excepciones contempladas en la propia normativa de aplicación:

Grupos	Alojamiento	Manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56	53,34	155,9
Grupo 2	65,97	37,4	103,37
Grupo 3	48,92	28,21	77,13

Si la Comisión de Servicios se realiza dentro de la Isla y el desplazamiento se efectúa con medios de transporte propios, el gasto se fijará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido.

No obstante, se establecen las siguientes excepciones limitadas exclusivamente a los supuestos que se especifican a continuación:

-Cuando así se determine por la Alcaldía en la resolución que encomienda la Comisión de Servicios, los gastos de viaje y alojamiento serán los que efectivamente haya contratado el Ayuntamiento, que habrán de justificarse mediante la correspondiente factura. Los gastos de manutención, serán en todo caso, los correspondientes al Grupo que corresponda según los Anexos II y III del Real Decreto antes citado. A estos efectos, cuando el medio de transporte utilizado sea por avión, para la determinación del horario de comienzo y finalización de la comisión, gestión oficial o asistencia, se tomará como referencia, tanto en el día de salida como en el de regreso, una hora antes del horario fijado del correspondiente vuelo.

- El empleado público al servicio de la Corporación designado en comisión de servicio, exclusivamente, para acompañar a un miembro de la Corporación tendrá derecho a las mismas cuantías en concepto de dietas de alojamiento y manutención que aquel miembro de la Corporación al que acompañe.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

-Cuando el miembro de la Corporación o empleado público tenga una minusvalía física reconocida por la que le resulte imprescindible la asistencia de un acompañante, tendrá derecho a percibir una indemnización adicional por los gastos de locomoción de manutención de éste, por la misma cuantía correspondiente a su grupo, así como a la diferencia, en su caso, en alojamiento correspondiente a una habitación doble, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en la resolución administrativa que autorice el viaje.

En toda resolución o acuerdo autorizando el desplazamiento se entenderá asimismo autorizada la indemnización por utilización de taxis con destino u origen en los puertos o aeropuertos. La utilización del transporte tipo taxi en cualquier otro trayecto, así como vehículo de alquiler, deberá ser motivada y expresamente autorizada.

c) Indemnizaciones por comisiones de servicios, gestiones de carácter oficial o asistencias a curso de capacitación y perfeccionamiento en el extranjero:

En estos casos, y en función del país de destino, se abonarán las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, aplicándose el resto de las normas contenidas en el apartado anterior para las comisiones de servicios en el territorio nacional.

4. Los pagos que puedan realizarse para el abono de indemnización es por razón del servicio, con carácter previo a la realización de éste, tendrán el carácter de “a justificar”, sometidos, en consecuencia, a los límites y obligaciones de este tipo de pagos, con las siguientes especificidades:

a) En el plazo máximo de 15 días, contados a partir de aquél en que finalice la comisión de servicios o la residencia eventual y, en caso de restar menos plazo para la finalización del año natural, antes de ésta, se habrá de justificar ante la Intervención el destino dado a las cantidades libradas. A tal efecto se acompañarán los siguientes documentos originales.

- Billete del medio de transporte utilizado.

- Factura del establecimiento hotelero.

-Factura de otros gastos expresamente recogidos en la autorización de la comisión de servicio.

b) De las facturas que establecimientos hoteleros solamente se tendrán en cuenta las cantidades referidas al alojamiento y, en su caso, desayuno, excluyéndose las devengadas por teléfono, mini bar, lavandería, etc., salvo el derecho que corresponda su abono en virtud de las normas establecidas en el Real Decreto 462/2002.

c) Cuando el alojamiento en establecimiento hotelero se efectúe a través de Agencia de Viajes, la justificación se realizará mediante factura de la agencia correspondiente que, aparte de los requisitos generales contemplados para las facturas, deberá contener el siguiente detalle:

1. Fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, adjuntando documentación acreditativa del establecimiento hotelero.

2. Relación de los servicios prestados con sus respectivos importes.

3. Especificación de los impuestos a que esté sujeto el servicio que se preste, debiendo reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

d) Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante factura original del proveedor o prestador del servicio.

e) Las cuotas de inscripción a los cursos de perfeccionamiento y ampliación de estudios se acreditarán con el resguardo o recibo de haber sido satisfechas.



BASE 34^a. -Asistencia a sesiones de Órganos Colegiados y asignación a Grupos Políticos.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargo en régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos y previa justificación documental.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. De la misma forma, los miembros de la Corporación que asistan a los órganos colegiados anteriores, en calidad de "invitados" u "oyentes", tampoco tendrán derecho a la percepción de las cantidades fijadas por este concepto.

a. Dietas por Asistencia Órganos Colegiados Plenos 112,00 Euros

Juntas de Gobierno 103,00 Euros

Comisiones Informativas 103,00 Euros

b. Asignaciones a Grupos Políticos:

-Cantidad Fija por Grupo: 180,00 euros mensuales.

-Por cada concejal que integre el Grupo: 60,00 euros mensuales.

Las asistencias a sesiones de Órganos Colegiados y las asignaciones a Grupos Políticos estarán sujetas a las siguientes normas:

a) Las cantidades aprobadas tienen carácter fijo durante todo el mandato, salvo que el Pleno de la Corporación acordara su modificación.

b) La asignación fija por Grupo Político, en caso de que éste se componga de concejales de varios Partidos Políticos, se distribuirá de forma proporcional al número de concejales de cada uno de éstos.

c) Las cantidades aprobadas como asignación para todos los Grupos Políticos son fijas por períodos de meses completos, o por la parte proporcional de fracción de mes que, en su caso, corresponda en virtud de la fecha de constitución o disolución de la Corporación, independientemente de la situación en que se encuentren los concejales que los integran. En este sentido, no afectará a la determinación de estas asignaciones en un mes de aplicación el hecho de que, a lo largo del mismo, un concejal haya renunciado o dimitido des u cargo y su sustituto no haya tomado posesión aún, o que un concejal determinado no asista a las sesiones de los órganos colegiados por las circunstancias que fueran (enfermedad, etc.). Por el contrario, para períodos superiores a un mes, estas asignaciones se adecuarán a la composición concreta del Pleno de la Corporación.

d) En lo que se refiere a derechos por asistencias a sesiones de órganos colegiados, en caso de celebrarse una o más sesiones del mismo órgano en el mismo día, solamente podrán percibirse derechos por una de ellas, satisfaciéndose, en este caso, la de mayor cuantía.

e) No se percibirán derechos por asistencia a sesiones del Pleno o cualquier otro órgano colegiado cuyo único punto de Orden del Día ser refiera a lo previsto en el artículo 50.2 del R.O.F. (concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación) a pronunciamientos o declaraciones singulares sobre cualquier acontecimiento de carácter institucional o que tengan por objeto únicamente la aprobación del acta o actas de sesiones anteriores de ese mismo órgano colegiado, exceptuándose de éste último supuesto a las sesiones que celebre el Pleno de la Corporación para este fin.

f) Las asignaciones a grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, lo cual deberá ser



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

objeto de justificación anual, mediante certificación del secretario de cada formación en la que se acredeite dicha circunstancia. La ausencia de esta justificación impedirá el abono de nuevas asignaciones económicas al grupo o partido político correspondiente hasta que dicha situación se regularice. En cualquier caso, en los términos legales establecidos, los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas asignaciones que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

BASE 35^a.-De las inversiones y proyectos de gasto.

1.- La contratación de obras o servicios municipales que excedan de los límites señalados para los contratos menores se ajustarán a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación, quedando condicionados en todo caso al previo informe de la Secretaría e Intervención sobre adecuación a la legalidad, y de esta última en particular sobre la existencia de la adecuada financiación.

2.- Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

- a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de inversiones.
- b) Los gastos con financiación afectada.

Los proyectos de gasto se identificarán con un código invariable para toda la vida de la actuación que contendrá:

- a) El ejercicio de inicio del proyecto.
- b) Número de proyecto.
- c) Tipo de proyecto.

3.- Toda obra ha de ser objeto de un proyecto y presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en el que se harán constar en todo caso los siguientes extremos:

- a) Código de identificación, en su caso.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Años de inicio y finalización previstos.
- d) Importe, en su caso, de la anualidad.
- e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- f) Órgano encargado de su gestión y modalidad de ejecución.

4.- El importe de las obras realizadas no podrá exceder, en ningún caso, al que se fije en el respectivo presupuesto, quedando prohibido efectuar ningún tipo o reconocimiento que exceda de dicho importe. En los casos previstos en la legislación sobre contratación, aun cuando proceda la revisión de precios reformado de proyecto, para el reconocimiento de un derecho a favor del contratista se exigirá en todo caso, como requisito previo la incoación del correspondiente expediente informado por los Servicios Técnicos, la Secretaría y la Intervención, y la aprobación previa por el órgano competente.

5.- La ejecución de obras y servicios contratados se justificarán en todo caso con certificación o liquidación expedida por el Técnico Director competente en la forma y con los requisitos que se señalan en las presentes Bases.

Cuando se trate de liquidación general se justificará con ésta y, en su caso, con diligencia y lo copia autorizada del acuerdo o resolución del órgano que haya aprobado la certificación o liquidación correspondiente. Para hacer efectivo el primer pago a



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

los contratistas deberá obrar en la Intervención copia autorizada del contrato, acta de comprobación de replanteo y justificante de haber constituido la fianza definitiva; y, para el último, certificación en la que expresamente se indique el carácter de última y acta de recepción o documento equivalente, previa notificación a la Intervención a los efectos de la comprobación material de la inversión, si así se estima conveniente por dicho órgano.

En cualquier caso, a pesar de que las obras realizadas puedan ser justificadas por la emisión de la certificación de obras, ello no obsta para que el contratista emita la preceptiva factura que reúna los requisitos indicados, momento hasta el cual no podrá abonarse el importe correspondiente.

6.- La ejecución de obras por la Administración requiere, en todo caso, la incoación del oportuno expediente, con los informes técnicos pertinentes en los que se acredite la concurrencia de alguno de los supuestos que, para la ejecución directa, exige la legislación vigente, sin perjuicio del preceptivo informe de la Intervención antes de la adopción del acuerdo por el órgano competente del Ayuntamiento.

El abono de los gastos de las obras que se acuerde ejecutar por la Administración se realizará conforme al procedimiento general establecido en las presentes Bases, en función del tipo de gasto que, en cada caso, corresponda.

En los supuestos en que la ejecución de los proyectos de inversión haga necesaria la contratación de personal laboral temporal, bajo la modalidad de obras y servicios determinados o figura que legalmente la sustituya, dicha contratación se realizará con cargo a los respectivos créditos consignados en el Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto.

7.- Correspondrá al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, la autorización al Cabildo Insular de Tenerife para la retención de los ingresos procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias del coste de los servicios y obras prestados o ejecutados por dicha Entidad.

BASE 36ª.- De los gastos financieros, transferencias y otros gastos.

1.- La tramitación de los gastos financieros (Capítulos 3 y 9) requerirá la formación de un expediente que, en todo caso, contendrá la siguiente documentación:

- a) Propuesta de aprobación del documento justificativo del gasto y del correspondiente reconocimiento de la obligación.
- b) El documento justificativo del gasto (liquidación de intereses e importes de la amortización).
- c) Informe de la Tesorería.
- d) Informe de fiscalización de Intervención que se manifestará en fiscalizado y conforme" cuando el pronunciamiento sea favorable.
- e) Resolución del Concejal del Órgano Gestor competente.

2.- En las transferencias corrientes (Capítulo 4) y de capital (Capítulo 7), se procederá como sigue:

a) Si las transferencias estuvieran asignadas en el Presupuesto a personal o entidades determinadas, siempre que exista Convenio o resolución en la que se establezcan en forma suficiente las obligaciones de ambas partes, se expedirá un documento "ADO", por su importe total desde el inicio del ejercicio y un documento "O" con la periodicidad fijada y previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación, que deberá contener, en todo caso, la siguiente documentación:

- Propuesta de aprobación de la transferencia suscrita por el Concejal del Órgano Gestor competente.
- Informe jurídico del Jefe del Área u Oficina Administrativa.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

-Informe de fiscalización de Intervención que se manifestará en “fiscalizado y conforme” cuando el pronunciamiento sea favorable.

-Resolución del Concejal del Órgano Gestor competente.

b) El resto de transferencias requerirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que deberá contener, en todo caso, además de la documentación relacionada en el apartado a) la siguiente documentación:

-Documentación que justifica la transferencia.

BASE 37ª.- Constitución y devolución de fianzas y otras garantías.

1.- En los mismos términos establecidos por el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, sólo se admitirán garantías en la modalidad de aval cuando el avalista sea una entidad de crédito o una sociedad de garantía recíproca, debiendo cumplir los avales las siguientes características:

- El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de exclusión y división y pagadero al primer requerimiento, y

- El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

- A los efectos de verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, se podrá proceder de la siguiente manera (de acuerdo con el art. 58.2 del Real Decreto 1098/2001):

a) Mediante intervención notarial, acreditando la legitimidad de firmas y suficiencia de poderes (197 bis Reglamento Notarial)

b) Serán válidos los poderes bastanteados desde la Asesoría Jurídica del Estado o Comunidad Autónoma, aportando copia del bastanteo y copia de los poderes. Siendo imprescindible que en el texto del aval o del certificado de seguro de caución se haga referencia al cumplimiento del requisito de bastanteo.

c) Si lo anterior no fuese posible debe realizarse el bastanteo en este Ayuntamiento aportando a la Tesorería municipal, previo abono de las tasas de bastanteo, original y copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

2.- Los mandamientos para la devolución de fianzas y otras garantías se extenderán previo expediente en el que conste la constitución del depósito, para lo cual se exigirá el original de la Carta de Pago acreditativa de dicha constitución, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente en materia de contratación, cuando ello sea procedente, así como el pago de las tasas que estuvieran establecidas para la devolución.

No obstante, se podrá exigir de la presentación del original de la Carta de Pago en los siguientes casos:

-Cuando el ingreso en contabilidad haya sido formalizado mediante anotación individual que sea requerida como contrapartida de la devolución.

- En aquellos casos en que el interesado no pueda aprobarlo por causa de pérdida, sustracción o cualquier otra, lo cual deberá ser así expresamente manifestado en el expediente, aportándose las pruebas que procedan, requiriéndose para la devolución el pronunciamiento favorable previo de la Junta de Gobierno Local y el pago de las tasas correspondientes a dicha tramitación.

3.- En los expedientes de contratación sujetos a las prescripciones de la LCSP, el adjudicatario podrá optar entre la aplicación del importe de la garantía provisional a la definitiva o constituir ésta en su totalidad.



BASE 38^a.- Devolución de ingresos indebidos y subvenciones.

1.- La devolución de ingresos indebidos de tributos y otros ingresos de derecho público se formalizará, tras la instrucción del correspondiente expediente y previa presentación del original de la carta de pago acreditativa de la realización del ingreso correspondiente, con cargo al concepto presupuestario que refleje los ingresos de la misma naturaleza que aquel que origina la devolución y se aplicarán al presupuesto del ejercicio en curso, aunque en el concepto concreto del Estado de Ingresos del Presupuesto no existan derechos recaudados suficiente que minorar, e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

En aquellos casos en que el interesado no pueda aportar el original de la carta de pago, por causa de perdida, sustracción o cualquier otra, deberá ser así expresamente manifestado en el expediente, aportándose las pruebas que procedan, requiriéndose para la devolución el pronunciamiento favorable previo de la Junta de Gobierno Local y el pago de las tasas correspondientes a dicha tramitación.

2.- Las devoluciones de subvenciones y transferencias concedidas al Ayuntamiento que proceda efectuar por no haberse cumplido las condiciones impuestas en los correspondientes acuerdos de otorgamiento o por no haber sido justificadas adecuadamente se contabilizarán con cargo al concepto presupuestario que reflejen los ingresos de la misma naturaleza que aquel que originó la devolución y se aplicarán al presupuesto corriente. Dicha aplicación se realizará, en todo caso, aunque en el concepto concreto del Estado de Ingresos del Presupuesto no existan derechos recaudados suficientes que minorar, e incluso aunque hubiera desaparecido dicho concepto presupuestario.

Los intereses de demora y otros gastos financieros que pudieran devengarse en el procedimiento de devolución de subvenciones tendrán aplicación al correspondiente crédito del Estado de Gastos del Presupuesto.

3.- Los expedientes de devolución y reintegro de subvenciones y transferencias requerirán la instrucción del correspondiente expediente en el que se acredite, mediante informe de la unidad gestora, la causa que origina dicha devolución.

BASE 39^a.- Gastos plurianuales.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, extendiendo por tanto sus efectos económicos a ejercicios posteriores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 79a 88 del Real Decreto 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

2.- La competencia para Autorizar y Disponer estos gastos se determinará conforme a la DA Segunda de la LCSP. Con carácter previo, se comprobará que existe crédito para la primera anualidad y que, para las sucesivas anualidades, se cumplen los límites de compromisos de gasto a que se refiere el artículo 174 del TRLRHL. y concordantes del RD 500190. Una vez verificados los dos requisitos anteriores, o, en su caso con la adopción del acuerdo plenario correspondiente, se imputará la primera anualidad al Presupuesto corriente, quedando las siguientes anualidades registradas como autorizaciones y, en su caso, compromisos de gasto de carácter plurianual. Si no se verificase alguno de dichos requisitos, y a los efectos de la citada condición suspensiva, se comunicará dicha circunstancia a los servicios gestores.

El Interventor comprobará y hará constar en su informe que no se superan los límites cuantitativos establecidos en el artículo 82 y, en su caso, artículo 84 del RD. 500/90.

3.- La ejecución de estos gastos se iniciará necesariamente en el propio ejercicio en que se adquiera el compromiso, y la Autorización y Disposición servirán como fases A y D para los ejercicios siguientes, quedando, sin embargo, subordinadas al crédito consignado en los respectivos Presupuestos.

4.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Final Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público en



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

concordancia con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria, en los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, **se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que esta se realice.** Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

CAPITULO III.- MARCO GENERAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES.

BASE 40º.- De las Subvenciones.

Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos se regirán por la normativa siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 83 de 25 de junio de 2012.
- Plan Estratégico de Subvenciones que tenga aprobado este Ayuntamiento.

En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

Con carácter general, el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será de enero a noviembre de cada año, salvo excepciones debidamente justificadas que deberán ir acompañadas de informe del Concejal del Área al cual corresponda la concesión de la subvención y en el cual se indique o aclare su excepcionalidad, de manera unitaria por expediente.

BASE 41º. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

1.-La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.-La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3.-El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta Ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con la legislación vigente.

4.-El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 42º.- Procedimiento de Concesión Directa.

1.-La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.-Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

3.-Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

4.-A los efectos de una mayor agilidad administrativa, el convenio será el instrumento habitual, aunque no necesario, ya que



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

puede cumplir la misma función la resolución de la concesión de la subvención, pues, como establece el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

5.-La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- f) Además de lo anteriormente expuesto el contenido de los convenios se ajustará también a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

6.-El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno, ajustándose a lo dispuesto en la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones, publicada BOP 83, 25 de junio de 2012.

Formalizado el correspondiente concierto, contrato, convenio de colaboración u otro pacto, se expedirá un documento AD o ADO.

BASE 43^a.- Justificación de las Subvenciones y Fondos Recibidos.

1.-El beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente de la ayuda en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, salvo que las bases reguladoras de la subvención dispusiera otro plazo diferente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará, dentro de las modalidades recogidas y para los supuestos contemplados en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la forma que se establezca en las bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión o convenio.

2.-Si no se estableciera la modalidad de justificación en las bases reguladoras, convocatoria, resolución de concesión o convenio, dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria final detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación clasificada de los gastos e inversiones subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.

- e) Certificado del preceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- f) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado c) anterior que, en caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.
- g) Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

3.-Los justificantes de pago, que tendrán que ser originales o copia cotejada, verificarán que el pago se ha realizado el emisor de la factura, por ello, deberán ser presentados de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Pago por TRANSFERENCIA. Los justificantes de pago por TRANSFERENCIA que emite la entidad bancaria deberán recoger al menos:

- Como ordenante del pago, al beneficiario de la ayuda.
- Como destinatario o beneficiario del pago, la persona o entidad que ha facturado el gasto.
- Importe que se paga.

En el concepto del pago se deberá reflejar con claridad el número de factura.

Cuando una factura sea pagada en más de una transferencia bancaria, se deberá reflejar en cada justificante de transferencia el pago parcial (ej. 1er, 2º pago etc, % de la factura,...) de la factura de que se trate. Igualmente cuando en una misma transferencia se pague más de una factura, deberá constar en la orden de transferencia el número de todas las facturas que se pagan.

Si el justificante bancario es superior al importe de la factura (por haber pagado conjuntamente varias facturas) deberá de presentar original de dichas facturas, aunque alguna de ellas no sean objeto desubvención/ayuda.

Los conceptos que se paguen mediante CHEQUE: éste deberá ser en todo caso nominativo a favor del proveedor y deberá ser cargado en cuenta. Para la justificación del gasto se deberá presentar fotocopia del cheque y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo, o bien certificado de la entidad bancaria en el que se especifique el nº del cheque, su importe y cargo en cuenta.

Pago con TARJETA DE CRÉDITO: se justificará mediante factura original en el que figure el pago por tarjeta acompañado del extracto bancario de la cuenta en la que figure el cargo.

Pagos en EFECTIVO: cuando una factura se haya pagado en metálico, en la factura se incluirá la expresión “*Recibí en metálico*” con la firma y sello del emisor/proveedor. Sólo se admitirán justificantes del pago en metálico por valor inferior a 2.500,00 euros, según el art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

4.-Los tributos se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose, por tanto, cuando los mismos sean susceptibles de recuperación o compensación. A los efectos de acreditación



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

de esta circunstancia, se presentará por el beneficiario una declaración responsable que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

5.-Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 31 de la ley General de Subvenciones, podrán establecerse en la convocatoria o convenio aquellos otros gastos que sean subvencionables tales como gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales o registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado, o de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la actividad, y con carácter excepcional los gastos de garantía bancaria.

6.-Asimismo, a los efectos de verificar la adecuada justificación de los gastos en la concesión de subvenciones, se establecen los siguientes criterios:

6.1.-Gastos de personal específicamente contratado para realizar las actividades previstas; incluidas retribuciones de monitores:

Se justificarán mediante contrato de trabajo, nóminas y seguros sociales (TC 2), debiendo tener por objeto el proyecto subvencionado.

En el caso de pagos a profesionales (personas físicas), debidamente encuadrados en el I.A.E., y otros preceptores que perciban rentas sujetas al I.R.P.F., los justificantes se realizarán por cada servicio, individualmente prestados, mediante la correspondiente minuta o factura (con sus requisitos específicos), debiendo incluir la retención a cuenta del I.R.P.F. con el porcentaje fijado en las disposiciones vigentes.

6.2.-Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas:

Se justificarán mediante factura con indicación del concepto de forma detallada (al menos se requerirá periodo de alquiler, número de horas y precio unitario).

Para este tipo de gastos, se admite el autoconsumo en el caso de entidades beneficiarias gestoras de instalaciones deportivas, exigiéndose además de lo indicado, cuadrante de usos comprensivos del gasto.

6.3.-Gastos derivados de los desplazamientos, alojamiento y manutención necesarios para la consecución de los objetivos deportivos previstos:

-Gastos de desplazamientos: Los gastos han de estar individualizados y aportar una liquidación por desplazamiento.

-Medios de transporte autorizados:

1. Transporte regular (avión, barco, ferrocarril y líneas regulares de autobuses), la justificación se realizará mediante la presentación de factura original donde figure el trayecto y el número de viajeros.
2. Cuando el transporte se realice en vehículo de alquiler colectivo con/sin conductor, dicho desplazamiento se justificará con la factura y recibí de la empresa.
3. Vehículo particular (un vehículo por persona en desplazamientos individuales y un vehículo por 4 personas en desplazamientos colectivos), su justificación se realizará cumplimentando todos los datos correspondientes del modelo “Recibí Individual de Desplazamiento”. El importe por kilómetro recorrido será el establecido como cantidad máxima exenta de gravamen en el I.R.P.F. (actualmente: 0,19 euros/km) y factura de la empresa suministradora de carburante.

-Gastos de alojamiento y manutención:

Este tipo de gastos incluye los gastos de alojamiento y de manutención que puedan ocasionar los miembros de la entidad, ya sea de forma individual o colectiva, con ocasión de un desplazamiento.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Su justificación se realizará acompañando los siguientes documentos:

Gastos por alojamiento: se justificará con factura y recibí del establecimiento hotelero.

Gastos de manutención: se justificará con las facturas y recibos de los gastos de manutención ocasionados.

En el caso de que los gastos de manutención y alojamiento estén globalizados en la factura del establecimiento hotelero, deberá especificarse independientemente los tipos e importes de gastos.

En ningún caso los gastos justificados, podrán superar los importes máximos siguientes:

1.-Alojamiento: 65,97 euros persona/día

2.-Manutención: 37,40 euros persona/comida

6.4.-Gastos federativos en general: cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

Deberán estar directamente relacionados con los equipos federados por la entidad beneficiaria o con el deportista individual.

Se admitirán facturas o cualquier otro documento probatorio del gasto.

6.5.-Gastos médicos y de asistencia médica, adecuados para la consecución de los objetivos deportivos previstos.

6.6.-Gastos en trofeos y premios para la celebración de los eventos.

6.7.-Gastos en material deportivo y gráfico de divulgación necesario para la celebración del proyecto subvencionado.

Para los gastos incluidos en estos tres apartados E, F y G, se aplicarán los requisitos de carácter general expuestos anteriormente.

6.8.-Gastos en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de la actividad:

Se incluirán todos los gastos necesarios para un adecuado desarrollo del proyecto subvencionado (montaje, megafonía, trabajos realizados por otras empresas, etc). Reembolso de gastos ocasionados como consecuencia de desarrollo de la actividad:

6.9.-El personal voluntario solo tiene derecho al reembolso de los gastos ocasionados como consecuencia del ejercicio de su actividad.

En caso de reembolso de gastos por uso de vehículo particular, se establecerá el importe por kilómetro indicando para gastos de desplazamiento (actualmente: 0,19 euros/km).

Deberá justificarse detalladamente la necesidad del gasto, debiendo guardar su adecuada relación y proporcionalidad con el gasto total subvencionable del proyecto.

Su justificación se realizará cumplimentando un modelo de recibí junto con copia del DNI/NIF del preceptor.

1. El Servicio o Área delegada que haya tramitado la subvención, será el encargado de exigir y comprobar los justificantes de la misma, y su posterior remisión a la Intervención Municipal, para su fiscalización y su aprobación si procede.

BASE 44ª.- Aprobación de la Justificación.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Una vez justificada adecuadamente la subvención por el beneficiario se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, que conllevará:

- a) La comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las respectivas bases reguladoras y convocatoria de la subvención, o en los acuerdos de concesión o convenio.
- b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Informe de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento acerca de la justificación formal de la subvención.
- d) Aprobación de la justificación por el órgano que concedió la subvención, con archivo del expediente en el órgano gestor y comunicación al beneficiario de la subvención y la Intervención Municipal.

BASE 45º. -PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Con carácter general Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios. Asimismo el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida únicamente para aquellas subvenciones de concesión directa, se podrá anticipar hasta el 100% del importe concedido.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

CAPITULO IV.- PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 46º.- Pagos a justificar.

1.- Los pagos cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su realización, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los Anticipos de Caja Fija, en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

3.- Podrá ser atendible por este sistema cualquier tipo de gasto siempre que se den las condiciones conceptuales y dentro del importe máximo de 12.000,00 euros

4.- La provisión de fondos se realizará en base a Resolución dictada por el Alcalde, debiendo identificarse la orden de pago "A justificar". Fundamentará esta resolución una propuesta razonada del Jefe de Sección con el VºBº del Concejal Delegado en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del gasto, aplicación presupuestaria e importe, así como el o los habilitados que se proponen. Excepcionalmente podrá ser emitida la citada propuesta únicamente por el Concejal Delegado o por el Técnico responsable del centro gestor que tramita la solicitud del



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

anticipo.

En ningún caso podrán librarse pagos a justificar que comportan la práctica de retenciones (IRPF) a sus perceptores finales.

2.- Los pagos a justificar sólo podrán realizarse a favor de concejales o empleados públicos que perciban sus retribuciones con cargo a los fondos del Ayuntamiento, quedando sus perceptores obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, pero siempre dentro del año de vigencia del presupuesto, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la legislación vigente, cuando den a los servicios mayor extensión de la que permiten las sumas percibidas, o den a éstas destino distinto a aquel para las que fueron libradas. En ningún caso podrán expedirse nuevos pagos a justificar a los perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

3.- La justificación de este tipo de pagos se declarará, previo informe de la Intervención, mediante resolución expresa del órgano competente para su otorgamiento, remitiéndose dicha resolución a la Intervención para su reflejo en los anexos contables que procedan. No obstante, no será necesaria la emisión de dicha resolución en gastos menores de 300,00 euros, cuando de los datos del expediente quede completamente acreditado que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron expedidos y que, en su caso, se hayan procedido al reintegro de la parte correspondiente, resultando suficiente para la justificación del pago la anotación en los registros contables correspondientes.

4.- El empleado público o concejal que, habiendo recibido cantidad a justificar, tuviera que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciera dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se les hubiera dado la orden de reintegro, vendrá obligado a satisfacer intereses de demora en la forma legalmente establecida, por el tiempo en que hubiera transcurrido desde la fecha en que debió rendir la cuenta hasta aquella en que se verifique el reintegro.

BASE 47^a.- Anticipos de Caja Fija.

El Alcalde-Presidente es el Órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de la Intervención General, el libramiento de Órdenes de pago en concepto de "anticipos de caja fija", y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de "anticipos de caja fija" dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones incluidas en la habilitación.

El importe de los mandamientos de pago no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados -pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación "Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Anticipos de caja fija. Área de"

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

El límite global de todos los anticipos de caja fija que se constituyan no podrá exceder del siete por ciento del Capítulo II del Estado de gastos de la Corporación.

La cantidad máxima en la primera provisión de fondos del anticipo no podrá superar la cantidad de 9.015,18 euros, ni en las sucesivas reposiciones.

La cuantía de cada pago individualizado satisfecho con estos fondos no podrá ser superior a 2.000,00 euros, ni acumularse en un único justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

perceptor.

A los efectos de aplicación de este límite, no podrá acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Los habilitados -pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presente las Órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir cuentas.

Rendición de cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado primero de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores, se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención General fiscalizará la inversión de los fondos, examinado las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo realizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde-Presidente y, en el mismo acto, se podrá ordenar la reposición de los fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que, en un plazo de quince días, realice las



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello, en la cuenta. De estas situaciones se dará cuanta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor, los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiere recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes, siguiendo el mismo procedimiento que para los pagos a justificar de conformidad con la Base que los regula.

El Interventor, por si o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estime oportunas.

TITULO III DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

BASE 48^a.- De la Tesorería Municipal.

Constituyen la Tesorería Municipal todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, cuya gestión se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sea de aplicación, por las normas del General Presupuestaria.

BASE 49^a.- Tesorerías Delegadas.

Podrán crearse puestos de Tesorerías Delegadas para el desempeño de las funciones de tesorería en los Organismos y Entes dependientes del Ayuntamiento. Asimismo, en los casos de Organismos y Entes Dependientes en los que no estén creados puestos de Tesorería Delegada, o que, estando, se encuentren en situación de vacante, ausencia o enfermedad, el Tesorero General podrá delegar en funcionarios de la Corporación la realización de funciones específicas de tesorería respecto a dichos Organismos y Entes Dependientes. En ambos casos, los funcionarios que ejerzan las funciones de tesorería delegada sujetarán su actuación a las directrices marcadas por la Tesorería General del Ayuntamiento.

BASE 50^a.- Otras Cajas de Efectivo.

1.-La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

2.-La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Unidad Gestora responsable del Servicio o de la Actividad generadora de ingresos.
- b) Informe de Tesorería
- c) Informe de Fiscalización
- d) Aprobación del Órgano Competente

3. -La propuesta de la Unidad Gestora deberá señalar:

- a) La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.
- b) Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro y de las medidas de control propuestas.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

c) El Régimen de Ingresos en la Tesorería Municipal

d) La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.

4.-La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes normas:

Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos e intereses o sanciones; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.

a) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.

b) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.

c) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.

d) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen-liquidación de los ingresos realizados al que se acompañará los justificantes pertinentes.

5.- La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las instrucciones oportunas para su mejor control y funcionamiento de aquellas.

BASE 51^a.- Regulación de los movimientos internos de Tesorería.

Con el fin de obtener los mejores resultados en la gestión de los recursos financieros de la Entidad, preservando la seguridad y evitando la arbitrariedad en los movimientos, éstos se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Los traspasos sólo serán realizables entre cuentas de cualquier naturaleza de las que la Corporación sea titular, no suponiendo, por tanto, pago o salida exterior de fondos.

b) El traspaso se efectuará soportando en el oportuno documento en el que se hagan constar los datos básicos del movimiento a realizar: cuentas/s de origen y destino, fecha, importe/s, etc.

c) Dicho documento será utilizado como justificante por la Tesorería de Fondos para emitir los medios de pago oportunos que hagan efectivas la/s operaciones propuesta/s, con la correspondiente firma de los claveros de la Entidad.

d) Los movimientos tendrán el oportuno reflejo contable en cada caso.

BASE 52^a.- Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.

1.- La expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que será aprobado mediante Resolución de la Alcaldía, como consecuencia de las competencias otorgadas por la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyas normas esenciales se transcriben en los apartados siguientes, las cuales quedarán automáticamente modificadas para adaptarse a las que, en su caso, pudiera aprobar el citado órgano.

2.- Como norma general, los pagos se realizarán conforme a la fecha de recepción en la Tesorería, y en defecto de constancia expresa de esta fecha, se tomará como referencia la fecha del documento contable de reconocimiento de la obligación.



Con carácter extraordinario, y cuando figure en el expediente un plazo o fecha ineludible de pago, y salvo que resulte de aplicación la prelación regulada en el siguiente apartado, se podrán expedir las correspondientes órdenes de pago con carácter preferente, para lo cual, el área gestora del expediente comunicará tal circunstancia con la suficiente antelación a la Tesorería para posibilitar la gestión de las disponibilidades de liquidez. A estos efectos, esta comunicación deberá realizarse en cuanto se tenga conocimiento de ello y, en todo caso, con una antelación mínima de cinco días hábiles, plazo que se aumentará a 10 días hábiles cuando el importe a abonar sea superior a 200.000 Euros.

3.- Cuando las disponibilidades de Tesorería no fueran suficientes para hacer frente al total de las obligaciones reconocidas pendientes de pago encada momento, la expedición de órdenes de pago se someterán a las prelaciones establecidas a continuación, en las que se da prioridad pago de intereses y capital de la deuda de conformidad con el artículo 14 de la LOEPS.

- a) Cuotas de intereses y capital de deuda financiera.
- b) Retribuciones del personal y demás conceptos incluidos en las nóminas mensuales.
- c) Retenciones de IRPF (ya sea al personal o a profesionales a los que se hubiera practicado tal retención) y Seguridad Social (cuotas retenidas al personal y cotización empresarial).
- d) Obligaciones debidamente contraídas en ejercicios anteriores.
- e) Obligaciones finanziadas con recursos de carácter afectado.
- f) Liquidaciones tributarias de cualquier tipo, titularidad de otras Administraciones Pùblicas.
- g) Contratos de prestación de servicios determinados como esenciales por la legislación vigente sobre régimen local y que hayan sido formalizados con cumplimiento de la normativa de contratación pública local. A estos efectos, se consideran servicios esenciales, se gestionen directa o indirectamente por el Ayuntamiento, los relacionados en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- h) Pagos y/o depósitos a efectuar en cumplimiento de sentencias firmes por las cuales el Ayuntamiento haya sido condenado al pago de alguna cantidad.
- i) Obligaciones procedentes de presupuestos cerrados (distintas de las citadas en el apartado c) anterior), incluidas las derivadas de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Pleno.
- j) Devoluciones de ingresos indebidos, fianzas, garantías y depósitos.
- k) Subvenciones, convenios y transferencias a otras entidades públicas o privadas.
- l) Resto de pagos.

En caso de conflicto, prevalece el criterio de prelación establecido en la relación anterior, y dentro de cada uno de los apartados, se atenderá en primer lugar, al criterio temporal de fecha de recepción en Tesorería y, en caso de que sea necesario, el número de operación del documento contable por el que se reconoce la obligación y, si aún existiera coincidencia, en función de la fecha de cada factura.

4.- En todo caso la Alcaldía es competente para la modificación del criterio de prelación establecido en el apartado anterior, siempre que ello no suponga la utilización de recursos afectados al pago de obligaciones que no tengan la finalidad para la que fueron concedidos o la vulneración del límite legal de prioridad de los gastos de personal y



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

obligaciones de presupuestos cerrados.

BASE 53^a.- Principios que rigen la Gestión Financiera.

La gestión financiera se llevará a cabo conforme a los siguientes principios, criterios y competencias:

1. La Tesorería de la Corporación se rige por el principio de unidad de caja, entendida como la centralización de todos los fondos y valores generados, tanto por operaciones presupuestarias como extra presupuestarias, los cuales se destinan a satisfacer el conjunto de las obligaciones de la Corporación con atención a lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

2. Los servicios financieros del Ayuntamiento se concertarán con entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas y productos:

- Cuentas operativas de ingresos y pagos.

-Cuentas restringidas de recaudación.

- Cuentas restringidas de pagos.

-Cuentas, productos e inversiones financieras de colocación de excedentes de tesorería, que reúnan las condiciones de seguridad y liquidez.

3. El Órgano competente para negociar y resolver la apertura y cancelación de dichas cuentas, productos e inversiones financieras será el Concejal Delegado de Hacienda.

4. Los movimientos internos de tesorería entre distintas cuentas y productos titularidad del Ayuntamiento, se tramitarán por la Tesorería Municipal, por orden del Concejal Delegado de Hacienda.

BASE 54^a.- De la Recaudación de Rentas y Exacciones.

1.- Salvo para los tributos y otros ingresos de derecho público cuya recaudación en período voluntario y ejecutivo ha sido encomendada al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife por acuerdo de la Corporación, el sistema de recaudación será el de Gestión Directa por la Tesorería que, exclusivamente en dicho supuesto, llevará incluida la Jefatura del Servicio de Recaudación, correspondiendo al Interventor la fiscalización del mismo.

2.-El procedimiento recaudatorio se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público.

3.- Se habilita especialmente a la Tesorería para que articule los mecanismos necesarios para impulsar la aplicación de técnicas y medios electrónicos de pago en aras de mejorar la eficacia recaudatoria, en particular el uso del Cuaderno Bancario 19 y 60 para domiciliación bancaria y pago de tributos mediante plataformas multicanal de pago, el uso de datafonos tipo Q para la lectura de los códigos del Cuaderno Bancario 19 y 60, pudiéndose realizar la correspondiente transacción de forma presencial o mediante pasarela de pago por Internet.

4.- Será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito con datafonos tipo Q, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre entre las que, a tal fin, sean admitidas por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y a partir de un importe de 1 euro de manera obligatoria en las Oficinas de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

El límite de los pagos a realizar vendrá determinado por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y que, en ningún caso, podrá superar la cantidad que se establezca por el órgano municipal competente por cada documento de ingreso, no pudiendo simultanearse, para un mismo documento de ingreso, con cualquier otro de los



medios de pago admitidos por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo mientras no esté expresamente previsto en la Ordenanza correspondiente.

Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes municipales.

5.- Los ingresos efectuados desde el extranjero se podrán realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el Ayuntamiento.

BASE 55^a.- De la concertación de Operaciones de Crédito.

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 del TRLRHL y en la LCSP, la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de contratos privados de la Administración. En consecuencia, la concertación o modificación de operaciones de crédito se regirán por lo preceptuado en el presente artículo.

2.- Los expedientes de contratación o modificación de operaciones de crédito se iniciarán mediante providencia del Concejal Delegado de Hacienda en la que se determinará el importe de la operación a contratar o la identificación suficiente de aquella que pretende modificarse y las condiciones económicas básicas de la operación (tipo de interés, plazo, etc.).

Determinadas dichas condiciones económicas mínimas, se solicitará oferta, al menos, a tres entidades financieras. La acreditación documental de las consultas se efectuará mediante escritos dirigidos a las entidades seleccionadas, registrados de salida, concediéndoles un plazo no inferior a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para que puedan presentar sus proposiciones.

Una vez recibidas las ofertas solicitadas, se constituirá una Mesa de Contratación, de la que necesariamente deberán formar parte el Tesorero, el Interventor y el Secretario General de la Corporación, para la valoración de las proposiciones presentadas y que podrá determinar, si así se estima conveniente, la apertura de un nuevo trámite de consulta, tanto para determinar o clarificar el contenido de las proposiciones presentadas como para mejora de las mismas. Dicho trámite se acreditará en la misma forma expresada en el párrafo anterior, pero concediéndose, únicamente, un plazo máximo de tres días hábiles para la presentación de la documentación necesaria. Esta Mesa de contratación podrá proponer, así mismo, dejar desierto el expediente, si las ofertas presentadas son claramente perjudiciales para los intereses municipales.

3.- No obstante, lo indicado en los dos apartados anteriores, para la modificación a la baja de los tipos de interés aplicables a las operaciones y a concertadas, sin que se altere el resto de las condiciones del contrato, no será necesario instrumentar el trámite de consulta regulado en los referidos apartados, siendo suficiente en este caso el acuerdo mutuo con la Entidad Financiera contratante y el cumplimiento de las prescripciones del TRLRHL a estos efectos.

4.- La concertación o modificación de Operaciones de crédito deberá acordarse previo informe de la Intervención, en el que se analizará, especialmente, la capacidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la LOEP y SF.

5.- Corresponde al Alcalde-Presidente la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el Presupuesto cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En caso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

6.- Corresponde al Alcalde-Presidente la concertación de las operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Encaso contrario, corresponde la concertación de las operaciones de crédito al Pleno de la Corporación.

7.- La concertación de cualquier operación de crédito estará condicionada, cuando así proceda, a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. En estos casos, no podrán adquirir firmeza los compromisos de gastos vinculados a tal operación hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.

BASE 56^a.- Procedimiento de pago.

1.- No se podrá realizar pago alguno por la Tesorería o dar salida a los fondos o valores, sin el oportuno documento expedido por el Ordenador de Pagos y fiscalizado por el Interventor y con atención a las prioridades establecidas legalmente y el Plan de Disposición de Fondos. Los documentos necesarios para disponer fondos de cuentas corrientes serán firmados conjuntamente por el Alcalde, el Interventor y el Tesorero.

2.- Recibida por Tesorería una orden o mandamiento de pago corresponderá a esta su ejecución mediante pago material eligiéndose por esta Unidad la cuenta con cargo a la cual ha de realizarse el pago así como la introducción en el sistema de información contable de los datos relativos de dicha cuenta de cargo.

3.- El modelo de pago habitual a utilizar por la Tesorería será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de "Alta Modificación de Terceros" que figura como Anexo I a las presentes bases.

A estos efectos, cada acreedor podrá tener dada de alta una sola cuenta corriente para percibir sus correspondientes pagos, por lo que la cuenta que operará a efectos de la tramitación de los mismos será la que conste en el último impreso presentado, considerándose la anterior dada de baja. Sin embargo, para la percepción de pagos distintos a los que figuran en la correspondiente nómina (anticipos, dietas, etc.), los empleados públicos del Ayuntamiento podrán presentar un Alta a Terceros con una cuenta corriente distinta de la que hayan designado específicamente a aquellos efectos en el Área de Personal.

La cumplimentación de este modelo tiene carácter obligatorio, salvo que ya se haya aportado como consecuencia de la tramitación de otro expediente, y deberá realizarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en el documento. En especial, la cuenta corriente señalada en el espacio reservado a tal efecto deberá ser certificada por el Banco o Caja correspondiente, debiéndose llenar correctamente todos los campos destinados a los códigos del banco, sucursal, código de control y cuenta corriente.

No obstante, lo expresado en el párrafo anterior no será obligatorio la presentación formal del documento de Alta a Terceros en los casos de pagos a Administraciones Públicas y Entidades u Organismos Oficiales cuando de los datos obrantes en el expediente quede absolutamente clara la identidad del perceptor y los datos referidos a la cuenta corriente en la que deba realizarse el ingreso correspondiente.

El modelo de "Alta Modificación de Terceros" debidamente cumplimentado, podrá ser presentado por el registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento o en las dependencias de Tesorería.

En el caso de cambio de cuenta o modificación de datos personales, el acreedor tendrá la obligación de comunicarlo al departamento de Tesorería mediante el modelo anteriormente indicado.

4.- En aquellos casos en que el pago se realice por la modalidad de transferencia a través de medios telemáticos instalados en las dependencias municipales de la Tesorería, la responsabilidad de los claveros quedará concretada a partir del momento en que se produzca efectivamente la firma del correspondiente documento justificativo.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

5.- Excepcionalmente por razones debidamente motivadas por el centro gestor, se podrá utilizar como medio de pago el cheque nominativo para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería como lugar de pago.

La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en la Tesorería Municipal tanto del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará, además el recibí de la retirada del cheque.

6.- El Tesorero pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal. Las personas apoderadas o representantes exhibirán además el documento acreditativo de su condición.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas exigirá, además de la exhibición del documento nacional de identidad o número de identificación fiscal, la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento acreditativo de pago.

Todo acreedor privado del Ayuntamiento, por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado en forma legal con los requisitos exigidos en el Derecho común, que será bastanteado por la Secretaría General.

Los acreedores que no lo sean por derecho propio, sino como causa habientes de otros, acreditarán su título en la Tesorería Municipal, presentando al efecto la documentación correspondiente para ser bastanteada.

BASE 57ª.- Transmisión de los derechos de cobro.

1.- En virtud de lo dispuesto en la vigente LCSP, los contratistas que ostenten un derecho de cobro frente a esta Administración, podrán ceder el mismo conforme al procedimiento regulado en la presente base.

2.- El acreedor interesado o su representante debidamente acreditado, deberá presentarlos documentos originales acreditativos del derecho de cobro (facturas o certificaciones de obra) cumplimentados de la siguiente forma:

-En la factura/certificación, se consignará claramente la voluntad del acreedor de cesión del crédito, identificándose debidamente la factura/certificación e importe que es objeto de cesión, así como los datos necesarios para la realización de la misma, especialmente nombre del cesionario, NIF y cuenta en la que debe de realizarse el pago. A este respecto, será requisito imprescindible que el cesionario haya formalizado con anterioridad el correspondiente modelo de "Altas o Modificaciones de Terceros", debiendo coincidir el Código de Cuenta Cliente (CCC) contenido en dicho documento con el que figure en la factura/certificación objeto de cesión.

-En el anverso de la factura/certificación, deberá consignarse claramente la leyenda "Para la Cesión del Derecho de Cobro", con el objeto de garantizar la toma en consideración de la cesión comunicada.

- La cesión del crédito deberá ser expresada por persona con capacidad o poder suficiente para ello, entendiendo en el caso de personas físicas que la cesión se realizará por el empresario/profesional titular, y en el caso de personas jurídicas, deberá acompañarse bastanteo que acredite la capacidad suficiente para la cesión del crédito.

3.- A la vista de la factura/certificación presentada, la oficina gestora tramitará el expediente conforme al procedimiento habitual para el reconocimiento de obligaciones, debiendo consignarse expresamente en la resolución que concluya el expediente la leyenda "Para la Cesión del derecho de Cobro". Una vez fiscalizada e intervenida de conformidad la factura /certificación objeto de cesión, se procederá a la toma de razón por parte de la Intervención y a la emisión, en su caso, de los correspondientes documentos contables para efectuar el pago a favor del cesionario.

4.- En ningún caso se tomará razón de una cesión de derecho de cobro cuando a la fecha de entrada de la correspondiente documentación ya haya ordenado el pago (entendiéndose, a estos efectos, igualmente, el reconocimiento de la obligación). Así mismo, no podrá revocarse cesión de crédito alguna salvo que tal revocación sea expresamente aceptada por el cesionario, lo que deberá acreditarse de modo fehaciente ante esta Administración, y sea igualmente admitida por el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a su rechazo en función del estado de tramitación



de la cesión inicial.

5.- Cuando la cesión de derecho de cobro se produzca con posterioridad a la aprobación de la factura o la certificación de obras, así como del reconocimiento de la obligación, y antes de que se haya ordenado el pago, el expediente se tramitará en Tesorería.

6.- La transmisión de derechos de cobro derivada de un contrato de Factoring suscrito ante el interesado y una Entidad Financiera, y con independencia de la eventual manifestación favorable o toma de conocimiento que pueda comunicarse por la correspondiente oficina gestora de este Ayuntamiento al contratista, no tendrá efectos contables y/o de toma de razón por parte de la Intervención hasta que no se genere obligación a favor del contratista, siendo el procedimiento esencialmente idéntico al regulado en los párrafos anteriores, salvo que en las resoluciones y demás documentos que se incorporen al expediente deberá consignarse la leyenda "Factura/Certificación asociada a contrato de Factoring", así como los elementos esenciales identificadores de dicho contrato.

7.- Las cesiones de derecho de cobro sólo podrán ser autorizadas por el Ordenador de Pagos, y la Tesorería Municipal deberá llevar un registro de ello, de lo que tomará razón la Intervención.

TITULO IV DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 58^a.- Operaciones de cierre del Presupuesto.

1.- Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen el día 31 de diciembre como fecha de cierre y liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico, así como para no interrumpir la continuidad de la gestión presupuestaria con ocasión de la apertura del nuevo ejercicio contable, en los apartados siguientes se establece el calendario para proceder al cierre gradual del ejercicio presupuestario.

2.- Toda vez que las modificaciones presupuestarias cuya aprobación compete al Pleno de la Corporación están sujetas a los mismos procedimientos de exposición pública y reclamaciones que la aprobación del Presupuesto, durante el mes de diciembre no podrán ser aprobados expedientes de modificaciones presupuestarias cuya competencia radique en el referido órgano.

3.- Las nóminas correspondientes al mes de diciembre y que deban imputarse al presente ejercicio deberán iniciar su tramitación antes del día 10 de diciembre, por lo que cualquier acuerdo que afecte a las retribuciones del personal (incluidas nuevas contrataciones) deberá estar resuelto antes de dicha fecha. Las nóminas deberán obrar en Intervención con anterioridad al día 15 de diciembre. Todo acuerdo o disposición que implique reconocimiento de haberes al personal posterior a dicha fecha surtirá efectos económicos en el ejercicio siguiente.

4.- Las fechas límites para la entrada en Intervención de resoluciones, acuerdos o propuestas que impliquen la realización de gastos sujetos a la preceptiva fiscalización previa serán las siguientes:

-Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen autorizaciones de gastos (Fase A): 10 de diciembre.

- Último día de entrada en Intervención de resoluciones o acuerdos que impliquen compromisos de gastos (Fase D o AD): 15 de diciembre.

Todo ello teniendo en cuenta las peculiaridades que se deriven de los plazos establecidos en los proyectos o memorias de ejecución de cada uno de los gastos de forma particular, de modo que, independientemente de lo señalado en los párrafos anteriores, no podrá iniciarse la tramitación de gastos cuya ejecución no vaya a concluirse de forma suficiente durante el ejercicio, salvo las excepciones contempladas en la LCSP en relación con la adjudicación y formalización de contratos cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente, o salvo las excepciones señaladas en el artículo 163 del TRLRHL, en relación con la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

5.- Las resoluciones o acuerdos que impliquen la asunción de gastos no sometidos a intervención previa según lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL, que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, tendrán como fecha límite de entrada en la Intervención el 31 de diciembre, siendo esta fecha límite para el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto corriente.

6.- Los créditos que al cierre del ejercicio no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de que puedan ser incorporados al Presupuesto siguiente en los casos previstos en el artículo 163 de la TRLRHL, y conforme al procedimiento regulador en la Base 13^a.

Por consiguiente, con fecha 31 de diciembre, se procederá a anular, para todas las operaciones presupuestarias, los saldos de compromisos, los saldos de autorizaciones y los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas dos operaciones, tanto en lo que se refiere a ejercicio corriente como a ejercicios futuros. La continuación en el siguiente ejercicio de los expedientes que queden en curso a fin del corriente requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procedimientos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

7.- La fecha límite para realizar pagos contra las cuentas de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar será el 15 de diciembre, debiendo obrar en la Intervención la justificación de los gastos realizados antes del día último del año, teniendo en cuenta que con cargo a dichos libramientos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

8.- Si por causa justificada por el Órgano Gestor dejará de tramitar dentro del ejercicio el expediente de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, deberá darse cuenta de ello 3 Intervención a los efectos de proceder a su registro en la cuenta 413.- "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" conforme dispone la Regla 71 de la ICAL.

La remisión de la factura o documento justificativo del gasto a intervención deberá producirse antes del 15 de enero y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Memoria del Órgano Gestor.
- b) Informe del empleado municipal que acredite que la obra, suministro o servicio facturado se ha realizado o recibido efectivamente.
- c) Informe jurídico del Jefe del Área sobre la procedencia de la aprobación del reconocimiento de la obligación.
- d) Factura o documentos justificativos del gasto, que deberán haber sido registrados previamente en el Registro de Facturas.

BASE 59^a.- Criterios sobre derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

1.- A los efectos de la cuantificación del Remanente de Tesorería se consideran ingresos de conformidad con el artículo 193 bis del TRLRHL incluido por el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

- a) El 25 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.
- b) El 50 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

c) El 75 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponda la liquidación.

d) El 100 % de los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación.

2.- Además de los derechos considerados "a priori" como de difícil o imposible recaudación citados en el número anterior, también deberán tenerse en cuenta al momento de la cuantificación del Remanente de Tesorería todos aquellos sobre los que exista una presunción razonable sobre su imposible recaudación.

3.- La consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en la contabilidad municipal.

BASE 60^a.- Avance de la Liquidación del Presupuesto.

1.-E] Avance de la Liquidación del Presupuesto Corriente a que se refiere el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que ha de elaborar la Intervención para su unión al expediente sobre aprobación del Presupuesto, constará de dos partes, tal y como se detalla en los apartados siguientes.

2.- En la Primera Parte, se expresarán los datos de la Liquidación del Presupuesto referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio, conforme a los datos y en el formato que emane del correspondiente programa informático que sostiene la aplicación contable municipal, y en ella se pondrá de manifiesto:

a) En relación con el Estado de Gastos, y a nivel de Capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.

-Los gastos autorizados (Fase A) y los comprometidos (Fase D), con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

- Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

-Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas, y las obligaciones pendientes de pago.

-Los remanentes de crédito.

b)En relación en el Estado de Ingresos, y a nivel de Capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.

-Los derechos reconocidos, los anulados y los cancelados, así como los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas, así como la comparación entre ambas magnitudes.

-La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

-Los derechos pendientes de cobro.

c) El Resultado Presupuestario antes de ajustes.

2.- La Segunda Parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará Liquidación del Presupuesto del ejercicio al final de éste, expresando:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

a) En relación con el Estado de Gastos, y a nivel de Capítulo:

-Los créditos definitivos.

-Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.

-Los pagos realizados y las obligaciones pendientes de pago.

b) En relación con el Estado de Ingresos, y a nivel de Capítulo:

- Las previsiones definitivas.

-Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.

La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.

-Los derechos pendientes de cobro.

c) El Resultado Presupuestario antes de ajustes.

d) El Remanente de Tesorería Total.

TITULO V CONTROL INTERNO

BASE 61^a. - Control Interno.

El control interno local se estructura en torno a dos modalidades: La función interventora y el control financiero de conformidad con lo previsto en Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

1.- Función interventora:

La fiscalización e inspección de todos los gastos, adquisiciones, inversiones, servicios, etc. así como los ingresos del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo, serán de la competencia y atribución exclusiva del Interventor o de funcionarios afectos a la Intervención por delegación. La función fiscalizadora se rige por lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículos 213 al 223 de la del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, supletoriamente se aplicará en esta materia la legislación de la Administración General del Estado y, especialmente, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.
- d) La intervención material del pago.



2. La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa.

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Así pues, todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico deberá ser remitido a la Intervención de fondos con carácter previo a la adopción de la correspondiente Resolución o Acuerdo con la excepción contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto al amparo de lo previsto en el artículo 219.1 del TRLRHL en el sentido de que no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija. Asimismo, no procede la fiscalización previa en cuando los actos administrativos propuestos no supongan fase de ejecución presupuestaria, pero si a control financiero.

El Órgano gestor deberá solicitar informe de Intervención respecto de todo acto, documento o expediente que por su trascendencia económica o presupuestaria así lo requiera, para lo cual deberá remitir documentación completa, incluido los informes jurídicos o de Secretaría general, si fuera preceptivo, así como la correspondiente propuesta de Resolución o acuerdo.

El órgano interventor dispondrá con carácter general de un plazo de diez días hábiles (tal como previene el artículo 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local), a contar desde el siguiente a la recepción de la documentación para emitir informe, salvo casos excepcionales de declaración de urgencia en cuyo caso el plazo se reducirá a cinco días hábiles. Los expedientes que sean remitidos en un plazo inferior al anteriormente reseñado, debidamente documentadas las causas de la urgencia por el técnico correspondiente y con el Visto Bueno del Alcalde, serán fiscalizados por la Intervención de fondos en la medida que las circunstancias así lo permitan.

Lo anterior debe entender referido a la fecha de celebración de las Comisiones Informativas correspondientes para aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a acuerdo plenario.

En todo caso, será de responsabilidad exclusiva del Órgano Gestor la falta de emisión del informe de la Intervención cuando no se solicite el mismo en plazo suficiente, por carecer de la documentación suficiente para emitirlo o por ambos casos.

En todo lo relativo a la función fiscalizadora realizada por la Intervención municipal se podrá aplicar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa en los términos que señala el artículo 13 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, siempre y



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

cuando dicha modalidad sea sometida y aprobada por el Pleno, siendo efectiva su aplicación en las presentes bases con el acuerdo plenario que lo apruebe.

2.- Control financiero:

De conformidad con el artículo 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. En este sentido. Conforme al artículo 3.3 del RD 424/2017 el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

BASE 62^a.- De la fiscalización de derechos e ingresos.

1.- Se sustituye con carácter general la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- No obstante, la Intervención General fiscalizará los expedientes de establecimiento y ordenación de tributos y precios públicos.

3.- A los expedientes de establecimiento y ordenación o modificación de tributos y precios públicos, se incorporará un informe del Área de Administración Tributaria sobre su adecuación a la normativa de aplicación ,además de un informe técnico-económico.

4.- En los acuerdos de aplicación de Contribuciones Especiales se incorporará al expediente un informe previo del Área de Administración Tributaria que, entre otros aspectos que resulten procedentes, recogerá que la confección de las cuotas individuales se ha realizado atendiendo al coste de las obras o servicios, cantidad a repartir y criterios de reparto definidos en el acuerdo de imposición y ordenación concreta aprobado en su momento por el Ayuntamiento Pleno. De igual forma, en los acuerdos de aplicación de cuotas de urbanización se incorporará al expediente un informe previo del Área de Administración Tributaria que, entre otros aspectos que resulten procedentes, recogerá que la cuenta de liquidación provisional se ha confeccionado atendiendo a los criterios de reparto aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

5.- De las comprobaciones efectuadas con posterioridad, la Intervención deberá emitir informe en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Dicho informe se remitirá al Pleno con las observaciones que hubiera podido efectuar el Área de Administración Tributaria.

6.- Se autoriza al Interventor a disponer el procedimiento que estime oportuno para la realización de la fiscalización en los términos previstos en los apartados anteriores del presente artículo.

BASE 63^a.- Ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

1.- Salvo en los actos no sometidos a intervención previa, regulados en Base 30, la fiscalización de los expedientes que puedan dar lugar al reconocimiento de obligaciones de contenido económico se sujetará a los procedimientos y normas contenidas en la presente base.

2.-A los efectos de la práctica de la preceptiva fiscalización previa, la Intervención deberá recibir el expediente en



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

formato digital, para lo cual la unidad administrativa que tenga a su cargo la tramitación del expediente, una vez que se hayan reunido todos los justificantes y emitido los informes que fueran precisos de manera tal que el expediente esté en disposición de que se dicte acuerdo o resolución por quién corresponda, lo pasará a dicho órgano para su examen y fiscalización mediante el correspondiente encargo de fiscalización.

La Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, plazo que se reducirá a cinco días computados de igual forma cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen de fiscalización limitada previa conforme a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local. No obstante, cuando la Intervención recibe asesoramiento jurídico o los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones de control interno, se suspenderán los plazos mencionados en los apartados anteriores hasta que reciba dicho asesoramiento o se emitan los informes solicitados, dando cuenta de ello al Órgano Gestor.

3.- Una vez recibido el expediente en la Intervención, se examinará, en primer lugar, si el mismo está completo y en disposición de que una vez emitido el informe de fiscalización se pueda dictar el acuerdo o resolución procedente, examinando de manera especial si se han requerido y obtenido los informes y asesoramiento que, según las circunstancias de la propuesta, hayan de ser previos al acuerdo o resolución que se adopte. De no cumplirse este requisito esencial, la Intervención devolverá el expediente a la unidad administrativa encargada de su tramitación, requiriéndole para que se complete el mismo a través de las facultades que le confiere el artículo 222 del TRLRHL. Dicho requerimiento no surtirá el efecto de la fiscalización preceptiva, que no será emitida hasta tanto sea completado el expediente conforme a lo que cada normativa exija.

No obstante, lo expuesto en el párrafo anterior, podrá solicitarse de la Intervención, con carácter previo, la certificación de existencia de crédito para hacer frente a los gastos que pudiera ocasionar la tramitación y aprobación de determinados expedientes, sin que la emisión de dicha certificación suponga tampoco el cumplimiento de la fiscalización preceptiva, que será cumplimentada una vez completado el expediente con todos los informes y documentos que el asunto requiera.

Una vez completado el expediente, la intervención estará en disposición de emitir el informe de fiscalización, el cual, en aquellos casos en que se considere que el expediente se ajusta a la legalidad, podrá consistir en nota de conformidad mediante diligencia firmada sin necesidad de motivación.

4.- La fiscalización de la realización de servicios, suministro, obras y adquisiciones consistirá en el examen e informe de los documentos justificativos (intervención documental) y en la comprobación, en su caso, de que el importe de los mismos ha sido debidamente invertido en la obra, servicio o adquisición de que se trate (intervención material). Este examen será previo cuando tales documentos hayan de servir de base para la realización de los pagos "en firme" y posterior, cuando tenga por objeto acreditar el empleo que se haya dado a las cantidades libradas con el carácter de "a justificar" o mediante la utilización de Anticipos de Caja Fija.

En el procedimiento ordinario de ejecución del gasto la intervención de la inversión se sitúa en el momento inmediatamente anterior al Reconocimiento de la Obligación (Fase O) y, con carácter general, tendrá carácter documental, es decir, mediante el examen de los documentos justificativos del gasto (facturas, certificaciones, nóminas, etc.), verificándose su suficiencia probatoria, su regulación formal, la exactitud aritmética y su conformidad con los compromisos de gasto aprobados y fiscalizados, en su caso.

No obstante, en los gastos físicamente identificables, además del examen documental, la Intervención, con carácter potestativo, podrá proceder a la comprobación material de la inversión mediante el examen o inspección física de los bienes u objetos que hayan sido adquiridos y lo ejecutados conforme a los actos administrativos que les han dado origen. Esta forma de intervención es extensible a la aplicación de las subvenciones de capital que reciban las entidades públicas y privadas, las empresas y los particulares en general con cargo al Presupuesto General municipal. A estos efectos, los encargados de las unidades administrativas a quienes incumbe recibir las adquisiciones u obras que deban ser preceptivamente comprobadas, pondrán en conocimiento de la Intervención, con antelación suficiente y, en todo caso, diez días antes del acto, el lugar, día y hora en que se hayan de verificar las recepciones, para que pueda



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

asistir el funcionario que con el expresado fin deba concurrir. La intervención y comprobación material de las inversiones podrá realizarse por el funcionario o técnico facultativo competente que el Interventor considere idóneo, el cual deberá no haber intervenido en la ejecución directa del objeto del contrato. A tal fin el Interventor dictará la oportuna diligencia de ordenación.

BASE 64^a.- Notas de Reparo en la función interventora.

1.- Si en el ejercicio de la función interventora la Intervención se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2.- Si el reparo afecta a la Disposición de Gastos, Reconocimiento de Obligaciones u Ordenación de Pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen alas órdenes de pago.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando la disconformidad se refiera al Reconocimiento o Liquidación de Derechos a favor de la Entidad, la oposición manifestada a través de nota de reparo no suspenderá, en ningún caso, la tramitación del expediente.

3.- Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberás subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención.

Asimismo, la Intervención podrá fiscalizar favorablemente expedientes en los que se observen defectos, siempre que los requisitos o trámites incumplidos no sean esenciales. En este supuesto, la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente, debiendo el Órgano Gestor remitir a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

4.- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo corresponderá al Alcalde-Presidente resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva, no siendo esta facultad delegable en ningún caso. No obstante, corresponderá al Pleno, sin posibilidad de delegación, la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

5.- La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados en su función interventora, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materias de ingresos. Esta información deberá realizarse una vez por trimestre, o cuando así lo estime discrecionalmente el Interventor por la frecuencia o importancia de los reparos interpuestos, mediante la remisión del correspondiente informe para su inclusión como un punto específico en el Orden del Día del Pleno de la Corporación, pudiendo el Alcalde-Presidente presentar memoria justificativa de las actuaciones y acuerdos adoptados frente a dichos reparos.

Los citados informes se incluirán en un Anexo de la Cuenta General



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

BASE 65^a- Omisión de la Intervención.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni, en general, intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se subsane dicha omisión, la cual se materializará mediante informe de la Intervención en el que se pondrá de manifiesto:

- a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.
- b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.
- c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

Para la emisión de dicho informe la Intervención, en uso de las facultades que le confiere el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá recabar cuantos antecedentes considere necesarios y solicitar de quien corresponda los informes técnicos y asesoramientos que estime procedentes.

BASE 66^a.- Especialidades en la práctica de la Intervención.

1.- A salvo de la competencia de la Intervención para la comprobación de cuantos aspectos tenga relación con los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento de obligaciones o gastos de contenido económico, en todas las fases procedimentales del expediente, en general la fiscalización de los expedientes analizará en primer lugar los siguientes aspectos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto sea adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se general por órgano competente.
- c) La ejecución de los recursos que financian el gasto.

De comprobarse alguna irregularidad en cuales quiera de los extremos señalados anteriormente, la Intervención procederá a la manifestación de los mismos en nota de reparo, devolviéndose el expediente en la forma señalándose en las presentes Bases de Ejecución, sin entrar en consideraciones adicionales acerca de su contenido, salvo circunstancias excepcionales.

Una vez verificados los requisitos esenciales anteriores, se procederá a las comprobaciones de aquellos otros extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se especifican en el presente artículo.

2.- En los expedientes que versen en materia de gastos de personal, se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

-Contratación de personal:

- a) Para todo tipo de contratos, que se incorpore al expediente el informe jurídico previo de la Secretaría General y/o del Área de Personal, acreditativo de los siguientes aspectos:
 - La adecuación del procedimiento de contratación y del régimen retributivo.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

-La determinación de las retribuciones totales (incluida la aportación municipal a la Seguridad Social), así como las cantidades que pudieran corresponder por liquidación y finiquito del contrato.

b) Además de las anteriores circunstancias, deberá acreditarse los siguiente:

-En el caso de contratación de personal fijo, que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos depuestos de trabajo y están vacantes.

-En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, además de la existencia del informe del Área de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral, informe del Área de Contratación relativo a la posibilidad de utilización de esta modalidad de ejecución de inversión.

-Cuando el expediente se refiera a la contratación de personal eventual (o de confianza), que se incorpora al expediente informe acreditativo de que este puesto figura en la plantilla y está vacante, así como una copia del acuerdo del Pleno que fijo sus retribuciones.

Nóminas y otros documentos en materia de régimen retributivo del personal: En el caso de variaciones sustanciales en la nómina mensual ordinaria respecto a la del periodo anterior, además de verificar que sea compañía el correspondiente parte de variaciones emitido por el Área de Personal, se comprobará que en el expediente quedan debidamente acreditados los siguientes extremos:

a) Altas: Acuerdo del nombramiento o del contrato de trabajo, así como de la correspondiente toma de posesión, verificándose el alta en la Seguridad Social.

b) Bajas: Acuerdo o resoluciones de la autoridad competente, verificándose la baja en el régimen de la Seguridad Social.

c) Asistencias a Órganos Colegiados: Certificación del Secretario sobre el número de asistencias a sesiones.

d) Asistencias a Tribunales: Certificación del Secretario del tribunal sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro.

e) Ayudas Médicas, de Estudios y otras: Resolución del órgano competente, tramitada conforme al procedimiento general de aprobación de gastos.

f) Complemento de Productividad: Resolución del órgano competente, tramitada conforme al procedimiento general de aprobación de gastos.

Además, en los casos que tal retribución no obedezca a la compensación de sustituciones reglamentarias de las Jefaturas de los Servicios imprescindibles en la organización municipal se deberá acreditar en el expediente la causa y los criterios objetivos para la determinación del correspondiente complemento de productividad.

g) Gratificaciones por la Prestación de Servicios Extraordinarios: Resolución del órgano competente, tramitada conforme al procedimiento general de aprobación de este tipo de gastos.

h) Cualquier otra resolución o acto administrativo que haya motivado o producido variación de las retribuciones mensuales.

3.- En los expedientes que versen de contratación de cualquier naturaleza, salvo los calificados como contratos menores, se comprobarán los siguientes extremos adicionales.

Expediente inicial:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

A) Para todo tipo de contrataciones:

-Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares y está informado jurídicamente, en el que, además, se recoja el procedimiento y órgano competente.

-Cuando se proponga como forma de adjudicación el procedimiento abierto, verificación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, que concurren las circunstancias previstas en la vigente legislación contractual.

-En el caso de tramitación anticipada del gasto, que el pliego de condiciones recoja que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

-Cuando las obras sean financiadas o cofinanciadas por otras Entidades, que consta certificado del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente del ente o entes cofinanciador es en que se comprometa su aportación. Además, si son con cargo a ejercicios futuros, este certificado deberá comprender la aprobación por el órgano competente del gasto plurianual.

-En el caso de contratos financiados total o parcialmente con Préstamos, que éste se encuentre debidamente formalizado, de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases.

-En la adjudicación y formalización del contrato:

-En caso de no adjudicarse el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

-Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o ésta hubiera caducado, comprobar que dichas obligaciones se cumplen.

b) En el caso de Contratos de Obras, además de las anteriores:

-Que existe proyecto debidamente aprobado, informado y supervisado, si procede.

-Que existe acta de replanteo previo y acta de disponibilidad de los terrenos, firmada por el funcionario correspondiente.

- En el caso de obras financiadas total o parcialmente con Contribuciones Especiales, que existe acuerdo de aprobación definitiva del expediente de imposición, así como de ordenación concreta de las mismas.

-En el caso de obras financiadas total o parcialmente con Cuotas de Urbanización, que existe aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, si fuera necesario, y en el caso de que no lo fuera, que existe declaración expresa por parte del Ayuntamiento de la innecesidad de la reparcelación. Asimismo, que esté aprobada la cuenta de liquidación provisional de cuotas, con identificación completa de los partícipes.

c) En el caso de contratos de servicios:

-Informe detallado y razonado sobre la inexistencia de medios, emitido por el servicio interesado.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

- Cuando el contrato se refiera a los supuestos incluidos dentro del régimen de contratación para actividades docentes, se comprobará que existe propuesta de designación o nombramiento, dirigida al órgano competente.

Proyectos Modificados y Obras Accesorias o Complementarias:

- a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede, o en caso de incidencias surgidas en la ejecución del contrato produciendo la imposibilidad de continuar la ejecución, que exista propuesta técnica efectuada por el Director facultativo de la obra.
- b) Que existe informe de los servicios jurídicos.
- c) Que existe acta de replanteo previo, firmada por el funcionario correspondiente, cuando proceda.
- d) En el caso de que la obra accesoria o complementaria supere el 10% del precio del contrato en el momento de la aprobación de dicha obra accesoria o complementaria o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente de la obra principal, el expediente deberá cumplir los requisitos previstos para la obra nueva.
- e) Que se ha procedido al reajuste de las garantías.

Revisiones de Precios:

- a) Que exista informe del Director facultativo de la obra, en su caso, y la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) Que la revisión no está expresamente excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP, es decir, que se haya ejecutado el contrato en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación.

4. En los contratos patrimoniales se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

Adquisición de bienes inmuebles:

- a) Que existe informe previo pericial de los servicios técnicos.
- b) Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o que el mismo no procede.
- c) Que consta en el expediente el informe preceptivo del Secretario de la Corporación regulado por el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Además, en el supuesto de tratarse de bienes de valor histórico-artístico, que existe informe del órgano autonómico competente.
- d) Para efectuar los abonos al vendedor, que previamente se eleve la escritura pública, salvo que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establezcan otra cosa.

Arrendamiento de bienes inmuebles:

- a) Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o que el mismo no procede.
- b) Que consta en el expediente el informe preceptivo del Secretario de la Corporación regulado por el artículo 113 del Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

c) En los abonos al arrendador, que no existe en el expediente informe previo en el que se acredite que se hayan producido anomalías o perturbaciones que afectan a la naturaleza del contrato, así como que el arrendador aporte factura, cuando así proceda.

Adquisición de bienes inmuebles mediante permuta:

- a) Que existe informe de los servicios técnicos municipales sobre la valoración de los inmuebles a permutar.
- b) Que consta en el expediente el informe preceptivo del Secretario de la Corporación regulado por el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- c) En el caso de abonos de la diferencia de la permuta, que previamente se eleve el acto a escritura pública, salvo que en el acuerdo correspondiente se establezca otra cosa.

Cesión gratuita de bienes inmuebles:

- a) Que exista informe jurídico en el que se acredite el cumplimiento de los artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- b) La acreditación de no existir deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto municipal, conforme a lo previsto en el apartado d) de ese mismo artículo 110. En este sentido, el informe se referirá, exclusivamente, a las posibles deudas pendientes que pueda haber en relación con el bien que se cede (hipoteca, crédito pendiente de pago, etc.).

5. En los Convenios de colaboradores excluidos del ámbito de aplicación la LCSP, se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

- a) Que existe informe de los servicios jurídicos o la Secretaría General en relación con la posibilidad de utilización de esta figura jurídica, así como sobre el texto del Convenio.
- b) Si se establecen obligaciones de pago, que en el texto del Convenio se recoge la forma, cuantía, plazo y orden en que deben hacerse las mismas.
- c) Que quedan expresamente determinadas las obligaciones del Ayuntamiento, y en caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para esta figura.
- d) Que en el texto del Convenio no se establecen cláusulas ilegales o de imposible cumplimiento para el Ayuntamiento, en relación, por ejemplo, al plazo de realización de la actividad.
- e) Que consta certificado o resolución adoptado por el órgano competente de la otra Entidad en que comprometa de manera firma su aportación.

6.- En los expedientes sobre reclamaciones de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, se comprobarán los siguientes extremos adicionales:

- a) Que se ha cumplido el plazo para la interposición de la responsabilidad patrimonial.
- b) Que exista informe de responsable del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.
- c) Que exista valoración económica del daño, emitido por técnico competente.



d) Que exista informe jurídico acreditativo de la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el daño producido, en el que se debe especificar, además, si dicho daño está o no asegurado.

e) Que exista Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, cuando proceda.

TITULO VI

OTRAS NORMAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA Y DE GESTIÓN

BASE 67^a.- Enajenación de Bienes de Propiedad Municipal.

1.- A salvo de la aprobación de normas legales o reglamentarias que establezcan un procedimiento diferente, la Enajenación de Bienes de Propiedad Municipal requerirá la incoación de un expediente administrativo que se ajuste a las normas contenidas en el presente artículo.

2.- El expediente será iniciado en el Área de Patrimonio, a través de propuesta de la Alcaldía o del Concejal Delegado de Patrimonio. En caso de que el bien a enajenar forme parte del Patrimonio Público del Suelo, la propuesta deberá especificar el destino de los recursos que pudieran obtenerse por la enajenación en aplicación de lo dispuesto en la normativa urbanística vigente.

Al expediente se incorporarán, al menos, los siguientes informes de carácter preceptivo:

a) De los Servicios Generales Jurídico-Administrativos, en relación con los siguientes aspectos relativos al expediente:

- Sobre la propiedad del bien y su depuración física y jurídica.

-Sobre la valoración económica del bien.

- Además, si el bien a enajenar forma parte del Patrimonio Público del Suelo, el informe deberá valorar especialmente el ajuste a la normativa urbanística del destino de los recursos a obtener.

b) De la Intervención, sobre fiscalización previa de actos con contenido económico.

3.- El expediente para la selección del adjudicatario será instruido a través del Área de Contratación, con el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

a) Elaboración y aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la enajenación del bien. En todo caso, la enajenación de bienes inmuebles se realizará por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que resultará ser el precio más alto, salvo que en el expediente se acredite suficiente y motivadamente la utilización de cualquier otro procedimiento o la utilización de más de un criterio de adjudicación.

b) Apertura de plazo para la presentación de ofertas, por el plazo mínimo de 15 días naturales, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en el perfil del Contratante.

c) Constitución de una Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas recibidas y propuesta de adjudicación. La constitución de esta Mesa se ajustará a las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose, a estos efectos, como necesaria para la válida constitución de dicha Mesa la presencia, en su calidad de vocales, del Secretario y el Interventor de la Corporación, o funcionario en que éstos deleguen.

4.- La propuesta de la Mesa de Contratación, junto con el expediente completo instruido, se remitirá al Área de Patrimonio para la tramitación de la resolución por el órgano competente, que podrá consistir en la enajenación o no



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

del bien, atendiendo a los intereses municipales, determinándose expresamente, en caso positivo, al menos de los siguientes datos:

- a) identificación del adjudicatario.
- b) Obligatoriedad del adjudicatario de acreditar, con carácter previo, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, Comunidad Autónoma y con esta Corporación, así como de Seguridad Social, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación de la enajenación.
- c) Precio total de adjudicación.
- d) Plazo en que debe formalizarse el abono del precio y consecuencias del incumplimiento de dicho plazo.

5.- Una vez cumplidos todos los trámites relativos al perfeccionamiento de la enajenación (elevación a Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad), se procederá a la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación municipal.

BASE 68^a.- Información al servicio de la Política Presupuestaria y Financiera.

1.- En ejecución de lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la intervención emitirá informe sobre la ejecución presupuestaria en los términos y plazos que determina el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministros de información previstas en la LOEPSF, dándose cuenta del mismo al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

2.- No obstante, la Intervención podrá elevar informe al Concejal de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local o al propio Pleno de la Corporación, distinto del regulado en el número anterior, cuando de la evolución de la ejecución del presupuesto, tanto en lo que se refiere a uno o varios créditos específicos o a la totalidad del mismo, se derive la necesidad de adoptar medidas de algún orden para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General, quedando sin efecto cualquier otro acuerdo de la Corporación o resolución de sus órganos de Gobierno, relativo a la gestión del Presupuesto, que se oponga o esté en desacuerdo con el contenido de las mismas.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

	ALTA O MODIFICACIÓN DE TERCEROS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE.		Espacio reservado al sello de registro.		
	Unidad admin:				
	Código de solicitud:	Código de procedimiento:H001			
DATOS DEL INTERESADO:					
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre o razón social:			
DNI, NIF, NIE o pasaporte:	Correo electrónico:	Teléfono de contacto:			
DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO):					
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre o razón social:			
DNI, NIF, NIE o pasaporte:	Correo electrónico:	Teléfono de contacto:			
MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:					
<input type="checkbox"/> Notificación telemática. <input type="checkbox"/> Notificación en papel (en su caso, señalar el lugar a efectos de notificaciones):					
Vía:	Nº:	Piso / Puerta:	C. Postal:	Municipio:	Provincia:
TIPO DE SOLICITUD:					
<input type="checkbox"/> Alta de datos bancarios. <input type="checkbox"/> Modificación de datos personales. <input type="checkbox"/> Modificación de datos bancarios.					
DATOS RETENCIÓN DE IMPUESTOS:					



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Arrendamientos.

Profesionales estimación objetiva (1%).

Otros.

Profesionales independientes.

Actividad Empresarial

AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:

Autoriza al Sr/a. Tesorero/a del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de dicha Entidad, sean ingresadas en la cuenta del Banco o Caja que más abajo se detalla.

En Icod de los Vinos, a _____, de _____, de 20 ____.

Firma del interesado o representante

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (marcar lo que proceda):

DNI/CIF.

Acreditación de la representación y DNI del representante.

Otra documentación consistente en: _____

DATOS BANCARIOS (a llenar por la Entidad Bancaria):

Nombre de la entidad:

Domicilio:

Teléfono:

Número de cuenta bancaria (Se debe indicar el IBAN, Código de la entidad financiera, Código de oficina, Dígito de control y Número de cuenta):

Código IBAN:

Código SWIFT:



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

D. / Dña. _____, certifica que la cuenta referenciada figura abierta a nombre del interesado que más arriba se detalla.

Sello y firma:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS: Los datos de carácter personal que sean incluidos en el presente formulario serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, como responsable del tratamiento, con la finalidad de la gestión de su solicitud y procedimientos administrativos. Usted tiene derecho a acceder a los datos que tenemos de Usted, a rectificar y suprimir datos, a limitar el tratamiento, a la portabilidad de los datos, oponerse al tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y a presentar una reclamación ante una autoridad de control, para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse por escrito a este Ayuntamiento, acompañando documentación acreditativa de su identidad. Puede ampliar la información sobre el tratamiento de estos datos en el siguiente enlace

https://sede.icoddelosvinos.es/portal/sede/se_contenedor1.jsp?seccion=s_fdes_d4_v2.jsp&codbusqueda=36&language=es&codResi=1&layout=se_contenedor1.jsp&codAdirecto= 28